

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MAESTRÍA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Historia contemporánea de la tortura en México.
De la guerra sucia a la guerra contra el narcotráfico**

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRESENTA

María de Lourdes Solares Rocha

Directora de la Tesis

Dra. Pilar Calveiro Garrido

Ciudad de México, abril 2025.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Índice

Introducción

Capítulo 1. Tortura, Derechos Humanos, Democracia neoliberal: ¿construcción de Estados de excepción?

- 1.1. La tortura como práctica estatal: definición, historia, marco jurídico internacional de protección y continuidad.
- 1.2. Breve recorrido histórico.
- 1.3. Regulaciones jurídicas sobre la tortura.
- 1.4. La tortura en el neoliberalismo.

Capítulo 2. La “guerra sucia” y los usos de la tortura en México. 1969-1978

- 2.1. La guerra sucia en México.
- 2.2. La represión
- 2.3. Mecanismos
- 2.4. Discursos
- 2.5. Consecuencias jurídicas

Capítulo 3. La tortura en la actualidad mexicana. 2006-2015.

- 3.1. México entre 2006-2012.
- 3.2. La “guerra contra el narco”
- 3.3. La tortura en el contexto de la “guerra contra el narcotráfico”.
- 3.4. El Estado perpetrado por el narco: la tortura como estrategia de control social.
- 3.5. El Estado frente a la tortura: los discursos.

Conclusiones

Introducción

Esta propuesta se centrará en el análisis histórico de la violencia de Estado en México expresada en la práctica de la tortura en el marco de la “guerra sucia” y la declarada guerra contra el narcotráfico, que instalaron escenarios de guerra diferenciada contra ciertos sectores de la población y han articulado un Estado de excepción focalizado en territorios como Guerrero, con el fin de legitimar sus acciones a través de la habilitación de un enemigo y su destrucción.

Se partirá del análisis comparativo de dos periodos: de 1969, momento en que se despliegan los aparatos represivos sobre población considerada subversiva y hasta 1978, cuando se promulgó la Ley de Amnistía a dichos grupos; y el comprendido entre 2006 como punto del desencadenamiento de la violencia en el siglo XXI mexicano y hasta el 2015 momento culmen de su misma expresión. La presencia y continuidad histórica de la tortura en México, en su historia reciente, abre una gran brecha para reflexionar acerca del momento que el Estado democrático enfrenta. Esta propuesta intentará pensar las variables que permiten y legitiman el uso de la tortura por parte del Estado. Pretenderá marcar la continuidad en la práctica de la tortura, así como los cambios que ella ha tenido en el marco del surgimiento de la democracia, el Estado constitucional de derecho y el proceso de armonización de los derechos humanos. Se revisará cuáles son los discursos alrededor de ella, sus mecanismos, los actores involucrados, sus consecuencias sociales, la articulación del Estado de derecho con ella, así como su atributo simbólico cuando se ejerce desde el poder judicial y del ejecutivo a través de los diferentes aparatos represivos y las corporaciones de detención que la practican, para demostrar la funcionalidad estructural que tiene su práctica.

La extensión y sistematización de la tortura en México durante la “guerra sucia”, como en la “guerra” contra el narcotráfico está vinculada con la fabricación de enemigos que, se presupone, atentan contra el orden social, político y económico en el contexto global de la Guerra Fría primero, y de la guerra global contra el crimen organizado en tiempos recientes. Son estrategias de seguridad que se desplegaron,

acorde con Carlos Illades y Teresa Santiago,¹ con el objeto de poner en orden a las clases subalternas y desarmar las resistencias a la modernización neoliberal y al discurso hegemónico de la globalización.²

El dispositivo de la tortura expropia el cuerpo a través del hostigamiento, atenta contra él con el objetivo de convertirlo en un objeto sin dueño, desechable. El uso sistemático de la tortura ha respondido a distintos fines: desde la obtención de la información rápida y no siempre fiable, el control social, el castigo, hasta la “diversión” o la catarsis de los soldados que van a la guerra.³ Para Javier Angulo Nobara, director de la Clínica de Interés Público del CIDE, el uso de esta práctica en México además está directamente relacionada con la falta de herramientas para la investigación eficiente por parte del Estado, a lo que suma la falta de regulación y sanción de las prácticas de interrogatorio como factor disparador de su uso. Para Pilar Calveiro, es además una herramienta utilizada por la velocidad en la fabricación de culpables. De ello se desprende la falta de acciones necesarias proporcionales por parte del Estado mexicano para disminuir la situación, a pesar de la ratificación de los pactos y tratados contra la tortura.⁴ La impunidad y el entorpecimiento del debido proceso demuestra que por sí mismas las leyes, las firmas y la ratificación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos no son suficientes al momento de elaborar mecanismos de garantía para la prevención, sanción y erradicación de la tortura.

La tortura tiene el fin de aniquilar al otro, de deshumanizarlo para conseguir sus objetivos, así sus efectos son visibles en la psique de las víctimas, en su personalidad, y en su carácter. A pesar de ello, el Estado continúa aceptando confesiones obtenidas bajo tortura como prueba en procesos judiciales; por lo tanto, no es tan sencillo para las víctimas acceder a la justicia. Por otro lado, esta práctica

¹ Carlos Illades y Teresa Santiago, *Estado de guerra. De la guerra sucia a la narcoguerra*, Era, México, 2014.

² Calderón declaró la guerra contra el narcotráfico apenas diez días después de comenzar su mandato.

³ Pilar Calveiro, *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen organizado como control global*, Siglo XXI, Buenos Aires, Argentina, 2012.

⁴ Entre otros, la *Convención contra tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Firmada en 1985.

tiene impacto también en la sociedad. Según un estudio de Amnistía Internacional, el 64% de la población mexicana cree que podría ser torturada al momento de la detención; sin embargo, un 29% aprueba el uso de la tortura en ciertos casos. El fenómeno cultural alrededor de la tortura incluye su justificación y su promoción desde el Estado en un escenario en el que los medios de comunicación juegan un papel protagónico.

En pleno siglo XXI, con la consolidación de los derechos humanos, declaraciones, tratados, convenios y protocolos contra la tortura que se han armonizado en la legislación nacional, en México, según Amnistía Internacional, la tortura es una práctica generalizada por parte de las Fuerzas Armadas y la policía. Tan sólo entre 2010 y 2013 se denunciaron más de siete mil casos de tortura cometidos por agentes federales,⁵ de los que sólo siete cuentan con sentencia, Según el relator especial Juan Méndez, en México existe una presencia permanente de maltrato al momento de la detención. Las denuncias recibidas hacen referencia a todas las corporaciones dedicadas a los arrestos y detenciones: ejército, marina, policía municipal, policía federal y estatal. A partir de la llamada “narcoguerra”, el número de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, arraigos⁶ y fueros (dos conceptos que se mueven entre lo legal y lo ilegal) ha ido en aumento. Sin embargo, el registro de violaciones sistemáticas a los derechos humanos en México asciende a los veinticinco años, por lo que se trata de un problema histórico que José Antonio Guevara, tercer visitador General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, considera endémico.⁷ A pesar de los avances que en esta materia se han obtenido aún se

⁵ Un número que, ante la cifra de desaparecidos ascendente a ciento cincuenta mil víctimas, parece reducido. Entre Diciembre de 2006 y Enero de 2012, según cifras oficiales, se estima que desaparecieron veintiséis mil personas y setenta mil perdieron la vida, Hispantv, *La gran historia. La tortura en México*, <https://www.youtube.com/watch?v=ulzqomLrY6E>, fecha de consulta, 28 de Septiembre de 2016.

⁶ Detención llevada a cabo en ausencia de pruebas sin presencia de cargos y antes de procesar al sujeto cuya base es el aislamiento durante un periodo de hasta 80 días, dicha figura aparece en la constitución mexicana.

⁷ En el contexto de la globalización y la guerra contra el terrorismo las prácticas de desaparición forzada, el aumento de lugares de reclusión clandestinos, así como el uso sistemático de la tortura por el mundo pondría en duda que la práctica de la tortura atiende sólo a un caso excepcional en México.

trata de una práctica no sólo ocasional, sino recurrente “encerrada entre los secretos del mundo, [que] subsiste degradada políticamente y reproducida entre lo policiaco”.⁸ Para Carrillo Prieto aparece por lo tanto como una forma subterránea que debilita el cimiento del edificio social en tanto se adueña de la salud, del cuerpo y del alma de los ciudadanos. Subsiste tolerada por los representantes de la legalidad como un mal necesario, entonces no sólo se reproduce en el ámbito policiaco sino en el aparato judicial en general además del militar. Su continuidad histórica en un contexto que la ha proscrito significa una involución que va en contra de los ideales del progreso igualitario, la tolerancia, el bienestar y la seguridad, en otras palabras, de los valores promovidos por los derechos humanos, así como del ideal del Estado constitucional de derecho.

La continuidad de su práctica se relaciona con varios factores: su invisibilización del discurso jurídico, su normalización en la sociedad a través de los medios de comunicación, que han contribuido en la deshumanización, ante esta expresión de la violencia de Estado.

Además, en México no existe reconocimiento por parte de las autoridades correspondientes sobre la tolerancia de esta práctica entre los mecanismos judiciales del Estado, por lo tanto, se vuelve prioritario buscar métodos de estudio, de difusión, de reflexión que aborden el problema, en este momento histórico social, político y económico. El Estado mexicano, con su discurso negacionista, ha impuesto un mandato de silencio sobre su práctica, por lo que no se habla de ella. Por eso es importante exponerla para encontrar mecanismos que permitan, por lo menos, prevenirla, y erradicarla del sistema penal mexicano.

La violencia, considera Nelson Arteaga Botello,⁹ no sólo es una fuerza que busca suprimir al otro en cuanto sujeto, sino que ha tenido históricamente un lugar consolidado en la conformación de las relaciones sociales e institucionales.

⁸ Ignacio Carrillo Prieto, *Arcana Imperii. Apuntes sobre la tortura*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2002, p.1.

⁹ Nelson Arteaga Botello, “Prólogo”, en Karina Ansolabehere *et al*, *Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Universidad de los Andes, Colombia, 2015, pp. IX-XV.

Considera el autor que en la actualidad es con base en ella que se construyen los marcos en los que se definen la ciudadanía, la justicia y el derecho, de ella participan instancias gubernamentales, élites políticas y económicas, así como los grupos al margen del desarrollo político o económico. Desde Weber el Estado ostenta el monopolio de la violencia legítima;¹⁰ sin embargo, si lo anterior es cierto, estamos ante un componente de la organización social que se expande y se diversifica entre los actores sociales.

La violencia del Estado encuentra distintas expresiones, en tanto posee diferentes posibilidades fácticas aparecen diversas manifestaciones: físicas, psicológicas y simbólicas. Las primeras son aún más tangibles que las siguientes, pues se pueden traducir, entre otras cosas, en el uso excesivo de la fuerza física por parte de la autoridad, violaciones, desapariciones y tortura, por mencionar algunos ejemplos de la violencia ilegal ejercida por éste.¹¹

Si bien a pesar de que el contexto reciente ha reproducido y generado nuevas dinámicas de violaciones a los derechos humanos en las que participan tanto el Estado como los actores paraestatales y los grupos criminales generando, en consecuencia, un proceso de descentralización de la violencia, Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Luis Daniel Vázquez¹² consideran que el Estado en tanto sistematiza las relaciones políticas que estructuran el poder, sigue siendo un actor relevante en la producción y la contención de la violencia. Acorde con Weber, la violencia legítima es el rasgo característico del Estado, el problema surge cuando éste abandona el terreno de lo legítimo quebrantando las reglas establecidas para garantizar su legitimidad. En el contexto de la historia contemporánea de México, las prácticas del Estado sobre la nación, el orden y la seguridad minan la idea de la persona como entidad inviolable, de forma que su integridad es amenazada por órdenes institucionalizados que tratan de ponerse por encima de ellos y cuestionar los derechos humanos como sistema unificado de

¹⁰ Max Weber, *El científico y el político*, Alianza Editorial, Madrid, España, 1979.

¹¹ Wolfgang Sofsky, *Tratado sobre la violencia*, Abada Editores, Madrid, España, 2006.

¹² Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Luis Daniel Vázquez, "Introducción", en Karina Ansolabehere *et al*, *Los derechos humanos y la violencia...*, *op.cit*, pp.XVII-XLIV.

prácticas y creencias relativas a la necesidad de mantener la integridad de la persona. Por ello, en la tortura, el eje central es la violencia estatal, no la criminal, lo que interesa es estudiar la forma en que los derechos humanos se violan y el papel que el Estado asume en dicho proceso.

Esta tesis está dividida en tres capítulos. En el primer capítulo se presentará un recorrido histórico general de la práctica de la tortura hasta el momento en que surgieron las regulaciones internacionales para proscribirla. Luego se presentará su continuidad durante la Guerra Fría en América Latina, en el contexto de las “guerras sucias” y, finalmente, se analizará la presencia de la tortura en el contexto del neoliberalismo y de la guerra global contra el crimen organizado.

El segundo capítulo se centra en la práctica de la tortura en México durante la “guerra sucia”. Se analizará el contexto social, político y económico que sirvió como marco de su práctica. Se expondrán los mecanismos de la represión y la forma en que se activaron, los grupos contra los que se aplicó y quiénes la aplicaron, así como los discursos oficiales en los medios y del Estado durante los juicios en la Corte Interamericana, que se articularon para solapar la tortura ejercida durante el periodo. Para la elaboración de este capítulo se utilizaron fuentes diversas, entre ellas, los testimonios de sobrevivientes e incluso obras literarias de no ficción, como *Chirona* de Oscar Altamirano y *¿Por qué no dijiste todo?*, de Salvador Castañeda, que ayudaron a mirar las formas de resistencia que aparecen en contextos límite como son la desaparición y la tortura.

Finalmente, en el capítulo tercero se analiza la práctica de la tortura en México en el marco de la “guerra contra el narco”. Se expondrá la articulación de legislaciones y conceptos jurídicos efectivos que permitieron reactivar los mecanismos represivos en un contexto histórico diferente. Con este capítulo se pretende comparar a los actores, los mecanismos, los discursos entre el periodo anterior y el de la “guerra” contra el narco, con la intención de detectar las continuidades y los cambios históricos en la práctica de la tortura. Para ello se retomaron casos que se consideran representativos de la diseminación de la tortura a diferentes ámbitos de la sociedad. Si bien en la “guerra sucia” la tortura estaba

focalizada en movimientos guerrilleros, en la época reciente abarca también movimientos sociales de protesta contra megaproyectos, como el caso de San Salvador de Atenco. A su vez la violencia desatada sobre territorios como Guerrero y Michoacán dio lugar al cruce entre las redes legales e ilegales en función de la represión y de las prácticas de tortura.

Capítulo 1

Tortura, Derechos Humanos, Democracia neoliberal: ¿construcción de Estados de Excepción?

Este apartado, a modo de introducción al tema, pretende funcionar como un marco teórico y contextual en el que se pueda insertar la problemática general de la práctica de la tortura en México. A lo largo de este capítulo se intentará establecer marcos jurídicos, teóricos e históricos que permitan comprender esta práctica articulada con el Estado de Derecho y la democracia en el contexto de la globalización progresiva, que es producto de un proceso de continuidad y de adaptación para articularse con el sistema del poder político actual.

Para lograr lo anterior se propone la división de este capítulo en tres apartados. En el primero se pretenderá definir la tortura para luego reflexionar sobre su constitución como delito en la legislación internacional a través de tres momentos históricos: el Antiguo Régimen y la articulación del poder soberano; la articulación del poder en el Estado nazi durante la Segunda Guerra Mundial, y el surgimiento del Sistema Internacional de derechos humanos. A partir de él se analizará la definición de tortura, teniendo en consideración a los actores, objetivos y mecanismos de garantía definidos en las convenciones. Finalmente se revisará al Estado Mexicano de la segunda mitad del siglo XX frente a las nuevas legislaciones internacionales. De forma que se prepare un marco legal que sirva de referencia para el segundo y el tercer capítulo de este proyecto.

El segundo apartado de este capítulo intentará mostrar la continuidad de la práctica sistemática de la tortura en el contexto de la “guerra sucia” en América Latina como parte de las tecnologías de implantación del neoliberalismo y con ello problematizar la democracia neoliberal. Finalmente, en el tercer apartado, se analizará la conformación de Estados de excepción como resultado de la presencia continua de la tortura como práctica sistemática del ejercicio del poder.

La tortura como práctica estatal: definición, historia, marco jurídico internacional de protección y continuidad.

La tortura es todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información, una confesión, de castigar por un acto que se haya cometido o que se sospeche que ha sido cometido para intimidar o coaccionar al sujeto. Puede ser practicada por particulares o por el Estado. Este trabajo se enfocará en la tortura como práctica estatal. La tortura puede configurarse a través de cuatro elementos que posibilitan su práctica al activar los mecanismos necesarios, a saber:

1. La estructura formal: desde un marco de impunidad se practica para debilitar y humillar a la víctima, recalcando el sentimiento de impotencia. Es importante mencionar que la visibilidad de dicha impunidad tiende a incrementar el miedo y la pasividad en los grupos sociales. La mención de este punto es fundamental: pues permite mostrar la vinculación del poder judicial a la continuidad de su práctica en tanto la permite o la solapa. En los centros clandestinos de detención la tortura se puede ejercer de manera ilimitada, de tal manera que un arresto se transforma en una detención ilegal. El detenido, en esas condiciones no será presentado ante un juez en el tiempo debido, por lo que se ha violado el debido proceso: la violación se transforma en secuestro o en confinamiento ilegal, en Desaparición Forzada de personas.
2. La afectación personal: la aceptación del orden, la obediencia, la ejecución de la misma. A lo que habría que agregar el ataque a la personalidad del sujeto, fragmentándola, arrancándole lo que lo hace ser quien es, hasta dejar un cascarón. Ello a través de la formación del dolor como un proceso complejo que comprende tres tiempos: ruptura, conmoción y reacción defensiva del yo: “cuando el cuerpo es herido, el yo intenta sobreponerse aferrándose a la representación psíquica de la parte lastimada, quiere curar no la zona física, real, sino su imagen mental [...] al no poder curar la herida

misma, cura el símbolo de su herida”¹³. De tal forma que el yo que intenta sobreponerse a la conmoción que implica la tortura del cuerpo como ruptura, lo hace a través de la sobreinvestidura de la parte dañada, por lo que aparece el dolor como una reacción defensiva, último recurso de un aparato psíquico que intenta desesperadamente no sucumbir a la locura de su destrucción. Así, el dolor “es el sufrimiento que adviene por el desequilibrio que supone el esfuerzo de concentrar toda la energía que se dispone en los contornos de la herida, desestabilizándose el aparato psíquico en su totalidad”.¹⁴ En una relación directamente proporcional, a mayor daño más significativo será el empobrecimiento del aparato psíquico que se intenta romper y más difícil será para el yo afrontar el daño mientras que se intenta durante la tortura mantener la concentración para defenderse del dolor físico y mental. El sufrimiento vivenciado queda marcado en la psiquis como una huella imborrable generando un estado de pánico en el que lo inimaginable, inenarrable, terrible, va a suceder sin saber cuándo o cómo; una sensación de incertidumbre enloquecedora. La tortura tiende a reducir y a minimizar al torturado, su fundamento teórico es el aislamiento, la humillación, la presión psicológica y el dolor físico como medios para obtener información, someter al preso e intimidar a sus allegados y, así, acabar con cualquier resistencia de los detenidos, para volverlos dóciles, manipulables y transparentes; entonces el Estado busca apropiarse ilimitadamente de la corporeidad y la psiquis de la víctima. Al destruir la voluntad del individuo bajo tortura también se destruye su identidad con lo que se pretende que su cuerpo y su mente se conviertan en propiedad absoluta de los captores: las víctimas pierden potestad sobre su propia vida y hasta su propia muerte.

3. El contexto posibilitador: el uso de conceptos como terrorista, subversivo, narcotraficante, combatiente ilegal o enemigo combatiente y categorías jurídicas efectivas como arraigo, fuero o rendiciones permiten activar los mecanismos de la tortura, es decir, la expulsión de un grupo social al activarlo

¹³ Natalia Pérez Vilar, “La tortura como inscripción del dolor en el cuerpo”, en *Tramas*, 32, UAM Xochimilco, México, 2009, pp.99-120.

¹⁴ *Ibidem*.

como un Otro prescindible que representa una amenaza. Se trata, por lo tanto, de la jerarquización de la población para decidir cuáles ameritan la violencia y cuáles no.

4. La justificación ideológica de la violencia: en nombre del nacionalismo, de la seguridad nacional, de la defensa ante las fuerzas extranjeras, etc. Este mecanismo hace partícipe a la sociedad al focalizar el miedo, de tal manera que se procura la aceptación, la normalización y finalmente la naturalización del uso de la violencia sobre cierto sector de la población.

Se trata de una agresión cometida por el Estado a través de las fuerzas armadas, de seguridad o funcionarios que, como recurso de terror, tiende a paralizar a la gente física o psicológicamente a través de aniquilar la voluntad para luego irradiarlo sobre el resto del cuerpo al que pertenecen,¹⁵ en ese sentido la tortura es también un mensaje que puede trascender a un grupo, permea en la sociedad a través del miedo y su normalización, pues lo mismo que se hace sobre el cuerpo del detenido es lo que se pretende sobre el cuerpo social que se requiere dócil, manipulable, transparente.

La tortura es una tecnología del miedo y del terror que alcanza su máxima expresión en la desaparición forzada donde la ilegalidad y el poder del Estado son ilimitados como parte de un Estado de Excepción. La excepcionalidad en contextos bélicos o para un grupo específico de la población, comprende actos delictivos ejecutados por el Estado en tanto captura extrajudicial del opositor o “subversivo” para poder interrogarlo extrajudicialmente y, de ser necesario, ejecutarlo extrajudicialmente. Sin embargo, también es capaz de trascender sus muros pues permite incrementar la violencia a través de su administración y manipulación política de manera legal, aunque no por ello legítima.

El uso sistemático de la tortura ha respondido a distintos fines: desde la obtención de información rápida, útil, parcial y significativa para desarticular resistencias sociales y así mantener control social, para castigar y hasta para la “diversión” de los soldados que van a la guerra – como el discurso articulado

¹⁵ Según la propia jerarquización que se ha explicado anteriormente.

alrededor de las fotos de Abu Ghraib para justificar lo que las fotografías probaban. Lo que es cierto es que, independientemente de su uso, la tortura marca sobre los cuerpos la falta de límites del poder estatal, así como el aislamiento de los seres humanos con respecto al mundo y al derecho que los protege.

1.1. *Breve recorrido histórico*

A lo largo de la historia se ha ejercido la tortura como castigo o suplicio físico o psíquico desde una posición de poder hacia un Otro del que se pretende obtener algo: diversión, información, confesiones, “verdades” o disciplinamientos. Los fines de su aplicación varían según el momento histórico en que se sitúe. Lo que ha sido una constante en su aplicación es su papel central como mecanismo judicial, por su sentido disciplinador y atemorizador. Por lo que observar su práctica permite mirar de cerca, no sólo el despliegue del poder de castigar, sino también los mecanismos de control que corren parejos al castigo.

La práctica del suplicio público se puede situar desde la Historia Antigua en Grecia y Roma donde era ejercido sólo sobre aquellos considerados inferiores: extranjeros, esclavos, aquellos que tuvieran ocupaciones vergonzosas o cuya deshonor fuera reconocida públicamente. En Roma fue el Emperador Gordiano en el año 240 d.C. quien extendió la práctica sobre aquellos que cometieran crímenes que atentaran contra el Emperador. Entonces la práctica sistemática de la tortura en Roma se extendió de los extranjeros y esclavos a los ciudadanos romanos por delitos políticos en situaciones de emergencia, y se generalizó después de la República con el advenimiento del Imperio.

Durante la Edad Media el proceso acusatorio fue uno de los procedimientos judiciales básicos. Durante ese periodo el suplicio público se aplicaba sobre aquel en que recayera la sospecha de algún delito, en este caso, que atentara contra la religión cristiana o del monarca. La Santa Inquisición fue una de las muestras a gran escala del despliegue del poder de castigar. Bajo su mirada, los perjurios eran sometidos a la atención de los oficiales de justicia para aquellos que lo habían padecido. La necesidad de pruebas y la imposibilidad en la mayoría de los casos de encontrarlas hizo que la confesión se convirtiese en la prueba central del caso, ello

explica la enorme extensión de la tortura como método para obtenerla tanto en los tribunales civiles como en los eclesiásticos. Si bien el acusado podía jurar que la acusación era falsa, lo cierto es que el tribunal podía decidir que su juramento no era suficiente para probar su inocencia, en cuyo caso se solicitaba la “ordalía”, proceso en el que invocaba el juicio de Dios, en donde decir la verdad implicaba resistir el tormento. La tortura se convirtió en el método mediante el cual el paciente confesaba su desviación.

Ya hacia el siglo XVIII se consideraba que todo crimen atentaba contra el monarca. Una vez que se obtenía un grado de presunción de culpabilidad se procedía al castigo físico para arrancar el resto de la verdad. Sobre el cuerpo se producía la verdad, ésta a su vez se reproducía como la verdad del crimen. Al soportar el castigo y manifestar sus efectos de la manera más patente la ley era grabada en el cuerpo del condenado. El suplicio judicial, durante este periodo estudiado a fondo por Michel Foucault, era un ritual político que formaba parte de las ceremonias por las cuales el poder se manifestaba. Un ceremonial cuyo objetivo consistía en reconstituir la soberanía ultrajada, que quedaba restaurada a través de la manifestación de una fuerza invencible en todo su esplendor, desplegada públicamente, sobre el criminal. En tiempos donde el poder soberano conoció su máximo esplendor el objeto del suplicio era poner en juego la disimetría entre el súbdito que osó violar la ley y el soberano omnipotente que ejerce su fuerza.

... en dicha carreta, a la plaza de Greve, y sobre un cadalso que allí habrá sido levantado [deberán serle] atenaceadas las tetillas, brazos, muslos y pantorrillas, y su mano derecha, asido en ésta el cuchillo con que cometió dicho parricidio, quemada con fuego de azufre, y sobre las partes atenaceadas se le verterá plomo derretido, aceite hirviendo, pez resina ardiente, cera y azufre fundidos juntamente, y a continuación, su cuerpo estirado y desmembrado por cuatro caballos y sus miembros y tronco consumidos en el fuego, reducidos a cenizas y sus cenizas arrojadas al viento.¹⁶

Así entonces, la ejecución de la pena se realizaba para hacer muestra del

¹⁶ Citado en Michel Foucault, *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, México, 2009, p.11.

desequilibrio y del exceso para que exista en ella la afirmación enfática del poder y su superioridad intrínseca no explícita en el derecho sino en la fuerza física del soberano que cae sobre el cuerpo del adversario, dominándolo.¹⁷

Bajo esa lógica, el uso del suplicio físico fue una manifestación del poder, un derecho legítimo del poder soberano: el derecho de muerte y con él, de realizar cualquier cosa sobre el que se rebela. Por ello, la tortura tardó siglos en constituirse como un delito. La Ilustración marcó, no obstante, un periodo polémico de reformas que aplicaron una interpretación restrictiva y modernista a la crueldad física de las penas. En el contexto del resurgimiento del derecho, y la contraposición del desarrollo de las leyes, los derechos naturales y políticos, la práctica del suplicio y tortura, se volvieron moralmente reprobables y se proscribieron intelectualmente. “El delito está probado o no. Si lo está, no hay necesidad de otra pena que la impuesta por la ley. Si no lo está, es terrible atormentar a un inocente.”¹⁸ De tal manera que uno de los grandes triunfos de la Ilustración fue la abolición de la tortura como un derecho del soberano y la instalación de la benignidad de la pena. El principio de la moderación de las penas, incluso cuando se trata de castigar al “enemigo” del cuerpo social, comenzó a articularse como discurso del corazón, surgió como un grito del cuerpo que se rebela ante la vista o ante la imaginación de un exceso de crueldades. Así comenzó a formularse el principio de que la penalidad deberá ser siempre humana, además en consideración de la posible inocencia del acusado, la ineficiencia y el desabasto del sistema penal.

Cerca de una gran ciudad aparece un recién nacido muerto. Existe la sospecha que la madre sea una mujer joven. La encierran en el calabozo y la interrogan. Responde que ella no ha podido dar a luz al niño porque todavía está embarazada. Las parteras la visitan. Estas imbéciles afirman que no está embarazada y que la retención de inmundicia inflama su vientre. La amenazan con la tortura. El miedo conturba su espíritu. Confiesa que ha matado a su presunto hijo. Es condenada a muerte y tiene el [parto] mientras le leen la

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ Beccaria, *Tratado de los delitos y las penas*, consultado en http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20199/tratado_beccaria_hd32_2015.pdf?sequence=1, fecha 3 de Octubre de 2016.

sentencia. Los jueces aprenden que no hay que dictar penas de muerte con ligereza.¹⁹

La Revolución Francesa, momento histórico de la reaparición de la democracia como forma de gobierno, a pesar de los intentos por frenar el uso de la tortura, trajo consigo uno de los más grandes inventos en economía del castigo: la guillotina, que si bien no es un instrumento de tortura, si es representativa como primer instrumento de mecanización de la muerte. Con ella se inaugura la democracia, y aunque representó un avance en cuanto a la benignidad de las penas, lo cierto es que revolucionó la producción de la muerte, pues agilizó el cumplimiento de la pena de muerte otorgada a aquellos que eran considerados traidores a los ideales de la Revolución, proscribiendo la tortura y relegándola a una práctica en espacio privado y secreto.²⁰ La promulgación de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* fue un punto clave en esta materia; sin embargo, como considera Lyn Hunt, “no poseía suficiente fuerza emocional para imponer obediencia”,²¹ por lo que la práctica de la tortura siguió siendo efectiva, a pesar de haber logrado el traslado de la soberanía del Rey al pueblo. La tortura no desapareció cuando se abolieron sus formas judiciales en el siglo XVIII. Sólo se trasladó el lugar de su práctica: en lugar de hacerlo dentro de un marco aprobado por la ley, “la tortura se trasladó a dependencias interiores de la policía secreta, o no tan secreta, y de las fuerzas militares de los Estados Modernos”²²

No obstante, como continuidad del trabajo elaborado en la Ilustración, las legislaciones internacionales de finales del siglo XVIII comenzaron a conformar su

¹⁹ Voltaire, *Diccionario filosófico*, consultado en http://biblio3.url.edu.gt/Libros/dic_fi.pdf, fecha 3 de Octubre de 2016.

²⁰ El surgimiento de la cárcel tuvo un modelo de castigo basado en el sufrimiento y la alienación donde la tortura tomó su lugar como forma de disciplinamiento del cuerpo adecuándolo a ciertas funciones de acuerdo al modelo de prisión o volviéndolo desechable.

²¹ Lyn Hunt. *La invención de los derechos humanos*, Tusquets, Barcelona, 2007, p. 182. Cabe destacar que hubo un momento de retroceso en el continuum de lo que *Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano* pretendía, y comenzó a perseguirse a aquellos que hablaran de atentar contra el poder de Dios, de la Iglesia y de los Reyes. Tal es el caso de Thomas Paine, quien se vio obligado a salir de Francia cuando un tribunal británico lo encontró culpable de sedición por atacar a la monarquía hereditaria en la segunda parte de su obra *Derechos del hombre*. Así se inició una campaña de hostigamiento y persecución a los partidarios de los ideales franceses que llegaron a percibirse como el origen del caos político en 1797.

²² *ibidem*, p.214.

práctica como una más bien prohibida y sancionable. La tortura fue abolida en Nápoles en 1738, en Inglaterra en 1762, en Austria en 1776 y en Francia y Suiza en 1798²³ y en España en 1808 bajo el gobierno de José Bonaparte. Para Carlos Castresana su prohibición debió atender al valor esencial de la dignidad humana, pero su erradicación “no tuvo lugar como consecuencia de la aplicación de principios morales o políticos sino por razones prácticas o instrumentales: la evolución del modelo penal de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio”.²⁴ A pesar de todo, tras la caída de Napoleón, los suizos la reintrodujeron y Fernando VII reinstaló la Inquisición en España.

En 1899 y 1907 las *Convenciones de la Haya*²⁵ establecieron acuerdos para la protección de la vida y la libertad de extranjeros en tiempos de guerra.²⁶ Así mismo, se exigió que los prisioneros fuesen tratados humanamente y se dispuso la prohibición de forzar a los civiles a declarar información sobre el enemigo.²⁷ Detrás de estos documentos se desarrollaba la autodeterminación nacional como el camino hacia los Derechos Humanos, desde una perspectiva nacionalista con tintes más bien xenófobos y racistas dirigidos principalmente a la población judía en Europa y a los dominios coloniales en África y Asia²⁸ que sentarían las bases para la práctica sistemática de la tortura en los acontecimientos del siglo XX: la Primera y la Segunda Guerra Mundial.

En 1929, después de la Primera Guerra Mundial, fue celebrada la Tercera Convención de Ginebra²⁹ donde se propuso proteger a los prisioneros de guerra,

²³ Según Carlos Castresana eso se lograría en Francia en 1780.

²⁴ Carlos Castresana, “La tortura como mal mayor”, en Eduardo Subirats (comp), *Contra la tortura. Cinco ensayos y un manifiesto*, Fineo Editorial, 2006.

²⁵ *Convención de 1899 para la Resolución pacífica de controversias internacionales*, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/PA1.pdf>, fecha 15 de Marzo de 2017, y *Convención de 1907 para la Resolución pacífica de controversias internacionales*, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/PA2.pdf>, fecha de consulta 15 de Marzo de 2017.

²⁶ Es importante observar que se trata del periodo de la Paz armada que antecede al estallido de la Primera Guerra Mundial, anteriormente el Zar Nicolás II de Rusia había intentado la creación de un foro internacional que estableciera principios de paz ante la posibilidad del inminente conflicto.

²⁷ En 1917 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también instituyó, en su artículo 19 que todo maltrato en la aprehensión o en la prisión serían corregidos por las leyes.

²⁸ El imperialismo, considera Hunt, desarrolló incluso una relación simbiótica con las doctrinas de superioridad racial.

²⁹ *Convenio III de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra*, consultado en

prohibir el uso de la violencia a la persona, así como el trato cruel y la tortura, añadiendo la prohibición categórica de torturar a prisioneros de guerra para obtener información del enemigo.

Sin embargo, los términos y condiciones impuestos en la Paz de París a los países derrotados después de la Primera Guerra Mundial, generaron un aura de inconformidad generalizada. Provocaron una atmósfera de resentimiento que culminó en la aparición de Estados militaristas como el caso japonés, el Estado fascista italiano y los Estados totalitarios en Alemania y en la Unión Soviética. Ello provocó el quiebre de los intentos por erradicar el uso de la tortura. Para efectos de esta investigación sólo se hará un breve análisis del Estado totalitario nazi, por ser considerado uno de los pilares de la estructura genética de la violencia de los Estados modernos.

Uno de los rasgos más sobresalientes de este Estado fue la subordinación total de la persona. Según Hannah Arendt, propicia la desaparición de la identidad de clase para deshacer los sentidos de pertenencia activando, de esta manera, redes de lealtad al Partido y sus principios. Apareció, entonces, la concentración de todos los poderes, el protagonismo de un partido único superpuesto con el Estado, no sin antes purgar al partido mismo de todo aquello considerado peligroso o contra el propio sistema, así como la gestión en manos de una burocracia irracional con el fin de desarticular a la sociedad, volviéndola homogénea e individualizante. Durante este periodo como un fenómeno hologramático, el individuo se aisló a través del uso del terror mediante la propaganda que se encargó de diseminar el miedo en la población a través de la violencia destructiva, sistemática y permanente. De tal forma, el Estado había penetrado a la sociedad civil ejerciendo la violencia desde dentro de ella misma.

Se trata pues de un Estado opuesto a la democracia, entregado al capitalismo en su fase destructiva, pues no podemos extraerlo de su modelo de organización política y económica. Esto, en última instancia, privilegió la militarización, al mismo tiempo, justificó y glorificó la guerra a través de la

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Mexico/DIH/IH3.pdf>, fecha 15 de Marzo de 2017.

construcción de escenarios bélicos cuyas características abarcan desde la construcción de realidades ficticiales, hasta la guerra de facto con su correspondiente creación de enemigos objetivos, enemigos *per se* o incluso por naturaleza. La regla para la construcción de esos enemigos fue el antisemitismo, el racismo y el antibolchevismo. Se buscó a cualquier costo su eliminación a través de una masacre fría e industrializada llevada a cabo, según la propia clasificación de Enzo Traverso,³⁰ por una minoría planificadora, un grupo de ejecutores, otra minoría que decidió ignorar y que fue posible gracias a la complicidad del resto de Europa.

Previo a la Segunda Guerra Mundial el Estado nazi se había caracterizado por una permanente ambivalencia en sus legislaciones, pues nunca se derogó la legislación de Weimar y sobre ella se construían nuevas legislaciones en ocasiones hasta contradictorias. De igual manera se creaban hasta dos zonas jurisdiccionales sobre las ya establecidas generando controversias entre sus propias legislaciones. En el marco de la Segunda Guerra Mundial el Estado nazi proliferó además sus instituciones políticas, por ejemplo la creación de la Policía Secreta o los grupos de inteligencia como SS y Gestapo que fueron el núcleo del poder totalitario superponiendo, así, focos de poder acompañados por la continua modificación de las normas que creó un estado de permanente ilegalidad donde la potestad de la ley quedó en segundo plano. De igual manera se omitió legislar algunos asuntos permitiendo que la repetición generara normalización y entonces el no cuestionamiento, perviviendo así la ilegalidad. Este método de control se llevó incluso a escala civil, habilitando una especie de sociedad policía, vigilante, lista para delatar a quien considerara una amenaza para el mantenimiento del orden.

Bajo esa lógica, el centro del uso de la violencia legítima estatal se desplazó del ejército a la policía, en especial a los servicios especiales con sus métodos de interrogación como forma rápida, fiable y efectiva de indagación cuya creación ayudó en la constitución de un Estado policíaco donde el terror dirigido al enemigo objetivo y la propaganda que aterra fueron el instrumento principal de dominación de la población. Así, se trata de un momento histórico caracterizado por la aparición

³⁰ Enzo, Traverso, *La violencia nazi*, París, La Fabrique, 2002.

de nuevos actores y nuevos espacios para el ejercicio del poder con nuevos métodos de castigo físico, con nuevos objetivos; qué mejor forma de ejemplificar esto que con la conformación de los campos de concentración-extermínio, instituciones totales de vigilancia, control y explotación, cuyo objetivo preliminar fue la explotación de la mano de obra como una nueva forma esclavitud y luego eliminar a todos los grupos considerados peligrosos mientras se disciplinaba al conjunto de la sociedad. Así entonces, este Estado tuvo como objetivo último la construcción del Otro prescindible al que había que desaparecer de la faz de la Tierra, por un lado; por el otro la intención de fabricar “una humanidad [...] reducida a la pura dimensión biológica e instrumental”.³¹

Los campos de concentración tuvieron su inicio en los modelos carcelarios de castigo y en las casas de trabajo, por lo que surgieron como campos y prisiones a la vez. En ellos se articuló la producción de empresas que incluso se colocaron a sus alrededores, de lo que se desprende la relación entre los procesos represivos y los productivos. Es importante mencionarlos en este trabajo debido a que, como se irá demostrando, la vida en sí misma dentro de los campos de concentración se articuló como tormento infernal, sistemático, con el fin de desarticular al sujeto, de dejarlo vacío.

El campo de concentración se articuló en medio de la explotación de mano de obra esclava, la concentración y el exterminio. Sin embargo, entre la desaparición jurídica del sujeto y la desaparición de su cuerpo, llevó a un lugar límite la indefensión. Si bien fueron lugares donde se industrializó la muerte,³² también fueron espacios donde, previo a ello, se buscó la anulación del sujeto social y político para obtener su control absoluto con el aislamiento y la tortura como base, intentando volver sus vidas superfluas. El experimento del dispositivo de los campos de concentración-extermínio nazis se basó en la eliminación de lo humano a través de aniquilar la creatividad y la capacidad de acción, elementos que componen lo

³¹ Carlos Castresana, “La tortura como...”, *op. Cit.*, p.29. Ello se inscribe sólo como una intención, pues hay debate sobre el alcance real de dicho objetivo.

³² Como holograma de un Estado industrial que generó un exterminio tecnológico, masivo, anónimo, invisible e inexistente.

humano.

En ellos se intentó la deshumanización de los sujetos a los que se había desplazado del género humano (judíos, homosexuales, negros, gitanos y presos políticos provenientes de todos los rincones dominados por el Estado nazi) a través de los más espeluznantes métodos de tortura y de la más sofisticada jerarquización de su burocracia que implicó a los mismos prisioneros permitiendo la división del proceso de exterminio en varios actores normalizándolo y opacando la responsabilidad de los implicados, llegando incluso a permear sobre los internos mismos. Sobre ello los testimonios³³ de quienes lograron sobrevivir a dicha pseudovida narran la existencia de los *Sonderrkomandos*, escuadrones formados con la misma población internada dedicada a las tareas de limpiar los cuerpos en las cámaras de gas, es decir, a tomar de los cuerpos lo poco material que habían intentado llevarse con ellos y a exterminar las cuasi vidas que habían logrado sobrevivir al riego del gas; para luego introducir los cuerpos en los hornos y finalmente hacer lo correspondiente con las cenizas.

El encierro en los campos de concentración comenzaba con las tecnologías de selección de razas. Una vez detectados eran deportados mediante el traslado en trenes, ello funcionaba como la presentación previa de la institución concentracionaria: en cada vagón iban hasta 120 personas paradas durante el tiempo que durara la jornada hasta el campo, sin baño, sin agua, sin comida, sin descanso, dejando de lado el pudor y la intimidad. Llegado al campo venía una nueva ola de clasificación que implicaba la separación completa de los familiares con los que se había tratado de mantenerse juntos y la expoliación de los bienes que habían llevado con ellos: los recién llegados eran divididos en los que se iban directo a las cámaras de gas y los que podían servir como mano de obra esclava; al final, todos irían a parar al mismo lugar. En el proceso, a los que eran ingresados al campo se les retiraba todo aspecto de individualidad: su ropa, su cabello, hasta

³³ Primo Levi, *Los hundidos y los salvados*, Barcelona, Muchnik Editores, 2000. Primo Levi, *Si esto es un hombre*, en https://bibliotecas.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Bibliotecas/Equipamientos/ficheros/Primo_Levi.pdf, fecha de consulta, 4 de Septiembre de 2017. Pilar Calveiro, *Violencias de Estado*, op.cit, p.27.

los vellos del cuerpo, para proceder al retiro del nombre que sería sustituido por un tatuaje por arriba del antebrazo o por debajo según el género, ello por sí mismo representaba una gran transgresión para la comunidad judía ortodoxa que tenía estrictamente prohibido el tatuaje. Dicha “bienvenida” era el quiebre con el mundo exterior, la vida no sería la misma a partir de ese momento.

Ya una vez dentro, las condiciones que se les imponían y el trato que les dispensaban eran tan precarios que sólo vivir dentro de un campo de concentración exterminio se podría clasificar como una forma de tortura. Primero eran hacinados en barracas que, paradójicamente, los aislaban, pues el lenguaje había sido transgredido desde el desconocimiento del alemán por ser migrantes, hasta la transgresión del mismo en la construcción de un dialecto propio de los campos en el que la norma era la humillación cotidiana del Otro. La desarticulación del lenguaje también llevaba consigo la consecuente desarticulación del pensamiento y, por supuesto, la violencia física para aquellos que, en su incomprensión del lenguaje, se encontraban imposibilitados para acatar cualquier orden.

En los campos los hábitos de higiene eran prácticamente imposibles por la calidad del agua destinada para ello; la carencia de agua para beber logró desarticular cualquier intento de resistencia; la comida era escasa y falta de nutrientes, además servida a veces hasta en el mismo traste que servía para defecar u orinar y eran obligados a ingerirlos sin cubierto alguno,³⁴ faltando a la dignidad humana. En consecuencia sus cuerpos eran famélicos,³⁵ se encontraban totalmente debilitados; aunado a ello la extenuación del cuerpo en trabajos forzados bajo cualquier inclemencia del tiempo llevó a que el trabajo se constituyera como una forma de tortura, sin mencionar ejemplos como el citado por Primo Levi³⁶ en uno de los *Lagers* cercanos a Auschwitz donde las mujeres eran forzadas a acarrear tierra en un círculo sin fin, como si quisieran revivir el antiguo tormento de Sísifo. El trabajo, que en la cosmovisión alemana era dignificante, no podía tener la

³⁴Levi refiere que después de la liberación de los campos, encontraron en las cocinas un sinfín de cucharas de todos los tipos, esto significa que también obligarlos a comer sin cubiertos era parte del proceso de intentar animalizarlos.

³⁵ Primo Levi, *Si esto es un hombre*, op.cit, p.27.

³⁶ Primo Levi, *Los hundidos y los...*, op.cit.

misma condición para aquellos considerados inferiores, por lo tanto, se le retiró cualquier idea de remuneración o recompensa. Lo último que perdieron aquellos que ahí pseudovivieron fue el derecho a elegir sobre su propia vida o su propia muerte, elección de sumo humana que quedaba en las manos de las autoridades del campo erigidas como un símil del poder soberano previamente explicado.

Las condiciones de vida estaban fuera de cualquier norma, de cualquier regla. Se crearon dos mundos: el de afuera y el del campo, ello llevó a los internos a sobrevivir fuera de la moral en la que habían crecido, en la que habían vivido. El objetivo era la humillación final, la vergüenza, sujetos desarticulados, debilitados por la desnutrición, por el cansancio, por la deshidratación eran obligados a mirar los castigos físicos de otros y a no hacer nada. Presenciar lo infame sin tener la opción a reaccionar fue otra forma más de humillación y un dispositivo ágil para activar la sensación de culpa.

A ello habrá que sumar la tortura ejercida en los laboratorios científicos donde se probaban los experimentos con menos sentidos: abrir personas para observar cuánto tiempo tardaban en morir; someterlas a horas sin sueño para observar en cuanto tiempo sucumbían sus psiques; someterlas a las más altas presiones para observar cuál era la presión más alta que un ser humano aguantaría. Muchos de ellos eran comprobables mediante modelos matemáticos, sin la necesidad de tocar a nadie, o incluso inútiles debido a que el desarrollo tecnológico no había alcanzado ese momento.

Al principio o al final de la estancia en el campo de concentración el destino parecía ser el mismo: la cámara de gas y el crematorio. Las cenizas eran esparcidas sobre los campos aledaños o utilizadas para la mezcla que serviría para fabricar el concreto para pavimentar los pueblos cercanos, la tecnificación de la desaparición era sofisticada y el mensaje parecería claro: ese Otro era totalmente prescindible, el único uso para su cuerpo era ser el suelo donde la “raza superior” pisaba. Primo Levi en *Si esto es un hombre*³⁷ testifica poder acercarse a un oficial para preguntarle la finalidad del ejercicio de lo que, para él, era violencia sin sentido si el fin era la

³⁷ Primo Levi, *Si esto es...*, *op.cit.*

muerte de cualquier forma, a lo que el oficial respondió que, si no se les hacía todo ello, la persona encargada de su exterminio no podría llevarlo a cabo. Se deshabilitaba entonces con la tortura la humanidad, el cuerpo cambiaba tan radicalmente que en él no se podría más reconocer a un humano, aunque se mirara a los ojos; no obstante, la deshumanización funcionó en ambos sentidos, pues el victimario era víctima de su propio dispositivo deshumanizador al no reconocerse a sí mismo en el Otro.

Lo inefable de los horrores que se experimentaron en esos centros genealógicos de la desaparición forzada donde la tortura se pudo ejercer de manera ilimitada, fue su capacidad de traspasar las barreras de los campos. Si se mira con atención el dispositivo completo y se disecciona a la sociedad de esa época aparecen los mismos dispositivos fuera de los campos, tal vez con diferencia de grado: Primo Levi en el libro que cierra su trilogía *Los hundidos y los salvados*, refiere casos en ese sentido, donde los escolares eran obligados a permanecer en formación durante horas bajo las inclemencias del tiempo en aras del disciplinamiento de sus cuerpos, al estilo de la disciplina militar que había constituido un modelo risible también en los campos de concentración. Cualquiera, padre o médico, que levantara una queja podía esperar el mismo destino que aquellos en concentración.³⁸ Se trataba de una sociedad, entonces, desarticulada, paralizada por el terror, aislada.

Lo anterior fue posible gracias, entre otras cosas, al mandato de silencio que imperó sobre la población en general, volviendo la violencia de Estado una especie de presencia fantasmal en la que se ensayó a cualquier costo la dominación total, escondida en un secreto cuyo núcleo fue la incredulidad social, la irrealidad y la sensación de complicidad. Se trataba de regímenes con pretensiones globales que justificaron el mismo trato violento utilizado en los territorios que ocuparon mediante la guerra, en las poblaciones propias. Ejerciendo su potencial de violencia total tanto al exterior como al interior mismo de su territorio en un discurso filosófico, político, psicológico y tecnocientífico de superioridad que justificó los malos tratos, las penas

³⁸ Primo Levi, *Los hundidos y los...*, *op.cit.*

cruelles y la tortura en todas sus formas.

Este periodo de tiempo con sus nuevos métodos de control y disciplinamiento legó una experiencia traumática a las sociedades industriales avanzadas que, más bien, habían perdido libertad e individualidad en función de la internalización de los mecanismos de control. Todos los modelos filosóficos, éticos y políticos que se habían articulado y sostenido después de la Ilustración se derrumbaron. Fue un momento histórico en el que se violentó sistemáticamente a millones de personas donde, en medio de la aniquilación, la deshumanización era la regla. Levi termina su análisis advirtiéndole que esto no fue exclusivo de la sociedad de su tiempo, no se trató de un fenómeno único e irrepetible³⁹ y además detecta algunas características que podrían servir para anticipar su repetición:⁴⁰ la violencia, el fanatismo, la intolerancia, la violencia preventiva y, habrá que agregar, el surgimiento de Estados de excepción preventivos.

1.2. Regulaciones jurídicas sobre la tortura

El final de Segunda Guerra Mundial dejó claro que el enemigo se había desplazado, pues la mayoría de los caídos fueron civiles atacados por la violencia de un Estado represor y no bajas en acción. Por ello surgieron organismos que velaran por la paz con mecanismos que aseguraran la no repetición del fenómeno de guerra a la escala presenciada por el siglo XX y de los horrores del Estado Totalitario.⁴¹ Así surgió la Organización de Naciones Unidas en 1945 con el fin de velar por la paz mundial. En 1948 la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* estableció en su artículo 5o. que ninguna persona podrá ser sometida a tortura, castigo o a un trato cruel inhumano y degradante; mientras que en el artículo 11o. estableció la presunción de inocencia.⁴² Ello significa un gran avance, pues el detonante de la

³⁹ Traverso ya sitúa la dimensión histórica de los discursos de superioridad racial y el consecuente exterminio en todos los experimentos imperialistas del siglo XIX, Levi los proyecta a futuro.

⁴⁰ Si es que en historia se puede hablar de un fenómeno como la repetición.

⁴¹ En este punto también podría hacerse mención de los horrores perpetrados por los japoneses durante el mismo periodo, con sus propios campos de concentración y sus propios experimentos que bien podrían seguir de cerca a los horrores expuestos durante la Alemania Nazi.

⁴² *Declaración Universal de Derechos Humanos*, consultada en http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf, fecha 6 de Octubre de 2016.

tortura era la presunción de culpabilidad.⁴³ En 1949 la *Cuarta Convención de Ginebra*⁴⁴ declaró también la protección a la población civil de la tortura mediante la prohibición de todo tipo de coacción física o moral para obtener información en un situación de guerra. La *Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales*⁴⁵ de 1950 fue más allá y estableció que los Estados parte no podrían derogar esa prohibición, ni siquiera “excepcionalmente”. En 1955 el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente adoptó las *Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*,⁴⁶ donde se establecieron las normas mínimas para el registro, separación y clasificación de reclusos, donde se prohíbe completamente, durante la reclusión, cualquier pena cruel, inhumana o degradante, incluidas las penas corporales como sanciones disciplinarias.

En 1966 el *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos* estableció que “nadie será sometido a tortura o a experimentos científicos. Toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con respeto a la dignidad humana”.⁴⁷ A pesar de que la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*⁴⁸ y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos datan de 1948 y 1960 respectivamente, no fue sino hasta 1969⁴⁹ que surgió la *Convención Americana de Derechos Humanos*.⁵⁰ En ella se considera que toda persona tiene

⁴³ En México apareció el término en la Constitución hasta las reformas de la década de 1990.

⁴⁴ *Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra*, 1949, consultado en <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>, fecha 15 de marzo de 2017.

⁴⁵ *Convenio Europeo de Derechos Humanos*, consultado en http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf, fecha 15 de Marzo de 2017.

⁴⁶ *Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos*, consultado en <http://www.comisionporlamemoria.org/normativa/encierro/reglas%20minimas%20ONU.pdf>, fecha 15 de Marzo de 2017.

⁴⁷ *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Tratlnt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>, fecha 6 de Octubre de 2016.

⁴⁸ *Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre*, consultada en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Tratlnt/Derechos%20Humanos/INST%20004.pdf>, fecha 17 de Marzo de 2017.

⁴⁹ Momento histórico importante en América Latina si se consideran los actos de exterminio en 1968 y el comienzo del establecimiento de las dictaduras.

⁵⁰ *Convención Americana sobre derechos humanos*, consultada en <http://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Convencion-Americana-Sobre-Derechos-Humanos.pdf>, fecha 23 de febrero de 2017.

derecho al respeto de su integridad física, psíquica y moral, por lo que nadie podrá ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; de ello se desprende el respeto a la dignidad inherente al ser humano aún cuando la persona se encuentre privada de la libertad. En ese sentido la reclusión sólo podrá tener como objetivo la reforma y readaptación de los condenados. Así mismo, se reconoce el derecho a la libertad personal y las causas legítimas por las cuales una persona puede ser detenida. El proceso de detención contará con garantías judiciales tales como el acceso en un plazo razonable a un juez o tribunal competente, a la presunción de inocencia permitiendo el acceso a la información sobre su caso, a ser asistido gratuitamente por traductores y abogados, al tiempo necesario para preparar su caso y a no ser obligado a declarar contra sí mismo. En consecuencia, la confesión del inculpado sólo es válida sin coacción de ninguna naturaleza.

El capítulo cuatro de la Convención considera que las garantías contenidas en ella sólo podrán ser suspendidas en caso de guerra, peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado Parte, en cuyo caso, podrá adoptar disposiciones que, por tiempo limitado, respondan a las exigencias de la situación, siempre que ellas sean compatibles con las demás obligaciones impuestas por el derecho internacional y que no generen discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social. Esta disposición no autoriza la suspensión de derechos determinados: derecho a la personalidad jurídica, derecho a la vida, derecho a la integridad personal, prohibición de la esclavitud y servidumbre, principio de legalidad y de retroactividad, libertad de conciencia y religión, protección a la familia, derecho al nombre, derechos del niño, derecho a la Nacionalidad, derechos políticos, ni de las garantía judiciales indispensables para su protección. Además establece que todo Estado Parte que haga uso de ello deberá informar inmediatamente a los demás Estados Parte a través del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. La lectura cuidadosa de este mecanismo internacional parece justificar la prisión preventiva, cuyo abuso se volvió un problema generalizado, crónico y en aumento durante la década de 1980 en América. lo que mostró la mala calidad de

la aplicación de la justicia, al menos en Latinoamérica.⁵¹

Finalmente en 1975 fue aprobada por la Asamblea General la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes*.⁵² En sus artículos 3º. y 4º. se establece que ningún Estado puede autorizar o tolerar la tortura, aún invocando el Estado de Excepción; el artículo 5º. establece que será necesario formar al personal responsable de personas privadas de su libertad; el artículo 6º. dice que todos los Estados deberán vigilar las prácticas de interrogatorio a fin de prevenir la tortura; en el artículo 7º. la Declaración tipifica la tortura como delito en la legislación penal de los Estados. Por otro lado, el artículo 8º. y 9º. se refieren a los derechos que tiene cualquier persona que sea víctima de tortura: a denunciar y a que la autoridad proceda de oficio; el artículo 11º. también reglamenta el derecho de la víctima a reparación e indemnización. Finalmente el artículo 12º. establece que cualquier declaración obtenida mediante tortura no podrá ser usada como prueba. En ella se considera además que los objetivos por los que un funcionario público practica la tortura van desde la obtención de información o confesión, hasta castigar por un hecho que se cometiera o se sospeche que se cometiera e incluso para intimidar. Con el objeto de prevenir el uso de la tortura fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 el *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*,⁵³ que abarca a todos los agentes de la ley encargados de ejercer funciones de policía, especialmente facultados para llevar a cabo arrestos y detenciones, quienes no podrán infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni aún invocando la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, contra la seguridad nacional o inestabilidad política interna, ni cualquier otra emergencia pública como justificación; dicho código extiende la protección más

⁵¹ Conclusión arrojada por los estudios realizados para la elaboración del Informe de la Comisión Interamericana en 2013.

⁵² *Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, op.cit.

⁵³ *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, consultado en http://www.oas.org/juridico/spanish/dna_res21.pdf, fecha 17 de marzo de 2017.

amplia posible contra todo abuso físico o mental.

En 1980 el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* ya considera a la tortura como un *crimen de lesa humanidad* cuando ésta se presenta como un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Por *crimen de lesa humanidad* se entiende, acorde a los estatutos de la Corte Penal Internacional, diferentes tipos de actos inhumanos graves cuando reúnan dos requisitos: “la comisión como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, y con conocimiento de dicho ataque”, dichos actos son: asesinato (privación de la vida a una persona inocente concreta), exterminio (genocidio), esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, encarcelamiento (o privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales del derecho internacional), tortura, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y otros abusos sexuales de gravedad comparable, persecución de un grupo o una colectividad, desaparición forzada de personas, apartheid y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.⁵⁴

El *Estatuto* entiende por tortura “causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas.”⁵⁵ Incluso la sanciona como un crimen de guerra cuando se han violado los convenios de Ginebra incluyendo los experimentos biológicos. Así, finalmente se instituyó como un crimen internacional.

De ese proceso fue resultado la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes* el 10 de Diciembre de 1984 que entró en vigor el 26 de

⁵⁴ *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, citado en <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/47>, fecha 9 de Septiembre de 2018.

⁵⁵ *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, en [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf), fecha 16 de mayo de 2019.

Junio de 1987⁵⁶ tras alcanzar el número necesario de ratificación. En su artículo primero la tortura se definió en los siguientes términos:

...todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. no se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.⁵⁷

Esta Convención amplía la definición de las finalidades de la tortura descrita en la *Declaración* encuadrándolas en los ámbitos de prevención del delito, durante la fase de averiguación previa, en la reclusión mientras el reo espera sentencia del juez, o cuando ya es responsable penalmente de la comisión de un delito y por actos derivados de las fuerzas armadas. También clarifica que los agentes que la infligen pueden ser funcionarios públicos u otra persona en ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia; Rafael García de Alba⁵⁸ y Amnistía Internacional⁵⁹ exponen que los agentes más comunes son las autoridades de seguridad pública, procuración de justicia, penitenciarias y castrenses. No obstante pueden presentarse casos donde se inflige tortura o maltrato sin necesidad de que los responsables ejerzan funciones públicas, para lo que se ha estimado que el carácter privado de los agentes no exenta al Estado de la obligación positiva de crear un sistema de derechos que salvaguarde la integridad física y psíquica de sus tutelados.

⁵⁶ Mismo año de la *Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura*.

⁵⁷ *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes*, op.cit.

⁵⁸ Rafael García de Alba, *La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, Fascículo 7, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2015.

⁵⁹ Hispantv, *La gran historia. La tortura en México*, op.cit.

Por otro lado, no considerará tortura aquellos dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o inherentes a éstas como la prisión. Así mismo refrendó la posición internacional de prohibir la tortura absolutamente, que no podrá ejercerse bajo ninguna circunstancia y su ejercicio no tendrá justificación.

Este Tratado Internacional marcó un parteaguas respecto de los esfuerzos que hasta ese momento se habían llevado a cabo por la comunidad internacional para prevenir y castigar la tortura y los malos tratos, en tanto logró que los Estados Parte se comprometieran a tipificar los actos y las tentativas de tortura, incluso los actos de personas que constituyan complicidad o participación como delitos en su legislación penal; a castigar dichos delitos con penas adecuadas; a llevar a cabo una investigación pronta e imparcial de todo supuesto acto de tortura; así mismo a asegurarse de que ninguna declaración producto de la tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento, los Estados deberán también velar porque su legislación garantice a la víctima, o a las personas a su cargo, el derecho a su rehabilitación e indemnización justa y adecuada.

La convención también alude a las medidas que los Estados Parte deberán tomar para impedir la tortura, tales como políticas públicas de prevención y erradicación que incluyan educación e información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, civil o militar, personal médico, funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión. Los Estados también se comprometieron a mantener sistemáticamente en examen las normas, instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas en reclusión.

De esa manera, la tortura se constituyó como delito en la legislación internacional, además su poder vinculante obligó a los Estados Parte a reconocerla de la misma manera en sus legislaciones nacionales. Por lo tanto, quedaron a cumplir las medidas establecidas en esta *Convención*. Para vigilar el cumplimiento

de sus acuerdos la Convención, en su artículo 17.1 instituyó la formación de un Comité que funge como mecanismo de garantía de los derechos contenidos en la Convención. Entró en vigor el 1 de enero de 1988. Se integró con diez expertos reconocidos por su integridad moral y por su competencia en materia de derechos humanos. Los consejeros deben ser nacionales de los Estados Parte de la Convención y son elegidos por votación secreta. Su mandato dura cuatro años pero puede ser renovado. Los Estados son invitados por el Comité para asistir a las sesiones en que se examina su respectivo informe. De la misma manera puede invitar a un Estado a quien haya solicitado información complementaria, para que envíe a un representante a estar presente en la sesión que para ello se determine. Una vez que el Comité haya concluido el examen de cada informe presentado, puede formular comentarios generales al mismo, incluso, está facultado para señalar si a su parecer un Estado ha avanzado o no en el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante la Convención. Además de recibir informe, el Comité tiene facultades investigativas cuando recibe informaciones o denuncias sobre un Estado que practica de manera sistemática la tortura.

Para que esto se lleve a cabo, es necesario que los Estados reconozcan la competencia del Comité. De conformidad con la Convención, el Comité también tiene facultades para recibir denuncias de particulares. Ello procede una vez que los Estados Parte reconozcan expresamente la competencia del Comité para recibir este tipo de comunicaciones. En estos casos, el Comité mientras realiza el examen de admisibilidad o del fondo de la denuncia, puede pedir al Estado Parte que adopte medidas para prevenir posibles daños irreparables a la presunta víctima de la perpetración. El procedimiento concluye con la emisión de una serie de observaciones que son comunicadas al autor de la comunicación y al Estado, quien es invitado a que informe sobre las medidas que adoptará para cumplir dichas observaciones.⁶⁰ Dicho proceso es considerado por Imre Szabo uno cerrado que

⁶⁰ En el año 2004 también fue adherido el *Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, donde se otorgan una serie de condiciones para la correcta investigación y el tratamiento de la víctima de tortura. Consultado en <http://web.icam.es/bucket/protocoloEstambulManualtortura.pdf>, fecha 13 de octubre de 2016.

realmente dificulta la exigibilidad del derecho y la justicia.⁶¹

Como se puede observar hasta aquí, después de la experiencia traumática de la Segunda Guerra Mundial los derechos humanos en general y la constitución de la tortura, no sólo como delito, sino como un crimen de *lesa humanidad* en particular se volvió un asunto expansivo. A partir de lo anterior el Estado no puede disponer a su arbitrio a las personas bajo su jurisdicción, ni *de jure* ni *de facto*. En aras de lograr la protección y garantía de su erradicación el sistema internacional tiene así una doble cobertura: una pretende abrazar a la humanidad; la otra refuerza la tutela en el plano regional.

La legislación nacional mexicana, previa a la ratificación de la *Convención Americana de Derechos Humanos* (correspondiente a México en el plano regional del marco Internacional de protección de derechos humanos), tenía presentes consideraciones en materia de tortura: otorga la garantía procesal de no ser obligado a declarar, prohibiendo toda incomunicación, intimidación o tortura en el artículo 20 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Así mismo, en el artículo 22 se establece la prohibición de las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquier pena inusitada o trascendente. En ella no hay ningún supuesto de excepción a la prohibición de la tortura, lo que para Enrique Rodríguez Trujano es un indicador de que las penas crueles, inhumanas y degradantes estaban proscritas del marco jurídico mexicano en cuanto no eran útiles a la prevención y la readaptación social.⁶² Sin embargo también es de notar que se trata de una legislación incompleta en comparación con todos los mecanismos descritos antes, de tal forma que no sólo no están legislados los casos de excepción, tampoco se define la tortura en dicho artículo, ni se explicita a los actores, los objetivos, ni los mecanismos, pues presenta sólo algunos actos que están prohibidos dejando fuera

⁶¹ Szabo Imre, "Fundamentos históricos de los derechos humanos y desarrollos posteriores". En K. Vasak (Editor general). **Las dimensiones internacionales de los derechos humanos**. Vol. I. Serbal / Unesco, Barcelona, 1984, p.p. 36-74.

⁶² Enrique Rodríguez Trujano, "Contra la tortura", en *La Judicatura. Revista Jurídica del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, Hermosillo*, Sonora, México, Núm.1, junio 2009, pp.59-65.

otros actos que si están considerados en las legislaciones internacionales, en consecuencia se puede abrir una brecha legal donde tampoco está proscrita.

El Estado mexicano ratificó la *Convención Americana* el 24 de marzo de 1981 con dos declaraciones interpretativas, una referente al derecho a la vida, la otra a la libertad de conciencia y religión. A pesar de su ratificación, no reconoció la competencia de la Corte Interamericana⁶³ sino hasta el 16 de febrero de 1998 y fue publicado en el *Diario oficial de la Federación* el 24 de febrero de 1999. De tal manera que el marco jurídico internacional de protección y prevención contra la tortura en México es relativamente nuevo, así como significativo el momento histórico en que se ratifica y se reconocen las facultades de los mecanismos internacionales en la soberanía mexicana.

Acorde a la *Convención Americana* el reconocimiento de la competencia de la Corte se lleva a cabo a través de una declaración elaborada por los Estados. Ésta no debe implicar un cambio fundamental de lo que se ratificó en la *Convención*. Sin embargo, la declaración del Estado Mexicano es representativa de su posición frente a casos contenciosos en cuanto pretendió reinterpretar los términos en que fue aceptada la *Convención*. Por un lado, reconoció como obligatoria de pleno derecho la competencia de la Corte sobre casos relativos a interpretación o aplicación de la Convención excepto en los casos derivados de la aplicación del artículo 33 Constitucional referente a la presencia de extranjeros en territorio mexicano, ello implica la reserva de una serie de derechos consagrados en la Convención para los extranjeros.⁶⁴ Por el otro, estableció que la competencia contenciosa de la Corte sólo sería aplicada a los “hechos jurídicos posteriores a la fecha del depósito de esta declaración, por lo que no tendrá efectos retroactivos”.⁶⁵ De esa manera, los acontecimientos que tuvieron lugar en las primeras décadas del México de la segunda mitad del siglo XX, es decir de 1960 a 1979, escaparon de la

⁶³ Órgano de aplicación e interpretación desprendido de la *Convención Americana* como mecanismo de garantía de los derechos contenidos en la misma.

⁶⁴ La obligación de respetar los derechos, derecho de adoptar disposiciones de derecho interno, garantías judiciales, libertad de pensamiento y expresión, igualdad ante la ley y protección judicial.

⁶⁵ *Declaración para el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de derechos humanos*, 1999, p.1. consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/16121998.pdf>, fecha 24 de marzo de 2017.

responsabilidad internacional al no existir un marco jurídico más amplio de protección y prevención de la tortura; en consecuencia tampoco se pudo acceder a la justicia internacional sobre ellos, lo que va en contra del objeto y fin del tratado.

Las condiciones bajo las que México aceptó la jurisdicción de la Corte son ilustrativas de las prácticas del Estado mexicano anterior a la armonización del marco jurídico internacional y del Estado posterior a ello, pues la aceptación gradual de la competencia de la Corte y el reconocimiento de la responsabilidad internacional respecto a la violación de algunos derechos humanos, se refleja no sólo en las sentencias y las declaraciones del Estado sobre ellas, sino también en las reformas constitucionales que siguieron en materia de armonización de derechos humanos en la legislación mexicana.

Para contribuir a los esfuerzos por erradicar la tortura, el 9 de agosto de 1999 fue presentado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el Protocolo de Estambul, un manual para la valoración médica y psicológica en caso de presentarse una queja por tortura. En su elaboración participaron 40 organizaciones diferentes de 15 países distintos. Fue adoptado en el año 2000 y en 2001 comenzó su publicación.⁶⁶

Hacia 2017 el Estado mexicano logró un gran avance en materia de prevención de la tortura al promulgar, entre otras medidas legislativas, la *Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Aunque se trata de un avance de suma importancia en diferencia con la legislación anterior, enfrenta problemas como la falta de creación de Fiscalías Especializadas en la investigación de la tortura, a pesar de que era una medida que debía implantarse en 2018; tampoco se encontraba funcionando el Registro Nacional del Delito de Tortura que considera la ley mencionada, ni se habían creado instituciones que complementen y garanticen la efectividad de ésta.

Otro avance es la entrada en vigor en todo el territorio nacional del nuevo

⁶⁶ *Protocolo de Estambul, op.cit.*

sistema de justicia penal oral y acusatorio que contempla un mayor nivel en el respeto al debido proceso y a la protección de los derechos humanos en los procesos penales.

Hasta aquí se ha visto cómo la tortura ha evolucionado en su práctica, aparece como una manifestación del poder, y se ha adaptado a los sistemas políticos que han intentado dar forma al mismo. Ha transcurrido de ser parte de los derechos del Rey hasta volverse un crimen de *lesa humanidad*. Lo cierto es que más allá de lo dispuesto por el marco legal nacional e internacional, el ejercicio de la tortura en la segunda mitad del siglo XX, durante las dictaduras militares en América Latina, se transformó en una práctica disimulada: encerrada en los secretos del mando, se convirtió en un *arcana imperii*.

1.3. *Persistencia de la tortura: América Latina durante la Guerra Fría.*

Después de la Segunda Guerra Mundial el mundo entró en un nuevo proceso de conflicto: la Guerra Fría,⁶⁷ momento histórico en el que se diseminó el potencial de violencia a escala planetaria. Ésta se caracterizó no sólo por el duopolio nuclear, sino también por el desplazamiento de la guerra hacia la periferia,⁶⁸ durante este proceso se situó al enemigo en el llamado Tercer Mundo, por lo que se consideró necesario reforzar militarmente a los Estados periféricos en caso de que tuvieran que contener una insurrección popular.

Como reacción a la imposición ideológica, política y económica que implicaba la presencia de Estados Unidos en el continente americano, en Latinoamérica comenzaron a surgir revoluciones y movimientos sociales radicales de corte democrático y con orientaciones socialistas, comunistas o trotskistas que se opusieron al orden hegemónico. Algunos de ellos, inspirados en la Revolución

⁶⁷ Para algunos intelectuales el estallido del nuevo conflicto apresuró el surgimiento del Sistema Internacional de derecho para regular los acontecimientos que estaban por desatarse en el contexto de una nueva guerra.

⁶⁸ Las guerras se libraron en Corea, Vietnam y Cuba ya no en los territorios de las potencias centrales.

Cubana, optaron por la vía armada dando lugar a experiencias guerrilleras⁶⁹ urbanas y rurales en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, Uruguay y otros.

Estos movimientos enfrentaron violentas represiones avaladas por el gobierno estadounidense con el fin de impedir su ascenso o su estadía en el poder. Con ese objetivo se creó la Doctrina de Seguridad Nacional que permitió convertir a las alternativas socialistas en enemigos potenciales. El denominado Plan Cóndor fue un sistema represivo de talla supranacional a partir de una red de dictaduras y regímenes militares en el Cono Sur y en América Latina que mostró la transnacionalización de los Estados y de sus dispositivos de seguridad y represión que, desde la ilegalidad, permitieron a las corporaciones de seguridad el espionaje y el intercambio de prisioneros entre países para someterlos a la tortura y el asesinato extrajudicial.⁷⁰ Este Plan secreto abarcaría Brasil, Argentina, Paraguay, Chile, Bolivia y Uruguay. Su objetivo, como lo describió el periodista argentino Rogelio García Lupo, era la “eliminación de los terroristas fugitivos y de los disidentes exiliados”.⁷¹

La ola represiva en América Latina se registra con una serie de golpes militares en distintos Estados: en Paraguay en 1954 con Alfredo Stroessner y en Guatemala tras derrocar el gobierno popular del coronel Jacobo Arbenz Guzmán, en Brasil en 1964, en Perú en 1968 con el general Luis Hayos, en Bolivia en 1971 con Hugo Bánzer, en Chile en 1973 con Augusto Pinochet (donde se considera el inicio oficial de las políticas represivas del Plan Cóndor), en Uruguay en 1973 con

⁶⁹ Las guerrillas en América Latina suelen ser contingentemente relacionadas con la izquierda. En realidad, se les puede situar desde los movimientos de independencia. Lo cierto es que, en la actualidad, han tomado forma de una guerra de baja intensidad con ciertos repuntes, prologada por un tiempo indefinido y se han caracterizado por ser el brazo armado de partidos políticos no reconocidos por el régimen.

⁷⁰ Por ejemplo, el asesinato del general chileno Carlos Prats y su esposa Sofía Cuthbert en Argentina el 30 de septiembre de 1974; o el del coronel uruguayo Ramón Tralal en París el 19 de diciembre de 1974; o el mismo asesinato de Orlando Letelier, embajador chileno del gobierno de Salvador Allende en Washington en septiembre de 1976. O el caso de Mellinger de Sanneman quien fue detenida en Argentina el 24 de marzo de 1976 y entregada a Paraguay; o los desaparecidos paraguayos en Argentina que registra la misma De Sanneman.

⁷¹ Citado en Stella Calloni, *Operación Cóndor. Pacto criminal*, La Jornada Ediciones, Ciudad de México, 2001.

Juan María Bordaberry y en Argentina en 1976 con Jorge Rafael Videla. Desde su inicio y hasta su fin se estiman alrededor de cuatrocientas mil víctimas de la violencia generalizada durante ese periodo: en Guatemala, registra Carlos Figueroa Ibarra, entre 40 y 45 mil desaparecidos,⁷² 200 mil muertos y 440 aldeas indígenas destruidas durante la década de 1960, allí fue donde se ensayaron las primeras desapariciones masivas; en Honduras se registraron 179 desaparecidos entre 1976 y 1982; en México el comité Eureka estima 529 desaparecidos en la década de 1970 aunque hay otras estimaciones que ascienden el número a alrededor de mil.⁷³ En Salvador y Nicaragua 150 mil personas perecieron en la década de 1980; en Perú cerca de 8 mil personas fueron víctimas de desaparición; así como 50 mil víctimas en el Cono Sur durante el mismo periodo.

Con el Plan Cóndor; en Chile se registraron entre 2 y 3 mil personas desaparecidas desde 1973; en Brasil se registraron 136 desaparecidos hasta mediados de la década de 1975 y hasta la mitad de la década de 1980; mientras que en Argentina se registraron 30 mil desaparecidos, desde 1976.

En todos los casos aparece la mano de Washington y su modelo de seguridad nacional. En América Latina se presentaron las medidas represivas como recursos extremos y transitorios para la defensa de la democracia frente a la amenaza del marxismo, comunismo y de los izquierdistas. En ese sentido Estados Unidos proporcionó inspiración, financiamiento y asistencia técnica a la represión. Policías y militares de distintos países de América Latina fueron entrenados por los asesores estadounidenses de la oficina de Estupefacientes y recibieron instrucción de primera mano sobre operaciones ilegales. La CIA promovió la coordinación entre los servicios de inteligencia de la región. A esta red Estados Unidos no sólo aportó armas y ayudó a planear asesinatos como el del militar uruguayo Ramón Trópoli en París en 1974, o el del militar chileno Carlos Prats y su esposa Sofía Cuthbert en Argentina, sino que también con el programa de intercambio y entrenamiento de la

⁷² Carlos Figueroa Ibarra, *Dictadura, Tortura y Terror en América Latina*, consultado en <http://www.redalyc.org/pdf/286/28600304.pdf>, fecha 9 de septiembre de 2019.

⁷³ *Ibidem*.

“Escuela de las Américas”⁷⁴ entrenó más de 60 mil militares de una veintena de países, incluyendo prestigiosos torturadores como Noriega y Torridas de Panamá, Hugo Banzer de Bolivia o Leopoldo Galteri de Argentina. Así mismo, Estados Unidos proveyó de instrumentos de tortura eléctrica, así como asesoramiento sobre el grado de shock que el cuerpo humano puede resistir.

Lo anterior era posible gracias a la alta jerarquización del dispositivo represivo desplegado por el Plan Cóndor: los grupos de inteligencia ubicaban al blanco, otros ejecutaban la acción directa contra el objetivo y otros grupos especiales emitían documentación falsa para poder actuar en los países miembros.⁷⁵ Las víctimas eran primero presas de una investigación previa y parte de un terror selectivo. La captura extrajudicial del opositor tenía el fin de “interrogarlo” extrajudicialmente: a partir de la aplicación de métodos de tortura el Estado buscaba apropiarse de manera ilimitada de la corporeidad y de la psique de la víctima.

La tortura, así en los países miembros del Plan Cóndor como en los que había un despliegue represivo al interior de sus territorios, buscaba producir verdades que confirmaban el funcionamiento del dispositivo produciendo culpables, procesando al sujeto, quebrándolo, aterrándolo, inmovilizándolo, viciándolo, deshaciéndolo. A partir de la detención-desaparición la tortura es una carrera contra reloj pues la información que puede brindar el sujeto es útil sólo durante unas horas después de su detención: “el tiempo que tarda en conocerse su captura y el resto de los miembros de su grupo esconden armas y documentos, destruyen las pruebas incriminatorias y escapar.”⁷⁶ Lo siguiente era proceder a confirmar la información, producto de la cual se lograban nuevas detenciones y el proceso se repetía, comprobando la eficiencia de la práctica de tortura y que su uso es inútil si no es sistemático. Así, la tortura fue efectiva al arrancar la información necesaria para

⁷⁴ También la Escuela Francesa tuvo presencia en este momento histórico en América Latina a través de Patrice de Naurois y Pierra Badie quienes llegaron a Buenos Aires en 1957, cuando Francia libraba la guerra con Argel. Cf. Marie-Monique Robin, “La escuela francesa”, en *Página 12, el País*, 30 de octubre de 2005. Consultado en <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-58619-2005-10-30.html> fecha 16 de mayo de 2019.

⁷⁵ La película *Missing* de Costa-Gavras, retrata dicho proceso.

⁷⁶ Carlos Castresana, “La tortura como...”, *op.cit.*

exterminar a los grupos políticos catalogados como subversivos eliminando oposiciones al proyecto neoliberal que se estaba instaurando.

Los objetivos directos eran luchadores por la vigencia del Estado de Derecho, opositores políticos, personalidades progresistas, líderes o integrantes de movimientos sociales, estudiantes, profesionales, sindicalistas, obreros, sacerdotes, universitarios, investigadores y algunos no activistas como las redes de apoyo o familiares. Con el uso de los métodos ilegales descritos se logró aniquilar gobiernos de izquierda como el encabezado por Salvador Allende en Chile a través de un golpe de Estado en el que Estados Unidos colaboró con el envío de armas, agentes, enlaces y con la instigación de la sociedad mediante el control de los medios, así como con el despliegue de un grupo de inteligencia que puso en marcha operativos para eliminar personas clave en Chile. De la misma manera con esos métodos fueron desarticulados los movimientos de la guerrilla urbana de los Tupamaros en Uruguay entre la década de 1960 y principios de 1970: la guerra sucia se había instalado en América Latina.

Es importante mencionar que lo que la “guerra sucia” tiene de sucia es su carácter secreto e ilegal; no se trata de una guerra sino de la construcción de un escenario bélico que permite la persecución de disidentes. Este tipo de combate que tiende a extenderse de manera indefinida con costos humanos y materiales muy altos, es un proceso de exterminio. A pesar de construirse como una guerra no se mueve en el marco jurídico del derecho bélico por lo que descompone profundamente la política, la sociedad y la moral.

La primera reacción contra las guerrillas fue más bien la tajante descalificación de su naturaleza: se les acusó de cometer algún delito y se catalogaron como delincuentes comunes o como responsables de los crímenes que se cometían. En algunas ocasiones dichos crímenes eran cometidos por el Estado mismo y se presentaba a los guerrilleros como culpables de los delitos.

En el caso del Plan Cóndor, los cuerpos de personas de distintas nacionalidades que aparecían con claras señas de tortura eran manejados por los medios como delitos cometidos por los grupos subversivos (como el caso de David

Silberman Gurovich ingeniero chileno militante del Partido Comunista de Chiquimacata que apareció en Argentina y de cuyo crimen culparon a Claudio Rodríguez militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria; también se puede citar el caso de los cuatro activistas uruguayos Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruíz, Rosario del Camen Barredo de Schoeder y William Withelaw Blanco que fueron encontrados en Argentina con claros signos de tortura y cuya responsabilidad se achacó al Ejército Revolucionario del Pueblo); ello por no reconocerlos como enemigos, pues de lo contrario se legitimarían las demandas del grupo, y se reconocerían las fallas del Estado. Así mismo, los grupos de tareas conformados por policías, militares o paramilitares llevaban a cabo no sólo las detenciones, sino también la construcción de un escenario de enfrentamiento que permitiera justificar el asesinato de las víctimas.

Se usaron los medios de comunicación para diseminar el rumor de la existencia de grupos armados que amenazaban con iniciar una guerra o para incrementar el nivel de amenaza que los grupos existentes representaban para el Estado, por lo que éste tenía que estar preparado para enfrentarlos, entonces tampoco se declaró abiertamente la guerra, lo que no implica que no se combatiera con todos los recursos con que cuenta el poder público. En resumen, el Estado, a través de la desinformación, se asumió como la parte agredida, por lo tanto, estaba justificado en su combate a los grupos rebeldes. Ello habilitó el combate al “enemigo” independientemente de si se trataba de grupos armados que luchan por reivindicaciones sociales, étnicas o culturales o de grupos criminales; se instauró una guerra irregular oculta, de la que solo estaban enterados los altos mandos del ejército y los altos niveles del gobierno.

A ello debe sumarse que los grupos a los que se combatió durante la guerra sucia no contaban con el mismo poder de despliegue ofensivo que el Estado. Muestra de ello podrían ser algunos movimientos en Argentina como el Ejército Revolucionario del Pueblo, que fueron desarticulados en menos de un año la instauración del gobierno militar mediante la detención, la persecución, la tortura y el asesinato. O el movimiento de los Tupamaros que hacia 1972 ya había sido

fuertemente reprimido: en noviembre de ese año más de 2,800 cuadros estaban detenidos, 60 estaban muertos y se habían girado casi un millar de órdenes de captura. El común denominador en este proceso fue la desaparición forzada de personas en los campos de concentración y centros clandestinos de detención que se instalaron en toda la zona afectada por el Plan Cóndor en donde el uso sistemático de la tortura fue ilimitado. Ejemplo de ello fue Campo Mayo o la ESMA en Argentina,⁷⁷ el campo de Emboscada en Paraguay o el Estadio Nacional de Santiago de Chile, el centro clandestino de detención José Domingo Cañas, Villa Grimaldi, Vendasexi (destinado a mujeres) y Cuatro Álamos también en Chile, que fueron mecanismos para permear a la sociedad de terror, al mismo tiempo que paralizar su resistencia.

Este momento histórico en la región latinoamericana se caracterizó por la aplicación de una serie de políticas que llevaron a la conformación de Estados de excepción focalizados que enfrentaban a un enemigo denominado subversivo a través del “reordenamiento jurídico e institucional en aras de la supuesta defensa de la civilización occidental”⁷⁸ que permitió pintar un escenario de guerra, y sólo ello, pues en realidad nunca se declaró la guerra, ni se identificó un enemigo claro, por lo que cualquiera podía ser un enemigo potencial. Se trataba entonces de un escenario que permitiera el libre despliegue del sistema represivo, así como su movilidad entre lo legal y lo ilegal⁷⁹ dando lugar a un Estado criminal que hacía uso excesivo e ilegítimo de la fuerza pública contra población civil y movimientos sociales en resistencia a la hegemonía política. De ello resultaron innumerables violaciones sistemáticas a los derechos humanos, entre los que destacan la desaparición forzada de personas y la práctica sistemática de la tortura como recurso para maximizar el rendimiento en la obtención de información con el fin de desarticular redes de disidencia; así mismo fue utilizada para procesar a los sujetos con el objeto de acabar con cualquier resistencia social.

Con esos fines fueron creadas nuevas modalidades de campos de

⁷⁷ Donde se presupone la existencia de más de 500 centros de detención.

⁷⁸ Pilar Calveiro, *Violencias de Estado. Op.cit*, p.42.

⁷⁹ *Ibidem*.

concentración-extermínio en cárceles, campos militares y centros clandestinos de detención cuya finalidad era facilitar el sometimiento de las personas a cualquier tipo de abuso durante tiempo ilimitado o hasta el exterminio de la disidencia⁸⁰ en lugares como Argentina⁸¹ y Chile.⁸² Fue principalmente en los centros clandestinos de detención donde se obtuvo la información que alimentó el mecanismo mediante la utilización sistemática de la tortura de manera ilimitada:

“La existencia de la red ilegal permitió someter a las personas a cualquier tipo de abuso y durante un periodo de tiempo igualmente ilimitado. Su utilización correspondió a una decisión política que tenía distintos objetivos. Por un lado, obtener información útil para desactivar las redes de la disidencia; por otro, el procesamiento de los sujetos para acabar con cualquier resistencia social, entendiendo que lo que se hace sobre el cuerpo del prisionero se está haciendo, simultáneamente y de diversas maneras, sobre el conjunto social”.⁸³

Se observa el surgimiento paralelo a la red de seguridad legal, de otra de carácter ilegal, dirigida, sostenida y clandestinizada por las propias instituciones del Estado. El sistema represivo legal (cárceles, policías, cuarteles) se entrecruzaba y se coordinaba con el clandestino, pasando de uno a otro según las necesidades represivas.

El patrón de tortura en práctica durante la guerra sucia comprende las propias condiciones de detención como “el encerramiento, el hacinamiento en las celdas, la suciedad, la condensación de los olores, la falta de luz y aire [y] la incomodidad continua, forman un ambiente que hace colectiva la experiencia, donde la violencia invade el espacio y la tortura se transforma en constante”.⁸⁴ Pero también golpes, amenazas de muerte y a la familia del sujeto, vejaciones, violaciones, descargas eléctricas en cualquier lugar del cuerpo, asfixia, arrancar las uñas a las víctimas, aislamiento, prohibiciones sobre el uso del lenguaje. Se trataba de lugares donde el único lenguaje que se escuchaba eran los gritos y lamentos de otras personas

⁸⁰ *Ibidem*.

⁸¹ La Escuela de Mecánica Armada y el Campo de Mayo en Buenos Aires por mencionar un par de ejemplos.

⁸² El Estadio Nacional de Santiago de Chile y la Venda Sexy.

⁸³ *Íbid*, p. 43.

⁸⁴ Natalia Pérez Vilar, “La tortura como inscripción del dolor...”, *op.cit.* p.109.

mientras eran torturadas y la música estridente que en ocasiones solía usarse y que seguro quedaba grabada en la mente de las víctimas como si el dolor se hiciera sonido. Escuchar el sufrimiento de otro mientras es torturado genera una confusión especular provocando que los tormentos suministrados en el cuerpo propio se continúen más allá de las sesiones, así se traspasa al espacio de la aplicación, sino también a los sujetos que la reciben. Por ello los momentos intermedios suelen ser tanto o más aterradores que las propias sesiones.

También se registró el uso de cucharas dispuestas para sacar ojos, la violación sexual de la esposa frente a su pareja socavando la dignidad del esposo que observa inmovilizado; o la caída libre desde puentes. Ello no sólo con el fin de aterrorizar al mismo individuo sino de humillarlo tanto por la indefensión como por no poder hacer nada por la otra persona que es torturada a veces frente a otros ojos que lo miran sin poder actuar al respecto.

En Chile se estiman alrededor de 27 mil víctimas de tortura. Era común ser colocado sobre planchas metálicas con seres allegados como familiares o cónyuges con la intención de que presencien la tortura. A Víctor Jara lo arrastraron desnudo por el suelo (cabe destacar que la desnudez es otra forma de aumentar la indefensión y expresa la voluntad de hacer desaparecer al ser humano, de socavar su intimidad). También fue obligado a hacer cosas que no solía hacer como fumar, dejando muy claro que su voluntad no importaba más, estaba a merced de quien tenía el poder frente a él. Lo golpearon hasta desfigurarle y deshicieron sus manos a golpes antes de que lo asesinara Pedro Pablo Barrientos con un disparo a quemarropa.⁸⁵

Se utilizó la aplicación del gas sarín, a modo de experimento dirigido por Michael Townley; una de sus víctimas fue Renato León que, si bien era miembro de la policía secreta, al ser detenido e interrogado involucró a sus jefes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) por lo que ordenaron torturarlo y luego asesinarlo.⁸⁶

⁸⁵ El proceso del juicio contra Barrientos se encuentra descrito en el documental *Masacre en el estadio* de Antonio Rossi.

⁸⁶ Atendiendo a la orden de Pinochet en 1975 de crear laboratorios especiales para fabricar gas neurotóxico sarín y planificar la elaboración de soman y tabun, productos altamente letales, que

Los experimentos sobre personas dejan muy claro el poco valor que tienen las vidas de las personas que son víctimas de dicho tormento.

En Chile, de las víctimas de tortura 12.5% eran mujeres. De ellas, al menos 316 mujeres declaran haber sido sometidas también a tortura sexual y de entre ellas, 229 estaban embarazadas.⁸⁷ Por lo menos 20 mujeres perdieron sus embarazos durante las sesiones de tortura según recoge la Comisión de Valech, como Patricia Nilda, quien a causa de las torturas ejercidas sobre ella en estado de gravidez, perdió al producto: los casos de mujeres que perdieron a su bebé bajo tortura abundan, los torturadores no se detenían ante el embarazo; si los niños nacían, nunca se supo de ellos; si morían se justificaban en que eran terroristas, y prevenían su existencia.

El testimonio de una mujer detenida en 1974 en Santiago de Chile, cuando tenía 25 años, registrado en el informe Valech, cuenta que, tras la violación de sus torturadores quedó embarazada y luego perdió al producto debido a la aplicación de shocks eléctricos. Ella narra haber sido colgada de pies, manos y por el cuello, así como submarinos (asfixia), simulacro de fusilamiento y quemaduras con cigarros. La obligaron a presenciar la tortura practicada sobre su hermano y su padre, la drogaron, la obligaron a tener relaciones con los familiares antes mencionados, sufrió acoso sexual y violaciones por parte de perros amaestrados, así como la introducción vía vaginal de ratas. La violencia sexual fue brutal y desquiciada, llegando a existir lugares especializados en el tipo de tortura del que este testimonio da cuenta.⁸⁸ Carlos Figueroa menciona al menos Vendasexi que era un centro clandestino donde la tortura sexual era la especialidad con métodos como los descritos en este párrafo.

En Paraguay fue detenido Martín Almada la noche del 26 de noviembre de

fueron puestos a prueba primero sobre perros y asnos y luego sobre personas, según testificó Mariana Callejas esposa de Townley.

⁸⁷ Rocío Montes, "Violadas, embarazadas y torturadas: las mujeres como botín de guerra en la dictadura de Pinochet", *El País*, consultado en https://elpais.com/internacional/2019/09/10/america/1568135550_217522.html, fecha 9 de Septiembre de 2019.

⁸⁸ *Ibidem*.

1974 por Alberto Buenaventura Cantero, Nicolás Lucilo Benítez, Cayetano Alerto Báez Raymundi y Desidero Flecha. Su testimonio refiere las amenazas, la desnudez como forma de intimidación y de humillación frente a sus torturadores, quienes iban vestidos y, contrario a lo que Almada esperaba de ellos, con el rostro descubierto. Lo ataron de manos y pies con cables eléctricos con una luz de 500 kilovatios y la tortura física comenzó; relata que hasta para torturarlo había cierta división del trabajo: uno lo golpeaba y pateaba, otro lo hundía en una pileta con aguas fétidas con excremento y orina, otro usaba el látigo, otro le golpeaba la cabeza, otro lo sujetaba en una pileta y lo sostenía ahí con una pierna para impedir movimientos; también relata los shocks eléctricos en los testículos y hasta la presencia de una persona que alentaba a los torturadores así como un grupo más que los reemplazaba cada determinado tiempo. Todo ello acompañado de una serie de preguntas que intentaban inculparlo de pertenecer a algún grupo subversivo argentino.

Almada relata varias sesiones de tortura. En otra más narra haber estado atado a una litera con otras víctimas: Roberto Ramírez Blanco, el doctor Roberto Grau Vera, José Olmedo Montania (quien fuera el primer secretario de la embajada de Paraguay en Argentina y Brasil). Todos escuchaban los gritos y alaridos de otras víctimas, lo que considera Almada en su testimonio como otra forma de tortura, pues sentía los dolores infligidos en otros como los propios. En otra sesión lo colocaron frente a Gilberta Verdún y la torturaron, también así a Julián Cubas. Ninguno de los dos soltó información alguna y Almada recuerda la fuerza de ambas víctimas, incluso el segundo respondía con gritos rebeldes como “traidores, fascistas, agentes de la CIA”. Verlos a ellos le dio la fuerza para seguir defendiendo su inocencia a pesar de los tormentos. En el proceso que vivió Almada se dio cuenta de que no estaba ahí por ser culpable de algún delito; sino para probar a los argentinos y chilenos que existía una subversión regional que amenazaba al gobierno de Stroessner, de la cual él era parte. Y así justificar las acciones violentas contra la población.

El testimonio de Almada también da cuenta de las torturas que sufrieron otras

víctimas como Bernardo Rojas, Fernando Robles, Sebastián Romero, Arnaldo Llorenz, Roberto Martínez Cantero que llegaron ahí por denuncia falsa. A esos centros de detención llegaban personas que no necesariamente tenían vinculaciones con algún tipo de movimiento. Las órdenes de detención se giraban en contra de personas que ese día usaran camisa roja, o barba, o prostitutas que no habían entregado sus ganancias, mujeres de personal doméstico acusadas de ladronas sin pruebas. Se trata de un poder arbitrario, que se pretende absoluto. El caso concreto de Corazón Benítez, un campesino del Partido Colorado, es representativo al respecto: fue denunciado por una persona que quería quedarse con sus tierras; el fusil máuser del año 1932 que tenía en su casa después de la guerra del Chaco fue motivo suficiente para justificar la prisión y las torturas.

En los interrogatorios intentaban vincular a Almada con el Movimiento Popular Colorado e intentaban extraer información sobre sus miembros. Su desconocimiento del tema llevó a los torturadores a ser cada vez más brutales a pesar de que ya se encontraba al borde la muerte. La realidad es que no tuvo contacto con ningún miembro activo del comunismo sino hasta que el 3 de mayo de 1976 fue trasladado a la Comisaría Tercera.

Almada testimonia que además los instrumentos utilizados para la tortura eran designados con eufemismos para referirse a las prácticas ilegales que el Estado cometía contra su población: las macanas con que los golpeaban era “democracia”; el sumergimiento en una pileta normal para delitos menores, para pagar dinero (pues a los torturados cuando habían cometido delitos menores también los chantajeaban) era “derechos humanos tipo Carter”; sumergir en piletas con excremento a la víctima era “derechos humanos tipo John Foster Dulles”. Los torturadores no tendían a nominarse como tales, usaban eufemismos también para referirse a ellos, de tal manera que se planteaban como un mal necesario, como algo que no existiría si no existieran los subversivos. Así también sus mecanismos de tortura eran nombrados de formas diferentes, haciendo referencia a lo que quería aparentar el gobierno o a modo de burla por lo que defendían los supuestos subversivos.

A pesar de la falta de comunicación, del aislamiento extremo (según el prisionero) y de que lo más que se escuchaba eran gritos de dolor, Almada recuerda que la pequeña solidaridad, las pocas palabras intercambiadas eran un “bálsamo”, intentaban establecer de nuevo la relación con el mundo que se había roto desde su detención calculando el tiempo a través del número de personas que torturaban. Los centros de detención quiebran la vida del detenido-desaparecido, ésta se divide en dos: antes de la detención y después de la detención. La vida cambia a través del quiebre de los vínculos con el mundo exterior. El encierro, el aislamiento y el ejercicio sistemático de la tortura pretenden también romper los vínculos que se pueden crear al interior del centro clandestino para quebrar a la víctima. Los contactos que llegaban a tener entre las víctimas eran una reminiscencia del mundo exterior, a lo cual se ciñen intentando no perder su humanidad, no perderse en el terror; pero también es una forma de resistir a los embates contra su psique y su integridad. Ejemplo es aquel joven que recuerda Almada ver salir de las salas de tortura completamente golpeado, muerto en apariencia, a quien vieron mover un dedo como señal de vida, el resto de las víctimas lo atendieron con respiración boca a boca impidiendo que lo llevaran envuelto en lonas a ser depositado en el lugar donde abandonaban en fosas los cadáveres, que le provocaría la muerte por asfixia.

El 20 de diciembre de 1974 casi a un mes de su detención, Almada se enteró por una nota periodística que tenía otro de los detenidos, de que su esposa Celestina Pérez de Almada había muerto de un ataque cardíaco, pues llamaban a su casa y le hacían escuchar los cassettes con los gritos de tortura de Almada, incluso le habían enviado una uña ensangrentada en una gasa como prueba de que le habían arrancado las uñas, lo que la llevó a la muerte. La tortura psicológica había excedido los muros del centro clandestino.

En Uruguay fue detenida María Rosa Aguirre, paraguaya, esposa de un dirigente tupamaro. Fue trasladada a Paraguay en condición de gravidez, ahí fue torturada hasta que dio a luz, ella murió, de la niña no se sabe nada. También en Uruguay, el torturador Dan Anthony Mitrione utilizaba mendigos, delincuentes y prostitutas para enseñar las “técnicas de interrogatorio violento”. No sólo dando

muestra de lo arbitrario de ese poder, sino del poco valor que sus vidas tenían para el régimen, como si de una limpia social se tratara, dejando claro el mensaje de que este grupo marginal es aún más prescindible por su poca valía a la sociedad; sin importar que las mismas condiciones impuestas por él fueran la causa primigenia de estos fenómenos sociales. Objeto de esa violación también eran los militares uruguayos que no participaban de la dictadura.

En Argentina eran comunes los azotes, apaleamientos y los shocks eléctricos con la picana eléctrica, instrumento de manufactura argentina. El sistema concentracionario buscaba la inmovilidad física del sujeto, la incomunicación y la privación de la vista lo que imposibilita el reconocimiento del lugar y entonces también la capacidad de controlar el espacio inmediato. Se trataba de un modelo diferente al descrito en los campos de concentración alemanes: éste no perseguía fines económicos, era un depósito de personas cosificadas, aisladas, con un orden social fragmentado al interior del campo, donde se observa el control de la comunicación, la pérdida de la noción espacial y la obturación sensorial. Se buscaba el agotamiento psíquico a través de la inmovilidad, la privación de los sentidos, el aislamiento completo y el silencio como si de un depósito se tratara. El testimonio de M. Cruz de Monteros detenida en junio de 1975⁸⁹ se refiere a los tratos que recibió desde ser maniatada (limitando su capacidad de movimiento) y desnudada, los insultos, hasta la violación en cuatro ocasiones, la humillación por la que la hacían pasar y las grabaciones de su hijo llorando que era forzada a escuchar mientras le decían que él estaba allí, amenazaban a su familiar en la búsqueda de información de personas a quienes no conocía. Al final de una de las sesiones de tortura pudo ver a otras personas en las mismas condiciones que ella y con números colgando de sus cuellos, privándolos de su singularidad y despojándolos de su condición de individuos. Relata también que el aislamiento le provocaba una sensación de soledad tal que llegó a gritar para escuchar su voz, y ante el terror de no diferenciar la vida de la muerte y a no medir el espacio entre el hostigamiento, las tinieblas y los insultos, incluso pidió a uno de sus torturadores que le tomara la

⁸⁹ *Testimonio de tortura*, <https://www.youtube.com/watch?v=NqrTsYKqD0o>, consultado el 9 de septiembre de 2019.

mano.

Claudio Tamburrini, cautivo por 120 días en la Mansión Seré, detenido por la Fuerza Aérea relata también la privación de la vista, las golpizas constantes y haber estado bajo tortura sistemática los primeros diez días que se dedicaban al “interrogatorio”.

Pablo Díaz, sobreviviente de “la noche de los lápices”,⁹⁰ relata la sensación de que los dejaban morir: los encerraban en cuartos que apenas permitían el movimiento, sin ventanas, ni luz. Relata la cantidad de niños que escuchó nacer en el centro clandestino y de los que no se supo más; aunque tenían autorizado tomar una ducha sólo les permitían entrar a mojarse y, sin secarse, los regresaban a su celda. A pesar del régimen de incomunicación, los detenidos-desaparecidos inventaron su forma de comunicarse a través de los muros: representaban las letras del alfabeto mediante golpes en el muro. No obstante todo lo que vivió, lo más difícil para él fue dejar a sus compañeros, con la promesa de que aparecerían, cuando decidieron no ejecutarlo y convertirlo en un detenido legal. Cabe destacar que ellos fueron ejecutados después de su liberación. Nuevamente, fue el poco contacto que mantuvo con sus compañeros lo que lo ayudó, si no a significar ese terrorífico momento, sí a dar testimonio de ellos.

En Bolivia fueron torturadas Graciela Antonia Rutilo Artés y Carla Graciela Rutilo Artés, madre e hija respectivamente, entre muchos otros. La niña fue maltratada y llevada a las sesiones de tortura de su madre, donde la desnudaban y la colgaban de los pies con el fin de doblegar a la madre. En Bolivia también torturaron a Matilde Artés, argentina, acusada de participar en el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaro, quien terminó con la columna fisurada, el tabique nasal roto y perdió varios dientes.

⁹⁰ Se refiere al secuestro y tortura de diez estudiantes, en su mayoría de la Unión de Estudiantes Secundarios, menores de diez y ocho años en la ciudad de La Plata que tuvo lugar el 16 de septiembre de 1976 y en días posteriores. Se presupone que seis de los estudiantes fueron asesinados y que sus restos no fueron hallados (Claudio de Acha, María Clara Ciocchini, María Claudia Falcone, Francisco López Muntaner, Daniel A. Racero y Horacio Ungaro); mientras que cuatro de ellos sobrevivieron (Gustavo Calotti, Pablo Díaz, Patricia Miranda y Emilce Moler).

La tortura no sólo tuvo el fin de extraer información de la manera más rápida y eficiente posible, sino también de fabricar culpables, como el caso de Ismael Rojas, a quien obligaron a firmar una serie de papeles, cuyo contenido nunca leyó, y que luego usaron en su contra en un Consejo de Guerra.

Las razones de la violencia política expresada en la tortura están relacionadas con la conservación de un dominio y los privilegios que este construye, buscando la estabilidad política del Estado sin atender a las demandas de los grupos que las exigen.

Aldo Rico, torturador argentino, justificaba la tortura como casos de excepción en tanto la información que de ella extraían era necesaria, es decir, asumía la tortura como un mal necesario. Graciela Geuna, sobreviviente de tortura en La Perla, Argentina, vinculaba la tortura y su intensidad con el grado de resistencia que se opusiera a tal dispositivo represivo. Así, la violencia de las dictaduras dependía del nivel de resistencia en la sociedad civil y cuando ésta es abierta se ampara en la promulgación de un cuerpo jurídico que “legaliza” el terror que se ejerce: entonces la violencia se ejerce sin límites.

Los torturadores se erigían como una especie de Dios que tenía control sobre la vida de quienes tenían dominados, así no era extraña la amenaza de mantener vivas a las víctimas el tiempo que quisieran, declarando incluso “aquí adentro somos Dios”.⁹¹ Es importante la presencia de médicos durante las sesiones de tortura que calculaban el grado de shock en el cuerpo de la víctima para autorizar la continuidad de la práctica o la suspensión momentánea. En ese sentido, la víctima de tortura podía soltar datos poco perjudiciales para sus compañeros, provocar para que le maten, o soltar toda la información en cuyo caso, sus días estarán contados.

El hecho de que aparezcan los cuerpos con señas de tortura es una decisión desde el poder, para ejercer terror sobre la población civil. Así, Figueroa registra la aparición de cuerpos con los testículos en los ojos, o con signos de violaciones tumultuarias, con quemaduras con soplete, con la cabeza del marido en el vientre

⁹¹ Carlos Figueroa, “Dictaduras, tortura...”, *op.cit.*

que alguna vez fue de embarazo, con la mano izquierda cortada, despellejados los senos o con los genitales en la boca, o crucificados sobre madera para que flotaran por el río.⁹² Estos métodos que se practican en los espacios privados, en algunos casos, se trasladan a lo público, es decir, que la parálisis que provocan sobre quienes están bajo encierro es capaz de trascender los muros que los separan del resto de la población; pero no sólo lo hace el sentimiento de terror, la inmovilidad, sino también el agotamiento del proceso político, la desarticulación de la identidad política, de los vínculos. Se silencia, se humilla y obtiene una sociedad, como la víctima en algunos casos, obediente y desarticulada.

Lo cierto es que la mal llamada “guerra sucia” podría categorizarse como un despliegue secreto del poder represivo del Estado a través de la policía, el ejército y los grupos de inteligencia que aplicó políticas de un Estado de Excepción sin ser declarado, lo que les dio su carácter de ilegales. Ello permitió crear espacios donde la tortura era aplicable de manera irrestricta y sistemática, su alcance fue casi generalizado sobre la población: el número de víctimas, acorde con Naomi Klein en su libro *La doctrina del Shock*, es de aproximadamente 150 mil personas.⁹³

En América Latina, la guerra sucia respondió a intereses económicos definidos: la implantación de la hegemonía económica estadounidense a través de la aniquilación de la resistencia y de políticas de control cuya base es el miedo en el resto de la población. Fue a través del despliegue militar que lograron instalarse una serie de políticas del terror que no sólo lograron derrotar los proyectos alternativos, sino también marcar profundamente a sus sociedades para inducir las a la inmovilidad y la obediencia al nuevo régimen neoliberal que se implantaba mediante dispositivos de violencia extrema, lo que fue necesario debido a la falta de consenso social necesario para implementarlo. Para Pilar Calveiro dicho fenómeno está relacionado con una “organización de la hegemonía basada en la estructuración del mundo y la sociedad bajo los ejes amigo-enemigo”⁹⁴ donde cualquier intento de conciliación fue considerada traición: la diferencia fue entendida

⁹² *Ibidem*.

⁹³ Naomi Klein, *La doctrina del Shock*, Paidós, España, 2014, Capítulo 3, p.56.

⁹⁴ Pilar Calveiro, *Violencias de Estado*, *op.cit.*

como amenaza, por lo que se buscó su total eliminación a través de la represión. Así, en Latinoamérica se instalaron regímenes dictatoriales que extendieron la sombra de la muerte.

Al final de este cruento proceso se observó la implantación del neoliberalismo en América Latina como sistema político, económico, social y cultural predominante. Ello fue posible gracias a la injerencia norteamericana, al estancamiento del modelo de industrialización por sustitución de importaciones, a la crisis de las deudas en la región y al peso de la élite tecnocrática que estaba convencida de las bondades del nuevo sistema. El fin de la Guerra Fría, en 1991, representa el tránsito a la conformación de una nueva organización global y hegemónica. El llamado tránsito a la democracia en América Latina con economías de mercado inclinadas al liberalismo pareció traer consigo el establecimiento de un régimen global pacífico que llevó a algunos intelectuales como Fukuyama a intentar sostener que la historia había terminado.

1.4. *La tortura en el neoliberalismo.*

Hacia el fin de la Guerra Fría, las dictaduras militares se extinguieron, pero nacieron nuevos tipos de autoritarismos. La continuidad de la tortura en la sociedad del Estado Constitucional de Derecho actual ha formado una corriente subterránea de control que debilita el cimiento del edificio social en cuanto se adueña de la salud, del cuerpo y del alma de los ciudadanos, con sus nuevos métodos: la privación sensorial, la saturación por ruido y el aislamiento extremo.⁹⁵ El neoliberalismo, y la democracia a su servicio, han expulsado de sus países de origen a millones de seres humanos, han convertido el empleo en un privilegio y a las ciudades en un campo de cultivo para la delincuencia común, por lo que la seguridad de la

⁹⁵ Como Claudia Marín en Hispantv, *La gran historia. La tortura en México*, <https://www.youtube.com/watch?v=ulzqomLrY6E>, fecha de consulta, 28 de septiembre de 2016. También en los relatos por Laura Isabel, Jacqueline Cervantes, Bertha Teresa y Krisztina Király. Detenidas sin orden judicial en Veracruz, trasladadas a Mexicali donde las acusaron de nexos con el nartráfico y bajo tortura las hicieron firmar confesiones que lo comprobaban. En situaciones similares, sino es que iguales, fueron detenidas y torturadas bajo los mismos mecanismos antes descritos Yecenia Armenta Graciano, Claudia Medina Tamariz, Belinda Garza Melo, Miriam Isaura López Vargas, Verónica Razo, Inés Fernández Ortega y Cristel Piña Jasso. Mujeres que forman parte de la campaña "Rompiendo el silencio" promovida por el Centro Miguel Agustín Prodh.

ciudadanía apareció como un tema prioritario. En consecuencia, ha crecido el clamor por la mano dura y el hombre fuerte. Por ejemplo, en México aparecen grupos sociales que empiezan a aceptar la pena de muerte⁹⁶ y el 29% se manifiesta a favor del uso de la tortura que aparece de nuevo como un “mal necesario” ante el caos delictivo.⁹⁷

El concepto de democracia no es un concepto nuevo, su contenido se ha modernizado continuamente desde los antiguos griegos y hasta nuestros días. Para Norberto Bobbio es el conjunto de reglas procesales de las que la principal es la regla de la mayoría.⁹⁸ Se trata de una técnica de organización social que parte de la libertad, respeto y unidad de los individuos para poder organizarse de forma en que todos aporten sus opiniones para un bien común en un ambiente de cultura política.⁹⁹ Entonces todo ciudadano sería políticamente igual. Por lo tanto, e hipotéticamente, todos tienen derecho a la participación efectiva, a ser escuchados, a votar y ser votados, así como a la accesibilidad de la información para ser partícipes de los anteriores derechos.

Así mismo, en la democracia existen principios inviolables para el desarrollo humano, como el derecho a la libertad, que no puede ser restringido por el gobierno. La democracia actual es de carácter representativo. Hipotéticamente, sus instituciones son lugares de representación de personas y no de intereses, entonces las democracias representativas servirían para anular facciones y producir equilibrio entre intereses de la sociedad y del gobierno: la producción de leyes debería hacerse en función de beneficiar al mayor número de personas de manera equitativa, ya que las leyes son una restricción a la voluntad privada. Al mismo tiempo el gobierno representativo está limitado por el principio de libertad. La

⁹⁶ Baste con entrar a cualquier foro de noticias donde la premisa sea el linchamiento de un delincuente o de un presunto secuestrador y desplegar el menú de comentarios para encontrar una infinidad de personas que escriben en favor de lo que en el video se mira o en el blog se lee.

⁹⁷ Hispantv, *La gran historia. La tortura en México*, <https://www.youtube.com/watch?v=ulzqomLrY6E>, fecha de consulta 9 de septiembre de 2019.

⁹⁸ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, consultado en <https://socialesenpdf.files.wordpress.com/2013/09/bobbio-norberto-el-futuro-de-la-democracia-1986.pdf>, fecha, 24 de Octubre de 2016.

⁹⁹ Antonio Delhumeau, *México: realidad política de sus partidos*, Instituto Mexicano de Estudios Políticos, México, 1970.

representación sería el camino para la protección de los derechos, pues impediría la explotación, manipulación y dominación de los habitantes por parte del Estado, es decir, velaría por los intereses públicos. Esta sería una democracia donde el pueblo no gobierna, pero puede elegir a quien lo gobierne. Es importante señalar que democracia y neoliberalismo no son necesariamente compatibles.

El neoliberalismo es un programa intelectual que incluye a filósofos, juristas, economistas, sociólogos; también es un programa político que crea leyes, arreglos, instituciones, criterios de política económica y fiscal derivado del programa intelectual; brinda una visión completa del mundo con sus ideas sobre el conocimiento científico, una idea de la naturaleza humana, del orden social y de la justicia. En ese sentido se trata, tal vez, de la ideología más exitosa de la segunda mitad del siglo XX y de principios del siglo XXI, pues ha logrado imponerse de un modo completo en lo jurídico y político en diferentes países del mundo llevando con él incluso una nueva moral y nuevas políticas públicas. Entre sus características podríamos citar las siguientes suposiciones:

1. Se niega el papel activo del Estado en su transformación para que sostenga y expanda la lógica del mercado.
2. El mercado aparece como la única posibilidad real para procesar información económica, como la única solución eficiente para los problemas económicos y la mejor opción para alcanzar el bienestar. Así mismo parece insuperable en términos morales, de expresión material concreta de la libertad, por lo que se considera que cualquier interferencia con el funcionamiento del mercado equivale a obstaculizar la libertad.
3. Supuesta superioridad técnica y moral en la lógica de lo privado sobre lo público.
4. Los individuos se encontrarían inclinados por naturaleza a obtener su propio interés y el mayor beneficio.
5. La política funcionaría como el mercado, los políticos, los funcionarios y los ciudadanos son individuos que buscan el máximo beneficio personal y la política debe entenderse en esos términos.

6. Los problemas que pueda generar el mercado, como contaminación o desempleo, serán resueltos por él mismo.
7. La desigualdad económica es necesaria, incluso benéfica, porque asegura un mayor bienestar en su conjunto.

Entre las prácticas que ha desarrollado a partir de su programa intelectual se puede contar la privatización de activos públicos: empresas, tierras y servicios; la liberalización del comercio internacional, del mercado financiero y del movimiento global de capitales; la introducción de mecanismos de mercado o criterios empresariales para hacer más “eficientes” los servicios públicos; y el impulso sistemático hacia la reducción del gasto público, la penetración de los intereses de las empresas transnacionales en los Estados. Propicia lo que Robinson llama transnacionalización de la economía, de los procesos de producción, los sistemas productivos y la propiedad del capital aparentemente sin fronteras que los limiten. Esto condujo a la conformación de una clase transnacional asentada en la cúspide del orden global.¹⁰⁰

Algunas democracias, como la de Estados Unidos, recorrieron ese camino y comenzaron a constituir un Estado oligárquico al interior de su propia nación que al exterior se proyectó como un Estado transnacional que se expande rápidamente, aumenta la importancia de la producción internacional en la economía mundial al mismo tiempo que integra a todas las regiones del mundo y desatiende gravemente grandes sectores de la humanidad. En un marco de encarnada competencia comercial, su presencia política, económica y cultural se encuentra controlada por un corporativo militar-industrial-financiero-comunicacional que revela el complejo modelo estadounidense como un sistema más bien alejado de los principios democráticos.

Así, Estados Unidos optó por la democracia formal gestionada por élites políticas asociadas con las redes corporativas y sus intereses económicos,

¹⁰⁰ William Robinson I., “La globalización como cambio de época en el capitalismo mundial”, en *Una teoría sobre el capitalismo global: producción, clase y Estado en un mundo transnacional*, Siglo XXI, México, 2013.

formando así oligarquías¹⁰¹ que penetran en la jurisdicción y autoridad del Estado obteniendo el poder suficiente para controlar mecanismos de decisión al mismo tiempo que promueven la privatización de las empresas públicas.¹⁰² La privatización de las empresas públicas encargadas del bienestar social se ha realizado mediante la pérdida de eficacia de las instituciones democráticas, en el discurso y en la práctica, incorporándolas en un juego amañado donde son un instrumento de penetración de capitales privados y extranjeros organizados en grandes corporaciones. Entonces, frente al reconocimiento de la democracia como único principio de legitimación se observan prácticas sociales y políticas contrarias; para Pilar Calveiro la democracia incluso queda sólo como procedimental en tanto está controlada por mecanismos que permiten la apertura nacional para la depredación por parte de las corporaciones transnacionales,¹⁰³ permitiendo establecer una lógica de control por los dueños y gerentes de sistemas para los que los grupos dominados no son más que recursos.

En esta nueva configuración, la violencia de Estado pervivió, pero en una nueva forma de articulación de las redes que la ejercen,¹⁰⁴ desde un contexto distinto: el de las democracias formales con tintes autoritarios. Para Calveiro existe cierta continuidad entre las prácticas de la Guerra Sucia¹⁰⁵ y las actuales, pero con nuevas dinámicas de violación a los derechos humanos especialmente, a través de la guerra contra el crimen y la guerra antiterrorista. En ellas intervienen tanto el Estado como los actores paraestatales, los grupos criminales y hasta empresas privadas y transnacionales.

Lo anterior sucede y se apoya en el marco general de la llamada globalización, un concepto polisémico que se ha trabajado desde distintas

¹⁰¹ Proceso que se puede observar en gran parte del centro y periferia. Aunque asegura la apertura de las periferias para ser penetradas.

¹⁰² Atilio Borón, *Imperio e Imperialismo*, Clacso, Buenos Aires, 2004.

¹⁰³ Pilar Calveiro, *Violencias de Estado...*, *op.cit.*

¹⁰⁴ Nelson Arteaga Botello, "Prólogo", en Karina Ansolabehere *et al*, *Los derechos humanos y la violencia*, *op.cit.*, pp. IX-XV.

¹⁰⁵ Que, consideran Carlos Illades y Teresa Santiago, se trató de un despliegado de las agencias de inteligencia cuyo fin era terminar de imponer el Neoliberalismo en los lugares donde no había penetrado.

perspectivas creando análisis muy variados sobre sus implicaciones. Lo cierto es que se encuentra íntimamente ligado a los procesos económicos cuyos efectos impactan a la totalidad de las personas. Implica la conformación de un mercado global ligado con las luchas sordas por el poder en dos sentidos: primero, la creación de un sistema de mercado fundamentado en las ganancias, específicamente de las empresas transnacionales; luego, evitar los efectos negativos en un mundo que se pretende homogeneizar.

Para lograrlo se han creado regulaciones legales, como las impuestas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que tengan en cuenta la posibilidad de intervención en los Estados dependientes económicamente. Se generan condiciones drásticamente desiguales donde los pobres, los obreros, los campesinos, indígenas y periferias se constituyen como grupos sociales prescindibles mientras que las élites pueden adquirir territorios, a costa del despojo de las tierras de otros. Las corporaciones cuentan con gran libertad para borrar las barreras físicas territoriales para el traslado de objetos, bienes y ciertas personas, a costa del confinamiento de otros; y con la posibilidad de crear nuevos significados, a costa de la insignificancia de otros. Paradójicamente, el aumento en el ingreso nacional se ha llevado a cabo sin un correlativo aumento del bienestar de la vida, sin lograr las mejoras económicas, sociales, culturales y políticas para la mayoría de la población prometidas en el Estado de Derecho, pues dichos ingresos se concentran en las grandes empresas, especialmente transnacionales. Para Robinson, la globalización ha sido un desastre para el 80% de la población mundial: sólo un 20% ha podido prosperar y apenas entre el 1% y 3% conforman las élites transnacionales que han reconfigurado la estructura del poder global.¹⁰⁶

En ese tenor, la imposición, conservación y control del nuevo orden global implicó la creación de un nuevo enemigo que legitimara las acciones bélicas necesarias para consolidar la expansión global de la hegemonía estadounidense.

¹⁰⁶ William Robinson, "La globalización como cambio de época en el capitalismo mundial", en *Una teoría sobre el capitalismo global...*, *op.cit.*

Así, comenzaron a construirse figuras que globalizaron la delincuencia, tipificada de la siguiente manera:

1. La delincuencia internacionalmente organizada de tipo mafioso, cuyo objetivo último es el lucro con dos consecuencias negativas comunes: la corrupción intensiva y generalizada, así como la infiltración en gran escala de las actividades económicas legales (blanqueo o lavado de dinero).
2. Los delitos económicos que llevan aparejadas operaciones y transacciones en más de un país.
3. Las actividades terroristas de naturaleza transnacional.
4. El comercio ilícito transnacional con objetos de arte pertenecientes al patrimonio cultural y religioso de una nación.
5. Las actividades que, por contaminación o de otra forma, afectan el equilibrio ecológico y la estabilidad ambiental de un país.¹⁰⁷

A finales de la década de 1980 dos eran los nuevos enemigos discursivos: el terrorismo y el crimen organizado que se constituyeron como una amenaza a la paz y a la seguridad internacional; en consecuencia, todos los Estados estarían obligados a criminalizarlos. Con ello, la posibilidad de una guerra, o de establecer un nuevo escenario bélico que permitiera activar mecanismos de guerra en el globo se hizo latente, sustentando el liderazgo de Estados Unidos en el despliegue militar por el mundo: quedó claro que el proceso de globalización iría acompañado de la guerra y todas las formas de violencia que la acompañan. A partir de 1987 comenzó a hablarse de “guerra contra el narcotráfico”. Para Pilar Calveiro ésta, como la guerra contra el terrorismo, es una “construcción del poder global por cuanto este crea las condiciones para el desarrollo de un fenómeno inicial que luego reproduce y multiplica”,¹⁰⁸ favoreciendo el desarrollo de la organización, la acumulación y concentración neoliberal. A través de la construcción bélica de los problemas de orden social y político se despliegan grandes cantidades de violencia nacional e

¹⁰⁷ Acorde a la *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos*, consultada en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>, fecha de consulta 17 de mayo de 2019.

¹⁰⁸ Pilar Calveiro, *Violencias de Estado*, op.cit.

internacional. Así, bajo el discurso de la seguridad pública queda justificada la violencia estatal. Fue imprescindible crear “guerras” para, de esa manera, asegurar la intervención militar en cualquier parte del mundo que se requiriere.

La guerra antiterrorista se estableció desde 2001, pero sus orígenes se pueden rastrear a la década de 1980. Ha sido implantada en gran medida contra países de Medio Oriente y su enemigo se construyó sobre la figura del árabe. Se encuentran ya testimonios que dejan ver la brutalidad con la que se ha tratado a cualquiera que sea acusado o que se sospeche esté involucrado con actividades terroristas bajo la justificación de ser tratos excepcionales pero necesarios por la excepcionalidad del enemigo terrorista. Nuevamente surgieron lugares de concentración, conocidos como “sitios negros”, en varios lugares del mundo: Guantánamo en Cuba (donde se ha registrado incluso la reclusión de menores), Abu Ghraib en Irak y la base aérea de Bagram en Afganistán, según Amnistía Internacional. De estos lugares sobrevivientes como Khaled al-Masri o Mohamed Qahtani dan cuenta del uso de métodos de tortura que comienzan con el aislamiento absoluto, en regímenes de incomunicación que generan depresión, paranoia, agresividad, alucinaciones e inducción al suicidio por el aumento en la crispación y la desesperanza.¹⁰⁹

Así mismo se practica la obturación y la privación de los sentidos: ausencia de ventanas y luz natural que es sustituida por luz blanca continua o intermitente y ruido blanco; uso de orejeras que privan del sentido del oído o lo obturan con música a muy alto volumen o ruido blanco constantemente; en algunos casos los obligan a usar guantes, privándolos del tacto; a usar antifaces almohadillados, vendas en los ojos o incluso capuchas que quitan identidad y singularidad al sujeto y contribuyen al aislamiento radical de las víctimas, que también son maniatadas con cables o lazos de cochino boca abajo incluidos los pies, impidiendo su libertad de movimiento, o son encerrados en espacios muy reducidos. También se les priva del sueño lo que altera el sistema nervioso, afecta la memoria, el juicio y provoca

¹⁰⁹ Pilar Calveiro, “La decisión política de torturar”, en Eduardo Subirats (comp), *Contra la tortura*, Fineo, México, 2006.

agotamiento mental. Este castigo a los sentidos genera confusión y alteración psicológica y, al cabo de cierto tiempo, alucinaciones. Todo esto genera unas condiciones de encierro que son torturantes por sí mismas. Estos métodos que bien podrían clasificarse como tortura sensorial causan sufrimiento y daño, y retan a las definiciones de las convenciones mencionadas anteriormente.

Habrá que sumar las torturas físicas a las que son sometidas las víctimas, cuya lista es larguísima y comprende: la aplicación de golpes con puños y palos o bofetadas, la adopción de posiciones estresantes, ser colgado de las muñecas por horas, suspender los cuerpos sobre compuertas de metal con las manos atadas sobre la cabeza encapuchada; el ahogamiento, el estrangulamiento con sogas o con las propias manos, el congelamiento o el sometimiento de los cuerpos a altas temperaturas, la violación con objetos, quemaduras con cigarros, cortes en múltiples lugares del cuerpo, descargas eléctricas en manos, pies y genitales, dislocaciones o fracturas por las golpizas o por doblar los dedos hasta romperlos, saltar sobre el cuerpo, la cara o cabeza de la víctima; el rociado de irritantes químicos en los rostros.

Hasta aquí se aprecian métodos que no se observaron en lo que se describió anteriormente y que se basan en el régimen de aislamiento radical cuya base para castigar es la privación de la comunicación, lo cual en el mundo actual es muy significativo, pues vivimos en un contexto donde la comunicación y el bombardeo informático es la regla. Otra línea directriz de las prácticas de tortura actual es la obturación de los sentidos, tal como sucede con el bombardeo informático en la sociedad actual. Cabe destacar que ninguna de las dos modalidades deja marca.

La tortura que se ha aplicado sistemáticamente en el contexto de la Guerra contra el terrorismo ha sido indiscriminada, es decir, ha detenido inocentes en su proceso punitivo y de búsqueda de información, entre ellos niños y ancianos. Las detenciones-desapariciones-tortura realizadas de manera tan indiscriminada muestran también el desconocimiento que el poder hegemónico tiene sobre el Otro que ha construido como su enemigo. Se trata de una cultura tan diferente a la hegemónica que los interrogatorios muchas veces no llevan a la obtención de

información útil en tanto no se logra establecer canales de comunicación. En ese sentido, la tortura en el contexto estudiado en estos párrafos se lleva a cabo como una forma de autoconfirmación: el Estado articuló un sistema de confirmación de sus supuestos, como una especie de sesgo cognitivo, el Estado encuentra lo que quiere encontrar, no necesariamente la verdad. Esto no significa que la tortura no sea eficiente, puesto que a ella se debe que se siga utilizando, sino que, en algunos casos, se puede cuestionar la verosimilitud de las verdades obtenidas bajo tortura.

También es importante mencionar que, en comparación con el periodo de la Guerra Fría y de las Guerras Sucias en América Latina, la sociedad actual convive más de cerca con la tortura, pues se han creado legislaciones de excepción que se insertan en las democracias para permitir el despliegue del aparato represivo, esta vez de manera global. En ese sentido, se crearon figuras jurídicas como la de “combatiente enemigo” o “rendiciones” que permiten detener y trasladar personas en calidad de desaparecidos; pero en una lógica de excepcionalidad. En ese sentido, el senado estadounidense ha intentado transformar la legislación alrededor de la tortura y su definición con la intención de acotarla acorde al dolor que provoca, de tal forma que sólo sería tortura aquel acto que ocasione un fallo orgánico. En consecuencia, se aprobarían prácticas como el “submarino” como parte de las prácticas legales de interrogatorio.

El poder hegemónico ha dejado entrever algunas de las fases de su aparato represivo con los debates mencionados, pero también con la circulación de un paquete de fotografías del sitio Abu Ghraib. Estas imágenes muestran prácticas de tortura que se habían observado antes, y permiten observar algo nuevo: al torturador. Con cambios en la percepción moral de la situación, los soldados hombres y mujeres que aparecen en las fotografías lo hacen con un dejo de euforia, como si lo que está detrás de ellos fuera un juego, diversión; y como tal se defendió en los medios oficiales. Esa es una característica de la tortura en la época contemporánea en el contexto descrito en estos párrafos: la normalización y la banalización de la tortura. De esta manera, esta práctica se hace saber entre la sociedad, que sentirá terror del terrorista o por lo que se hace sobre su cuerpo. En

ambos casos el efecto es la inmovilidad y entonces, de alguna manera, la complicidad de la sociedad civil ante estas violaciones sistemáticas a los derechos humanos de algunos grupos políticos o étnicos. En ese sentido, la tortura tiene una función pedagógica también sobre el resto de la sociedad: el control.

La tortura aplicada en este contexto tiene fines de extraer información; pero también de castigo sobre los cuerpos y las mentes de aquellos que desafiaron de manera armada, o de cualquier otra forma, a los poderes hegemónicos. Es una forma de venganza, de imponer el orden marcándolo en los cuerpos, destruyendo al individuo y su voluntad para así implantar la voluntad hegemónica. Cabe mencionar que ello se puede encuadrar dentro de los objetivos de la Guerra contra el terrorismo, que no tienen que ver con eliminar al terrorismo, sino, como dice Pilar Calveiro, con “alimentarlo como fenómeno marginal [...] para proveer a las potencias de un enemigo y un escenario de guerra hipotéticos, que justifiquen cualquier intervención militar”¹¹⁰ y así implementar la reorganización hegemónica planetaria en los ámbitos local, nacional o regional. En ese sentido, la Guerra contra el Terrorismo es una estrategia del neoliberalismo a través de la cual el Estado garantizará el funcionamiento del mercado habilitando la intervención militar de las potencias en países cuyos mercados permanecen cerrados o contrarios a los intereses hegemónicos.

El carácter global del dispositivo represivo que se ha desplegado en este contexto marca también una fuerte diferencia entre la Guerra Sucia y la Guerra contra el terrorismo: si bien antes se podía salir del país para poner a salvo la integridad, hoy el dispositivo es capaz de desplegarse y desaparecer personas en cualquier lugar del mundo y llevarlas a cualquier lugar donde las legislaciones sobre tortura y desaparición sean más laxas para tener tiempo ilimitado y poder practicar cualquier cosa sobre la víctima.

Por otro lado, la “guerra contra el narcotráfico” inició con Richard Nixon a pesar de que declararla implicaba exponer los vínculos existentes entre los intereses económicos de la red corporativa, los ingresos multimillonarios del

¹¹⁰ Pilar Calveiro, *Violencias de Estado*, op.cit, p.92.

narcotráfico y las redes internacionales del poder político. No obstante, la estrategia de Nixon consistió, lejos de hacer la guerra contra los cárteles, en llevar a cabo campañas de prevención de la drogadicción en la población y en el fortalecimiento del tratamiento a las personas que la padecieran. A pesar de que las recomendaciones de la Comisión Shafer probaban que el alcohol era más peligroso que el cannabis, pronto la Casa Blanca inició la guerra global contra las drogas. Tal vez dicha elección podría mostrar una vez más la funcionalización del vínculo entre lo legal y lo ilegal como una característica de la globalización, en este caso, en el ámbito económico.

La guerra contra las drogas se basa en la persecución de grupos dedicados al narcotráfico; sin embargo, en un contexto global y corporativo como el expuesto se vuelve difícil desarrollar una actividad criminal de manera independiente, ésto también involucra a la delincuencia relativamente menor y la organizada. “Todos son parte de la delincuencia organizada o están dentro de esa red. Contra todos se declara la guerra – “tolerancia cero”- aunque no todos tienen la misma responsabilidad”,¹¹¹ es la guerra contra lo que se salga de control del sistema en tanto paradigma de la economía ilegal globalizada. Su foco represivo se encuentra, entre otros lugares, sobre las organizaciones que ofrecen resistencia al modelo neoliberal; contra ellas se utiliza la fuerza y la persecución de sus líderes para desmantelarlas. En realidad, como la guerra contra el terrorismo, la declaración de la guerra contra el narcotráfico fue resultado de estrategias políticas que poco tenían que ver con el objetivo expreso de combatir a las drogas; más bien, habilita estrategias de represión al interior de los países y justifica la violencia estatal, el mantenimiento del poderío bélico y represivo con el fin de aniquilar todo lo que quede fuera del neoliberalismo y de sus redes legales e ilegales.

Fue en ese contexto que Estados Unidos invadió Panamá en 1989 fijando su derecho de intervención militar en cualquier parte del mundo. El Plan Colombia, puesto en marcha en 1998, es otra muestra de ello. Ambos acontecimientos fijaron el marco militar y judicial que permitió la creación de un escenario de guerra. Si bien

¹¹¹ Pilar Calveiro, *Violencias de Estado*, *op.cit.*

el enemigo narcotraficante aún no estaba visibilizado globalmente, luego de los ataques del 11 de septiembre la guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen organizado parecieron unificarse escudadas en la creciente preocupación por la seguridad pública, alentada por la clase política y por los medios de comunicación. Con ello le fueron otorgados valías securitarias “a gran cantidad de cuestiones policializando y criminalizando fenómenos sociales y políticos en vez de proceder a la inversa, esto es, dar la debida dimensión social y política a las cuestiones delictivas y de seguridad”.¹¹²

El discurso de la seguridad pública se sustentó desde entonces en el conjunto de políticas que garantizan el orden mediante prevención y sobre todo represión de lo que se considera delito. Ya en la década de los años 70, Estados Unidos invirtió anualmente 16 millones de dólares en la lucha contra las drogas. Después de que Bush apoyara el Plan Colombia, la inversión creció a 18.000 millones de dólares por año. Hacia el año 2019 Estados Unidos gastaba un total de 500,000 millones de dólares en una empresa que, desde 1989, se ha considerado una cuestión geopolítica, “una misión nacional de alta prioridad” según Dick Cheney.¹¹³ Con el apoyo de Estados Unidos, los militares colombianos llevaron a cabo en 2008 un bombardeo a gran escala en un campamento guerrillero en Ecuador, donde veinte personas murieron. La soberanía de Ecuador se vio comprometida y se generó una crisis diplomática en la que Brasil, entre otros países, se pronunció en contra. Estados Unidos, por el contrario, apoyó el derecho colombiano a defenderse del “narcoterrorismo”. Ello le valió a Colombia la desconfianza de los países vecinos que temían ser atacados por un Estado fuerte militarmente y aliado de la gran potencia, de la que también se volvió dependiente para mantener su seguridad nacional.

¹¹² Pilar Calveiro, *Violencias de Estado...*, *op.cit.*, p. 171.

¹¹³ Vicepresidente de Estados Unidos durante el periodo de gobierno de George W. Bush. Magnus Linton, “La guerra contra las drogas: Richard Nixon a Barak Obama”, en *Nueva sociedad. Democracia y política en América Latina*, Enero-Febrero 2015, consultado en <https://nuso.org/articulo/la-guerra-contra-las-drogas-de-richard-nixon-a-barack-obama/>, fecha 20 de mayo de 2019.

El aparente éxito del Plan Colombia para frenar a la guerrilla dio luz verde al proyecto “guerra contra las drogas” para volverlo mundial. El enemigo se constituyó como la delincuencia de talla internacional. En esta nueva configuración global se fueron creando figuras delictivas antes inexistentes, ajustando la gravedad del delito y generando nuevos consensos alrededor de las prácticas que deberán ser penalizadas por su “peligrosidad social”. Desde Estados Unidos se expandió un mercado del castigo, con tendencia a la mundialización, cuyo fin es la reafirmación del Estado a través de lo que pareciera el establecimiento global de un Estado punitivo. En consecuencia, se ha desarrollado un fenómeno de encarcelamiento masivo que ha generado el sobrepoblamiento de las prisiones.¹¹⁴ Para hacer frente a ese problema las corporaciones transnacionales, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional presionan para trasladar la responsabilidad penitenciaria estatal a un mercado controlado por empresas multinacionales de seguridad privada.

Aunado a ello, los tratos crueles, inhumanos y degradantes persisten: al momento de la detención los individuos son agredidos físicamente por las instituciones encargadas, claramente los abusos no se registran y se disimulan tras un vocabulario técnico que los invisibiliza. Entre ellos se esconde la tortura, práctica que se propicia en las cárceles privadas, así como la violación de otros derechos de las personas en reclusión, como la muerte de internos, el uso arbitrario del aislamiento, abusos de los guardias, negligencia médica, etc. Se trata de desintegrar al individuo y reducirlo a su subsistencia biológica.

A pesar de estas duras medidas contra el delito, no se ha logrado reducir las tasas delictivas; contrariamente, han propiciado el aumento de la violencia pública y privada, con índices especialmente altos en los países de bajos ingresos, con amplia brecha de desigualdad. En medio de la polarización, la violencia estructural y represiva del Estado recae de manera masiva sobre los más desprotegidos: aquellos que cometen delitos de subsistencia, los más pobres de las regiones

¹¹⁴ Pilar Claveiro, *Violencias de Estado...*, op.cit, p.178.

centrales y periféricas. Más aún, para Pilar Calveiro se refleja una transición hacia un Estado Penal para instaurar el orden neoliberal en tanto

“el aumento o descenso en las tasas de criminalidad no es causa directa del creciente encarcelamiento de personas sino parte de una decisión política de los Estados en torno a la justicia penal, como lugar de exposición de una política más general dirigida a la sociedad en su conjunto ... [proclama] la suspensión de cualquier responsabilidad del Estado sobre los efectos devastadores de las nuevas formas de acumulación y, en su lugar, advierte el futuro encierro de aquellos grupos que no entren en el nuevo orden o lo disturbem”¹¹⁵

La guerra contra el narcotráfico presenta diversas consecuencias a nivel global, una de ellas es que el carácter mundial y dinámico del mercado ha permitido la aparición de alianzas político-criminales que trascienden a las fronteras del Estado nacional, conformando mercados ilegales que subsisten gracias a las condiciones socioeconómicas que rodean al negocio de las drogas. Este mercado ilegal también ha afectado a los civiles a su alrededor, pues sobre ellos se ha desplegado la violencia. Es importante cuestionar el “éxito” de la guerra contra las drogas en un momento en que históricamente se consumen más. Lo cierto es que las cifras de víctimas superan las de una guerra, mientras el recurso de formas extremas de violencia, incluso la simbólica, bajo ciertas circunstancias podrían calificarse de terrorismo de Estado.

El contexto descrito presenta varios costos, entre los que figuran la violencia, la discriminación, los abusos a los derechos humanos y los costos constitucionales a través de la implementación de cambios en los sistemas legales, ya sea en los textos, interpretaciones o en las prácticas de los países involucrados en la guerra contra el crimen organizado, que van en contra de los compromisos normativos sustanciales antes sostenidos por los gobiernos democráticos. Así, las consecuencias de la guerra contra el crimen reflejadas en los cambios constitucionales han implicado permanentes restricciones de derechos. De tal manera que, por momentos, se articulan el Estado de Derecho y el Estado de

¹¹⁵ *Ibid*, p.193.

excepción.

El siglo XXI es testigo del aumento de violaciones de los derechos humanos, corrupción, desinversiones económicas en ciertas regiones afectadas por la violencia, el desplazamiento masivo de la población, además de asignaciones presupuestales masivas a las fuerzas de seguridad que proyectan la sombra de la militarización. A ello aún se debe sumar el impacto que ha tenido sobre los compromisos de los países expresados en sus constituciones, pues las interpretaciones y las prácticas constitucionales se han transformado con el objetivo de combatir “mejor” al crimen organizado socavando principios, valores y derechos constitucionales, alterando el orden para acoger a las políticas, y las prácticas desplegadas por las autoridades a fin de aplicar mejor la prohibición. Ello inscrito en marcos mucho más amplios como la imposición global del neoliberalismo, creando mercados que siguen beneficiando a la nueva clase transnacional, como el penitenciario. Al mismo tiempo, los Estados se abren al mercado global, a costa de las periferias y los movimientos de resistencia.

Como se puede observar, esto tiene efectos políticos y en el marco jurídico, pues muchas de las modificaciones legales cambian las constituciones al integrarse como enmiendas constitucionales formales; aún así, en muchos casos se transgreden los compromisos adquiridos por los Estados. En ese sentido se observan costos de estas transformaciones, por un lado, la restricción de los derechos que implica el establecimiento de un régimen de menoscabo de las garantías para ciertas personas. Y por el otro, la reestructuración de las formas de gobierno.¹¹⁶ El establecimiento de regímenes especiales es recurrente para otorgar facultades excepcionales a las autoridades de modo que puedan realizar eficazmente la “guerra contra el narcotráfico”. Ello ha tenido efectos corrosivos sobre el sistema de los derechos fundamentales, ya que dichas excepciones se

¹¹⁶ Alejandro Madrazo Lajous, “Los Costos Constitucionales de la ‘Guerra contra las Drogas’”, en Grupo de Expertos de The London School of Economics and Political Science en Economía de las Políticas sobre Drogas, *Acabando con la Guerra contra las Drogas*, consultado en <http://ppd.cide.edu/documents/302668/0/LSE%20IDEAS%20Drugs%20Report%20Spanish.pdf>, fecha 4 de octubre de 2016.

oponen a su lógica universal subyacente.

Este proceso se caracteriza por el desvanecimiento de las distinciones entre las definiciones legales y las funciones de las corporaciones estatales, como la atribución de funciones policiales al ejército y la militarización policiaca. Esto resulta en el menoscabo de la seguridad legal de los ciudadanos al enfrentar acciones del Estado socavando el principio de legalidad. A través de ello los ciudadanos se vuelven más vulnerables a la arbitrariedad del Estado que, a su vez, es menos fiscalizable por sus acciones, pues su acción represiva no necesita una justificación legal clara y explícita. Así, en este contexto aparecen la ampliación de delitos con penas carcelarias que extendieron también la pena en años detenidos, un ejemplo de ellos son los delitos contra la salud. La tortura en este contexto surge en los grupos criminales que llevan a cabo esta práctica con técnicas como el desollamiento, el descuartizamiento, los toques eléctricos y la asfixia. Si bien este trabajo no se centrará en la práctica de la tortura de los grupos criminales, si vale la pena mencionar que está presente para poder mirar de manera comparada las que se ejercen desde el poder hegemónico. Desde el Estado los grupos que la ejercen son las fuerza federales, estatales y locales, como el ejército, la marina y las policías federales o locales. La ejercen en lugares diferentes: centros clandestinos de detención, cárceles, cuarteles militares, hospitales psiquiátricos, centros de arraigo y hasta hoteles. En la actualidad y dentro del contexto aquí descrito, se presentan golpes a puño limpio o con herramientas como bates, asfixia, toques eléctricos en diferentes partes del cuerpo incluidos los genitales, violaciones sexuales, presenciar la tortura de otros, posiciones forzadas, el aislamiento, la alimentación irregular en los lugares de detención, la atención médica nula o deficiente, la humillación a través del abuso verbal, la amenazas, las condiciones de vida antihigiénicas, así como el hacinamiento. A este contexto se le suma la extorsión y hasta el robo. Todo ello se detallará para el caso de México en el capítulo tercero de este trabajo.

Así, el Estado de Derecho se ve debilitado por un poder autoritario en el contexto de la violencia de una guerra interna,¹¹⁷ por el poder de oligarquías o partidos que

¹¹⁷ Para Agamben las guerras ya no son como solían ser, se han difuminado los límites de sus

acumulan recursos económicos o políticos para imponer sus decisiones sobre ciudadanos reducidos a su papel de electores, dando lugar a la conformación de un Estado de Excepción. Para los liberales éste se impone como medida para defender al Estado de Derecho de peligros internos o externos que lo amenazan. Para Karl Schmitt sólo el soberano puede decidir, fuera del cuerpo del derecho, la suspensión del Estado de derecho; de acuerdo con la situación histórica el soberano puede restablecer el marco jurídico o imponer uno nuevo. Para Walter Benjamin, por lo contrario, el Estado de Excepción es más bien permanente, pues el derecho es producto de la violencia que al mismo tiempo lo mantiene frente a sus enemigos. Para este pensador alemán se debe crear un estado de excepción verdadero a partir de la violencia pura, la revolucionaria, para lograr la liberación del hombre de la opresión y suprimir el estado de excepción permanente.

Después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001 se replanteó el problema del Estado de Excepción. Luego de que las políticas de Bush dieran lugar a la creación de un marco de excepción, los conservadores norteamericanos utilizaron las ideas de Schmitt para justificar su despliegue militar por el mundo con el fin de proteger los fines capitalistas de la sociedad norteamericana. Otros pensadores han retomado el pensamiento benjaminiano valiéndose también de conceptos como biopolítica y biopoder de Michel Foucault, que proponen dejar de lado el modelo jurídico de soberanía.

Algunos de los autores más relevantes en este contexto son Michel Hardt y Antonio Negri, quienes señalan que lo que originalmente fue una guerra limitada a un estado de excepción limitado ahora tiende a ampliarse convirtiéndose en un estado de excepción permanente y generalizado, que invade tanto las relaciones internacionales como el panorama interno.¹¹⁸ Bajo esa lógica el concepto jurídico alemán se actualiza y se sostiene por otra excepción: la nueva soberanía

principios y sus términos, sus objetivos y cuáles son las naciones que participan de ella. Paradójicamente, la regla en una sociedad global es la guerra civil que, en términos jurídicos, no permite distinguir entre militares y civiles. El mejor ejemplo de ello es la guerra contra el terrorismo y contra el crimen organizado que se han desplegado a escala planetaria.

¹¹⁸ Michel Hardt y Antonio Negri, *Multitud. Guerra y democracia en la era del Imperio*, Debate, México, 2004.

supranacional y el estado de excepción permanente.

Al respecto, Giorgio Agamben sostiene que

El objetivo de esta indagación – en la urgencia del estado de excepción “en que vivimos” era poner de manifiesto la ficción que gobierna este *arcanum imperii* por excelencia de nuestro tiempo. Y lo que de “arca” del poder contiene en su centro es el estado de excepción [...] Esto no significa que la maquinaria, con su centro vacío, no sea eficaz. Lo que hemos tratado de mostrar, muy al contrario, es precisamente que ha seguido funcionando casi sin interrupción desde la Primera Guerra Mundial, por la vía del fascismo y del nacionalismo hasta nuestros días. El estado de excepción ha llegado a alcanzar ahora su máximo despliegue planetario. El aspecto normativo del derecho puede ser así impunemente cancelado y contrariado por una violencia gubernamental que -ignorando en el exterior el derecho internacional y produciendo en el interior un estado de excepción permanente- pretende no obstante seguir aplicando todavía el derecho.¹¹⁹

Para Agamben, el estado de excepción no sólo tiene continuidad histórica del siglo XX a nuestros días, sino que además ha tenido un despliegue mundial. Se caracteriza por la aplicación del derecho en un contexto en el que el aspecto normativo del mismo ha sido cancelado y sustituido por la violencia gubernamental. Se trata entonces de la creación de un Estado de excepción permanente como un espacio en el que todo está permitido, no hay delitos porque no hay leyes. En consecuencia, cada vez sirven menos los grandes principios que inspiraban a los Estados nación. En ausencia de normas fijas, se impone la gestión y la policía se vuelve figura central en la resolución de los problemas, de la manera que sea. Se le permite hacer cosas que no están autorizadas por la ley y se generalizan los métodos policiales en condiciones excepcionales. En un contexto como ese

¹¹⁹ Giorgio Agamben, *Estado de excepción. Homo sacer II, I*, Adriana Hidalgo Editora, Argentina, 2004, pp.125-126.

incluso la noción de ciudadano corre peligro.

El alcance del concepto se amplía en el espacio y en el tiempo a un punto en el que la excepción es la propia forma de la política aplicada sobre los países periféricos: el subdesarrollo es la excepción que se teje sobre los oprimidos, la autoconstrucción sobre la ciudad, el trabajo informal sobre la mercancía, el patrimonialismo sobre la competencia entre los capitalistas. Bajo esa lógica el Estado de Excepción configura la suspensión de la política cuando la economía domina enteramente, ejerciendo acciones sobre los que no forman parte del orden establecido para integrarlos a él.

Así entonces, la democracia en nuestros tiempos se ve amenazada por una serie de factores no sólo económicos que mantienen al Estado en un constante proceso de transformación, donde la regla parece ser la elaboración de una nueva economía política, que ya no es una política económica, puesto que pasa por alto hasta los más básicos compromisos adquiridos por el Estado Constitucional de Derecho. La interdependencia que se ha intentado establecer entre las democracias y el neoliberalismo ha implicado el despliegue de una serie de técnicas de control, implantación y dominación que han resultado ser brutales para la mayor parte de la ciudadanía global.

La aparición del Estado de Excepción en ese contexto, y que da la apariencia de estar focalizado sobre todo en las periferias, debilita al Estado de Derecho superponiéndose a él y facilitando la incorporación, control y dominación de nuevas regiones a la hegemonía económica. La construcción de este tipo de Estado además se caracteriza por la aplicación de las normas del derecho en un contexto en el que se han violado y sustituido por la violencia gubernamental y privada. Ese es el marco en el que se inscriben las acciones de la guerra contra el narcotráfico como dispositivo de vigilancia y control sobre la población.

Capítulo 2

La “Guerra Sucia” y los usos de la tortura en México. 1969-1978.

En este capítulo se analizará la práctica de la tortura en México de 1969 a 1978, periodo caracterizado por algunos autores como “guerra sucia”. En este periodo los rasgos del Estado mexicano como Estado benefactor entraron en contraposición con la instalación de la mal llamada “guerra sucia”. Se pretende aquí analizar la función de la práctica de la tortura a la luz de un mapeo del Estado en ese entonces.

Para lograr lo anterior, se presentarán las características del Estado mexicano. Se analizará la aplicación de la tecnología de la tortura en este periodo, mediante la revisión de su práctica por parte del Estado Mexicano, los sujetos involucrados en ella, los mecanismos utilizados, así como los objetivos y los discursos. Este capítulo pretende entender la tortura en el México de la década de 1970 dentro de marcos políticos y económicos que sobrepasan las fronteras nacionales.

2.1. Guerra sucia en México: 1969-1978.

México tiene una particularidad que lo distingue de otros países de América Latina; su Estado se fundó a partir de la primera revolución social del siglo XX: la Revolución mexicana. Se fundó entonces un estado Constitucional de Derecho que sentó las bases de un periodo de crecimiento económico sostenido hasta la década de 1960, cuya base fue la modernización a través del impulso al desarrollo industrial y urbano.

Durante el periodo posrevolucionario el Estado Mexicano procuró desarrollar un Estado de bienestar y de seguridad social. Bajo esa lógica modernizadora y benefactora nacieron diversas instituciones de fuerte importancia social: el Instituto Mexicano de Seguridad Social, Pemex, la Comisión Federal de Electricidad, los bancos agrícolas e instituciones gubernamentales como Nacional Financiera. Con el fin de explotar los recursos naturales del sureste comenzaron a construirse, entre 1947 y 1951, obras de control de avenidas, drenaje e hidroeléctricas, se desmontaron tierras boscosas o de selva para extender la agricultura y la ganadería; así mismo, se crearon carreteras, escuelas y hospitales, sin mencionar los

proyectos de colonización.

Con dichos objetivos se multiplicaron las fábricas, los técnicos y los obreros, además se buscó incentivar el mercado interno como motor de la economía nacional. Los precios de los alimentos se regularon en las ciudades, por lo que se crearon instituciones como el Comité Regulador del Mercado de las Subsistencias y la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana. En 1952 se creó la Dirección de Pensiones que en 1959 se convirtió en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (Conasupo) en 1961.

Las ciudades se dotaron de alumbrado, agua potable, alcantarillado, transporte, educación y salud. Las ciudades de México, Monterrey y Guadalajara, que en 1965 ya concentraban el 69% de la producción industrial, fueron las más beneficiadas por dichos cambios. En la Ciudad de México se incentivó el desarrollo de vialidades como el viaducto Miguel Alemán y el Periférico, la construcción del Metro y del drenaje profundo para apoyar el crecimiento. Así mismo, se atrajo el interés de políticos y empresarios al negocio inmobiliario y de construcción. La construcción de la torre Latino fue un símbolo arquitectónico del esfuerzo de modernización.

Las actividades agrarias, por otro lado, se subordinaron a la meta industrializadora. La producción se aceleró y creció a tasas significativas con fines de exportación, para poder adquirir maquinaria e insumos industriales. Pero el campo logró mantener un alto ritmo de crecimiento llegando casi a la autosuficiencia alimentaria en 1960.

Así entonces, en el marco de la expansión económica mundial de la segunda posguerra, considerada por algunos como la “época de oro del capitalismo”,¹²⁰ la economía mexicana experimentó un desarrollo sostenido: entre 1940 y 1970 el producto interno bruto presentó un crecimiento que superaba el 6% anual. Pero ya desde 1930 y hasta 1970 la economía y el gasto público aumentaron de manera

¹²⁰ Luis Aboites Aguilar, “El último tramo. 1920-2000”, en Pablo Escalante Gonzalbo, *Nueva historia mínima de México*, El Colegio de México, México, 2013, pp. 262-302.

impresionante. Este es uno de los rasgos característicos del México del siglo XX.

Debido a lo anterior la población se triplicó; el ritmo de crecimiento tenía una tasa de 3.28% hacia 1960.¹²¹ El desarrollo del sector salud permitió la disminución de la mortalidad infantil, así como el control de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Durante lo que se denominó “desarrollo estabilizador” aumentaron los salarios reales, de tal forma que el poder adquisitivo estaba en aumento. Aunque dichos beneficios se limitaban sólo a cierto sector de trabajadores, hubo movilidad social gracias a la educación pública y gratuita,¹²² pues con ella los hijos de obreros podían obtener títulos universitarios que les permitían acceder a mejores salarios y a las garantías de la seguridad social. El apoyo a la educación se verifica en el aumento de casi 15 veces del número de alumnos de las universidades del país que pasó de 23 000 en 1930 a 335 000 en 1970. Esto ayuda a entender un periodo de relativa estabilidad política.

Estamos pues, ante un Estado posrevolucionario que se presentaba al resto del mundo como modernizador, como un Estado de bienestar que generaba garantías de seguridad social a su población cuya estabilidad política se manifestó también en la “desaparición” del poder político del sector militar. Ello no fue sencillo, sino un proceso largo en el que diferentes gobiernos fueron limitando el presupuesto del ejército, hacia el sexenio de Lázaro Cárdenas la reducción era del 50% y con Miguel Alemán se incrementó el gasto destinado al bienestar de los oficiales, pero se redujo el presupuesto para equipo militar, lo que se mantendría hasta la década de 1970. También se disminuyó el número de efectivos que lo integraban, se sustituyeron los mandos militares y se profesionalizó a los militares a través de la instalación de escuelas como la Escuela Superior de Guerra en 1932. Ello fue relativamente fácil de realizar, puesto que se trataba de un cuerpo no del todo cohesionado y propenso a dividirse en facciones rebeldes que representaban las ambiciones de los generales. Para controlarlo, sus efectivos fueron divididos en

¹²¹ Contra el 1.72% en 1930.

¹²² El analfabetismo se había reducido de 62% en 1930 a 45% en 1960.

cinco categorías: en servicio activo, con licencia, en disponibilidad, retirado y dado de baja.

El presidente Lázaro Cárdenas debía acabar con los últimos caciques político-militares y someter al ejército al orden institucional del poder ejecutivo, así que los incorporó al Partido Revolucionario Mexicano eliminando su protagonismo político mediante una serie de restricciones.

Esto no fue aceptado de inmediato por toda la corporación militar, por lo que Manuel Ávila Camacho, intentó evitar divisiones y nuevos levantamientos a través de la creación en 1940, previo al estallido de la Segunda Guerra Mundial, de dos cuerpos que dividieran el control de las acciones del ejército a través de un alto mando colegiado de las fuerzas armadas: el Estado Mayor Presidencial y el Supremo Consejo de la Defensa Nacional. Así retiró definitivamente del partido al sector militar, endureció el sistema penal para los delitos del fuero de guerra y proscribió el derecho constitucional de amparo contra las resoluciones de los tribunales militares.

Finalmente, la corporación militar fue subordinada plenamente al presidente de la república a través de una especie de pacto cívico-militar elaborado por Miguel Alemán Valdés en 1948 del que el presidente se erigió como el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, a cambio del respeto absoluto a la institución castrense y su autonomía legal, judicial y presupuestal, así como del otorgamiento del fuero. El ejército debía actuar de manera eficaz y pronta en momentos de inseguridad o inestabilidad interior, mediante el uso de la represión de ser necesario. De esa manera el ejército se convirtió en una corporación sin poder político, pero con reconocimiento, importante pero subordinada al poder político y capaz de negociar su autonomía operativa. De esta manera, el personal político y administrativo se integró con una nueva generación de jóvenes profesionistas que desplazó a los militares. Estas restricciones al poder militar, junto a la hegemonía política originada en la Revolución Mexicana, fueron algunas de las razones por las que el ejército mexicano nunca dio un golpe de Estado,¹²³ mientras que en el resto de América

¹²³ Existen más razones que explican por qué en México el ejército no dio un golpe de Estado, a

Latina éste parecía ser la regla. También es por esto que se entiende su participación en la represión de los años siguientes.

Lo anterior permitiría, en teoría, que los civiles tomaran las riendas del país a través de un sistema electoral.¹²⁴ En 1946 Manuel Ávila Camacho puso en marcha un sistema electoral que dejaba el proceso en manos del gobierno federal: eliminó los mecanismos corporativos de selección de candidatos a cargos de elección popular (a excepción de la que correspondía a la presidencia); creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral que tuvo la responsabilidad de organizar y administrar los comicios al ser la única autoridad electoral; estableció los partidos nacionales y su registro en la Secretaría de gobernación. Estas acciones tenían como objetivos primordiales “debilitar los cacicazgos locales, frenar la fragmentación de las fuerzas políticas, estabilizar los comicios y poner fin a la violencia que frecuentemente provocaban”.¹²⁵

Por otro lado, esta centralización de los procesos electorales fortaleció la dirigencia partidista al mismo tiempo que los poderes legislativo y judicial quedaban crecientemente debilitados, debido al desarrollo administrativo y al control que ejercía el PRI sobre la participación política, así como al aumento de los recursos a su disposición. Su fuente de poder emanaba del apoyo que recibía del Estado, en el orden simbólico en tanto se vinculaba con los ideales de la revolución; en el financiero y material, pues era capaz de satisfacer las demandas de sus afiliados al ser un gestor eficaz de servicios públicos; y como agente de socialización, pues generaba la posibilidad de hacer contactos entre los miembros del partido que permitieran el ascenso dentro de su misma estructura.

Este sistema, no obstante, tenía sus propias limitaciones, por mencionar algunas, la dificultad de sectores de la sociedad civil para participar en las

saber, que desde 1945 las tierras se habían concentrado por proceso industrial, no por la oligarquía terrateniente, grupo conservador que fue diezmado tras la Revolución mexicana.

¹²⁴ Dicha estabilidad política dió paso también al desarrollo cultural, se trata de un periodo en el que también tuvieron sus mejores oportunidades literatos como Octavio Paz, Carlos Fuentes y Juan Rulfo; o pintores como Rufino Tamayo.

¹²⁵ Soledad Loaeza, “Modernización autoritaria a la sombra de la superpotencia, 1944-1968”, en Erik Velásquez García (*et all.*), *Nueva Historia general de México*, El Colegio de México, 2010, p.658.

contienda electoral y, entonces, la ausencia de una oposición y una alternativa real. Esto llevó a que aquellos movimientos sociales que se decantaron, en primera instancia, por vías electorales y conformaciones partidistas como la coalición que presidía el General Miguel Henríquez Guzmán y el Partido Comunista o el Partido Obrero Campesino Mexicano que representaba Lombardo Toledano, no encontraran espacio para una participación electoral efectiva. Desde 1949, enfrentaron obstáculos e irregularidades impuestas a la participación electoral y no lograron el registro oficial para las elecciones de 1952.

A pesar de ello, el nuevo sistema demostraba que México se encontraba en el camino de un desarrollo político en el que prevalecían las formas democráticas sobre las armadas y las disputas violentas por el poder, pues la participación político-electoral parecía haberse conformado como la vía privilegiada para expresar las inconformidades o las propuestas alternativas, así como la ruta de acceso a la participación parlamentaria. Los esfuerzos del gobierno mexicano por consolidar la democracia atendían al contexto del mundo bipolar que constituyó la Guerra Fría, para asegurar su lugar en el conjunto de naciones democráticas que participaban de los “beneficios” de pertenecer al bloque occidental.

Sin embargo, al concluir el proceso electoral de 1952 se canceló la posibilidad de que los conflictos políticos se resolvieran mediante una vía democrática. De la corriente hegemónica del poder se había excluido y desplazado a aquellos que venían de corrientes alternas, particularmente del cardenismo.¹²⁶ El gobierno recurrió entonces, no sólo al disimulo de las fracturas internas de la sociedad mediante el nacionalismo y la promoción de la idea de que había “continuidad” revolucionaria, sino también a la manipulación y a la represión sobre los grupos de estudiantes, campesinos y todos aquellos que tenían demandas sociales o que insistieran en mantener independencia del control oficial.

¹²⁶ Hay que decir, en México, a diferencia de América Latina, hubo mayor estabilidad política y poca relevancia de la presencia de comunistas mexicanos, lo que protegió de la posible injerencia de Estados Unidos, quien respaldaba al régimen posrevolucionario, contrario a lo que sucedió en América Latina.

Este proceso generó un poder institucional fuertemente centralizado¹²⁷ en un partido dominante sujeto a la autoridad presidencial. Desde el sexenio de Miguel Alemán, quien fuera además el primer presidente civil de México tras el proceso revolucionario, fue consolidándose, más bien, un sistema autoritario corporativo en la práctica política.¹²⁸

Por otra parte, la centralización federal de las rentas públicas y el despojo de fuentes tributarias a los estados y municipios trajo consigo el debilitamiento de sus finanzas, con el objetivo de incrementar los gravámenes federales y de “modernizar” el sistema tributario.

No obstante, no se está frente a una dictadura sino, al menos en el discurso, frente a la construcción de un Estado de Derecho, posrevolucionario, social. Un tipo de Estado que había tomado una nueva preponderancia en ese momento en México: “los presidentes Miguel Alemán, Adolfo Ruíz Cortines, Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz gobernaron convencidos de que al Estado correspondía un papel central en la promoción del desarrollo y en la organización de la sociedad y de la política, y que la ampliación de autoridad era una clave del progreso”.¹²⁹ En ese sentido, se trata de un Estado que podía transigir con los Estados del bloque socialista. Baste recordar que México fue el único país latinoamericano en manifestarse en contra de las políticas estadounidenses en Cuba (desde entonces México mantiene relaciones con dicho país), al mismo tiempo que había presentado una política de brazos abiertos a los exiliados políticos españoles a finales de los años 30. Incluso llegó a presentarse hostil hacia el gobierno de Franco en España, con la solicitud hecha por el propio Echeverría en 1975 de su expulsión de la Organización de las Naciones Unidas. Más adelante, durante la segunda mitad del siglo XX, apoyaría también a los latinoamericanos exiliados de las dictaduras. Paralelamente, asumía otros dictados políticos y económicos de Estados Unidos y, hacia la década de 1970, no reconocía los movimientos guerrilleros surgidos en su

¹²⁷ Se debe mencionar que el ejército también contribuyó a la centralización del poder, ya desde 1954 vigilaba que los gobernadores cumplieran con las decisiones presidencias y llegó a doblegar a los caciques y a los gobernadores.

¹²⁸ Proceso que, en el concierto internacional, fue apoyado por Estados Unidos.

¹²⁹ Soledad Loaeza, “Modernización...”, *op.cit*, p. 655.

propio territorio más que como delincuentes. En el marco del cambio de la política exterior de Estados Unidos por la Guerra Fría se distorsionó el conjunto de reformas políticas que contribuyeron a la centralización del poder, que se aprovechó por fuerzas internas conservadoras para la consolidación de un Estado autoritario.

En el marco del creciente peso que adquirirían la industria y el sector servicios, el campo se dejó de lado. El aporte económico agrícola era cada vez menor, pues se consideraba que el potencial modernizador estaba en las ciudades. El Estado de Miguel Alemán y Ruíz Cortines fue el eje de organización de una sociedad de élites y grandes desigualdades sociales, que eran más marcadas entre los medios rural y urbano. Ello generó no sólo grandes movimientos migratorios hacia las urbes, sino también movimientos de resistencia a este proceso, pues dicha modernización sólo beneficiaba a ciertos sectores de la población mexicana. Ejemplo de ello es el rezago en el campo y la formación, en rápida expansión, de cinturones de migrantes pobres en las ciudades. Así entonces, la desigualdad fue otro rasgo característico del periodo estudiado, “un cálculo de la distribución del ingreso entre 1950 y 1963 daba resultados alarmantes: 10% de la población más rica concentraba casi la mitad de la riqueza nacional”.¹³⁰ Guerrero era el estado más pobre del país, donde alrededor de 60% de la población era analfabeta, 93% no tenía acceso a agua corriente y sólo 23.5% tenía luz eléctrica. Ello a pesar de que entre 1950 y 1970 la producción agrícola de la Costa Grande había generado grandes beneficios económicos para la zona.¹³¹

Las inconformidades de obreros y campesinos se resolvían a veces por medio de concesiones, negociaciones o cooptaciones como la búsqueda de control del descontento de los obreros a partir de sindicatos con líderes oficialistas, quienes a cambio recibían privilegios y cargos públicos. En ese sentido, la caída de Lombardo Toledano como líder de la CTM fue un indicio de la subordinación de las

¹³⁰ Luis Aboites Aguilar, “El último tramo...”, *op cit*, p.282.

¹³¹ Francisco Ávila Coronel, “La asociación cívica nacional revolucionaria y el Partido de los Pobres: Un marco histórico para comprender las guerrillas en Guerrero en las décadas de los sesenta y setenta”, en Claudia E.G. Rangel y Evangelina Sánchez Serrano (Coords.), *México en los setenta. ¿Guerra sucia o terrorismo de Estado? Hacia una política de la memoria*, Universidad Autónoma de Guerrero-Editorial Itaca, Chilpancingo, Guerrero, República mexicana, p.158.

centrales obreras al Estado. También se usó la represión contra quienes desafiaban el sistema político o electoral como el movimiento de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano, donde Miguel Henríquez Guzmán denunció en 1952 el fraude en los comicios. Su mitin fue reprimido dejando como saldo decenas de lesionados, cientos de detenidos que fueron liberados unos días después y varios muertos. También se reprimió a organizaciones sociales como el Movimiento Revolucionario del Magisterio en 1958.

Ese mismo año el ejército estuvo a cargo de la represión de una gran huelga ferrocarrilera en la que resultaron detenidos varios de sus dirigentes, (Demetrio Vallejo y Valentín Campa) quienes, acusados del delito de disolución social permanecieron en la cárcel por varios años.

Así, junto al proceso de desarrollo modernizador y benefactor se construía también la subordinación de los poderes legislativo y judicial al poder presidencial y la represión a los movimientos sociales. Este orden permitía reproducir y ocultar la violencia como política del Estado, así como la supeditación de los poderes fácticos y de los medios de comunicación masiva como la prensa, la radio y la televisión, que ocultaban o minimizaban el uso de la violencia estatal. El Estado mexicano estaba “convencido de que vivíamos en una democracia en construcción, obras públicas como parte integral de la responsabilidad del presidente que era el padre que llevaba empleos a las comunidades y colmaba a sus gobernados de regalos, era el árbitro supremo entre intereses en conflicto que resolvía en el seno de la élite política, así como las diferencias entre el gobierno y el empresariado”.¹³²

La política que el Estado mexicano ejerció en materia de seguridad fue de largo plazo y se aplicó en gran parte del territorio, para lograr el control social con base en acciones preventivas y represivas, acordes a la magnitud del riesgo o amenaza a la seguridad. Se trataba pues de una democracia formal pero fuertemente autoritaria que conservaba ciertos rasgos populistas.

Los movimientos sociales surgidos en el México de la década de 1960 y

¹³² Soledad Loaeza, “Modernización...”, *op.cit.*, p. 673.

algunos de sus líderes estaban influenciados por la experiencia guerrillera cubana, liderada por Fidel Castro. La Revolución Cubana abrió espacios de discusión ideológica que concluían en la posibilidad real de transformar la realidad social mexicana. Muestra de ello fue la creación, en México, del Movimiento de Liberación Nacional liderado por el expresidente Lázaro Cárdenas, en 1961, que intentó aglutinar distintos sectores de la sociedad que estaban en condición de vulnerabilidad. Por su parte el Partido Comunista Mexicano, aliado con otras fuerzas, formó el Frente Electoral del Pueblo que intentó tomar parte en los comicios electorales al lanzar como candidato a las elecciones presidenciales al dirigente de la Central Campesina independiente Ramón Danzós Palomino, pero la Secretaría de Gobernación les negó el registro.

También hubo protestas generalizadas de jóvenes que estaban insatisfechos con los poderes establecidos, la moral dominante y la cultura existente. El movimiento estudiantil de 1968 y otros, como el organizado por los estudiantes en Guadalajara o Monterrey, buscaban propuestas alternativas frente a un sistema cada vez más autoritario, cerrado al diálogo y represor.

Los movimientos sociales que surgían, con sus programas y acciones, intentaron modificar el orden establecido, y demandaban un cambio en el orden social; eran movimientos de carácter antisistémico. Muchos de ellos, originalmente sociales, civiles e incluso pacíficos, transitaron posteriormente a las armas debido, entre otras causas relativas a sus propios contextos histórico-sociales, a la violencia represiva con la que fueron tratados.¹³³

Varios líderes de movimientos en resistencia, como el ferrocarrilero y sus bases de apoyo fueron el blanco de tácticas ilegales aplicadas por el Estado declarándolos comunistas o delincuentes. Se activaron mecanismos de represión que incluían no sólo la detención ilegal sino también la desaparición forzada, la

¹³³ La mutación en las prácticas represivas del Estado podría ser la razón por la que los movimientos sociales mutaron en la década de 1960, si bien Aguirre Rojas considera como fecha clave 1968 para detectar el cambio, no explica cuál es motivo por el que los movimientos cambiaron. Carlos Antonio Aguirre Rojas, *Movimientos antisistémicos: historia y evolución del concepto*, consultado en http://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/626trabajo.pdf, fecha 13 de marzo del 2017.

tortura y la ejecución extrajudicial, como ocurrió con Rubén Jaramillo.

Jaramillo era un líder campesino que optó por tomar las armas como vía para hacer cumplir sus demandas, ante la ausencia de alguien dispuesto a oír las razones que exponía.¹³⁴ Después de años de hostigamiento, difamaciones, persecuciones, amenazas, búsquedas implacables, en 1962 fue asesinado extrajudicialmente: sus restos y los de su esposa Epifania Zúñiga y sus hijos adoptivos Enrique, Filemón y Ricardo fueron encontrados el 24 de mayo de ese mismo año junto a las ruinas de Xochicalco en el estado de Morelos. Este hallazgo sembró el terror y paralizó a los jóvenes proclives a la lucha armada, quienes buscaron desechar cualquier evidencia que los pudiera vincular a él, temiendo ser ellos los próximos. A través del miedo se desmanteló aquel primer intento de la segunda ola guerrillera en México.¹³⁵

Lo cierto es que el descontento que apareció en las ciudades entre médicos, obreros, ferrocarrileros y estudiantes se acompañó con la insatisfacción existente en el campo: la falta de políticas agrarias de reparto de tierra, el fortalecimiento de los cacicazgos locales y regionales, así como la tardía acción social del Estado, dejaron claro que era imposible construir una democracia elemental, por lo que los movimientos sociales comenzaron a transitar hacia la vía armada.

La diferencia de los movimientos en Guerrero respecto de los de otros estados radica en que sus demandas no se orientaban al reparto de la tierra sino a la reivindicación de la democracia. Cabe destacar que no estaban conformados por los campesinos empobrecidos o indígenas sino por “colonos urbanos, los maestros, los universitarios, los profesionistas, los comerciantes [...] que demandaban espacios de participación”,¹³⁶ es decir, provenían de la naciente clase media

¹³⁴ Fritz Glockner, *Memoria roja. Historia de la guerra en México (1943-1968)*, Ediciones B, México, 2008, p.24.

¹³⁵ La primera ola guerrillera sucedió durante la Revolución Mexicana, la segunda es la que se combatió durante la Guerra Sucia y la tercera sucedió en 1994 cuando surgió el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

¹³⁶ Abel Barrera y Sergio Sarmiento, “De la montaña roja a la policía comunitaria”, en Verónica Oikón (et al), *Movimientos armados en México, siglo XX*. Zamora, Michoacán, El colegio de Michoacán, 2006, p.662.

guerrerense que buscaba un espacio político de participación.

A pesar de la violencia represiva e ilegal desplegada sobre líderes políticos, guerrilleros, estudiantes, líderes magisteriales, campesinos y ferrocarrileros, los movimientos rurales y urbanos en México de carácter reivindicativo no sólo no se agotaron, sino que se reorganizaron. Uno de ellos fue el movimiento que lideró Genaro Vázquez en Guerrero en oposición al Partido Revolucionario Institucional en las elecciones de diciembre de 1962. Ante el fraude electoral que se cometió, se presentaron protestas en las calles de distintas ciudades del estado, que fueron reprimidas mediante enfrentamientos con la policía y el ejército, de lo que responsabilizaron a Genaro Vázquez, dirigente de la Asociación Cívica Guerrerense fundada en 1959. Genaro fue aprehendido en la Ciudad de México y trasladado a Guerrero, donde pasó dos años en prisión. En respuesta, la Asociación Cívica Guerrerense se transformó en Revolucionaria y Nacional declarando que habían luchado por todas las formas posibles y legales, pero ante la falta de atención y resolución transitaron a la vía armada. El grupo encabezado por Genaro Vázquez fue perseguido por el ejército, en particular por el 32 batallón de infantería. Se instaló un estado de sitio a lo largo del estado de Guerrero, esta persecución cobró víctimas especialmente en Atoyac de Álvarez. Los miembros del movimiento fueron detenidos, encarcelados, asesinados extrajudicialmente, torturados, hasta la muerte de Vázquez en un supuesto accidente automovilístico mientras iba por la carretera México-Morelia el 2 de febrero de 1972.

La respuesta del Estado a los movimientos sociales fue volviéndose cada vez más violenta y, si en un primer momento, optó por el asesinato extrajudicial; en otros momentos optaría ya por la desaparición de sus miembros y por la práctica de la tortura para desarticularlos definitivamente.

El gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) continuó avanzando en la apertura del mercado, hacia 1967 y 1969 el Estado ya tenía participación en la siderurgia, la producción del cemento, vidrio, celulosa, aluminio y fertilizante. Sin embargo, los beneficios del modelo económico que favorecía a la industria y a las ciudades siguieron sin ser distribuidas de manera equitativa, lo que marcó aún más

las diferencias entre la riqueza y la pobreza. Durante su sexenio 45% de la población (20 millones de personas) vivían en el campo, que se había rezagado de las mejoras industriales. Las diferencias también se marcaron entre estados como el Distrito Federal y los estados del norte o del sur, éstas se expresaron en la desigualdad de ingreso y de acceso a los servicios públicos: en 1968 el PIB per cápita del Distrito Federal era de 13,000 pesos, el de Nuevo León de 11,000 pesos; pero el de Tlaxcala era de 1,300 pesos y el de Oaxaca de 1,400 pesos.¹³⁷

También es importante mencionar que existió una tendencia redistributiva en favor de las clases medias que representaban al 40% de la población, cuyo PIB pasó de 41% en 1950 a 56% en 1963; el de las clases sociales más bajas pasó de 14 a 12%; y el de los sectores sociales más altos disminuyó de 40 a 26% en el mismo periodo.¹³⁸ Entonces hubo un incremento y fortalecimiento de las clases medias que es importante para entender la complejidad de las dinámicas sociales que tuvieron lugar en el México de finales de los años 1960, pues se había conformado un cuadro social muy diverso: había crecido el número de empresarios de todos rangos, había incrementado el comercio, la burocracia y el personal priista, así mismo se expandió el empleo industrial y a ello hay que sumar a la sociedad rural heterogénea.

A partir de Díaz Ordaz, los gobiernos fundaban su legitimidad en la continuidad revolucionaria, en la estabilidad institucional y económica en un discurso que exaltaba el valor de la continuidad y de la reconciliación social que subyacía bajo el nacionalismo mestizo que había reemplazado al nacionalismo revolucionario del cardenismo”.¹³⁹ El gobierno de Díaz Ordaz se vio en la necesidad de defender el *status quo* frente al incremento en la inconformidad en los distintos grupos sociales que protestaban: los obreros se declaraban en huelga y exigían autonomía sindical; los ejidatarios y agricultores exigían créditos o mejores precios de garantía, invadiendo tierras u oficinas gubernamentales; los estudiantes tomaban camiones, organizaban marchas o paros en respuesta a reformas universitarias;

¹³⁷ Soledad Loaeza, “Modernización...”, *op.cit*, p.684.

¹³⁸ *Ibidem*.

¹³⁹ *Ibid*, p.672.

ciertos comerciantes no pagaban impuestos; los empresarios sacaban su dinero por temor a la inestabilidad o por la preocupación que les generaba la cercanía diplomática de México con Cuba; los médicos y los maestros suspendían sus labores en aras de reclamar mejores sueldos.

Así, la aparición de múltiples conflictos políticos ponía a prueba los mecanismos de solución del Estado: la cooptación priista, la intervención presidencial y el discurso nacionalista que se construyó alrededor de la continuidad revolucionaria estaban perdiendo eficiencia frente a las demandas de la ciudadanía que se articulaban alrededor de los ideales democráticos. El Estado, frente a la ausencia de un ámbito de negociación y en el contexto internacional de la regionalización de la Guerra Fría, se hizo cada vez más proclive a solucionar los conflictos mediante la vía policiaca, o peor, la militar.

Tan sólo en 1965 Díaz Ordaz enfrentó un brote guerrillero que atacó el cuartel militar de Madera en Chihuahua el 23 de septiembre. Éste fue sofocado rápidamente, no obstante, marcó el inicio de un periodo de actividad de varios grupos armados que, influidos por la Revolución Cubana, intentaron transformar el país también por la vía armada, argumentando que la mayoría de la población mexicana vivía en condiciones de pobreza o de miseria debido al régimen de explotación capitalista. Así mismo, después del fracaso del asalto al Cuartel Madera se consolidó en distintas ciudades una red de estudiantes que simpatizaban con la táctica guerrillera del “foco”.¹⁴⁰

Algunos de los movimientos que optaron por la experiencia armada, operaban desde el campo como los grupos encabezados por los maestros normalistas Genaro Vázquez, de quien ya se habló, y Lucio Cabañas desde las montañas de Guerrero entre 1967 y 1974. Éste último luchó contra las imposiciones de las autoridades de la región, asesoró a campesinos en su lucha contra las empresas madereras y finalmente, por su militancia política fue removido de su

¹⁴⁰ Táctica retomada del Che Guevara que consiste en que un pequeño foco inicie acciones de guerra de guerrilla para lograr con relativa rapidez que las acciones revolucionarias se extendieran provocando el levantamiento de masas y, en consecuencia, el derrocamiento del régimen.

plaza como maestro y trasladado a otra entidad de la República. A su regreso encabezó el Partido de los Pobres, conformado luego de la represión de Atoyac en 1967 por la policía judicial, que provocó varios muertos y detenidos. Ante la persecución, Lucio Cabañas tomó rumbo a la sierra y eligió la vía de las armas tras considerar que los canales institucionales estaban vedados.

La guerrilla de Cabañas fue fuertemente reprimida y cercada por aire y tierra. El discurso que el Estado presentó sobre los ataques a sus bases de apoyo consistió en decir que no pudieron resistir los ataques de las fuerzas armadas y que, en consecuencia, el movimiento comenzó a dividirse; algunos de sus militantes comenzaron a desertar y otros se volvieron delatores de sus compañeros. Todo ello con la intención de desacreditar al movimiento. A pesar de la existencia de otros movimientos sociales, Díaz Ordaz vio en esa guerrilla, con base campesina, una fuerte amenaza para la estabilidad del país. Por ello seleccionó al ejército como el método más eficaz de solución de los conflictos, con la represión feroz como arma.

A ese contexto habrá que sumar el movimiento estudiantil de 1968,¹⁴¹ de carácter pacífico, cuyas demandas estaban relacionadas con el ejercicio ciudadano de participación política.¹⁴² Sin embargo, fue brutalmente reprimido por soldados del

¹⁴¹ El movimiento estudiantil en México no se limitó a los estudiantes de la Ciudad de México, los estudiantes cristianos en Monterrey del Instituto Tecnológico, al realizar sus prácticas pudieron notar los rasgos de desigualdad de otros sectores sociales se radicalizaron y participaron en las protestas, varios fueron expulsados y otros más reprimidos. En Culiacán los estudiantes más radicales, denominados *los enfermos*, se enfrentaron a la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa y al gobierno estatal, fueron reprimidos mientras apoyaban la toma de tierras y movimientos obreros. En Guadalajara se formó el Frente Estudiantil Revolucionario que se enfrentaba a las políticas del Frente Estudiantil de Guadalajara que, auspiciado por el gobierno local, les impedía participar de los movimientos del 68 y finalmente arremetieron a balazos contra los integrantes del FER en plenos pasillos universitarios; de ello se responsabilizó al FER. Muchos de sus miembros se volvieron integrantes de la Liga Comunista 23 de septiembre. Otro fue el grupo juarense conocido como Lacandones. Otro de ello es el Movimiento de Acción Revolucionaria, surgida entre 1960 y 1970, como una guerrilla urbana que surge de los estudiantes de Michoacán quienes, buscando apoyo para su movimiento, fueron becados a la Universidad Patricio Lumumba y a la Universidad de Moscú en la entonces URSS, su entrenamiento militar lo obtuvieron en Corea del Norte a finales de la década de 1960.

¹⁴² Las exigencias eran: la libertad de los presos políticos, la derogación del artículo 145 y 145 bis del Código Penal Federal, la desaparición del cuerpo de granaderos, la destitución de los jefes policiacos Luis Cueto y Raúl Mandíolea y del teniente coronel Armando Frías, la Indemnización a las familias de los muertos y de los heridos por los actos represivos, el deslinde de responsabilidades de los funcionarios involucrados en actos de violencia contra los estudiantes y la exigencia de un diálogo público entre representantes del Movimiento y representantes del Gobierno.

ejército, concluyendo en la matanza del 2 de octubre en Tlatelolco, con un saldo de entre 300 víctimas, 100 heridos y alrededor de 1000 detenidos.¹⁴³ De esa represión resultaron cientos de muertos y centenares de reclusos en el penal de Lecumberri, entre ellos el escritor José Revueltas y el ingeniero Heberto Castillo. Así entonces, se desplegaron no sólo políticas de asesinato, sino también de desaparición forzada, detención ilegal y la práctica de la tortura que se desplegará en las siguientes páginas de este trabajo. El blanco de esa represión eran los hijos de la clase media que se había consolidado y expandido producto de las políticas económicas anteriores y que era testimonio de los cambios sociales que había producido la modernización del país.

1968 fue un año clave en la transformación de las políticas del Estado, en particular la represión brutal al movimiento estudiantil mostró la incapacidad del régimen de conciliar la modernización económica o los cambios sociales generados por su propio impulso modernizador mediante el abandono del paternalismo autoritario articulado en los sexenios anteriores. Al contrario: esto aceleró y radicalizó la ruptura entre el régimen político y una parte de la sociedad civil. El 2 de octubre quedó probada la incapacidad del régimen de reintegrar el disenso de la sociedad por la vía institucional, implementando mecanismos violentos en lugar de avanzar en la consolidación de los postulados democráticos.

En el cuarto informe de gobierno pronunciado por Díaz Ordaz el 1 de septiembre de 1968 ni si quiera admitió “la existencia de presos políticos, toda vez que éstos son privados de la libertad debido a sus ideas, mientras que afirmaba que los estudiantes si habían cometido delitos”.¹⁴⁴ Es importante mencionar que, en el contexto internacional la Guerra Fría se había transformado: el conflicto se regionalizó, de manera que la injerencia de Estados Unidos en México se materializó como un peligro real, así que Díaz Ordaz creía que detrás del movimiento había un conjura internacional comunista para desprestigiar y

¹⁴³ Vanni Pettinà, *Historia mínima de la Guerra Fría en América Latina*, El Colegio de México, México, 2018, p.147.

¹⁴⁴ Claudia E.G. Rangel, “La voz de los sobrevivientes. Las cárceles clandestinas en México, una radiografía (1969-1979), en Claudia E.G. Rangel Lozano y Evangelina Sánchez Serrano (coords.), *México en los setenta...*, *op.cit*, p.59.

desestabilizar al país durante las olimpiadas. Cabe mencionar que la represión en México, a diferencia del resto de los países de América Latina estudiados en el capítulo anterior, sucedió al margen de la injerencia norteamericana. Posiblemente el Estado mexicano reaccionó con tanta fuerza para evitarla, pues se trataba de un problema de gobernabilidad interna que, según el régimen, estaba exacerbado por el impacto de la Revolución Cubana.¹⁴⁵

Así, hacia la década de 1970 a la lucha rural se había sumado la lucha urbana. Aún más, fue durante el sexenio de Luis Echeverría (1970-1976)¹⁴⁶ que la lucha armada alcanzó su punto álgido. Vanni Pettinà reporta la existencia de, por lo menos, 30 grupos guerrilleros en México, con presencia en 23 entidades del país.¹⁴⁷ El movimiento estudiantil en México se extendió a diversos lugares de la república como Monterrey, Culiacán, Guadalajara y Michoacán. Un ejemplo es el Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR) surgido entre 1960 y 1970, se trataba de una guerrilla urbana conformada por estudiantes de Michoacán quienes, buscando apoyo para su movimiento, fueron becados a la Universidad Patricio Lumumba y en Moscú en la entonces URSS, y su entrenamiento militar lo obtuvieron en Corea del Norte a finales de la década de 1960. Otro ejemplo es la Liga Comunista 23 de Septiembre fundada el 15 de marzo de 1973, que pasó de ser un movimiento social pacífico y legal a uno armado. Se convirtió en una expresión de la guerrilla urbana con gran alcance, pues tuvo presencia en varios estados del país y fue el grupo urbano con mayor número entre sus filas. Es de notar que, sólo después de experimentar la violencia institucional, la represión y el encarcelamiento injustificado los movimientos sociales transitaron hacia la vía armada.

Estos acontecimientos muestran las contradicciones con el discurso de modernización del Estado. El desarrollo urbano y modernizador frente a espacios de desigualdad creciente, a pesar de la Reforma política emprendida por Echeverría

¹⁴⁵ Vanni Pettinà, *Mínima historia...*, *op.cit.*, p. 146.

¹⁴⁶ Como en los sexenios anteriores, Echeverría fortaleció al Estado a través de políticas públicas que abarcaron el incremento de la redistribución de la tierra y la riqueza, o la promoción de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados en 1972 en Santiago de Chile; pero también de medidas en extremos represivas contra los movimientos sociales y, en particular, los armados.

¹⁴⁷ *Ibidem.*

que pugnaría por una apertura democrática, no quiso conceder un papel de interlocución a las oposiciones partidistas, tampoco supo darles cabida en el sistema a las demandas sociales o a la disidencia, sólo supo reprimir los movimientos en demanda de mejores condiciones de vida. Más que un Estado democrático se presenta uno que muestra una mezcla de lo primero con presidencialismo, monopartidismo, que está íntimamente ligado con el ejército, la represión y el autoritarismo. Lo que le da un carácter particularmente complejo al Estado mexicano del periodo aquí analizado.

Al final de la década de 1960 y principios de 1970 se hizo evidente que el Estado y su régimen político era cada vez más incapaz de estar al frente de una sociedad plural, ilustrada e inconforme. Se fue instalando un escenario de guerra que permitió activar mecanismos de represión ilegales desplegados sobre movimientos armados, de resistencia, luchadores sociales, estudiantes, líderes magisteriales, campesinos, ferrocarrileros y líderes políticos. De tal forma que, junto al desarrollo social del Estado corría el desarrollo del aparato represivo, que parecía tener acuerdos implícitos “para aplicar la violencia institucional, legal, mediática con el fin de distorsionar las demandas de una variedad de movimientos armados y justificar la respuesta represiva o de aislamiento con el argumento de riesgo o amenaza a la estabilidad política y económica o a la seguridad nacional”¹⁴⁸, aunque el riesgo real fuera para el gobierno.

La represión

Con el fin de combatir los movimientos armados que surgían en México y aprovechando el contexto de la Guerra Fría analizado anteriormente, el Estado mexicano estableció alianzas estratégicas o tácticas policíaco-militares, principalmente con Estados Unidos, que permitieran reproducir el enfoque represivo.

En ejercicio del derecho legítimo de someter a aquellos que desafiaban la

¹⁴⁸ José Luis Piñeyro, “Contra guerrilla y violencia estatal en México: ¿política de Estado?”, en Claudia E.G. Rangel Lozano y Evangelina Sánchez Serrano (coords.), *México en los setenta...*, op.cit, p.43.

autoridad del Estado por la vía armada, el gobierno recurrió a la movilización de 27 mil soldados a la sierra de Guerrero para combatir a la guerrilla a través del uso de la “violencia legítima”: comenzó a implementar múltiples prácticas represivas como el encarcelamiento injustificado, la desaparición forzada, la detención masiva de familiares de guerrilleros, el enclaustramiento en cárceles clandestinas¹⁴⁹ como la zona militar número 27 de Atoyac, la Base aérea número 7 en Pie de la Cuesta, ambas en Guerrero, y el Campo Militar número 1 en la Ciudad de México. Las instituciones militares, policiales y de seguridad, recurrieron al destierro, la persecución, el amedrentamiento a militantes o sus familias, toda clase de torturas, e incluso el asesinato extrajudicial y la desaparición de los cuerpos: los cadáveres eran arrojados al mar o las montañas sin más. Estas prácticas se usaron en contra de los guerrilleros, sus bases de apoyo y la sociedad civil rural instalando un régimen de excepción focalizado en zonas de Guerrero.

Para lograr el despliegue represivo de esos años, desde 1965 se crearon legislaciones que lo permitieran, como el delito de “disolución social”. En el marco jurídico se utilizaron los Artículos 145 y 145 bis del Código Penal Federal y el decreto número 29 de la Legislatura de Guerrero que estipulaban y condenaban este delito, establecían delitos que se equiparaban a la disolución social, que suspendían las garantías constitucionales, permitiendo el despliegue de una violencia nunca antes vista en la región. Así mismo se fomentó y se toleró la impunidad de los servidores públicos responsables de ejercer la violencia estatal, desde presidentes, secretarios de Estado, gobernadores, presidentes municipales, jueces, policías y militares. El delito de disolución social se utilizó por los presidentes como forma de justificar las acciones represivas contra grupos disidentes al régimen como parte de lo que Claudia Rangel considera una legislación a modo “que sentó las bases para conferir plenos poderes al gobierno autoritario [...] fue en ese contexto que se constituyeron las bases para armar la contrainsurgencia rural [...] dando a conocer a fondo el terreno de las operaciones de guerra irregular y disturbios civiles por medio de

¹⁴⁹ Es decir, espacios fuera de los márgenes legales que hacía posible la desaparición y la práctica de la tortura.

Ejercicios Tácticos Regionales”.¹⁵⁰

La represión se instaló en los principales centros urbanos, como ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, y fue aún más intensa en las zonas rurales de Sonora, Chihuahua, Guerrero, Oaxaca y Chiapas. De 1964 al final de la década de 1970 ya se contaban, según Fernando Herrera Calderón y Adela Cedillo, 3,000 prisioneros políticos, alrededor de 7,000 ciudadanos que fueron sometidos a tortura¹⁵¹ y 905 personas desaparecidas.¹⁵²

Cabe mencionar que muchos de los documentos que probarían los sucesos que se analizarán aquí fueron destruidos para prevenir las pruebas que inculparían a los responsables. Sin embargo, aunque llegaran las quejas y las demandas, cosa que, como veremos más adelante, la misma tortura prevenía (pues “torturar también significa inscribir la herida infligida por el poder como recordatorio de su ejercicio y superioridad”),¹⁵³ la víctima enfrentaría a un Estado que fungía como juez y parte, como violador de derechos humanos y como “protector” de los mismos no sólo en el discurso sino en sus prácticas; un Estado que fungía como verdugo y al mismo tiempo como pretendido refugio de perseguidos.

En el estado de Guerrero se activaron mecanismos judiciales que abrieran una brecha legal para ejercer la tortura. A partir de octubre de 1972, los jueces dejaban a los detenidos en manos de los militares a través de consignaciones realizadas a petición del Juez de Distrito argumentando que, por sus limitaciones, no le era posible practicar las diligencias establecido por la ley para tratar los casos

¹⁵⁰ Claudia E.G. Rangel “La voz de los sobrevivientes...”, *op.cit*, p.60.

¹⁵¹ Citado en Vanni Pettinà, *Historia mínima de...*, *op.cit*, p.152. Aunque el Informe Histórico a la Sociedad Mexicana estableció por lo menos 2141 personas torturadas física y psicológicamente, de las cuales 1650 eran originarias de Guerrero. La cifra que de desaparecidos y ejecutados que nombra Vanni Pettinà es de 3000 personas, que contrasta con el número generalmente aceptado.

¹⁵² Óscar Pérez-Laurrabaquio, “Acercamiento estadístico a la desaparición de personas en México: guerra sucia y guerra contra el narcotráfico”, consultado en <https://datos.nexos.com.mx/acercamiento-estadistico-a-la-desaparicion-de-personas-en-mexico-guerra-sucia-y-guerra-contra-el-narcotrafico/#:~:text=Al%20unificar%20las%20bases%20de,548%20desapariciones%20cometidas%20por%20particulares>, fecha: 28 de octubre de 2023. Entre el Estado y agentes particulares.

¹⁵³ Claudia E. Rangel, “La voz de los sobrevivientes: las cárceles clandestinas en México, una radiografía (1969-1979), en Claudia E. Rangel Lozano y Evangelina Sánchez Serrano, *México en los Setenta...*, *op.cit*, p.70.

de los detenidos. Así, las personas que fueron detenidas no fueron consignadas ante un juez sino que se quedaron en manos de los militares, aunque el juez tenía la obligación de tomar acciones pertinentes o solicitar a otros jueces apoyo para cumplir con las disposiciones constitucionales relativas al debido proceso.

No sólo ello, sino que los jueces aceptaban confesiones bajo tortura. Al respecto, la Comisión de la Verdad de Guerrero cita como caso representativo las declaraciones del Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales de la PGR en relación con los desaparecidos de la comunidad de El Quemado en Guerrero. El procurador sostuvo que “supuestamente pertenecían a la guerrilla de Lucio Cabañas, pues ellos mismos confesaron en distintos momentos haber pertenecido o ser simpatizantes e intervenido en las dos emboscadas tendidas a los elementos del ejército [...] omiten hacer mención de su participación en la emboscada a elementos del ejército mexicano, pero no con el paso del tiempo se borra las memorias documentales, los ilícitos se dieron, que hayan prescrito las conductas que se dieron para lograr su captura es distinto, en donde los malos tratos, vejaciones y conductas atentatorias como se precisó, fue el medio comisivo para su detención...”.¹⁵⁴ De ello se desprenden primero, que la policía o el ejército facultados o no para obtener sus confesiones, suelen estimar coronadas sus investigaciones una vez que los presuntos responsables deponen en su contra; segundo, que la regla general de este proceso fue traspasar los límites de la legalidad; y tercero que se acepta la comisión de malos tratos y vejaciones y, por lo tanto, que las confesiones bajo tortura eran válidas.

La impunidad en Guerrero encontró su punto álgido durante la administración de Rubén Figueroa (1975-1981) cuando incluso se generó un cuerpo policiaco dirigido por Francisco Javier Barquín y agentes de la policía judicial y militares para vengar insultos proferidos contra el gobernador. Este proceso generó temor en la población imposibilitada de realizar cualquier denuncia, pues incluso los familiares

¹⁵⁴ La cita aparece tal cual en el Informe de la Comisión de la Verdad. Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero, *Informe final de actividades*, consultado en <http://congresogro.gob.mx/files/InformeFinalCOMVERDAD.pdf>, fecha 21 de mayo de 2019.

de quienes las hicieron fueron a su vez detenidos.

El aparato represivo se desplegó en Guerrero a través de la aplicación de los siguientes planes:

1.- Operación Rastrilleo, en mayo de 1969, puesto en marcha por la Secretaría de Defensa Nacional con la participación conjunta de las zonas militares 27 y 85, en Atoyac y Tlacotepec; consistió en la búsqueda de líderes guerrilleros para controlar y aislar a sus grupos.

2.- Operación Amistad del 25 de julio al 13 de agosto de 1970; fue un operativo exploratorio en la región de La Montaña de Guerrero que probó la actuación de las diferentes cadenas de mando militar y la comunicación con su contraparte, la Dirección Federal de Seguridad para verificar su efectividad. También se colocaron cuarteles en los barrios de la sierra de Atoyac, desde donde buscaban a los guerrilleros Genaro Vázquez y Lucio Cabañas, cercaban barrios y golpeaban, mataban y robaban a las personas.

3.- Plan Telaraña, en marzo de 1971, planteaba primero la búsqueda de información que contemplaba la interceptación de transmisiones y el otorgamiento de recompensas a quien proporcionara datos (mediante coerción y delación); segundo, labor social que incluía el reparto de medicamentos, despensas y útiles escolares, así como cursos de capacitación para mejorar sistemas forestales, pesqueros, ganaderos y agrícolas. Por último, la acción militar incluía la búsqueda, localización, cerco, neutralización y captura de *maleantes*. A través de brindar asistencia social a los pueblos guerrerenses, los militares accedieron a la información para detener a los participantes de las guerrillas. Gracias a este Plan se logró detener a una serie de personas que fueron trasladadas al Cuartel del 32 Batallón de Infantería en Atoyac, y más tarde al Campo militar Número 1 en la Ciudad de México. A esos lugares llegaron en calidad de detenidos y fueron torturados sistemáticamente.

4.- Plan Luciérnaga, puesto en marcha a finales de 1973, tuvo el fin de recuperar el control militar de la sierra de Coyuca de Benítez, después de que el ejército

localizara dos campamentos de Lucio Cabañas en ese lugar.”¹⁵⁵ Cabe mencionar que a partir de su aplicación las víctimas empezaron a ser nombradas de otra manera por el ejército; dejaron de referirse a ellas como personas y comenzaron a hacerlo como cosas al emplear el término “paquete” y, cuando se les desaparecía, los llamaban “paquetes extraviados”. De tal forma que los ejecutores tomaban distancia de la humanidad de las víctimas y las trataban simplemente como cosas.

En este contexto la tortura era infligida lo mismo a hombres que a mujeres acusados de ser guerrilleros o de brindarles apoyo. Desde marcas, golpes y mutilaciones hasta la introducción de objetos en el cuerpo, la tortura tomó forma como práctica sistemática del Estado a través de jefes policiales y militares con el fin de arrancar confesiones, datos necesarios para el contacto de otros miembros o líderes guerrilleros, de la base de apoyo, colaboradores o simpatizantes. Pero también, la tortura buscó la destrucción de la individualidad, deshumanizar y socavar la voluntad del individuo. La tortura operó como una forma de marcar en el cuerpo el poder, que inflige heridas como recordatorio de su ejercicio y superioridad; el momento en que se ejerce la tortura es en el que la fuerza del Estado se revela en toda su magnitud. Fue justificada como una práctica mala pero necesaria para combatir y desarticular redes de resistencia política, grupos considerados subversivos y “enemigos”.

En el marco de la Operación Telaraña, durante el secuestro del Senador Rubén Figueroa en los primeros días de agosto de 1974, Salvador Rangel Medina buscó controlar a la población mediante el corte de suministros alimenticios a través de retenes instalados por patrullas militares con el fin, por un lado, de identificar a los miembros faltantes de la población y vincularlos con la guerrilla; por el otro, de obtener denuncias de la población “ante el hambre a que eran sometidas las comunidades”.¹⁵⁶ Esta práctica, heredada de la guerra de Vietnam, bien podría calificarse como tortura colectiva cercana al genocidio. Además, se trata de otra forma de humillación en tanto rompe con las formas de solidaridad y reciprocidad,

¹⁵⁵ Claudia E.G. Rangel “La voz de los sobrevivientes...”, *op cit*, p.61, 64.

¹⁵⁶ Salvador Maldonado, *Los márgenes del Estado mexicano. Territorios ilegales, desarrollo y violencia en Michoacán*, el Colegio de Michoacán, México, 2010, p.373.

sustituidos por la sospecha y la desconfianza; siembra el terror y la parálisis, pero no contra un individuo encerrado en una sala de tortura, sino de forma colectiva en las comunidades. El blanco principal de este dispositivo fueron los guerrilleros y sus bases de apoyo ya que éstas les proporcionaban información sobre los movimientos de los policías judiciales y los miembros del ejército, así como alimento y diferentes tipos de apoyo.

En realidad, estas acciones fueron parte del escenario de guerra característico del periodo estudiado que implicaba el tejido entre el ejército y las fuerzas policíacas y políticas. De tal forma que, paradójicamente al supuesto desmantelamiento del poder político del ejército expuesto antes, las corporaciones militares y policíacas comenzaron a ganar poder real, a través de la creación de policías secretas, como la Brigada blanca, la Dirección Federal de Seguridad o la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, que permitieron construir sus “propias prerrogativas y espacios de poder dentro de la esfera política”¹⁵⁷ como fuerzas represivas. Los cuerpos de vigilancia militar y policíaca se habían adaptado a tareas específicamente políticas.¹⁵⁸

Ello colocó al Estado Mexicano en una paradoja entre el Estado de derecho, cuando se presenta al mundo y ante ciertos sectores de la sociedad precisamente como un Estado de bienestar, modernizador, en vías de desarrollo y el Estado autoritario, represivo, claramente violatorio de los derechos humanos, con campos de muerte en zonas específicas del país, que bien pueden dar cuenta de la conformación de un Estado de excepción focalizado.

-Mecanismos

Como se explicó antes, los movimientos armados no fueron reconocidos: fueron colocados por el discurso oficial en el campo de la delincuencia común, legitimando el despliegue de toda la fuerza represiva ilegal del Estado. Así, cuando alguien era señalado de pertenecer a la guerrilla era detenido. En el caso de pertenecer a una

¹⁵⁷ *Ibid*, p.366.

¹⁵⁸ Por ello Claudia Rangel y Evangelina Sánchez consideran que no se está frente a un proceso de guerra sucia, sino que lo que caracterizó al Estado en ese periodo fue el Terrorismo de Estado, focalizado sobre todo en zonas como Guerrero.

guerrilla urbana las detenciones corrían a cargo de la Dirección Federal de Seguridad o la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales. Para el caso de las detenciones de guerrillas rurales, bases de apoyo y población civil asentada en la costa y sierra de Guerrero las detenciones fueron llevadas a cabo por la Secretaría de la Defensa Nacional.

A partir de ahí el destino de las víctimas se reducía a ser enviadas, en calidad de “paquetes” a algún centro de reclusión clandestino como el de Tres Pasos, (“coca” o “ferrocarril”)¹⁵⁹ en Guerrero; a las oficinas de la Dirección Federal de Seguridad frente al monumento a la Revolución en la Ciudad de México; a la Dirección de Policía de Tránsito en la misma ciudad, o a un lugar cercano al sitio de la detención. En el caso de Guerrero se instalaron regimientos federales como el del poblado de El Cacao y Valle. En Guadalajara, el Regimiento de Ameca donde los prisioneros permanecían entre 11 y 15 días (salvo en casos excepcionales que permanecieron ahí cerca de dos meses) para luego trasladarlos al cuartel militar de Atoyac o a la Base Aérea Militar número 7, de Pie de la Cuesta. A partir de ese momento su destino podía ser una cárcel legal en Acapulco, en Chilpancingo o Lecumberri en la Ciudad de México. También podían ser trasladados al Campo Militar Número Uno en la Ciudad de México, acondicionado para el ejercicio de la tortura y donde las cifras ascienden a más de medio centenar de detenidos sólo de ciudadanos guerrerenses. De allí podrían ser trasladados nuevamente a una cárcel legal o ser desaparecidos, es decir, asesinados. A la pistola ejecutora del asesinato extrajudicial solían llamarla “la espada justiciera”, lo que deja entrever en el lenguaje la forma en que el poder se consideraba ilimitado.

Existieron sitios legales e ilegales de reclusión. Entre ambos tipos los detenidos-desaparecidos eran llevados de unos a otros según conviniera al dispositivo represivo. Ello nos permite observar el tejido de redes legales entrecruzadas con otras ilegales que permitieron hacer más eficiente y rápida las investigaciones necesarias para detener a los grupos guerrilleros.

Durante los procesos de traslado, las víctimas iban vendadas y amarradas

¹⁵⁹ Nombre que recibía por lo pequeña que era la celda y lo cerca que estaban unas de otras.

de pies y manos impidiendo todo movimiento y defensa, así como desorientándolas. Estos factores contribuyen en la profundización del miedo, pues la víctima no sólo no sabe dónde está, a dónde va, ni lo que le espera, la imaginación en esas circunstancias puede jugar en contra. Además, no puede ver a sus captores, no puede ver sus acciones y no puede ni adivinar de dónde vienen los golpes o hacia dónde se dirigen, de tal manera que la toman desprevenida.

Tras las detenciones-desapariciones, quienes se mantenían con vida eran torturados antes de ser presentados ante el Ministerio Público (no sin antes curar las heridas evidentes de la tortura), o bien, morían en el proceso de tortura. Sus cuerpos, desechados sin más, eran encontrados con impactos de armas de fuego, señales claras de tortura como desfiguraciones del rostro u otras partes del cuerpo producidos por quemaduras. El fuego fue un elemento preferido por generales como Salvador Rangel Medina para ejercer la tortura: “les da de tomar gasolina y se les prende fuego [...] para después dejarlos en lugares solitarios”,¹⁶⁰ con el fin de arrebatar la identidad a la persona y hacerlos irreconocibles.

La vida dentro de las cárceles clandestinas transcurría de formas distintas para los prisioneros, como una forma de imponer el poder de los torturadores, de quienes dependía la vida y la muerte. El aislamiento del mundo exterior y el hacinamiento eran constantes. Algunos recuerdan haber sido trasladados a un sótano, otros haber sido expuestos al sol sin protección alguna; algunos relatan haber recibido dos comidas al día, otros no haber sido alimentados “y si lo hacían les arrojaban un caldo caliente en la cara y les daban de beber agua extraída de los retretes. La violencia no sólo se ejerció contra los supuestos delincuentes sino también contra sus familiares; así, eran golpeados sus padres y hermanos, y violadas las mujeres y las niñas”.¹⁶¹

Dentro de esos sitios ilegales, donde la violencia era ejercida de manera ilimitada sobre los cuerpos y las psiques de las víctimas, se aplicaban distintos tipos

¹⁶⁰ Citado en *Ibid*, p.373. Práctica ejercida en miembros del movimiento dirigido por Lucio Cabañas.

¹⁶¹ Claudia E.G. Rangel “La voz de los sobrevivientes...”, *op cit*, p.66.

de tortura, al parecer sobre todo por la noche: los golpes;¹⁶² “el pocito” (forma de tortura que consistía en asfixiar con agua en una cubeta o un tambo grande a la víctima, o en baldes con agua y jabón), la introducción de agua mediante un embudo hasta que se “empanzonan” para subirse a ellos con todo y botas hasta que vomitaran el agua y pudieran hablar, la asfixia seca producida a través del uso de bolsas de plástico sobre la cabeza, el “tehuacanazo” que consiste en agitar una botella de agua mineral para ser introducida por las fosas nasales, la adopción de posturas peligrosas como el “pollo rostizado” que consistía en atar de pies y manos a la víctima y atar un palo a sus genitales, de forma que si perdía el equilibrio podía perder sus órganos reproductores. Estos son algunos de los métodos característicos de la tortura en México. También se mencionan los azotes, las marcas con quemaduras de cigarrillos, las mutilaciones, las descargas eléctricas en genitales, en la lengua, o el “toque”: que consistía en sumergir a la víctima en el agua para aplicar corrientes eléctricas principalmente en la zona genital. Así mismo se practicó la violación sexual indiscriminada sobre hombres, mujeres y niñas; a las mujeres las obligaban a tener relaciones sexuales con la falsa promesa de liberar a sus parejas. Era usual la introducción de toda clase de objetos en el cuerpo, así como encañonar a niños y torturarlos frente a sus padres. Ejemplo es el caso de la hija de Bertha Alicia Pérez García de Zazueta y su hija Tania de un año y dos meses de edad, ambas torturadas.¹⁶³

Todo ello se realizaba con el firme propósito de obtener información sobre la ubicación de los líderes guerrilleros, su gente y cualquier dato útil para desarticular las guerrillas, así como con la intención de aterrorizar a la población mediante el mensaje que los cuerpos y los sobrevivientes llevaban inscritos en sí mismos, así paralizar a los poblados que eran base de apoyo o que intentaran rebelarse. En este punto cabe destacar que los tratos que recibieron los poblados base de apoyo de los guerrilleros: el aislamiento, la supresión de las vías de comunicación que permitían el suministro de víveres y medicinas, así como el pase de lista por las

¹⁶² Además de la detención, el primer golpe que recibían las víctimas marcaba la desaparición del sujeto jurídico.

¹⁶³ Verónica Oikión Solano, “Crímenes de Estado en México. Testimonios políticos contra el olvido”, en Claudia E. G. Rangel y Evangelina Sánchez Serrano, *México en los setenta...*, *op.cit.*, p. 263.

noches, el registro de quién salía a trabajar en el campo, de alguna manera reproducían lo que sucedía en los sitios ilegales de reclusión: las condiciones de hambre, el aislamiento, la vigilancia continua, la desconfianza entre las personas, el miedo, la sensación de incertidumbre, inseguridad y la amenaza constante.

El vocabulario utilizado por las fuerzas represivas para referirse a estos actos buscaba evadir la realidad de lo que los ejecutores llevaban a cabo. Si alguien moría durante las sesiones de la tortura sólo se decía que “lo habían perdido”, como si no se tratara de un asesinato y no tuvieran responsabilidad sobre ello.

En algunos casos se trasladaba a los prisioneros en aviones nocturnos hasta el mar donde eran arrojados vivos, envueltos en sacos llenos de piedras. También eran arrojados a los cerros. Según el lugar a donde fueran a ser lanzados les decían “marineros”, “aviadores” o “mineros”; otras veces eran llevados a un “paseo nocturno” con la amenaza de “perderlos”, es decir, de arrojarlos al vacío como una forma más de amedrentamiento, en evidente tortura psicológica. Cabe destacar que México fue predecesor en América Latina de la práctica de los “vuelos de la muerte”, que salían de la base militar de Pie de la Cuesta bajo el mando de Francisco Quirós Hermosillo y Mario Arturo Chaparro.

En caso de sobrevivir a la tortura podía ser que fueran liberados para funcionar como un claro mensaje de escarmiento dirigido a la sociedad y a los grupos disidentes: su regreso a las comunidades, después de atestiguar los horrores de las cárceles clandestinas funcionaba como recordatorio “de lo que podían sufrir otras personas si se sublevaban o apoyaban a grupos guerrilleros”.¹⁶⁴ Mediante esta estrategia se diseminaba el terror, generando silencio e inmovilidad.

Los mecanismos narrados hasta aquí se pusieron en práctica sobre todo en los sitios ilegales de detención, aunque cada uno tenía sus propias características. En el Campo Militar Número 1 en Ciudad de México, cuyos informes eran enviados directamente a la Secretaría de la Defensa, las celdas eran de dos metros de largo por uno de ancho, sin luz natural, la norma era el aislamiento, las golpizas entre dos

¹⁶⁴ Claudia E.G. Rangel “La voz de los sobrevivientes...”, *op cit*, p.63.

o tres diarias y el acceso limitado al agua, sólo podían tomar del excusado.

En Guerrero existieron varios centros ilegales, uno de los más representativos fue La base aérea número 7 Pie de la Cuesta, que era un lugar de descanso de la tortura física. Allí se practicaron los “vuelos de la muerte”, que llevaban cadáveres para deshacerse de ellos o a las víctimas a dar un “paseo”. Este no fue el único lugar clandestino de reclusión, también lo fueron el cuartel militar de Atoyac de Álvarez, Ferrocarril (llamado así por el tamaño reducido de las celdas y su continuidad) y “La Coca”, donde la violación sexual, las golpizas, la electricidad y la asfixia por agua estuvieron a la orden del día.

En Guadalajara existió otro sitio ilegal de detención conocido como La Mojonera, en ella los desaparecidos pasaban su estancia en los baños siempre sucios, pues utilizaban esos excusados para sumergir las cabezas de las víctimas, las golpizas eran generalizadas y crueles.

Como se dijo anteriormente, la tortura tenía el fin de obtener información¹⁶⁵ útil para que el Ejército mexicano, la Dirección Federal de Seguridad, la Dirección de Investigaciones Política y Sociales o las Brigadas Blancas pudieran encontrar el paradero de otros guerrilleros, así como saber qué acciones planeaban realizar. Pero también se trataba de silenciar cualquier queja, denuncia o reivindicación política que el torturado pudiera buscar posteriormente, y así la oficialidad pudiera tener el control de la situación.

Las formas y mecanismos que adoptó la tortura en el México del periodo estudiado en este apartado abarcan desde la psicológica hasta la muerte. Se llevaba a cabo a solas o frente a familiares del preso para “ablandar” al interrogado. Ejemplo de ello es la tortura infligida sobre un integrante del Movimiento de Acción Revolucionaria,¹⁶⁶ frente a su esposa e hijo de dos años de edad. Fernando Pineda relata que, mientras lo torturaban frente a su familia, amenazaban con hacerle lo

¹⁶⁵ Para Marcela Serrano, el primer objetivo de la tortura es la destrucción, colapsar las estructuras del “yo”.

¹⁶⁶ Llama la atención el nivel de ensañamiento que recae en la práctica de la tortura sobre miembros del MAR, probablemente se deba a la procedencia del movimiento.

mismo a ellos.¹⁶⁷ Ese mecanismo de tortura está relacionado con minar la resistencia del hombre, dejarlo indefenso y humillarlo, así como aterrorizar a sus familiares que observan impotentes.

Otro caso de tortura frente a los seres queridos fue la aplicada sobre otro miembro del MAR, *Dionisio*, cuya pareja fue obligada a mirar mientras le colocaban cigarros encendidos en las genitales y golpeaban todo su cuerpo. Finalmente lo amarraron a un tablón con los ojos vendados y lo sumergieron en una pila de agua casi hasta la asfixia mientras le aplicaban descargas eléctricas con una picana, normalmente utilizada para movilizar al ganado.¹⁶⁸

El objetivo de “hacer mirar o escuchar” la tortura de un ser cercano, era generar terror, inmovilizar mientras cada uno espera su turno. Así, la persona se paraliza incluso antes de ser torturada. A ello debe sumarse la humillación que implica mirar sin poder hacer nada por el otro; lo que se puede considerar también una forma de tortura.

Quando sacaban a alguien de su celda [para torturarlo], los ocupantes de las demás sentían cómo sus corazones latían acelerados, sus bocas se secaban y su respiración se reducía al mínimo [...] En los primeros días de mi arribo, llevaron al sótano, proveniente de otro lugar, a un joven educado (así lo evidenciaba su modo de hablar) a quien nunca vi, pero que fue sumergido de cabeza varias veces dentro de un tambo de acero lleno de agua hasta matarlo por asfixia [...] alguno de los torturadores dijo: ‘Este pendejo ya se fue’.¹⁶⁹

Este testimonio no sólo da cuenta del sufrimiento que provoca escuchar la tortura de otro sin poder hacer nada, también muestra que las víctimas de una forma o de otra se enteraban de quién más estaba detenido y, al ser trasladados de un centro clandestino al otro, llevaban con ellos la información de otros detenidos. Si alguno tenía la fortuna de salir de este sufrimiento, llevaba los datos que había cruzado con otros compañeros, y así se logró reconstruir el paradero de algunos de los detenidos-desaparecidos o, por lo menos reconstruir una parte de la ruta que

¹⁶⁷ Fernando Pineda, *En las profundidades del MAR. El oro no llegó de Moscú*, Plaza y Valdez Editores, Ciudad de México, 2003, p. 216.

¹⁶⁸ Alberto Ulloa, *Sendero en Tinieblas*, Cal y Arena, México 2004, pp. 178-179.

¹⁶⁹ *Ibid*, p.34.

siguió antes de no volverse a saber de esa persona.

Alberto Ulloa, militante de la Liga Espartaco, apoyo del grupo de Lucio Cabañas en la ciudad de México, fue detenido en Morelos en 1974. No sólo dejó testimonio de que Javier Gaytán, miembro del Movimiento de Acción Revolucionaria estaba ahí, y no volvería a saber de él; también narra sobre su estancia en el Campo Militar Número 1:

Sin decir palabra, abrieron la celda y me condujeron al cuarto localizado frente a la pileta. Allí me ordenaron desvestirme, me amarraron juntas las manos por detrás de la cintura, me cubrieron los ojos con unas vendas sucias y de pie, luego de mojarme el torso, me aplicaron electricidad en las tetillas con un simple cable pelado de las puntas, al tiempo que insultos me cominaban a confesar en qué asaltos y secuestros había participado. Cuando, en medio del dolor, comencé a balbucear una respuesta negativa, recibí un tremendo golpe en mi costado izquierdo que me mandó fulminado al piso. No podía respirar y las piernas y brazos no me respondían [...] no sé cómo logré incorporarme, pero comprendí que el tipo me había golpeado con la férula de yeso y que me iba a destrozar las costillas a golpes con ella, así que decidí aceptar mi participación en el traslado de una cuantas armas viejas al estado de Guerrero, que había realizado solo y entregado en un punto desierto de la carretera Acapulco-Pinotepa Nacional en la Costa Chica.¹⁷⁰

De ello se observa la eficiencia de la tortura para obtener informaciones importantes o irrelevantes, reales o inventadas, ya que tiende a reducir y minimizar al torturado.

La tortura sobre las mujeres estaba relacionada no sólo con el castigo por ser militantes sino por ir en contra de lo que la sociedad esperaba de ellas en tanto mujeres. Las particularidades sobre el ejercicio de la tortura en las mujeres, radica en la propia constitución biológica de sus cuerpos, pero también en que la práctica de la tortura sobre ellas es consecuencia de una estructura de poder machista. Así podemos citar como ejemplo las torturas sexuales repetidas, constantes, sistemáticas frente a sus parejas; o la promesa de liberar a sus parejas, que no a ellas, si accedían a tener relaciones sexuales. En la zona del Bajío torturaron a una joven maestra que había hecho trabajo militante. Su sesión se llevó a cabo bajo la supervisión de dos hombres que parecían ser sudamericanos por su acento y

¹⁷⁰ *Ibid*, p.33.

efectuado por un grupo de agentes y jefes policiacos. Ella fue llevada a un cuartel de la policía con los ojos vendados, le aplicaron “el pocito”, sumergiendo su cuerpo hacia atrás en el abrevadero de los caballos, ellos le pegaban en el estómago para que arrojara el agua y repetían el procedimiento. Entre tres hombres la golpearon, la jalaban del cabello y se quedaban con sus mechones en las manos, se turnaban para continuar con la golpiza. La desnudaron y la hicieron caminar entre dos filas de los agentes con sus ojos vendados mientras le manoseaban los senos, las nalgas y la insultaban y se reían de ella. Su mente la defendía imaginando que ella estaba en otro lugar. Luego siguieron con los toques eléctricos en los senos, la vagina, las nalgas. Ella, sin embargo, no se doblegó y la tortura fue excepcional: mediante un tubo, un rectoscopio, le introdujeron una rata viva en la vagina, al estilo chileno.¹⁷¹

Al respecto Oscar Altamirano Carmona, en su poemario *Chirona, historias de prisión* deja testimonio de las torturas de las que fue objeto desde su detención, efectuada el 29 de julio de 1977, cuando tenía 18 años. Lo capturó la policía judicial y municipal en un retén militar para luego entregarlo a las Brigadas Blancas en Jojutla, Morelos. Altamirano cuenta el caso de *Flor*¹⁷² mientras estaban detenidos en el Campo militar número 1, de agosto a octubre del mismo año. Narra que ella “tuvo además la inoportuna ocurrencia de ser mujer” y fue violada cotidianamente por cada celador que tuvo su turno de llevarla a los sótanos. Finalmente, *Flor* quedó embarazada, así que llevaron a un médico militar que le practicó un aborto en las mismas planchas donde fue torturada y donde otros perdieron la vida. Después de ello sólo fue objeto de golpes.¹⁷³

Parece significativo el juego con la maternidad bajo la práctica de la tortura, pues hubo mujeres que fueron torturadas frente a sus hijos o les hicieron ver a sus hijos las condiciones en que sus madres se encontraban luego de la tortura. Esto se puede entender como una clara amenaza para ambas partes, donde el hijo ve

¹⁷¹ Claudia E.G. Rangel Lozano y Evangelina Sánchez Serrano, *México en los setenta. ¿Guerra sucia o terrorismo de Estado?...*, op. Cit, p. 134.

¹⁷² Las cursivas son del propio texto.

¹⁷³ Oscar Altamirano, *Chirona. Historias de prisión*, STAR/PRO, México, 2011, p.19.

su manto protector deshecho y, al mismo tiempo, la madre se aterra con la amenaza de que lo mismo le suceda a su pequeño, sin poder hacer nada por protegerlo de los horrores que ella misma sufre, excepto otorgar la información que se le pretende extraer. No obstante, algunas de esas mismas mujeres han sido capaces de pedir a sus hijos que no digan nada. Un caso es el hijo de Trinidad Cuevas,¹⁷⁴ Luis Miguel Ruelas Cueva, que tenía sólo diez años de edad, quien fue secuestrado en Los Ángeles, California, por fuerzas de seguridad estadounidenses en común acuerdo con la Dirección Federal de Seguridad, con lo que comenzaron a chantajear y a aterrorizar a Trinidad, que estaba en prisión.

El mismo testimonio de Oscar Altamirano, durante su estadía en la prisión judicial del estado de Cuernavaca, Morelos, donde estuvo recluido en noviembre de 1977, narra que los baños eran sólo una “estrecha hilera de / tazas de escusado / con una enana división entre taza y taza” donde la privacidad no existía y eran obligados a asistir hombres y mujeres al mismo tiempo, lo que vulneraba el pudor de las mujeres, que resultaban nuevamente humilladas.¹⁷⁵

Así mismo, las burlas sexuales sobre las mujeres eran continuas. Altamirano describe que, al llegar al edificio de la PGR en la Ciudad de México, en agosto de 1977, lo arrojaron a una celda donde se encontraba una mujer tan lastimada como él. A manera de burla le dijeron “si te hace algo esta *rorra* me avisas...je je je je...”. En clave morse sobre su piel, ya que no tenían permitido hablar, ella le dijo que su nombre era Tania y que pertenecía a la Unión del Pueblo. De ella no se volvió a saber más.¹⁷⁶ También había torturadores que alardeaban de las violaciones a compañeras presas.¹⁷⁷

La desaparición y tortura también fue aplicada a niños de diferentes edades, como el caso de Genaro Vázquez Solís, hijo de Genaro Vázquez, aislado en una oficina, lo hicieron pasar hambre y sed, si el sueño lo vencía algún captor golpeaba

¹⁷⁴ Esposa de Ramón Campaña, hermano de Francisco Juventino Campaña, líder de las FRAP.

¹⁷⁵ *Ibid*, p.14

¹⁷⁶ *Ibid*, p.51

¹⁷⁷ Verónica Oikón Solano, “Crímenes de Estado en México. Testimonios políticos contra el olvido”, en Claudia E.G. Rangel y Evangelina Sánchez Serrano, *México en los setenta...*, *op.cit*, p.253.

su cabeza y lo hacía despertar; sobre él llovían preguntas sobre quién era, intercaladas con manotazos para amedrentarlo, estas preguntas eran elaboradas por Miguel Nazar Haro. Tenía apenas ocho años.¹⁷⁸ En Chihuahua, donde se acostumbraba a colgar a las víctimas de un árbol hasta que morían, fueron colgados siete campesinos, entre ellos el sobrino de Salomón Gaytán, mano derecha de Arturo Gámiz quien dirigiera el asalto al cuartel Madera, que tenía sólo doce años.¹⁷⁹ También se puede mencionar el caso de Luis Jorge Melendres, hermano de Samuel Melendres, líder del Partido Comunista de Guadalajara. Cuando encontraron su cuerpo, “tenía la mitad del lado izquierdo quemado, los ojos reventados, una herida muy grave en la ingle, los huesillos de las falanges todos quemados”,¹⁸⁰ era un estudiante de preparatoria. Estos ejemplos muestran la arbitrariedad y la omnipotencia del poder represivo y cuán lejos estaba dispuesto a llegar para lograr sus objetivos.

El testimonio de Oscar Altamirano Carmona, antiguo miembro del Partido Proletario Unido de América, es un recuento de todas las formas de tortura utilizadas por el dispositivo represivo. Describe los sinsabores que vivió en distintas prisiones clandestinas y legales. Por ello se realiza una detallada referencia al mismo, como caso paradigmático. Su proceso abarca desde la detención, la desaparición, la tortura y su aparición posterior en una cárcel legal, por lo que su análisis nos permite observar el cruce de los presos en el dispositivo ilegal y el legal de acuerdo a las necesidades del poder represivo, pero también de las redes de colaboración que se tejieron entre los diferentes niveles de poder y las corporaciones represivas. Luego de ser entregado a las Brigadas blancas, fue transferido al cuartel militar de Cuernavaca, donde estuvo dos días desde el 29 de julio. De allí fue trasladado a la Procuraduría General de la República del Distrito Federal, donde estuvo tres días dentro de celdas clandestinas en la azotea del edificio. Después lo llevaron al cuartel militar de Tuxtepec en Oaxaca, donde permaneció seis días. Entonces lo llevaron al Campo Militar número 1 en la Ciudad de México donde estuvo tres meses, de

¹⁷⁸ Laura Castellanos, *México Armado. 1943-1981*, Biblioteca Era, Ciudad de México, 2008, p.128.

¹⁷⁹ *Ibid*, p.74

¹⁸⁰ *Ibid*, pp.240-241.

agosto hasta el tres de noviembre. En noviembre del mismo año 1977, fue trasladado a la Prisión Judicial del Estado de Cuernavaca y, finalmente de noviembre al mes de abril de 1980, estuvo preso en la Penitenciaría de Atlacomulco en Morelos. Declara que la tortura era una constante en casi todos estos lugares. Entonces su testimonio es representativo de la existencia de una red de sitios clandestinos de detención y de las prácticas de tortura en todos esos lugares de la República mexicana.

En su primer lugar de detención, el cuartel militar de Cuernavaca, tuvo su primer *interrogatorio*,¹⁸¹ en un lugar que describe como un cobertizo sin paredes frente a lo que parecía ser un hospital. Narra una metodología que se repitió en varias sesiones, que Altamirano llamó en *Chirona* “técnica bíblica”: primero llegaba el “ángel” que pedía, casi bondadosamente, como un ruego, que dijeran todo, o de lo contrario “aquellos animales los pueden matar a golpes”.¹⁸² Luego aparecían los “demonios” con sus golpes de fusil y botas a la cara hasta destrozarse la boca y las dentaduras, soltando acusaciones más que preguntas: “Ustedes secuestraron a Pedro y Pablo... mataron a los policías de tin marín... los entrenó Fidel”.¹⁸³ Ello se repetía una y otra vez, con el único límite del agotamiento de los torturadores. Dadas las condiciones de sus bocas era imposible, describe, articular palabra, por lo que se burlaban de ellos: “Hablen bien cabrones... por qué balbucean? Parecen abuelos... ja ja ja ja... ja ja ja ja”.¹⁸⁴

El dolor quiebra las palabras, quiebra el lenguaje, esos dolores tan intensos destruyen el mundo de las víctimas y las introduce en uno nuevo donde se está desnudo, amarrado, con los ojos cubiertos, solo y abandonado a la violencia irrestricta del poder represivo. En este punto cabe destacar que las mismas preguntas son repetidas una y otra vez en cada sesión de tortura, de manera que ellas también son componentes del dolor mismo, es una tecnología moderna del dolor. Lo descrito en este párrafo también deja ver el carácter cíclico de la tortura:

¹⁸¹ *Sic*

¹⁸² Oscar Altamirano, *Chirona, op.cit.*, p.49.

¹⁸³ *Ibidem.*

¹⁸⁴ *Ibid*, p.50.

preguntas, golpes, recuperación y reinicio, lo que provoca que se pierda la noción del tiempo y se tenga una percepción cíclica de la vida en esas circunstancias, al puro estilo mítico del martirio de Prometeo.

En otra ocasión lo sacaron del cuartel y en el camino fue sumergido de cabeza en un río en Tetecala, atado con una soga en el tobillo izquierdo. Cuando lo sacaban lo golpeaban en el vientre y los costados con palos o culatas hasta que preguntó: “¿Es que no van a terminar nunca? Me está cargando la chingada..”.¹⁸⁵ El torturador paró entonces, para continuar su traslado al cuartel militar. En otra ocasión, lo sacaron del cuartel para llevarlo a una casa alejada del pueblo, también por Tetecala. Tirado sobre el tapete del automóvil, sentía que la sangre en la nariz y en la boca lo asfixiaban hasta que llegaron al lugar. Ahí le ataron un paño grueso sobre la venda de los ojos y lo hundieron en un barril con agua grasienta, que además refiere, ya no era nada nuevo. En esos momentos narra haber olvidado sus recuerdos, que era lo que lo mantenía consciente; cuenta haber olvidado que era un hombre con ideas. Entonces colocaron cables eléctricos sobre las vendas mojadas de sus ojos. Lo repitieron hasta que Altamirano tuvo el impulso de correr intentando escapar de sus captores, aunque fuese a través de la muerte, pero, incapacitado de la visión, chocó contra muros y contra otros de sus captores.

Luego, en la Procuraduría General de la República del Distrito Federal lo encerraron en una celda en la azotea del edificio, de varios pisos, donde le preguntaron si él era Oscar Altamirano. El jefe de las Brigadas Blancas se sorprendió, pues esperaba ver a alguien más fuerte, y lo que vio fue a un muchacho de 57 kilos y de 1.63 de estatura. El torturador ordenaba que lo tiraran y lo acercaban al filo del edificio para amedrentarlo. Ahí conoció a Tania de quien ya se habló y con la que tuvo contacto gracias a su mensaje en clave morse, único modo de establecer contacto humano con alguien más en esas circunstancias.

Durante seis días, aproximadamente desde el 4 de agosto, estuvo detenido-desaparecido en el cuartel militar de Tuxtepec en Oaxaca. Allí lo llevaron en una camioneta donde estuvo pegado al suelo en la parte trasera atado a la espalda,

¹⁸⁵ *Ibid*, p.25.

boca abajo, amordazado, vendado y encapuchado. Durante el viaje fue golpeado con los fusiles, en un intento de sus torturadores por matar el aburrimiento, según lo describe él mismo. Su cuerpo era como su alfombra y no recibía la cantidad necesaria de aire, por lo que le costaba trabajo respirar. Este trato buscaba desorientarlo, confundirlo.

Cuando finalmente llegaron al cuartel lo bajaron a rastras. Su recibimiento consistió en atarlo a una especie de poste, en un campo donde los militares jugaban al fútbol. Entonces cambió de dirección la portería: los jugadores recibían una cantidad de puntos si la pelota daba en su cara, otros si daba en su estómago y otros más si daban en sus genitales. El marcador final fue de 17 a 16, el equipo perdedor tuvo que lavar letrinas y banquetas. El recibimiento en una institución de reclusión es importante para saber qué es lo que espera una persona en ese lugar. En el caso de Altamirano marcó el fin de su vida como la entendía hasta ese momento y el inicio de un proceso largo que intentaría arrancarle su humanidad: utilizarlo como portería fue el primer intento por cosificarlo. Luego de once días de estar en ese lugar y sin contar con mucho alimento, sus manos estaban ya cortadas por el alambre requemado y sus piernas temblaban.

Al término de su estancia en Tuxtepec lo trasladaron de nuevo a la Ciudad de México. En el camino hicieron una parada donde uno de los agentes de la Brigada Blanca le dijo que, ya que no llevaban detenido a su jefe él tampoco llegaría a destino: “Empieza a cavar tu tumba”,¹⁸⁶ le dijo. Acto seguido lo arrastraron, esposado y vendado de los ojos, le colocaron una pistola en la cabeza y dispararon. Altamirano recuerda el sonido “infernado” de la pistola y las risas de los agentes, quienes habían practicado un simulacro de fusilamiento. Cuando llegaron a la ciudad, otro de sus captores llamó por teléfono a su pareja para informarle que había vuelto del trabajo y que le traía una blusa tejida muy bonita: la vida del agente seguía con toda “normalidad”. El lenguaje que refiere Altamirano siempre es agresivo, altisonante, humillante, despectivo, intimidante, prepotente, que se aprovecha de la posición de poder que tienen los custodios y torturadores para dejar claro que son

¹⁸⁶ *Ibid*, p.56.

quienes tienen el poder y que los presos están a su merced por haber desafiado al Estado, porque incluso “juegan” con ellos.

De nuevo en la Ciudad de México fue internado en el Campo Militar Número 1, donde pasó tres meses hasta el 3 noviembre de 1977. Ahí, compartió su experiencia con presos tildados de *alzados* y con otros sólo considerados *presuntos alzados*. Encerrados en celdas con las ventanas muy altas, pintadas de negro, los presos tenían tres celadores que obedecían la orden de golpear a los presos tres veces al día,¹⁸⁷ cada uno con su turno para impartir las golpizas, por lo que no paraban a lo largo del día. Los turnos hacían más eficientes las golpizas, pues cuando uno se cansaba, empezaba el turno del otro. Cada uno usaba su propio ingenio y su propia técnica: el del turno de la mañana nunca faltó a darles a los presos los buenos días. Un día llevó a uno de los prisioneros a la celda de una mujer y ahí les ordenó que tuvieran relaciones sexuales a lo que los presos accedían debido al miedo y para evitar una golpiza más. El celador los observó mientras tomaba su desayuno, que de vez en cuando interrumpía para darle órdenes al preso de cómo tocar a la mujer. Una vez terminado su desayuno los separaba, se lavaba los dientes y luego “por puro placer”¹⁸⁸ les daba una paliza. Todo ello es muestra de su poder a partir de la imposición de su voluntad, utilizando personas para la satisfacción de sus propios deseos, humillándolas a partir del miedo, que lleva cumplir sus órdenes y finalmente sin poder escapar del castigo que temían.

El celador de la tarde usaba toda su imaginación para elegir a qué prisionero golpearía. Un día llevó un cortaúñas como premio por haber cumplido un mes en *chirona*. Al prisionero más lastimado físicamente se le cayó el artefacto, que se rompió; así justificó la golpiza de la tarde. Frente a sus compañeros de celda lo ató en forma de cruz a la reja y le lanzó patadas a la cara y al pecho.¹⁸⁹

Al de la noche lo catalogó más bien como “intelectual”. Éste recorría las celdas exigiendo a los prisioneros, al azar, que le contaran un chiste, si uno de los

¹⁸⁷ Jorge Mendoza García, “Lugares de la memoria de la Guerra Sucia en México”, en Claudia E. Rangel y Evangelina Sánchez Serrano (coords.), *México en los setenta...*, op. Cit, p. 86

¹⁸⁸ Oscar Altamirano, *Chirona*, op. Cit., p.13.

¹⁸⁹ *Ibid*, p12.

elegidos no lo hacía reír le tocaba la paliza de la noche. Los tres turnos muestran un poder arbitrario que decide quién merece ser golpeado como si se estuviera escogiendo entre objetos para jugar. Un poder que se pretende, de alguna manera, absoluto sobre la vida: el dolor, la sexualidad y hasta el humor de los presos. En el primer turno incluso un poder absoluto machista que, como si recreara su propia película pornográfica, da rienda suelta a sus propias fantasías de poder sobre el cuerpo de una mujer, como espectador y como director de la escena.

La alimentación consistía en los desperdicios de los militares, servidos en platos de cartón: pellejos de pollo, huesos de pescado, trozos de cáscaras de sandía o plátano, restos de fideos, bolitas aplastadas de migajón y desechos de tortilla. Mientras los carceleros comían frente a ellos filete empanizado, papas fritas y salsa de tomate. No se les proporcionaba agua, por lo que la tenían que beber de la taza del baño que se encontraba verde de tan sucio; metían sus camisas y las exprimían en sus bocas. Las celdas en este lugar de reclusión eran llamadas “las negras”,¹⁹⁰ pues eran de dos metros de largo por uno de ancho y sin luz natural.¹⁹¹ Las condiciones deplorables en que mantenían la vida de los prisioneros pueden considerarse una forma de tortura, por la carencia de las condiciones más básicas y el sufrimiento constante.

Aparte de la presencia de los torturadores y los desaparecidos, Altamirano describe la de algunos médicos militares. Con uno de ellos tuvo contacto, pues luego de once días de estar internado bajo las condiciones descritas, no había logrado evacuar, por lo que el dolor en su estómago era insoportable. El doctor lo examinó y le dijo: “estás inflamado pero no puede ser tanto... ya estuvieras muerto...”.¹⁹² Dicho lo anterior se retiró. Los guardias escucharon el diagnóstico y, muy sonrientes, se dirigieron hacia él, lo estrellaron al piso, lo arrastraron a una nueva sesión de tortura mientras se burlaban de él diciendo: “Parece que estás

¹⁹⁰ Jorge Mendoza García, “Lugares de la memoria de la Guerra Sucia en México”, en Claudia E. Rangel y Evangelina Sánchez Serrano (coords.), *México en los setenta...*, op. Cit, p. 85.

¹⁹¹ Este complejo fue construido en 1961 por disposición del entonces secretario de Gobernación Gustavo Díaz Ordaz.

¹⁹² Oscar Altamirano, *Chirona*, op. cit., p.16.

pariendo con tus quejidos, guerrillerito pendejo...”.¹⁹³ Alternándose, se pararon en su estómago y saltaron sobre él mientras se burlaban de su estreñimiento y le exigían que delatara a su líder. Del dolor se desmayó. En su celda, uno de sus compañeros le había guardado unos pedacitos de tortilla que dejó enmohecer, se los dio a comer y así logró curar su malestar, aunque fuera suplido por otro. A pesar de las acciones llevadas a cabo por los torturadores y de las condiciones de vida del campo, que intentaban desarticular al sujeto, restarle voluntad y romper sus vínculos con el mundo externo, así como evitar que fabricaran nuevos en esa nueva vida, los presos encontraban formas de ejercer resistencia, de vincularse, de apoyarse y de cuidarse entre ellos. No importa cuánto el sistema sea arbitrario para lograr la deshumanización de los presos, incluso en circunstancias como las descritas brota la humanidad, la solidaridad, la voluntad no se doma. También llama la atención la presencia del personal médico, pues no se encontraba ahí para ejercer su juramento hipocrático, sino para garantizar la vida del prisionero, aunque apenas fuera un hilo, mientras éste tuviera información que pudiera ser valiosa o relevante. De tal manera que en esos centros se administraba a conveniencia dolor, vida y muerte.

La noche del 15 de septiembre de 1977, escucharon en vivo la música de Juan Gabriel. Se habían reunido allí a celebrar la Independencia de México el entonces presidente José López Portillo, el embajador de Estados Unidos y los secretarios de gobierno. Pasando los muros de la celebración se encontraban los “*inexistentes*, prisioneros enemigos del régimen [...] en las celdas de algún sótano del campo número 1, casi desnudos, al piso, desaparecidos, secuestrados, atados, friolentos, enfermos, golpeados, con sed, con hambre, casi muertos...”.¹⁹⁴ La vida en un sitio como los que aquí se describen, marca un antes y un después para quienes la viven: se rompen los vínculos con el exterior y el preso trata desesperadamente de asirse a sus recuerdos, que son lo que queda de su vida anterior, o se aferran a los sonidos que se alcanzan a colar del exterior deseando con fuerza volver a pertenecer al mundo del que fueron arrebatados. Ese día, ese

¹⁹³ *Ibidem*.

¹⁹⁴ *Ibid*, pp.42-44.

mundo frívolo fue a tocar las puertas de sus celdas, como un recordatorio más del despojo en que los querían convertir, haciendo caso omiso de sus necesidades y remarcando cuán imprescindibles los percibía el sistema.

Esa no fue la única vez que al campo entraron personalidades de la política. En octubre del mismo año, Altamirano describe que los sacaron de su celda, los ataron, los vendaron y los amordazaron para subirlos a un automóvil. Tras recibir un golpe, la venda que cubría sus ojos se movió y le permitió ver que sólo estaban dando vueltas al campo. Luego de unas horas volvieron a sus celdas que se encontraban limpias y con olor a cloro. No supo sino hasta noviembre de 1977, ya recluido en la Prisión Judicial del Estado de Cuernavaca, que el gobierno mexicano había permitido a una comisión de Amnistía Internacional y de la Cruz Roja Internacional entrar a comprobar que ni él, ni sus compañeros se encontraban ahí. Una visita que fue fácilmente burlada.

Altamirano pasó unos días en el centro de reclusión de Cuernavaca antes de ser trasladado a la Penitenciaría de Atlacomulco en Morelos, como preso reconocido, donde permaneció desde noviembre de 1977 hasta abril de 1980; tenía 19 años. Allí se le trató como preso político. Pero sus condiciones cambiaron notablemente, desde disfrutar de una comida con chicharrón, hasta recibir la visita de Gabriel García Márquez. Pudo jugar al fútbol, de manera muy violenta por la exigencia de los propios presos, o basquetbol, tenis o ajedrez. Así mismo su familia supo dónde estaba y su pareja, Elisa, incluso pudo visitarlo. Aquí enfrentó otros problemas de diferente índole: la corrupción, la represión de los inconformes, el encarecimiento de los productos dentro de la prisión, los acaparamientos, los sobornos, los enfrentamientos por el mercado de droga, alcohol, las fugas, los muertos, las protestas, represión. Durante una rebelión dentro de la prisión, Altamirano por fin logró escapar de la prisión en medio de la confusión y tomó rumbo a París.

Con los métodos descritos, los cuerpos represivos obtuvieron información crucial mediante la tortura. Entendieron que los guerrilleros de la sierra no se concentraban de manera permanente, sino temporal y acudían sólo a zonas de

contacto; sus depósitos de alimentos se encontraban en las zonas que contaban con mayor colaboración de campesinos. Así determinaron las rutas necesarias para cortarles salidas, entradas, contactos. Pero no todos dieron la información que se les pidió.

En algunos casos, la víctima pudo mantener secretos cruciales: la verdad y la mentira se convierten en una forma de resistencia. Un caso representativo, en este sentido, es el de Mario Cartagena “el Guaymas”, integrante de la Liga Comunista 23 de Septiembre, detenido en 1974 por Florentino Ventura, quien también lo torturó. Primero estuvo recluido en Oblatos en Guadalajara. Fue golpeado brutalmente en brazos y pies, recibió descargas eléctricas de 220 voltios, y finalmente le colocaron un embudo en la boca para asfixiarlo con una sonda. Así accedió a decir que sí a todo lo que le preguntaban mediante afirmaciones por los ojos como se lo indicó el torturador, pero nunca delató a otros compañeros. Presentó otra historia, donde cambió los papeles que tenía en la Liga inculpándose de todo de lo que lo acusaban. En Oblatos estuvo recluido dos años, de los cuales uno pasó “apandado”, junto con catorce compañeros más de la guerrilla urbana, de los cuales sólo seis quedaron vivos. De entre ellos, dos sobrevivieron a todo el proceso de la “guerra sucia”.

El 22 de enero de 1976 el Guaymas logró fugarse para unirse a otro movimiento en la Ciudad de México. Allí conoció a su pareja, Alma Celia Martínez Madaleno. Su principal trabajo era la repartición del periódico *Madera*, que normalmente llevaban a cabo en zonas comerciales, pues cerca de las fábricas la policía realizaba operativos para detenerlos o asesinarlos. Alma Celia fue asesinada a balazos, con seis meses de embarazo, el 1 de septiembre de 1977 por la Brigada Blanca. A pesar de todo lo que vivió el Guaymas bajo tortura, testimonia que esa pérdida fue lo más duro que tuvo que enfrentar, por lo que se enfocó en su trabajo en la Liga.

El 5 de abril de 1978, mientras caminaba de regreso a su casa, notó que había una patrulla judicial. Intentó desviarse, pero ellos le dieron alcance y le ordenaron no moverse. “Guaymas” reaccionó sacando su arma, con lo que

comenzó el enfrentamiento. Aunque corrió, cinco patrullas lo alcanzaron y cayó herido con cinco balazos, entre ellos dos en las piernas; aún ahí, un policía se acercó y le dio dos tiros más, uno en cada glúteo. Cuando le preguntaron quién era, él dijo ser vendedor de marihuana y asaltabancos, pues de lo contrario lo enviarían directo a Campo Militar Número 1. “Guaymas” apostó porque sería más seguro para sí mismo, declararse criminal que militante.

Así que fue trasladado a la Cruz Roja. Ahí le dio su cartera a una monja, le pidió que se quedara con los diez mil pesos que traía y que tirara lo demás; pero ella la entregó a los federales. La Brigada Blanca lo sacó del quirófano por orden de Gobernación y lo trasladó al Campo Militar Número 1. Ahí llegó Salvador Tanús y le dijo “¿Sabes quién soy? [...] Soy Salvador Tanús, el que te puede dar o quitar la vida. ¿Quieres vivir? Vas a hablar”.¹⁹⁵ Desde el momento en que fue capturado, inició un proceso violento que intentó quebrar su voluntad: le quitaron su nombre, convirtieron su vida en sí misma un tormento y con estas palabras, el torturador se presentó como un poder absoluto que se pretendía absoluto al decidir sobre su vida y su muerte. Acababan de arrebatarse otro elemento de su humanidad, la decisión sobre si vivir o morir y, al mismo tiempo, el último lugar donde ejercer resistencia.

Sus heridas no fueron atendidas a tiempo y la tortura comenzó una vez más sobre el cuerpo de Mario Cartagena: le amputaron la pierna izquierda que había empezado a gangrenar, le vendaron un brazo, le colocaron una sonda en sus genitales y lo bañaban todos los días con agua fría. Mario Cartagena vivió días de incertidumbre siempre a disposición de los militares y de su estado de ánimo. En dos meses pasó de pesar 80 kilos a 43. Lo que buscaban era información sobre los dirigentes de la Liga: Miguel Ángel Barraza “Piojo Negro” y al *Momia*, con quienes tenía citas agendadas en su cartera anotadas en código. Le exigieron que lo descifrara, pero él pudo evitar dar las citas reales. “Guaymas” dice que la tortura psicológica a través del miedo a lo que le pudieran hacer es una que deja huellas

¹⁹⁵ “Testimonio de Mario Álvaro Cartagena López (“Guaymas”), en *Documentos de la Liga Comunista 23 de Septiembre. Historia de los hombres y mujeres verdaderos*, consultado en <https://ligacomunista23.wordpress.com/2016/06/04/testimonio-de-mario-alvaro-cartagena-lopez-quaymas/> fecha 21 de mayo de 2019.

incluso peores que la tortura física.

La experiencia previa le dio armas para enfrentar lo que vivió en esa segunda ocasión. En la primera experiencia intentó ser fuerte y mantener su rebeldía, lo que se tradujo en un aumento en la fuerza de la tortura; en el Campo Militar Número 1 prefirió escudarse en el dolor como elemento que le impedía hablar, por lo que sólo expuso su participación en el grupo armado y a integrantes clandestinos, lo que le permitió proteger a su propio grupo.¹⁹⁶

Gracias a la presión internacional a través del Comité Eureka, del Comité de Presos, Perseguidos, Exiliados y Desaparecidos Políticos y a que en 1978 López Portillo cuidaba las apariencias por haberlo declarado el año de los Derechos Humanos, Mario Cartagena logró salir del infierno que vivía. Su primera acción fue solicitar a Rosario Ibarra una conferencia de prensa, donde dio cuenta de que Alicia de los Ríos Merino estaba viva en el Campo. Ello le valió ser detenido de nuevo y trasladado una vez más al Campo Militar Número 1. Esta vez la tortura psicológica incluyó amenazas de muerte y de asesinar a su familia. Cartagena se escudó en Rosario Ibarra. Finalmente fue trasladado al Reclusorio Norte, donde estuvo preso cuatro años.

Después de pasar un tiempo en los centros clandestinos de reclusión, algunos de los desaparecidos podían ser trasladados a una cárcel legal, donde eran procesados y muchas veces presentados a sus familiares, como en el caso de Oscar Altamirano. Por ello, llegar a una cárcel legal parecía ser un aliciente al horror que habían vivido previamente. Sin embargo, el traslado a una cárcel legal, no sólo está relacionado con que el Estado buscara una forma legal de reaparecer a la víctima, sino más bien, con que la víctima aún podía ser útil. Una de estas opciones de traslado fue el “Palacio Negro”, *Lecumberri*. El testimonio novelado de Salvador Castañeda en *¿Por qué no dijiste todo?*, quien fuera cofundador del Movimiento Armado Revolucionario, es representativo de la vida dentro de esa prisión que

¹⁹⁶ Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco- Colectivo derméstidos, *Hombres de madera*, consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=WI8nSXMgivQ>, fecha 4 de Junio de 2017.

estaba en contraposición con la esperanza que, a su llegada, experimentaron los presos. Fernando Pineda perdió pronto el optimismo al darse cuenta de que la realidad dentro del *Lecumberri* era “mucho más terrible que la peor de la pesadillas”.¹⁹⁷ Salvador Castañeda cuenta que ese lugar era como estar en otro mundo, lleno de violencia, de desesperanza, un lugar donde las personas se encontraban en el desamparo total. Allí la violencia estaba a la orden del día, desde las condiciones de vida dentro de la prisión, el lenguaje que los guardias usaban para referirse a los presos, las amenazas, hasta la cantidad de golpizas experimentadas por los presos, como formas directas de tortura.

El ingreso en la prisión se llevaba a cabo a ciegas, vendados y con las manos atadas a la espalda con esposas. En esas condiciones “las cosas perdían sus características físicas: el tamaño, el peso, la forma, el color, la ubicación del espacio [quedaban] metidas en una dimensión indefinida”.¹⁹⁸ En la prisión se encerraba a varios presos en una misma celda, de tamaño reducido, mezclados con otros presos políticos pues buscaban separarlos de su propio grupo para asustarlos, para minar su voluntad y para romper los vínculos entre ellos. La alimentación constaba de “frijoles duros con cebollas enteras, piedras y apestando a gorgojo hervido, pan sucio arrastrado por el suelo y café con colillas de cigarro que los guardias arrojaban o con cucarachas de todos los tamaños”.¹⁹⁹

Todo ello representaba un quiebre con el mundo exterior. Además, se buscaba eliminar cualquier vínculo que existiera entre los presos al momento de su llegada, pero también evitar la creación de vínculos nuevos. Por ello, se ponía a los presos políticos en contra de los comunes: éstos solían ser incitados a entrar a la zona de reclusión de los políticos para repartir palizas mientras los guardias miraban hacia otro lado, lo que terminaba en enfrentamientos entre los presos. La segregación de los prisioneros tenía la intención de romper los vínculos entre ellos, lo cual, algunas veces tenía efecto, pues de pronto “se lanzaban acusaciones

¹⁹⁷ Jorge Mendoza García, “Lugares de la memoria de la Guerra Sucia en México”, en Claudia E. Rangel y Evangelina Sánchez Serrano (coords.), *México en los setenta...*, op. Cit, p. 95.

¹⁹⁸ Salvador Castañeda, *¿Por qué no dijiste todo?*, Ediciones B, México, 2016, p76.

¹⁹⁹ *Ibid*, pp.148-149.

entrecruzadas de ser policías, delatores o de colaborar con las autoridades de la cárcel pasando información sobre la posición de cada uno”.²⁰⁰

Sin embargo, otras veces, aparecían gestos de solidaridad. Castañeda explica en *¿Por qué no dijiste todo?*, que la relación numérica que asignaban a los presos era muy difusa, para dificultar la identificación de la población reclusa en caso de algún registro general. Cuenta que en una ocasión ni los mismos guardias podían localizar a un preso. Por ello, acudieron al resto de los prisioneros para identificarlo y, a pesar de las diferencias políticas entre ellos y de los “deslindes entrecruzados de todos contra todos, nadie dijo en qué celda se encontraba”.²⁰¹ Esta muestra solidaria les valió una *calentadita* (golpiza) para obligarlos a hablar mientras los demás escuchaban los golpes, los gritos y las preguntas.

También entre los presos comunes y los políticos existieron situaciones de solidaridad, Castañeda refiere un momento en que los primeros accedieron al ala donde estaban detenidos los segundos para golpearlos y uno de ellos se opuso colocándose entre ambos grupos. Su vida terminó tras una seria golpiza propinada por los guardias y sus macanas,²⁰² lo que muestra la intolerancia que existía en Lecumberri, respecto a cualquier solidaridad entre los prisioneros.

Dentro de la prisión existía un cuerpo de guardias, el *rondín*, que se encontraba por encima del cuerpo de vigilancia, Castañeda lo describe como particularmente salvaje y agresivo, y dice que sus miembros se podían mover por todas las crujías. Entre ellos había algunos que, además de su macana, llevaban una de madera, fabricada por ellos mismos. Su tamaño, podía depender del miedo o del odio que sintieran por los presos.²⁰³

Así pues, en *Lecumberri* la práctica de la tortura se expresaba de diferentes formas: golpizas, simulacros de fusilamiento, pero también descargas eléctricas dentro de una pileta con agua hasta los tobillos, el tehuacán entrando a presión por la nariz, el pozo, la horca, la violación sexual y las macanas eléctricas entrando por

²⁰⁰ *Ibid*, p. 51.

²⁰¹ *Ibid*, p.137.

²⁰² *Ibid*, p.27.

²⁰³ *Ibid*, p.131.

todos lados a la fuerza. En este contexto la violación sexual ejercida sobre los hombres es particularmente representativa, pues es una práctica constante sobre ellos, aunque menos denunciada que la que se ejerce sobre las mujeres, ya que suele ser vergonzante por el atentado que representa contra la virilidad y la masculinidad, desde la perspectiva de una sociedad esencialmente patriarcal.

Castañeda también describe que sacaban a los presos en las madrugadas, alrededor de las cuatro de la mañana, para limpiar los baños de la prisión no sin antes propinarles golpizas con macanas y algunas patadas. Tenían que correr cada vuelta cargando botes de agua y echárselos encima a los otros presos que secaban el piso, de manera interminable.

Esta fue, tal vez la práctica de tortura más representativa de *Lecumberri*, denominada *chocho*, la cual consistía en levantar a los reclusos de madrugada y los ponían a fregar el piso, desnudos y de rodillas mientras recibían cubetadas de agua fría. “Empujados por los golpes del alfanje que blandía uno de los ayudantes para pegar con el cepillo de madera sin fibras, en el tabique de la nariz o en los labios. El que no lograba esquivar el golpe sangraba y sacudía la cabeza como animal enloquecido ahogándose en su propia sangre y, maldita la cosa, sin poder ir más aprisa para no pisar las manos a los de atrás, quienes a su vez recibían garrotazos en la espalda para que no se adelantaran al cejar”,²⁰⁴ todo esto mientras intentaban mover las jergas para secar el suelo al mismo tiempo que tenían que evitar tocar de alguna manera los hoyos y las rayas que formaban parte del pavimento. Si alguien se negaba a realizarlo era amenazado con más golpes o con ser violados. Estas formas de tortura parecerían tener las mecánicas de un juego macabro cuya finalidad era “divertir” a los observadores que lo ordenaban como si no hubiera límites en su poder.

Otra forma de castigo era encerrar a 75 prisioneros en una celda de 2.5 por 3 metros, donde debían dormir, que recuerda a los traslados de los prisioneros judíos hacia los campos de concentración. Con un dudoso sentido del “humor”, a la

²⁰⁴ *Ibid*, p.30.

celda le decían “cuartel” o “vapor” y a los presos “cebollitas”.

Si los presos iban a ser trasladados no había aviso. Los guardias llegaban con una premura que siempre producía miedo, aun cuando intentaban hacer un esfuerzo por evitarlo. “Llagan como si entraran en una jaula para sacar animales [pero] no hay una resistencia posible que los salve de un traslado”.²⁰⁵ El traslado los volvía a sumergir en la aterradora realidad del largo encierro, de la soledad. El testimonio novelado de Castañeda hace referencia en muchas ocasiones a la importancia de los vínculos que desarrollaban, contra toda imposición y oposición a ello, dentro de la prisión. A modo de resistencia contra los embates por deshumanizarlos, los presos encontraban no sólo la forma de establecer vínculos entre ellos, que de algún modo los hacía sentir más fuertes, más seguros, menos deshumanizados, más dignos, sino también la manera de volverse a vincular con el mundo exterior. Sus recuerdos eran un refugio que los mantenía por momentos a salvo de la violencia. Lo peor que podía pasar era olvidar su memoria como recoveco de bienestar porque lo que seguía era la pérdida de su voluntad, la pérdida de su individualidad.

Estar en *Lecumberri* permitía también escuchar los sonidos de la vida externa, que no paraba. Para Castañeda, los sonidos de la ciudad, ajena a lo que dentro sucedía, fue otra forma de vincularse con esa otra realidad a la que él había pertenecido: escuchaba la música desde el exterior y recordaba alguna vivencia grata, o percibía el ladrido de un perro y se preguntaba si sería su perro que lo rastreaba hasta donde se encontraba. De esas formas Salvador Castañeda logró resistir la vida en dicho lugar que era, en sí misma, una forma de tortura.

En la prisión de Oblatos, en Guadalajara, Jalisco, se registró como norma las golpizas en cabeza y oídos, y la aplicación de electricidad en boca y ojos. Como en *Lecumberri*, las celdas eran pequeñas y solían sacar a los presos de ellas por las noches para amenazar a sus familias y realizar fajinas. Ahí también los presos políticos se encontraban aislados de los presos comunes, en la sección conocida como “El Rastro”, con la intención de evitar cualquier contacto, para dividirlos,

²⁰⁵ *Ibid*, p.109.

generar desconfianza entre ambos grupos y para alentar la suspicacia y deferencias entre los mismos reclusos; así como para intimidar y quebrantar el espíritu de los presos que quedaban sujetos a cualquier situación vejatoria. En ocasiones solían provocar problemas entre ellos dando la ventaja a los presos comunes que llevaban alguna herramienta para golpear a los políticos. Incluso favorecieron la creación de grupos de presos, como “los chacales”, que se dedicaban a propinar golpizas a los presos considerados subversivos. A pesar de ello, también hubo momentos donde los prisioneros se apoyaron entre ellos: por ejemplo, en un intento de “los chacales” por atacar a los presos políticos, armados con varillas y palos, alrededor de 500 presos comunes defendieron al otro grupo y los atacaron a matar. El saldo fue de 14 muertos y 30 heridos.²⁰⁶ Al parecer, la razón por la que los comunes decidieron protegerlos, fue porque los políticos denunciaban las malas condiciones en que se encontraban viviendo todos en ese lugar, para lo que incluso llegaron a organizar una “huelga de hambre”. Demostraban así que, incluso dentro de la cárcel y viviendo en semejantes condiciones, la lucha y la resistencia son posibles.

Se ha podido observar, entre otras cosas, los entrecruzamientos entre las redes legales e ilegales de represión. Los detenidos-desaparecidos de los que se había extraído información necesaria y habían sobrevivido a la tortura, podían ser trasladados a una prisión legal, en donde sus familiares podían volver a tener contacto con ellos, es decir, aparecían de entre las tinieblas en las que estaban. Sin embargo, no sólo no estuvieron exentos de los tratos inhumanos, crueles, degradantes y de algunas formas de tortura (aunque podría decirse que, en algunos casos, el nivel de sadismo disminuía considerablemente de un sitio ilegal a uno legal), sino que, además, no lo estaban de ser excarcelados ilegalmente para llevarlos de nuevo a un centro ilegal de retención cada que un grupo guerrillero tomaba alguna acción. De tal manera que, el traslado de un detenido-desaparecido a una prisión legal no se hacía con la intención de utilizar un mecanismo legal para su reaparición, sino que, más bien, no había nada que extraerle ya en el centro

²⁰⁶ Jorge Mendoza García, “Lugares de la memoria de la Guerra Sucia en México. Cárcel clandestina y legal”, en Claudia E.G. Rangel y Evangelina Sánchez Serrano (Coords.), *México en los setenta...*, *op.cit.*, p.105.

clandestino, pero no se les liberaba porque aún tenían cierta utilidad, por eso eran llevados a sitios legales. Al final, seguían a disposición de ese poder represivo que los utilizaba para intentar extraer información en cualquier momento o para castigar a los grupos guerrilleros que, fuera de las murallas, seguían teniendo acciones subversivas.

El caso de Francisco Juventino Campaña López “Ho Chi Minh”, dirigente de las Fuerzas Revolucionarias Armadas del Pueblo, detenido el 6 de agosto de 1973 en la carretera de Culiacán a Mazatlán, puede ejemplificar el cruce de prisioneros entre los dispositivos legales e ilegales en el intercambio que se daba entre la prisión de Oblatos y el sitio “La mojonera”. Su testimonio da cuenta de los mecanismos que el poder represivo utilizaba para extraer información, castigar e inscribir su poder en los cuerpos: las golpizas, la electricidad, la asfixia por agua, las posturas incómodas, el aislamiento, la inmovilización, la inutilización de la vista por vendas, la limitación de los movimientos, el calor sofocante, la negación de la satisfacción de sus necesidades biológicas como alimento, agua y el baño, la desnudez, patadas como forma de reanimación, simulacros de fusilamiento. De una manera cíclica, tortura-interrogatorio-recuperación. Con efectos graves como las cejas partidas, la hinchazón de la cara y el tórax, dos fracturas de cráneo y la disminución de la vista en su ojo izquierdo. Todo ello lo pasó entre el Cuartel de la Policía Judicial, el traslado a la Ciudad de México y los separos de la Dirección Federal de Seguridad donde sus torturas estuvieron a cargo del mismo Miguel Nazar Haro.²⁰⁷ Hasta que, finalmente, las torturas pararon y sus heridas fueron atendidas, pues lo iban a presentar ante un juez que lo envió a la prisión de Oblatos.

En Oblatos se mantenía un ambiente de tensión constante a través de requisas con metralleta en mano y costales para confiscar todo lo que encontraban, como libros y objetos personales, medicinas y cuadernos. El encierro constante y la instigación entre los presos políticos generaban dudas, suspicacias, celos y enfrentamientos entre los compañeros, lo que desgastó el sistema nervioso de los presos. Esta situación fue aprovechada por el aparato represivo para quebrar la

²⁰⁷ Director de la Dirección Federal de Seguridad.

unidad interna y como otra forma de obtener información a través de la provocación y la intimidación. Así como del espionaje al interior de la prisión. También se los amenazaba e intimidaba, de forma implícita o explícita, con volverlos a torturar si es que denunciaban sus condiciones de encierro.

Como se mencionó antes, los horrores no paraban en Oblatos, aunque eran diferentes. El testimonio de Campaña López da cuenta de los cruces del aparato legal e ilegal, pues en varias ocasiones fue excarcelado ilegalmente y enviado de nuevo a sitios ilegales de reclusión como “La Mojonera”, que era el Cuartel Militar del 4º. Batallón de Infantería ubicado en Zapopan. La primera vez sucedió luego del secuestro del cónsul honorario de Gran Bretaña Anthony Duncan Williams, en Guadalajara, y del empresario tapatío Fernando Aranguren Castiello por la Liga Comunista 23 de Septiembre. Campaña y sus compañeros fueron excarcelados y sometidos a tres días de tortura por parte de la Policía Militar y de agentes de la DFS. Las golpizas se concentraban en la cabeza, en los testículos y la vejiga mientras otros agentes inmovilizaban a Campaña. Como consecuencia vomitó bilis e hicieron que se la comiera. Le dieron patadas mientras lo obligaban a hacer lagartijas. Lo “liaron como un cohete con una cuerda” y colocaron una bota por cada lado de su cabeza, le taparon la nariz y le pusieron una manguera de agua en la boca hasta asfixiarlo. La excarcelación ilegal también se llevaba a cabo de la manera más violenta posible, por ejemplo, la segunda vez que fue excarcelado ilegalmente, las fuerzas de seguridad entraron golpeando a los presos políticos, rociándolos con gas lacrimógeno en la cara y los ojos, golpeándolos y amarrándolos.

Discursos

La represión a las guerrillas rurales, en la que tuvieron un papel central el ejército y los cuerpos policiacos, se llevó a cabo lejos de la mirada de la prensa y de quienes pudieran revelar sus excesos. La supeditación al poder ejecutivo y el control que ejercía sobre los medios de comunicación masiva (radio, prensa y televisión) ayudaron a ocultar y a minimizar el uso de la violencia estatal, lo que dio paso a los

discursos oficiales del Estado que tendieron a promover la desinformación, el silencio y el olvido social.

En la lógica de la negación del reconocimiento de los movimientos armados nada se decía sobre ellos, sus acciones o los operativos en su contra. Todo ello se escondió bajo la inversión del ataque y de la víctima, en la retórica del combate a las “gavillas”, “asaltacaminos”, “bandoleros”, “delincuentes comunes”, “enemigos del orden” propios del ejército, la policía y el gobierno. Así, mediante la utilización de ese vocabulario se justificaron los mecanismos de represión ilegales sobre los sujetos.

Los comunicados y bitácoras militares, así como los periódicos permiten observar los discursos del Estado y sus agentes sobre las guerrillas y las acciones del Estado. Por ejemplo, la publicación del *Universal* el 24 de mayo de 1962²⁰⁸ sobre el asesinato extrajudicial de Rubén Jaramillo y su familia.

El tristemente célebre rebelde de *posesión y tráfico de drogas y despojo* de tierras, fue muerto ayer a balazos en las ruinas de Xochicalco, de esta entidad [Morelos], cuando pretendía huir de los miembros de la Policía Judicial Militar [...] En la confusión que se produjo cuando el fugitivo *trató intempestivamente de escudarse en sus parientes*, perdieron también la vida la esposa de Jaramillo, señora Epifania Zúñiga de Jaramillo, y sus hijos [...] Las autoridades judiciales tuvieron conocimiento de que, en estos días, Jaramillo y sus secuaces planeaban cometer una serie de *fechorías* [...] ²⁰⁹

El texto narra el asesinato del “rebelde” después de que las autoridades judiciales tuvieran conocimiento de que él y sus “secuaces” planeaban la comisión de una serie de “fechorías”. Acusado de cargos falsos, como tráfico de drogas y de despojo de tierras, fue perseguido. El asesinato sucedió, según esta versión, mientras pretendía huir de los miembros de la policía judicial militar. Además, aseguran de

²⁰⁸ Citado en Fritz Glockner, *Memoria roja...*, *op.cit.*, p.22

²⁰⁹ *Ibidem.*

manera inverosímil que Jaramillo intentó escudarse en los miembros de su familia, su esposa y sus hijastros, quienes también fueron abatidos en consecuencia.

En la nota del 29 del mismo mes exponen los “vínculos” de Jaramillo y su familia con el crimen:

Su *amante*, Epifania Zúñiga, *mujer de pésimos antecedentes, cruel y temeraria*, era la mentora y acompañante imprescindible de este bandolero, que se ufanaba de ser *magnífica tiradora* y de haber *sacrificado cientos de vidas*. Sus *hijos* Filemón, Ricardo y Enrique, mayores de edad, *adiestrados en la escuela del crimen*, a últimas fechas, *violaban por la fuerza a mujeres* y jovencitas que posteriormente *asesinaban con armas blancas* o de fuego. Al igual que su madre y padrastro, se significaron en el *mundo del pillaje y del crimen*.

Con la *muerte justa* de esta *familia de malhechores* y criminales, *renacerá la tranquilidad* de una vasta zona en los estados de México, Morelos y Guerrero.²¹⁰

Ambas notas periodísticas buscaron desacreditar a toda costa la figura de Jaramillo, al transformar su imagen en una sin ideales y criminal, lo acusaron incluso de cobarde, minando el estereotipo de masculinidad y negando toda la realidad que lo rodeaba. En el caso de su esposa, Epifania Zúñiga, la transformaron en todo lo contrario al deber ser de la mujer de aquella época, cambiaron su condición de esposa a la de amante para desprestigiarla; en lugar de hablar de una mujer tierna y cariñosa, la transformaron en una mujer sanguinaria y cruel, inmoral. A sus hijastros Filemón, Ricardo y Enrique los desprestigiaron relacionándolos con el crimen, los presentaron como violadores y asesinos cuya vida se movía entre el pillaje y el crimen. Así, incluyeron a toda su familia en la maniobra de desprestigio, invirtiendo su condición de víctimas en victimarios. Finalmente, esta nota concluyó que su muerte era justa y que la paz se reestablecería gracias a ello. Se está frente a la construcción de un discurso mentiroso y moralizante que buscó provocar una

²¹⁰ *Ibidem*.

reacción de rechazo en la sociedad que evitara la presión social por esclarecer el asesinato, pero también que permitiera difundir el miedo en la sociedad sobre el crimen y los criminales, para así activar mecanismos ilegales de represión a través de lo que se supone “justo” y “bueno” para la integridad del cuerpo social, justificando, así, las acciones represoras.

El tratamiento discursivo sobre los líderes de movimientos armados, obreros, campesinos, maestros y estudiantiles fue el de delincuentes que mostraban total desprecio por el orden establecido y la vida humana misma. Se evitaba a toda costa nombrarlos como lo que eran, maestros, estudiantes, obreros, campesinos disidentes, con tal de no reconocer sus demandas sociales y políticas, pues equivalía a reconocer fallas en el sistema.

La “verdad” que se presentaba en los discursos sobre los guerrilleros aparecía en forma de ficción adecuada de la realidad, incompleta y mentirosa. Como en el caso de Jaramillo, también en el caso de Mario Cartagena “el Guaymas”, militante de la Liga Comunista 23 de Septiembre, quien luego de su detención en la Cruz Roja, declaró haber sido fotografiado desnudo pero sin tomar su rostro. La fotografía salió al siguiente día en el periódico con el encabezado “Cae *pseudoguerrillero* Florentino García Clavel”, forma clara de desestimar las acciones del detenido y de distorsionar la información.

Luis Echeverría en su discurso del cuarto informe de gobierno pronunciado el 1 de septiembre de 1974 declaró que durante su gobierno se había ampliado la participación pública y que se había intensificado la comunicación con todos los sectores sociales. Más aún, declaró que se había creado un ambiente que propiciaba una actividad política abierta y que, en ese contexto, quienes actuaran con violencia atentaban contra la libertad.²¹¹ Así, los guerrilleros y su violencia armada se colocaban en la parte negativa del discurso para presentar a los grupos armados como enemigos de la sociedad. La creación simbólica de esa identidad enemiga permitiría legitimar las acciones de persecución entre ellos.

²¹¹ Echeverría Álvarez, L, *IV Informe de Gobierno*, Centro de documentación, información y análisis de la Cámara de Diputados, Ciudad de México, 1974, p.179.

En el mismo discurso llamó a los guerrilleros “pequeños grupos de cobardes terroristas, desgraciadamente integrados por hombres y por mujeres muy jóvenes que en México tienen considerables semejanzas con grupos que, en estos días, en que estos actos están de moda en casi todo el mundo, actúan de modo parecido”.²¹² Además de compararlos con terroristas, desvirtuó sus demandas diciendo que son jóvenes influenciados por “modas” que venían del exterior del país. No era que hubiera problemas en el interior del territorio; era que los jóvenes estaban influenciados por otros países y que, como anomalía, pasaría pronto.

Después procedió a descalificar sus contextos. Declaró que esos jóvenes provenían de familias que estaban en proceso de disolverse, por lo tanto, habían crecido en un ambiente de irresponsabilidad, que eran “niños que fueron de *lento aprendizaje*; adolescentes con un mayor grado de *inadaptación* en la generalidad, con inclinación precoz al *uso de estupefacientes* [...] con una notable propensión a la *promiscuidad sexual* y con un alto grado de *homosexualidad masculina y femenina*; víctimas de la violencia”.²¹³ En su discurso evitó mencionar los problemas que aquejaban a los sectores sociales y planteó a los subversivos como anomalías que se constituyen momentáneamente, no como productos de un proceso histórico que muestra las fallas del sistema político; anomalías que eran producto de un hogar disfuncional, de deficiencias cognitivas que niegan la formación política e intelectual de los militantes. Entonces se trataba de personalidades inadaptadas, de locos, no de ciudadanos comunes. La mención sobre los “problemas sexuales” retoma la regulación moralizante de cuerpos, que representarían una amenaza para el orden social establecido.

Así, acusaba a los guerrilleros de cometer actos sangrientos, primitivos y que atentaban contra el bienestar, la democracia, la libertad y el orden. En consecuencia, los trataron como seres a los que había que suprimir de la sociedad por el bien común. Ello da muestra de la importancia del lenguaje como elemento de construcción de lo real. La tortura se solapó por razones de Estado, como un mal

²¹² *Ibid*, p.180.

²¹³ *Ibid*, p.80.

necesario para defender a la sociedad de “delincuentes”. El gobierno no reconocía la existencia de presos políticos, decía que detenía delincuentes que eran procesados por delitos como asociación delictuosa, acopio de armas, robo con violencia e incitación a la violencia, aunque en los centros de detención tendían a referirse a ellos como *traidores a la patria*.

Una vez terminada la guerra sucia, en el Estado de Guerrero, Rubén Figueroa Figueroa, gobernador del Estado, buscó obtener el mérito de acabar con la guerrilla cabañista. Tras su periodo de gobierno declaró: “He dicho que no hay desaparecidos ni presos políticos en Guerrero. ¿La razón? Porque nosotros fuimos los primeros en aplicar la Ley de Amnistía. ¿Desaparecidos? No hay ninguno, todos murieron”.²¹⁴ Se afirmó como una victoria el despliegue de violencia sobre ciertos sectores de la población, se negó que fueran presos políticos y no se cuestionó la legitimidad de las acciones emprendidas por el Estado.

Lo cierto es que, en contraste con países latinoamericanos como Argentina o Chile, donde finalmente los Estados reconocieron los actos de terror y permitieron edificar una memoria alrededor de ello, generando la resignificación de dichos acontecimientos, en México se instaló un silenciamiento profundo. Lo que pasaba en el campo se sabía donde pasaba, pero la información no llegaba a las ciudades; mientras que del combate a la guerrilla urbana se brindaba escasa información y en los términos expuestos. Algunos hechos represivos incluso se negaban cínicamente; sólo hay que recordar la noche del 2 de octubre cuando, en su noticiero, Jacobo Zabludowski declaró que todo estaba en calma. Las consecuencias de ello son interesantes, dignas de análisis, pues mucha de la gente que vivió el 68 como espectadora no vincula la matanza con los responsables. El despliegue del dispositivo represivo, sumado al poder discursivo de las instituciones del Estado, presentan un proceso de

“sumersión de las experiencias históricas. Dicho silenciamiento o reducción a lo marginal llegó a ser la expresión de una política regional y nacional de represión por medio de la distribución de culpas [...] lo que se estaba construyendo con la intervención del

²¹⁴ Citado en Carlos Illades y Teresa Santiago, *Mundos de muerte. Despojo, crimen y violencia en Guerrero*, Gedisa, México, 2019, p.72.

ejército en el campo era precisamente silenciar un pasado lleno de conflictos, reduciéndolo a una especie de extravío histórico [...] La condición de subalternidad y su capacidad de invención, confrontar y reescribir sus historias lo que se estaba negando, arrinconándolas a una forma de protesta calificada por el lenguaje estatal como alteración del orden”.²¹⁵

A ello habría que sumar el silenciamiento impuesto no sólo sobre el pasado de lucha existente en las regiones mencionadas, sino también de la cruenta represión que representa un trauma colectivo para las zonas que se levantaron contra el Estado.

Consecuencias jurídicas

Las autoridades mexicanas han negado sistemáticamente la desaparición forzada de personas y la aplicación de la tortura, por lo que la impunidad pervive en la falta de investigación de los delitos y en la confusión de violaciones a los Derechos Humanos con delitos del orden común. Hasta el año 2019 aún no existía una investigación pronta, efectiva y completa de los delitos cometidos durante la llamada guerra sucia. Y las que se han ordenado no han tenido el alcance que deberían tener en materia de memoria, reparación y de garantía de no repetición.

Por otro lado, el creciente avance en los procesos de armonización de los derechos humanos con la legislación nacional, así como de la progresiva aceptación de la competencia de la Corte Interamericana,²¹⁶ brindan otro material que es importante para la reflexión que aquí se intenta elaborar: los casos contenciosos y las declaraciones del Estado mexicano frente a los casos de tortura y desaparición forzada que se presentaron ante la Corte. De los que se mencionan sólo uno sucedió durante la “guerra sucia”; y los demás unos años después de ella, pero se toman por ser relevantes para entender la posición del Estado frente a estos actos, pues muestra, no sólo que la tortura no se detuvo luego de la Guerra Fría aunque si disminuyó su práctica, sino que también expone la continuidad del discurso del Estado mexicano que no reconoce sus prácticas represivas y que además ha aprendido a disimularlas y a protegerse a sí mismo cuando aplica los mecanismos

²¹⁵ Salvador Maldonado, *Los márgenes del...*, *op.cit*, p.359.

²¹⁶ Donde habría que considerar la declaración mediante la cual el Estado mexicano acepta la competencia de la Corte explicada en el primer apartado de este capítulo.

ilegales de represión.

El caso de Rosendo Radilla Cantú tuvo lugar el 25 de agosto de 1974, se presentó como petición el 15 de noviembre de 2001, y fue admitido en la Corte Interamericana hasta 2005. Originario de Atoyac de Álvarez en Guerrero, era un activista social y político detenido por miembros del ejército cuando viajaba en un autobús. Luego de ello fue visto en el cuartel militar de Atoyac de Álvarez, con evidencias de tortura. Nunca más se volvió a saber de él. La queja procedió en el marco de la Convención Interamericana de Desaparición Forzada de Personas. Es claro que en su último registro con vida había sido sometido a tortura y a tratos crueles como ocurre sistemáticamente con las víctimas de desaparición forzada. El Estado mexicano alegó que la Corte no tenía competencia en la “muerte y alegada tortura del señor Radilla”²¹⁷, pues México aceptó su competencia hasta 1981, con principio de irretroactividad. A pesar de ello, la Corte encontró responsable al Estado mexicano de violar los derechos a la libertad personal, la integridad personal, la vida y el reconocimiento a su personalidad jurídica, aunque no se mencionó la tortura.

El caso Alfonso Martín del Campo Dodd,²¹⁸ sucedido en 1992, consistió en su detención el 30 de mayo, tras el asesinato de Juana Patricia Martín del Campo y Gerardo Zamudio Zavala. Fue admitido en la Corte en 2001, por tortura. El Estado reconoció en la sentencia dictada por la Corte el establecimiento de la comisión de los delitos. Sin embargo, también declaró, el 4 de abril de 2002, que había efectuado la debida investigación en el caso de del Campo, y que después de ella, no se encontraban elementos suficientes para determinar que Martín del Campo había sido torturado, ya que éste, al momento de su detención había tenido acceso a todos y cada uno de los recursos judiciales y administrativos ofrecidos por el sistema jurídico mexicano para la defensa de sus derechos y que todos ellos habían determinado su culpabilidad en los hechos por los cuales se le había detenido. Se

²¹⁷ Ficha técnica: Rosendo Radilla Cantú http://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=360, fecha 9 de Septiembre de 2019.

²¹⁸ Ficha técnica: Alfonso Martín del Campo Dodd vs México https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/mexico-ante-la-cidh/consulta/ficha/fondo/9YKxvHEBfVSTt_UNovG-, fecha 15 de Octubre de 2024.

ordenó entonces la reapertura de la averiguación previa con motivo de la presunta falsedad en declaraciones en que habría incurrido Alfonso Martín con relación a la presunta tortura cometida en su contra. Así, el Estado planteó una excepción preliminar de la Corte para no conocer los hechos anteriores a la fecha en que se reconoció la competencia contenciosa de dicho tribunal. Nuevamente aparece el discurso del sujeto que efectivamente es criminal y no se reconocen los daños causados por tortura.

El caso *Fernández Ortega*,²¹⁹ relativo a tortura sexual en el poblado de Barranca Tecoani en el estado de Guerrero, señala que el 22 de marzo del 2002 un grupo de once militares armados entró a su casa mientras estaba en compañía de sus hijos. Uno de los militares la apuntó con el arma y la obligó a tirarse al suelo. Mientras sostenía sus manos, otro militar la violó mientras el resto observó el acto. En este caso el Estado mexicano reconoció ante la Corte la falta de atención médica especializada, que debía haber incluido la parte psicológica y no sólo la física, además de no haberse realizado sin dilación. Así mismo reconoce la extinción de la prueba pericial, la dilación y ausencia de la debida diligencia. La Corte determinó lo siguiente con respecto al reconocimiento de la responsabilidad internacional: “El Estado reconoció parcialmente su responsabilidad internacional [sólo la reconoció] por las violaciones a los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial establecidos en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana”, así como el derecho a la integridad personal establecido en el artículo 5 de dicho tratado.

Finalmente, y a pesar de que el Estado mexicano no reconoció la tortura sexual ejercida sobre la señora Fernández Ortega, la Corte valoró el reconocimiento realizado por México y consideró que constituye una contribución positiva al desarrollo del proceso de armonización de los derechos humanos, y la vigencia de los principios que inspiran la Convención Americana con la conducta a la que están obligados los Estados en esta materia. Sin embargo, el Estado se vio en la necesidad de justificar la alternancia entre el fuero civil y militar argumentando que

²¹⁹ Ficha técnica: Fernández Ortega y otros vs. México https://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=338, fecha 16 de Octubre de 2020.

la investigación había sido iniciada por la autoridad civil ante la cual se había presentado la denuncia y que, ante el señalamiento de la participación de los elementos de las Fuerzas Armadas, la investigación se había trasladado al Ministerio Público Militar. Sin importar su argumento, la Corte contestó que, en un Estado democrático de derecho, la jurisdicción penal militar debe tener un alcance restrictivo y excepcional, además de estar encaminado a la protección de intereses jurídicos especiales, vinculados a las funciones propias de las fuerzas militares. Por lo tanto, en el fuero militar sólo se debe juzgar a militares activos por la comisión de delitos o faltas que por su propia naturaleza atenten contra bienes jurídicos del orden militar. Entonces, frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles, bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar. Sin embargo, el Estado hace partícipe de dichos procesos a esta jurisdicción, lo que deja claro su posicionamiento frente a este tema.

Lo anterior se refleja en el último caso a comentar, que es el *Cabrera García y Montiel Flores*.²²⁰ El día 2 de mayo de 1999 Cabrera y Montiel fueron detenidos en la comunidad de Pizotla, Municipio de Ajuchitán del Progreso, Guerrero. Fueron sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes mientras estaban detenidos y bajo custodia de miembros del Ejército mexicano; no fueron presentados ante un juez u otro funcionario autorizado para ejercer funciones judiciales que controlara la legalidad de la detención. Aunado a ello se presentaron irregularidades en el proceso penal que se adelantó en su contra. La demanda se refiere, además, a la falta de debida diligencia en la investigación y sanción de los responsables de los hechos, la falta de investigación adecuada de las alegaciones de tortura y la utilización del fuero militar para la investigación y juzgamiento de violaciones a los derechos humanos. Dentro de los alegatos finales se planteó que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deja sin registrar la cadena de custodia de la persona a partir de la detención y tampoco garantiza el acceso a la información sobre el paradero final del detenido. Frente a ello el Estado hizo presente que los

²²⁰ Ficha técnica Cabrera García y Montiel Flores vs. México https://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?lang=es&nId_Ficha=343, fecha 16 de octubre de 2020.

representantes reconocen la existencia de un registro de detenidos en México con características que “salvaguardan la privacidad”. Sostuvo que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento determinan que “las autoridades no se encuentran autorizadas para revelar la información consistente en datos personales, salvo que medie aceptación expresa del interesado [y que] bajo ninguna circunstancia se podrá proporcionar información contenida en tal registro a terceros”. También enfatizó que la citada ley prevé como reservada aquella información que “pueda impedir y obstruir las acciones o medidas implementadas para evitar la comisión de delitos, o bien, las atribuciones que ejerce el Ministerio Público durante la averiguación previa y ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación”. A ello sumó el “Registro Administrativo de Detenciones”: “el Ministerio Público y la policía deberán informar a quien lo solicite de la detención de una persona y, en su caso, la autoridad a cuya disposición se encuentre”.

La sentencia emitida refiere a la reforma constitucional del año 2008 que plantea la existencia de un sistema de registro que debe servir para informar a quien lo solicite de la detención de una persona. Sobre la pertinencia de impulsar un mayor acceso público a este registro y a la debida actualización del subcomité para la Prevención de la Tortura recomendó que las Procuradurías confeccionen un sistema de cadena de custodia de las personas detenidas con un registro normalizado para anotar, en el instante preciso y de forma completa, la información esencial acerca de la privación de la libertad de una persona y de los funcionarios bajo cuya responsabilidad se encuentra en cada momento. También debe registrar los médicos responsables de certificar la integridad física y mental de los detenidos, así como llevar a cabo la valoración sobre la legalidad de una detención, donde la actuación de los órganos nacionales (incluidos los jueces), además de aplicar la normatividad que los rige en sede doméstica, tienen la obligación de seguir los lineamientos y pautas de aquellos pactos internacionales ratificados por el Estado. En la actualidad muchos de los jueces, en una primera instancia, se limitan a otorgar la protección de los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, las garantías individuales y no la protección que debiera hacerse en sentido integral de los derechos humanos, que

el Estado mexicano se ha comprometido a aplicar. Esto es representativo de la creación, no sólo de lenguaje, sino de leyes penales o jurídicas que permiten activar mecanismos represivos que salvaguardan al Estado de su responsabilidad internacional en detrimento de sus tutelados. Por ejemplo, la aparición de conceptos jurídicos efectivos como arraigo, que se aplica sobre el sospechoso de un delito y que permite tener bajo custodia en sitios de detención diferentes a las prisiones a los investigados, autoriza un espacio que permite libertad de acción para aplicar técnicas de interrogatorio, en un espacio jurídico que esconde estos actos. Lo mismo ocurre con la cantidad de delitos y la ampliación de las penas, en el caso del delito de “disolución social”. Estos permiten la continuidad de prácticas como la tortura porque facilitan la impunidad.

En ese sentido, la manera de legislar sobre los delitos “ha servido como un estímulo poderoso para seguir cometiendo impunidades [ello también tiene] efectos contraproducentes cuando los tribunales judiciales no imparten justicia o bien califican actos de violación con penas y sentencias reducidas”.²²¹ La prohibición de la tortura, debería atender al valor esencial de la dignidad humana y a la aplicación de principios morales y políticos pero se admitió más bien por razones instrumentales, para corresponder con el orden global y así presentar un sistema penal aparentemente moderno, que transita de un modelo inquisitivo a uno acusatorio. A la larga esto condujo al silenciamiento sobre el periodo estudiado, mediante la impunidad, la creación de nuevas leyes, conceptos jurídicos efectivos, la desinformación, la destrucción de evidencia, la manipulación de documentos y el cambio de su locación, y la creación de discursos oficiales con base en mentiras elaboradas que fabricaron incertidumbre sobre las vidas de las víctimas. Éstos son los ingredientes principales de la impunidad que ha buscado borrar, destruir, ridiculizar y hasta aniquilar el reclamo de justicia de las víctimas. En consecuencia, la falta de investigación del delito, la injusticia y la inseguridad ciudadana se han convertido en un patrón crónico en nuestra sociedad.

“La impunidad es la libertad de expresión de los asesinos; si no tienes miedo

²²¹ Salvador Maldonado, *Los márgenes del...*, *op.cit*, pp. 376-377.

de que te van a agarrar y castigar, puedes desarrollar un asesinato como una obra de teatro”²²² que permean a la población mexicana incluso en la actualidad como se verá en el capítulo siguiente. Al finalizar el periodo de la Guerra Sucia la cuestión era ¿cómo transitar hacia un Estado realmente democrático sin el reconocimiento de los crímenes cometidos por el Estado: la desaparición forzada, la tortura, las cárceles clandestinas, los asesinatos extrajudiciales? El Reconocimiento solamente podrá suceder cuando sea oficialmente aceptado, cuando los sucesos de la Guerra Sucia estén integrados al conocimiento público, es importante que un gobierno, aún si éste no fue el responsable directo de esos acontecimientos, reconozca los hechos y los repare como garantía de su voluntad política a la no repetición. A ello debe sumarse que la impunidad viola los “derechos a la verdad y a la justicia, desconoce cruelmente el terrible sufrimiento de las víctimas, obstaculiza el derecho a reparaciones adecuadas. Sus efectos perversos, permean todo el cuerpo social, con la consecuente pérdida de fe en la justicia humana y en los verdaderos valores, y una perversa distorsión de los fines del Estado”.²²³ En conclusión, si un estado no sólo no reconoce estos actos, sino que además premia a sus ejecutores con condecoraciones o los invita a ser colaboradores del Estado perpetúa la impunidad en un ciclo vicioso que induce a la repetición. Cuando es el propio Estado el perpetrador, el mensaje que llega a la sociedad es el de la posibilidad de realizar estos actos también.

A pesar del mandato de silencio, los reclamos de justicia se expresaron a través de manifestaciones y movimientos sociales por organizaciones de la sociedad civil y otros grupos, muchas veces conformados por los familiares de las víctimas que llevaron a cabo marchas y huelgas de hambre. Organizaciones como el Comité Nacional Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos fueron apoyados por abogados como Carlos Fernández del Real, Guillermo Andrade Gresler y Carmen Merino y lograron impulsar la Ley de Amnistía publicada en 1977, ella logró excarcelar a algunos presos políticos, aunque en

²²² Francisco Goldman, citado en John Gibler, *Tzompaxtle. La fuga de un guerrillero*, Tusquets, Ciudad de México, 2014, p.2

²²³ Comisión de la verdad del Estado de Guerrero, *Informe final de Actividades*, México, 2014, p.50.

ciertos casos murieron después en circunstancias extrañas. Esta Ley generó nuevos espacios políticos de oposición. También se puede mencionar el Frente Nacional contra la Represión, por las Libertades Democráticas y la Solidaridad, en 1979 anunciaba algunos de sus logros: como la presentación con vida de 148 desaparecidos, la amnistía para 1500 presos políticos, la cancelación de 2 mil órdenes de aprehensión y el regreso de 57 exiliados políticos. Los logros no eran pocos y si significativos en el contexto más próximo a la Guerra Sucia, entre ellos, visibilizar los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado mexicano.

Durante el sexenio de Vicente Fox hubo un acercamiento a la búsqueda de justicia cuando se creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado. Si bien se trató de un intento de parte del Estado por esclarecer los sucesos de la Guerra Sucia, lo cierto es que nació atada de manos, pues dependía del Estado: su estructura jerárquica estaba atada a la Procuraduría General de la República y su presupuesto era corto comparado con el de la PGR. El resultado del trabajo de la FEMOSPP fueron 19 averiguaciones previas, 20 órdenes de aprehensión y 8 de formal prisión, sin ninguna sentencia condenatoria. Su informe *Que no vuelva a suceder* fue entregado en el año 2005, pero no fue publicado sino hasta el 2006 y de forma incompleta. Una versión completa fue publicada por el National Security Agency con la intención de difundir la información que contenía el informe. Al final, la FEMOSPP fue desaparecida, los archivos consultados fueron puestos a disposición de la PGR y se negó el acceso a ellos.

Entonces, a pesar de la negación sistemática de los actos del Estado mexicano, existen otros discursos que prueban los sucesos estudiados y buscan crear mecanismos de justicia alternativa ante la falta de respuesta de las autoridades. Uno de ellos es el elaborado en 2014 por la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero.²²⁴ En ella se intentó establecer los delitos que debían ser juzgados y reparados. Intentó abarcar la investigación que el Estado se negó a hacer para poder presentar un análisis objetivo sobre los hechos acaecidos principalmente en el estado de Guerrero durante la “guerra sucia”, con el fin de

²²⁴ *Ibidem*.

lograr el acceso a la justicia que por tantos años ha sido negada. Ha sido un intento por acabar con la impunidad que aqueja aún hoy al país.

Para ello las víctimas y sus abogados enfrentaron la desinformación, la destrucción de evidencia, la mutilación de documentos o su falsificación, cambios en su ubicación y hasta ataques, amenazas y amedrentamientos contra miembros del equipo. Cabe destacar que la FEMOSPP también reportó que las autoridades encargadas de los documentos nunca se negaron discursivamente a ayudarlos, pero en la práctica no recibieron el apoyo prometido.

El discurso de las víctimas brinda una mirada interesante de lo que el Estado representa para ellas. Todos los movimientos sociales armados comenzaron con demandas de libertad, de acceso a los derechos ciudadanos y políticos. Esas demandas dejan claro que el Estado no satisfacía las necesidades de amplios sectores del pueblo mexicano.

Los testimonios estudiados permiten mirar la ira, la impotencia e incluso el odio que las víctimas sintieron por sus torturadores. Pero también las formas en que resistieron a los procesos límite a los que fueron sometidos. De los sobrevivientes algunos decidieron convertir su experiencia narrada no sólo en una forma de lucha, sino y, sobre todo, ante el silencio del Estado, en una forma de denuncia y resistencia a la represión del Estado en general y a la tortura en particular.

Oscar Altamirano en *Chirona* expone su visión dividida sobre los agentes e instituciones del Estado. Esta división se presentaba entre el discurso del Estado y sus órganos de justicia que eran un sistema que permitía encubrir la dictadura de los “sátrapas”,²²⁵ y algunos funcionarios como el señor Juan Zárate, alcaide de la Penitenciaría de Atlacomulco en Morelos, a quien reconoce como “un verdadero ser humano en aquella jungla”.²²⁶

En el testimonio de Altamirano y de Salvador Castañeda, que eligieron utilizar recursos literarios, está presente el miedo como una constante, pero no sólo en

²²⁵ Oscar Altamirano, *Chirona...*, *op.cit.*, p. 17.

²²⁶ *Ibid*, p.57.

ellos, sino en los agentes del Estado también. Cuando detuvieron a Altamirano éste relata que los agentes judiciales “temblaban de miedo, tenían pánico para detener a dos muchachos desarmados”²²⁷ de 18 años. Recuerda que había tantas armas apuntándolos que, si ellos se hubieran movido de sus posiciones, se hubieran disparado todos contra todos.

Castañeda piensa en el miedo como un ir y venir entre presos y guardias “el miedo se les amontona en la mano que se aferra con mayor fuerza al portafusil”.²²⁸ A pesar de tener una posición de poder y de ventaja sobre los detenidos-desaparecidos, “los agentes sentían mucho miedo, que disfrazaban con gritos y aventones”.²²⁹ Cuanto mayor miedo experimentaban, mayor violencia ejercían sobre sus víctimas. Su miedo era, entre otras cosas, por no poder controlar la situación.

También piensa a los guardias como “presos de sus uniformes azules”,²³⁰ tan presos los guardias entre los muros de *Lecumberri* como ellos mismos: “Son presos, lo mismo que nosotros”.²³¹ A lo largo de su testimonio, Salvador Castañeda refiere la sensación de ser animales enjaulados y es que él detecta bien los intentos de deshumanización de que eran objeto. Este reconocimiento aparece de diferentes maneras en los testimonios que aquí se recogieron. Sin embargo, en el relato de Castañeda aparece algo nuevo: la animalización sufrida por parte del guardia y del torturador. En distintos momentos de su narración describe cómo los guardias los miraban como si fueran animales y los trataban como tales, pero él también relaciona sus movimientos apresurados y el exceso de violencia que ejercían con un miedo irracional que los llevaba a actuar sobre sus instintos más básicos, mostrando su propia animalización y deshumanización.

Nos muestran un ejercicio autoritario del poder, a veces desordenado, casi siempre brutal. En todos estos testimonios se aprecia el dolor ya que, aún en caso

²²⁷ *Ibid*, p. 21.

²²⁸ Salvador Castañeda, *¿Por qué no dijiste todo?*, *op.cit*, p.33.

²²⁹ *Ibid*, p. 45.

²³⁰ *Ibid*, p.14.

²³¹ *Ibid*, p.33.

de sobrevivir y salir, “ahí mismo, otros de sus camaradas han sido secuestrados y luego desaparecidos”.²³² Por ello estos testimonios son un acto de resistencia: hacen un esfuerzo por rescatar la memoria de un pasado que el Estado intenta enterrar, a la vez que reclaman justicia por otros que decidieron no levantar sus voces, por los que no sobrevivieron y por los que aún viven situaciones límite como la tortura.

²³² *Ibid*, p.13.

CAPÍTULO 3

La tortura en la actualidad mexicana. 2006-2015.

Tras la Ley de Amnistía de 1978, a la que se adscribieron 244 ex guerrilleros presos entre los periodos de 1978 y 1982, comenzó a registrarse una disminución en las prácticas represivas en México; aunque es importante mencionar que la violencia estatal continuó en forma de acoso y que, 20 de los casos que recibieron la amnistía desaparecieron o fueron encontrados sin vida en extrañas circunstancias.²³³ La cantidad de víctimas de desaparición durante el periodo de la Guerra Sucia varían entre 500, 857 y 1000 personas, según la fuente que se consulte. Entre ellas se encontraban niños, mujeres y ancianos; todos ellos fueron objeto de tortura. Se calcula que el 60% eran originarios de Guerrero en donde se instaló un Estado de sitio, con toque de queda, con la práctica de la “aldea vietnamita”²³⁴ y el control de alimentos entre la Costa Grande y la Sierra de Guerrero.²³⁵ Es decir, durante esos años se instalaron prácticas características del Estado de excepción focalizadas sobre territorios específicos. El Informe Histórico a la Sociedad Mexicana realizado por la Comisión de la Verdad de Guerrero (Comverdad) estableció que al menos 2141 personas fueron torturadas física y psicológicamente. De ellas, por lo menos 1650 casos eran originarios de Guerrero.²³⁶ La Comverdad reportó que tan sólo en la Ciudad de Acapulco entre 1974 y 1981 se llevó a cabo la detención y el interrogatorio de 1500 personas en oficinas de la Policía y Tránsito.²³⁷

Como se ha visto, el Estado no reconoció a las víctimas ni asumió su

²³³ Jorge Mendoza García, *Reconstruyendo la Guerra Sucia en México: del olvido social a la memoria colectiva*, consultado en <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/repp/v5n15/v5n15a10.pdf>, fecha: 5 de mayo de 2022.

²³⁴ Se trata de una operación militar que consiste en desplazar a una población de su lugar de origen para concentrarla en otro para mantenerla bajo control.

²³⁵ Cifras del 2014 de la Comisión de la Verdad de Guerrero reportan 788 desaparecidos y otros registros apuntan a más de 900. David Marcial Pérez, “Los vuelos de la muerte en México. 50 años de impunidad”, en *El País*, consultado en <https://elpais.com/mexico/2021-05-09/los-vuelos-de-la-muerte-en-mexico-50-anos-de-impunidad-y-olvido.html>, fecha de consulta, 27 de noviembre de 2021. Acorde con el Centro de Investigaciones Históricas de los Movimientos Armados la cifra de muertos tan sólo en Guerrero asciende a 3,000. Jorge Mendoza García, *Reconstruyendo la Guerra Sucia en México*, op.cit.

²³⁶ Claudia E.G. Rangel y Evangelina Sánchez Serrano, *México en los setenta...*, op.cit., p.134.

²³⁷ *Comisión de la verdad del Estado de Guerrero*, op.cit.

responsabilidad en el despliegue de violencia que realizó durante los años analizados en el capítulo anterior. Sin embargo, acorde con González Villarreal, a partir de 1979 disminuyó el número de casos a 10 personas por año y no se registró un repunte sino hasta el año 2001.

Aunque los casos de tortura y desaparición forzada durante el periodo que va de 1979 a 2001 disminuyeron, lo cierto es que el aparato represivo se desplegó, con menor intensidad, hacia otros grupos políticos o a los restos de las guerrillas que habían sido desarticuladas. Durante ese periodo no se involucraron todos los cuerpos de seguridad. Sin embargo, en el contexto de la tercera ola guerrillera²³⁸ con el surgimiento en 1994 del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y en 1996 del Ejército Popular Revolucionario se reactivaron los mecanismos represivos que caracterizaron a la Guerra Sucia, de tal manera que entre 1995 y 1996 se calculó que hubo 38 casos de desaparición forzada y en 1997 se tomó la decisión de revivir la Brigada Blanca con Mario Arturo Acosta Chaparro al frente.²³⁹ Entre las prácticas utilizadas se encuentra la infiltración, a partir de la cual lograron obtener información útil y dividir al movimiento. Se estableció un sistema represivo diferencial y el aislamiento de unas resistencias frente a otras. Con ello se pretendía dividir a los grupos y provocar enfrentamientos entre ellos.

Un caso representativo del despliegue represivo del Estado mexicano es el del guerrillero del EPR Andrés Tzompaxtle. Fue desaparecido el 25 de octubre de 1996 y recluso en las cárceles clandestinas ubicadas en la base el Llano Largo en Acapulco, Guerrero y, más tarde, fue trasladado al Campo Militar de Teotihuacan, Estado de México, de donde logró escapar después de estar desaparecido por cuatro meses. Como en el periodo de la Guerra Sucia, las cárceles clandestinas en

²³⁸ Se considera el levantamiento revolucionario como la primera ola guerrillera, la segunda ola se refiere a los movimientos armados que se levantaron durante el periodo de la guerra sucia y la tercera comienza en 1994 con el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

²³⁹ Acosta Chaparro fue uno de los fundadores de la Brigada Blanca. Fue responsable de ejercer tortura en Guerrero durante la Guerra Sucia y, junto con Francisco Quirós Hermosillo, fue uno de los principales responsables en los “vuelos de la muerte”. En el año 2002 fue acusado por un tribunal militar de asesinar y arrojar al océano a 143 personas. En el año 1995 era asesor del gobernador de Guerrero Rubén Figueroa Alcocer y se documentó su participación en la matanza de Aguas Blancas. También fue acusado de tener vínculos con el Cártel de Juárez. Juan Velez, “Acosta Chaparro: las deudas de una boina verde”, *op.cit.*

las que estuvo el sobreviviente algunas veces se encontraban dentro de campos militares y otras en casas de seguridad.

Fue torturado física y psicológicamente con prácticas similares a las que se utilizaron durante la década de 1970: toques eléctricos en todo el cuerpo, principalmente en cabeza y genitales, a veces las descargas fueron acompañadas con agua; uso de bolsas de plástico en la cabeza para asfixiar; el tehuacanazo o el submarino; golpes en las palmas de las manos y en los oídos; quemaduras. Con su viejo repertorio de torturas no pudo faltar el arranque de uñas y hasta aplicaron el potro. En sesiones que se repetían cada dos horas, las amenazas a su vida y su integridad eran constantes: uno de sus torturadores dijo que era experto en quebrar columnas y que a él lo “iba a dejar inválido el resto de [su] vida”.²⁴⁰ La amenaza se extendía a su familia: decían que asesinarían y violarían a sus hijos, que eran menores de cinco años, a su esposa y a su madre.²⁴¹ La actitud de los torturadores pareciera no haber cambiado respecto de la sensación de grandeza y poder absoluto dentro de las salas de tortura.

Durante los interrogatorios los agentes intentaban extraer información de la organización, querían saber sobre las redes de apoyo comunitarias y periodísticas que tenían. Preguntaban por los periodistas con los que el EPR planeaba tener contacto, por los comunicados que la guerrilla emitía o por otras personas que se sospechaba pertenecían a su organización armada. Mientras trataban de extraer la información, los agentes encargados de su interrogatorio sugerían entablar un diálogo entre la guerrilla y el Estado para transformar el movimiento armado en uno pacífico; en otros interrogatorios, los agentes mostraron disposiciones contrarias a la negociación y manifestaron su profundo odio por los guerrilleros. Las constantes contradicciones que muestran los agentes son otra forma de desorientar a la víctima, son estrategias que buscan desarticular su cadena de pensamiento. También se trata de cambiar constantemente las prácticas de tortura de opciones menos dolorosas a las más dolorosas con la intención de provocar otras situaciones

²⁴⁰ John Gibler, *Tzompaxtle. La fuga de un guerrillero*, op.cit, capítulo 9, p.6.

²⁴¹ *Ibid*, p.5.

límite que podrían revelar la información que se busca. Cabe mencionar que, como se ha visto anteriormente, las promesas elaboradas por los agentes son otra forma de manipular los pensamientos de las víctimas.

Si bien el Estado mexicano estaba realizando las mismas estrategias que utilizó durante la guerra sucia, lo cierto es que aparecieron otras nuevas en el aparato represivo. Esto lo certificaron los mismos agentes encargados de torturar a Tzompaxtle quienes, entre burlas, dijeron haber adquirido práctica en la Guerra Sucia para enfrentar casos como el de Andrés, y que ahora eran mucho más eficientes en la extracción de información, así como en la desarticulación de los movimientos radicales. Los agentes dijeron “Nos regresas un poquito a los setenta. Vamos a hacer una nueva edición contigo [...] La guerra ahora es más selecta”²⁴² y con ello establecieron un vínculo de continuidad y cambio entre las prácticas de la Guerra Sucia y las del Estado de derecho predominante.

Entonces aparecieron nuevos mecanismos en las salas de tortura que se adaptaron al contexto político global posterior a la Guerra Fría, a saber, la consolidación del Estado de derecho y el avance en el proceso de armonización de los derechos humanos en las legislaturas nacionales. De manera que, sobre Andrés Tzompaxtle se probaron técnicas de tortura que no dejaran huella, pero que permitieran inscribir todo el peso del Estado sobre el cuerpo de su víctima. Estas técnicas se mezclaron con las viejas y dieron a luz mecanismos nuevos, por ejemplo, la desnudez forzada que se impuso sobre Andrés fue acompañada de una cobija para golpearlo sin dejar huella. También fue privado del sueño por alrededor de cinco días, lo cual tiene efectos psicológicos junto con el aislamiento. La inmovilización era una práctica antigua, pero en esta ocasión se llevó a cabo mediante el encadenamiento a una pared o a los muebles según el lugar en el que se encontrara el sobreviviente. Otra forma fue la exposición a temperaturas extremas a las que fue sometido durante su estancia en el campo militar de Llano Largo en Acapulco: su celda era un cuarto junto a una caldera que hacía que la temperatura ambiente se elevara sin tener nada a su disposición para contrarrestar

²⁴² *Ibid*, capítulo 9, p.5 y capítulo 7 p.63.

los efectos del calor en su cuerpo. Aunque el sobreviviente no explicita los grados a los que fue sometido, sí recuerda: “Me metieron a un cuarto; estaba muy caliente. Parece que ahí junto estaba una caldera, porque hacía ruido”.²⁴³ Pareciera que se buscaba formas de “matar mil veces” sin dejar evidencia.

Cabe decir que las prácticas represivas no fueron lo único que se transformó en ese periodo, la sociedad también lo había hecho y, con ella, los medios de información. Los periodistas cubrieron la noticia de una forma distinta. Esta vez las notas periodísticas fueron más diversas: desde las que desacreditaban y criminalizaban a Andrés Txompaxtle, como ya se había hecho en la Guerra Sucia, las que buscaron relacionar al EPR con algún partido político de oposición que buscaba desestabilizar el gobierno del partido en el poder, hasta las que hacían un llamado a las agrupaciones sociales independientes a conformar una Comisión de la Verdad que se encargara de investigar los casos de desaparición forzada, tortura, encarcelamientos injustificados, asesinatos extrajudiciales y masacres durante los últimos treinta años.²⁴⁴ También las que buscaban ser objetivas con los hechos como la nota de Maribel Gutiérrez publicada el 12 de noviembre de 1996 por *La Jornada* con el título “Niegan informes sobre el destino de militante del EPR capturado”.²⁴⁵ En él, la autora explica que un integrante del Ejército Popular Revolucionario fue detenido por militares, comenta que el EPR exigió su presentación inmediata con vida y que se respete su condición de prisionero de guerra; así mismo relata que el general Edmundo Elpidio Leyva Galindo “rechazó informar sobre su captura y desaparición”²⁴⁶ pues aseguró “no estar autorizado a hacer este tipo de comentario” para luego negar “categóricamente que Guerrero esté militarizado”.²⁴⁷ Si bien la postura del ejército es de negación y ocultamiento, la periodista no demerita al EPR, ni se refiere a Tzompaxtle como un criminal o guerrillero, incluso se refiere a su desaparición y señala a los responsables al mismo

²⁴³ *Ibid*, capítulo 7, p.31.

²⁴⁴ Periódicos como *El sol de Acapulco*, *La Jornada*, *El Sur*. Cf. Con John Gibler, “Las notas”, *Tzompaxtle*, *op.cit.*

²⁴⁵ *Ibid*, capítulo 6, p. 22.

²⁴⁶ *Ibidem*

²⁴⁷ *Ibidem*

tiempo que presenta la posición del ejército y la del EPR.

Otro ejemplo es el artículo de Javier Soriana Guerrero publicado el 4 de diciembre de 1996 en *El Sol de Acapulco* con el título “Nuevo comunicado del EPR vuelve a denunciar la desaparición de Rafael”, en el que dio espacio a los comunicados del EPR que llamaban justa a la “lucha del pueblo mexicano por lograr trabajo, justicia, democracia y libertad”, denuncia la respuesta desmedida del Estado a sus demandas y señala a los miles de “defender los intereses de los 24 multimillonarios que dominan a México, pasando por encima de los derechos del pueblo mexicano, y el dolor y la vida de quienes manifiestan su descontento por el actual estado de cosas”. El comunicado llega incluso a cuestionar el honor de la corporación militar cuando señala que “tener honor es negarse a torturar o asesinar a inocentes, a niños”.²⁴⁸ Este espacio permite un acceso diferente a la información y entonces diversificar la opinión pública, que esta vez tendría un papel distinto al de la Guerra Sucia. Gracias a las transformaciones de algunos medios de comunicación y a su descentralización, también fueron un espacio de legitimación de sus demandas, algo que les fue negado en el periodo anterior. Finalmente, aunque el seguimiento de esta noticia no tuvo espacio suficiente para generar gran impacto debido a que, finalmente eran denuncias contra el Estado, sí representa un cambio el surgimiento de medios como *La Jornada* que prestan sus páginas a temas que antes no tenían lugar.

El testimonio de Andrés Tzompaxtle recopilado por John Gibler en su libro *Tzompaxtle. La fuga de un guerrillero*, es paradigmático, ya que deja ver que las prácticas represivas no sólo no pararon, sino que se articularon con el presente y se adaptaron a esta nueva época. Este testimonio muestra la transición del dispositivo represivo que se fue autoperfeccionando con base en la experiencia de la Guerra Sucia y su experimento sobre la tercera ola guerrillera.

El proceso de transformación del sistema represivo en general y de la tortura en particular fue resultado de los cambios en el modelo hegemónico global, cuyo proceso de cambio comenzó en la última parte del siglo XX; y repercutió en los

²⁴⁸ *Ibidem*

modelos económicos y políticos nacionales y globales, en los dispositivos de control que se adaptaron a los nuevos estándares internacionales de derechos humanos, en los medios de comunicación masiva y en la sociedad. Aunque definitivamente no se trata de un proceso acabado, se pueden observar sus fases de transformación en la historia reciente de México. A lo largo de este capítulo se intentará mostrar las características del contexto en el que sucede la tortura en la contemporaneidad mexicana.

El año 2000 fue muy importante para la historia política contemporánea de México: por primera vez en 70 años el Partido Revolucionario Institucional perdía el poder del Estado. Vicente Fox del Partido Acción Nacional fue el rostro de la alternancia. Entre sus promesas de campaña se destacó formar una Comisión de la Verdad para revisar los sucesos que tuvieron lugar durante el 2 de octubre de 1968 y el 10 de junio de 1971, así como los crímenes de Estado entre 1970 y 1990. No se refirió a los que se cometieron en la década de 1990. Así, en su gobierno fue creada la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP); que presentó su *Informe: ¡Que no vuelva a suceder!*; pero al poco tiempo de su publicación en la red fue bajado y cambiado por el *Informe Histórico a la sociedad mexicana 2006* en el que se modificó todo lo referente a la violencia de Estado y las recomendaciones para atenderla. Durante su sexenio, debido a las presiones que ejercieron Santiago Creel, el PAN y otros sectores políticos, que rechazaron la idea de juzgar los crímenes del pasado con el argumento de que provocaría una crisis e inestabilidad política, el gobierno de Vicente Fox cambió su discurso sobre la violencia de Estado previa a su gobierno y llamó al pueblo a dejar atrás el pasado, ya que en México no había existido una dictadura como en Argentina o Chile. A su voz se sumaron la del entonces director del PRI, Roberto Madrazo y del General Clemente Vargas García, quienes hablaron de olvidar y perdonar el pasado. La FEMOSPP finalmente desapareció por decreto presidencial el 26 de marzo del 2007. De esta manera fracasó en su intento por llevar a la justicia a los responsables de violaciones a los derechos humanos durante la guerra sucia.

En su *Informe 2006. El Estado de los derechos humanos en el mundo*

Amnistía Internacional estudió el avance de los derechos humanos durante el sexenio de Fox hasta el año 2005. Al respecto declaró que los avances no sólo eran insuficientes sino decepcionantes en temas como tortura, seguridad pública y violencia contra las mujeres. Acusó que los avances en contra de la impunidad eran pocos; así mismo que el poder judicial era un actor principal en la violación a los derechos humanos de víctimas y presuntos delincuentes. También menciona que no se avanzó en materia de justicia militar para juzgar las violaciones a los derechos humanos cometidos por esta corporación en juicios civiles. Reporta que los periodistas y los defensores de derechos humanos fueron víctimas de hostigamiento judicial, amenazas y agresiones. El informe retoma el caso de las desapariciones y feminicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua: hasta el momento en que se realizó la investigación no sólo no se había logrado frenar estos delitos, sino que en el 2004 hubo 28 casos más. Además no había casos resueltos, ningún responsable había sido llevado ante la justicia y los funcionarios encargados de investigarlos gozaron de total impunidad a pesar de sus claras deficiencias.

A partir del 2006 en México se llevó a cabo un fuerte despliegue militar tras declarar la “guerra contra el narco”. El número de víctimas de desaparición forzada y de tortura volvió a incrementar de manera exponencial. Las cifras de víctimas del dispositivo represivo del Estado Mexicano son espeluznantes. La Comisión Nacional de Derechos Humanos reportaba que hasta 2011 había recibido un total de 4,841 denuncias por tortura y malos tratos, de ellos 110 se refieren a denuncias por tortura, 31 han dado lugar a recomendaciones de la CNDH. Esta información no está completa, ya que este organismo sólo interviene en casos donde actuaron funcionarios federales y deja fuera a los estatales y municipales. Tan sólo la Comisión de Derechos Humanos del estado de Nuevo León registró 119 casos de tortura en el año 2011, por los que no hay ningún responsable; más aún, la Procuraduría General del Estado de Nuevo León afirmó que sólo tenía 16 denuncias, en ninguna comprobó la aplicación de tortura, por lo que los policías involucrados sólo recibieron una sanción de tipo administrativa y no penal. Sin embargo, esta información no se reflejó en la escala nacional.

La Fiscalía Especializada de Investigación del Delito de Tortura a nivel federal

informó en febrero de 2018 que había 8,335 investigaciones por tortura conocidas y sólo 17 con acción penal. En 2015 el Estado informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que sólo había 15 condenas federales desde 2006 y ocho causas penales, y en 2018 se habían emitido 36 “sentencias” federales por tortura. “En realidad esta cifra representa solamente 16 causas penales incluyendo varias con sentencia absolutoria, y la casi totalidad de las sentencias condenatorias fueron revocadas en apelación, por lo que se desconoce su estado final.”²⁴⁹

Por otro lado, en el fuero estatal, en 2016, las fiscalías reportaron 3,214 denuncias de tortura y tratos inhumanos crueles y degradantes, abarcando a 3,569 víctimas y sólo ocho causas penales habían sido judicializadas. En ese año el número de expedientes de queja por tortura en las comisiones estatales de derechos humanos fue de 8,845.²⁵⁰ La Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura reportó a nivel federal la apertura en 2018 de 8,335 investigaciones, de las que sólo se ejerció acción penal en 1741 casos.

La Fiscalía Especial en Investigación del Delito de la Tortura de la FGR contaba hasta febrero de 2019 con 4,152 averiguaciones previas y 662 carpetas de investigación abiertas o en trámite. En total había 4,814 investigaciones por el delito de tortura. De esos casos entre enero de 2018 y enero de 2019 sólo se ejerció la acción penal en dos ocasiones.²⁵¹

²⁴⁹ *Informe alternativo de las organizaciones de la sociedad civil de México al Comité contra la tortura en México. 2012-2019*, p. 14, consultado en <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-informe-conjunto-cat-2019.pdf>, fecha 5 de Diciembre de 2019.

²⁵⁰ Otras cifras importantes durante el conflicto de la “guerra contra el narcotráfico” son las de homicidio, que durante el sexenio de Calderón llegaron a 60,000 según datos de Amnistía Internacional; y 160,000 desplazados internamente debido a los conflictos territoriales que tienen lugar entre los cárteles y a la violencia desplegada por los operativos militares. Amnistía Internacional, *Culpables conocidos, víctimas ignoradas. Tortura y maltrato en México*, Amnistía Internacional, Madrid, España, 2012, consultado en https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/MEX/INT_CAT_NGO_MEX_12951_S.pdf, fecha: 19 de mayo de 2022. Ya para el año 2012 se habían denunciado más de 100,000 homicidios dolosos. El sexenio de Peña Nieto no fue mejor, sólo en el 2017 se habían denunciado 25,339. Esas cifras se alcanzaron a pesar de que sólo el 9.7% de los delitos se denuncian debido a la desconfianza que las víctimas tienen con el sistema penal. Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Diagnóstico en materia de tortura y malos tratos. 2019*, consultado en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Diagnostico-Tortura-2019.pdf>, fecha: 19 de mayo de 2022.

²⁵¹ Centro PRODH, *Patrones de impunidad. Deficiencias en la investigación de violaciones a derechos humanos y alternativas en el poder judicial*, Ciudad de México, 2019, P.34.

Si bien las cifras podrían incluso ser mayores a las que los organismos presentan, pues las deficiencias en el sistema de justicia dificultan determinar la verdadera magnitud y extensión de la tortura, lo cierto es que muestran que continúan vigentes en México como “si se hubieran quedado como usos y costumbres del Estado Mexicano”.²⁵² Así entonces, este capítulo pretende mostrar la continuidad de la tortura como práctica que se ha sostenido, los objetivos que persigue, los factores y escenarios que la posibilitan.

México entre 2006 y 2012

El año 2006 fue un año electoral particular para México. A la contienda se presentaron Felipe Calderón Hinojosa por el Partido Acción Nacional; Andrés Manuel López Obrador por la Alianza Por el Bien de Todos, integrado por el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Convergencia; Roberto Madrazo en representación de la Alianza por México, integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México; la cuarta candidata de la Alternativa fue la feminista Patricia Mercado y el quinto candidato, proveniente de PANAL, fue Roberto Campa. En la contienda electoral, según las preferencias, los proyectos con más fuerza fueron el de Felipe Calderón y el de Andrés Manuel López Obrador.

La contienda entre estos dos candidatos abarcó una guerra sucia mediática contra López Obrador. Entre sus estrategias estuvo el intento por desaforarlo. Las consecuencias para la campaña de López Obrador se reflejaron en las encuestas de preferencia, pues su campaña, que originalmente comenzó con la delantera frente a las otras dos fuerzas políticas del país, llegó a quedar empatada en primer lugar con Calderón.²⁵³ La jornada electoral en México durante ese año fue particularmente interesante debido al peso que la ideología de izquierda y de derecha tuvieron.

El proyecto político de Felipe Calderón durante la campaña electoral mostraba una clara continuidad con la política de Vicente Fox, presidente de México

²⁵² John Gibler, “Los desaparecidos”, en *Tzompaxtle...*, *op.cit.*, p.11.

²⁵³ Madrazo siempre permaneció en tercer lugar y los otros dos candidatos no lograron despegar, aunque Patricia representó una pequeña merma de votos para la izquierda.

entre 2000 y 2006: conservaba medidas como el control de la inflación, la disciplina fiscal rigurosa por parte del Estado, los apoyos muy relativos a la mediana y pequeña empresa, la promoción de la inversión privada en áreas energéticas estratégicas, el incremento de los vínculos con el extranjero, particularmente con Estados Unidos y las políticas sociales focalizadas. Calderón se manifestó a favor de asumir todos los programas exitosos del gobierno en funciones hasta diciembre de 2006 y a revisar lo que no hubiese funcionado adecuadamente. En materia económica su proyecto concordaba con el sistema meritocrático y se empeñaba en comprobar que el gobierno de la alternancia iba por el camino correcto, mientras mostraba una estadística que “demostraba” la reducción de la pobreza en el país. En el ámbito social consideraba a la desigualdad como una cuestión natural en la sociedad, por lo que el Estado tendría la obligación de generar las condiciones que permitan a los individuos superar su condición bajo su propio esfuerzo. En su propuesta, la desigualdad no se eliminaría desde el Estado, sino a partir del trabajo de cada individuo por su propio bienestar. En ese sentido, sus políticas asistencialistas estaban focalizadas en los sectores más pobres y demandaba la contribución en esfuerzo de los beneficiarios para superar la condición social en la que se encontraban.

En el ámbito securitario propuso una política de “mano firme” para garantizar la seguridad de la sociedad y el funcionamiento eficiente del mercado. Aunque se refería al crimen organizado, su política también dio la impresión de ser intolerante ante las movilizaciones sociales,²⁵⁴ pues prometió ser inflexible en el cumplimiento de la ley con aquellos que la violasen, sin considerar las razones que los llevaban a ello. Su propuesta incluía, en términos hipotéticos, la depuración y profesionalización integral de los cuerpos policiacos; combatir la impunidad para castigar con estricto apego a derecho; rescatar el espacio público e incidir en problemas sociales que, consideraba, eran el caldo de cultivo para la delincuencia organizada; garantizar los derechos de la víctima; llevar a cabo una política preventiva consistente en rescatar los valores sociales; promover la cooperación

²⁵⁴ Este fue un aspecto que conflictuaría el gobierno de Felipe Calderón, pues parecía no tener considerada la negociación con las diferentes fuerzas políticas y los movimientos sociales.

entre sociedad y cuerpos policiacos y crear el Sistema Único de Información Criminal. Proponía también castigos más severos, pues creía que así se amedrentaría a la delincuencia. Como se puede observar, Calderón abrazó al neoliberalismo en su propuesta de campaña desde una óptica conservadora y meritocrática,²⁵⁵ que tampoco fue capaz de cumplir.

La jornada electoral del 2 julio de 2006 transcurrió sin incidentes. Los problemas comenzaron por la noche cuando llegó el momento de anunciar los resultados. A las once el Instituto Federal Electoral anunció que el resultado era demasiado cerrado para declarar una tendencia en ese momento. El entonces aún presidente Vicente Fox emitió un mensaje apoyando el anuncio del IFE. Esto fue leído por las bases de apoyo obradoristas como la prueba de una acción concertada entre la institución y la Presidencia para ocultar la victoria de Andrés Manuel López Obrador. Minutos después López Obrador se dirigió a una multitud en el Zócalo de la Ciudad de México declarándose ganador y demandando no permitir que les robaran la victoria. Calderón siguió su ejemplo con un mensaje en el que afirmó que el Programa de Resultados Electorales Preliminares y otras ocho encuestas privadas de salida le daban la victoria por estrechos márgenes. El cómputo finalmente dio la victoria a Calderón por 243,934 votos, Calderón había ganado las elecciones con 36.69% de los votos válidos, mientras que Obrador había obtenido el 36.11%, con grandes sospechas de fraude.

Atendiendo la demanda de recuentos de votos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mandó a recontar las boletas de 11,839 casillas cuyas minutas consideró, exhibían errores o inconsistencias. Aunque no dio los resultados obtenidos de este recurso, el recuento parcial dio fuerza política a López Obrador en su petición del recuento total. Finalmente, el TEPJF anuló las quejas registradas por los partidos, anuló algunas casillas y anunció la victoria de Calderón con una diferencia de 0.58% de los votos. Entre el 30 de julio y el 16 de septiembre transcurrieron varios mítines de protesta presididos por López Obrador en el centro

²⁵⁵ Para conocer los proyectos políticos de los otros candidatos se puede mirar Francisco Reveles Vázquez, *Los proyectos presidenciales en el 2006: las propuestas de gobierno*, consultado en http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/Anuario_Elecciones_Partidos_Politicos%20/2006dividido/2006.compressed_p74-109.pdf, fecha 28 de octubre de 2019.

de la Ciudad de México, quien el 20 de noviembre se autodeclaró en el zócalo presidente legítimo y llamó a no reconocer el próximo gobierno de Calderón. En paralelo se registraron manifestaciones en Oaxaca que exigían la renuncia del gobernador priísta que fueron reprimidas por la fuerza policiaca y dejaron quince personas muertas.

El gobierno de Fox terminaba con 200 personas detenidas y el de Calderón comenzaba con el arresto del líder principal del Comité Ejecutivo Nacional del PRD durante la primera semana de su gobierno y con un importante déficit de legitimidad electoral. Según sondeos de opinión publicados por el *Reforma* el 30 de julio de 2006, 41% de la población consideraba que la elección de ese año había sido viciada. En ese momento, intelectuales como Gustavo Ernesto Emmerich,²⁵⁶ sostenían que Calderón tendría que construir una legitimidad funcional basada en la efectividad de su gobierno.

Ante la falta de conexión con el electorado en particular y con el pueblo de México en general, Calderón optó por construir un discurso cuyo objetivo era transformar la inseguridad en un tema central y así demostrar la efectividad de su gobierno a partir de priorizar la agenda securitaria. Entonces apeló al miedo al delito para prometer que su gobierno llevaría a cabo un despliegue de fuerzas tal que sería capaz de acabar con el problema del narcotráfico, de esa manera su dirigencia política probaría su valía y ganaría la legitimidad necesaria para gobernar el país. De paso, articularía un dispositivo efectivo de control poblacional basado en la militarización y la *policialización* de asuntos sociales.

Para proyectar un liderazgo fuerte, Calderón utilizó la imagen del ejército y declaró la “guerra al crimen organizado” el 11 de diciembre del 2006, apenas seis días después de comenzado su gobierno. Esta guerra, que sería la bandera de su estrategia de seguridad, trataba de construir legitimidad; lo cierto es que proyectar la imagen de un líder bajo la lógica de la guerra, como un mando militar en primer lugar, permite cuestionar si se está frente a un gobernante democrático. Activar los dispositivos represivos también se usó para poner en orden a los grupos resistentes al neoliberalismo, es decir, desarmar la resistencia a la “modernización neoliberal”

²⁵⁶ *Ibidem*.

y al discurso hegemónico de la globalización.²⁵⁷ Naomi Klein considera que la tortura se utiliza con mayor frecuencia cuando el gobernante carece del consenso social necesario para gobernar,²⁵⁸ así, el escenario para el despliegue de una política en extremo violenta se había configurado.

La “guerra contra el narco”.

El despliegue del aparato militar comenzó por Michoacán, cuna de Felipe Calderón, hasta donde se movilizaron 6,500 soldados de infantería, helicópteros y lanchas. Este proceso se acompañó de legislaciones que permitieran dotar de facultades policiacas al ejército y que incluyeran una amplia tolerancia a sus métodos de combate. Si bien esto no era algo nuevo en la historia reciente de nuestro país, pues ya desde los tiempos del ex presidente Zedillo (1994-2000) las fuerzas armadas habían sido utilizadas para reforzar tareas de seguridad, lo cierto es que la ampliación de las facultades otorgadas al ejército para cumplir con las nuevas tareas asignadas por el presidente, generaron un aumento en su presencia en materia de seguridad civil y, a la larga contribuyó al aumento de la influencia del ejército en la política nacional, pues la corporación comenzó a tener peso en las decisiones del Poder Ejecutivo.

Entre las medidas que se tomaron se puede destacar el fortalecimiento del fuero militar, así como la creación de leyes y reformas que permitieran entrecruzar información y cierta tolerancia a las violaciones de los Derechos Humanos como parte del fortalecimiento de la acción militar. Un ejemplo de ello fue la reforma sobre la Ley de Seguridad Nacional, cuyo principal objetivo fue introducir en la legislación mexicana el concepto de seguridad interior. En ese documento se estableció que una emergencia de seguridad nacional sólo podía ser declarada por el poder Ejecutivo, por lo tanto, éste podría dictaminar la intervención militar en cualquier parte del país. Aunque la solicitud de la presencia castrense en cualquier parte de

²⁵⁷ México no es ciertamente el único país que escogió esta vía política; sin embargo, se retomará para los fines de esta investigación debido a que se considera está en un punto álgido en su enfrentamiento, ha creado un sistema significativo para combatirlo y ha superado incluso la violencia que Colombia enfrentó en su momento.

²⁵⁸ Naomi Klein, *La Doctrina del shock*, *op.cit*, Capítulo 5, p. 29.

la República debía ser evaluada por un Consejo de Seguridad que estaba conformado por las Secretarías de Gobernación, Defensa y Marina, Seguridad Pública, Hacienda, Función Pública, Relaciones Exteriores y Comunicaciones Exteriores, la realidad es que esta medida, que fue acompañada por reformas al Código de Justicia Militar, limitaba el poder de acción del Legislativo pues sólo tenía 48 horas para emitir su opinión. Por su parte, el Poder Judicial sólo tenía la función de avalar la toma de decisiones del Ejecutivo, ya que esta iniciativa indicaba que debería responder al llamado del Ejecutivo en ocho horas. De tal forma que las iniciativas que presentó Calderón en 2009 buscaban dejar fuera de las decisiones que tomara el Ejecutivo en materia de seguridad interior al Legislativo y al Judicial, desbalanceando el sistema de contrapeso entre los poderes de la nación. Por otro lado, se buscó demostrar que el ejército era confiable para atender estas nuevas tareas de seguridad nacional asegurando que lo hacían siempre bajo un mando civil.

Otra medida que permitió el despliegue de las fuerzas armadas fue la transferencia de diez mil soldados, dos mil quinientos marinos y siete mil quinientos policías militares a la Policía Federal. El 13 de diciembre del 2006, se incrementó el salario de los soldados y marinos de 3,865 pesos a 4,600.

Además, se crearon cuerpos especiales como el Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal, el 9 de mayo de 2007, que era dependiente de la SEDENA. Con tres mil quinientos efectivos, su tarea era el “manejo de situaciones críticas de perturbación o alteración de la paz social y seguridad pública, con el propósito de restablecer el orden público y el estado de derecho”.²⁵⁹ Sus funciones eran amplias y vagas: lo mismo actuaría en casos de delincuencia organizada, particularmente contra grupos del narcotráfico, como en casos donde se considerara que había perturbación social, concepto que deja un amplio margen de interpretación para desplegar a las fuerzas del orden sobre grupos disidentes. También creó la Fuerza Armada Permanente que respondía sólo al Poder Ejecutivo. Esta fuerza “tendría acceso a las averiguaciones previas que se abrieran por razones de seguridad

²⁵⁹ Daniel Lizárraga y Francisco Castellanos, “La militarización”, en Rafael Rodríguez Castañeda (Coord), *Los generales. La militarización del país en el sexenio de Felipe Calderón*, Temas de hoy, México, p38.

interior y a la información que se derivara de esas indagatorias y sirviera para las labores de inteligencia”.²⁶⁰ Principalmente se estaba facultando a los militares “para obtener, recolectar, clasificar, registrar, analizar, evaluar, procesar, explotar y almacenar información”²⁶¹ que estuviera relacionada con ese tema. Otro ejemplo del surgimiento de fuerzas de tarea especiales destinadas a combatir el crimen fue la Fuerza de Tarea Arcoíris. Cabe destacar que los mandos asignados a estas corporaciones para acatar las tareas de seguridad pública eran generales con antecedentes en la “guerra sucia”. Uno de ellos era el General José de Jesús Humberto Rodríguez Martínez, quien participó como miembro del Batallón Olimpia en la matanza de estudiantes del 2 de octubre de 1968; en el 2007 fue ascendido por Felipe Calderón al máximo grado del Ejército y quedó a cargo del grupo especial Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal.²⁶² Otro ejemplo es el del general de brigada Marco Antonio Meza Barajas, quien estuvo implicado en la represión en la Universidad Autónoma de Nayarit en 1970. Meza Barajas, no obstante que fue acusado por la FEMOSPP de haber sido responsable de la creación de un cuerpo paramilitar integrado por judiciales y soldados financiados por el ex presidente Luis Echeverría, recibió un nombramiento en 2006 por el general Galván: comandante de la XVI Zona Militar con sede en Sarabia, Guanajuato.²⁶³

Por otro lado, el presupuesto para la SEDENA incrementó al inicio del sexenio celderonista en 16.1%, al pasar de 26 millones a 32 millones de pesos; y el de la Secretaría de Marina lo hizo en un 13.9%, es decir, de 10 mil millones de pesos a 11 mil millones. Hacia 2008 los efectivos ya contaban 38,312 elementos. Así mismo, se designaron 7,054 millones de pesos para la compra y renovación de equipo, así como el pago de 1,000 pesos de compensaciones a los soldados. Hacia el año 2009 los elementos en activo de las corporaciones castrenses y policiacas habían incrementado a 45 mil militares, 38,340 policías y 83 mil elementos más para tareas de seguridad y combate al narcotráfico.²⁶⁴ Durante ese mismo año los

²⁶⁰ *Ibid*, p.61.

²⁶¹ *Ibidem*.

²⁶² *Ibid*, pp.42-44.

²⁶³ *Ibid*, pp. 71-73.

²⁶⁴ *Ibid*, p. 54.

egresos de la SSP eran de 33 mil millones de pesos, de los que 15,248 millones estaban destinados a la Policía Federal. Para la defensa nacional se habían destinado 43,623 millones 321 mil pesos. Hacia el final del sexenio ya se contaban 50 mil efectivos que se desempeñaban en tareas de seguridad.

Calderón utilizó el programa México seguro implantado en 2005 por Vicente Fox para desplegar una serie de operativos por diferentes regiones del país: el Operativo Nuevo León-Tamaulipas, Operativo Noreste, la iniciativa Mérida (que para autores como Carlos Fazio es el símil de la Operación Cóndor), Operación conjunta Michoacán y el Operativo Chihuahua. Así mismo, entre enero y julio de 2007 buscó establecer acuerdos bilaterales con Estados Unidos para fortalecer las tareas de seguridad interior a través de elaborar una estrategia conjunta de seguridad y combate a las drogas. Ello permitió a los militares y policías mexicanos acceder a distintos tipos de entrenamiento, tanto en combate al narcotráfico, como en procesamiento de información, en lugares como la Escuela de las Américas en Panamá, conocido centro de entrenamiento en la aplicación de distintas formas de tortura. También se recibió la donación de equipos de intervención telefónica, radares, vehículos y se compraron armas a Estados Unidos. Así mismo México solicitó el intercambio de información sobre la frontera común. Según la revista *Proceso* el paquete de ayuda promediaría 350 millones de dólares. Al final, el departamento de Estado realizó la operación con 300 mil dólares.²⁶⁵ Mediante esos acuerdos México quedó obligado a “hacer concesiones al gobierno de Bush, como la entrega de más informes o incluso una mayor presencia de agentes estadounidenses en el territorio nacional”.²⁶⁶

También se pusieron en práctica figuras jurídicas efectivas que permitieran crear espacios legales en los que poner en práctica mecanismos ilegales contra los detenidos en el contexto de la “guerra contra el narcotráfico”. Uno de ellos es el arraigo. Se trata de un concepto que aparece en los textos legales mexicanos desde 1983; sin embargo, en el año 2008 se elevó a rango constitucional. Es una medida federal preventiva para privar de la libertad a una persona que se considere

²⁶⁵ Jorge Carrasco A. y J. Jesús Esquivel, “Los acuerdos con Washington. Asistencia militar condicionada”, en Rafael Rodríguez Castañeda (Coord), *Los generales*, *op.cit.*, p.286.

²⁶⁶ *Ibid*, p.285.

sospechosa de pertenecer al crimen organizado con el fin de investigar la comisión de un delito o su participación en él; sin embargo, un decreto de Ley permitió que fuera utilizado para perseguir delitos como secuestro, homicidio y hasta robo de casa y vehículos. Se pone en práctica cuando existe el temor de que la persona sospechosa se oculte o se ausente; aunque en la práctica se ha llevado a cabo sólo a partir de la sospecha de que la persona pertenezca o participe en el crimen organizado si las autoridades argumentan que es necesario para esclarecer el delito. Según el artículo 16 de la Constitución Política de México²⁶⁷ sólo se puede poner en práctica cuando el Ministerio público lo solicite a la autoridad judicial. La duración del arraigo va de entre 40 a 80 días si el Ministerio público acredita que subsisten las causas que le dieron origen. Después de ese periodo la persona deberá ser presentada ante la autoridad jurisdiccional. La legislación no establece el lugar en el que debe llevarse a cabo el arraigo, lo que facilita hacerlo en instalaciones especiales, hoteles, domicilios privados y en zonas que no están habilitadas para mantener a personas privadas de su libertad, como instalaciones militares y proceder allí a toda clase de violaciones a sus derechos. Se trata de lugares que, si bien no son secretos, como el Centro de Arraigos Federales en la Ciudad de México, sí son “discretos”. Las autoridades correspondientes incluso ignoran, en ocasiones, su ubicación. Además, son resguardados por la Policía Judicial y por agentes del Ministerio Público. A nivel local, acorde con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, las principales entidades donde se pone en práctica son Nuevo León, Ciudad de México, Coahuila, Veracruz y Jalisco.

Esta medida precautoria va en contra del derecho al debido proceso, ya que la persona arraigada no está vinculada a proceso penal alguno, y se suspende la presunción de inocencia,²⁶⁸ según los cuales, y acorde a lo que contiene el mismo

²⁶⁷ Cabe destacar la figura del arraigo también está establecida en el artículo 133 bis del Código Federal de Procedimientos Federales.

²⁶⁸ Según Luzón Cuesta, “la presunción de inocencia es un derecho subjetivo público, que se ha elevado a la categoría de derecho humano fundamental que posee su eficacia en un doble plano: por una parte, opera en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de no autor o no participe en hechos de carácter delictivo o análogos a éstos; por otro lado, el referido derecho opera fundamentalmente en el campo procesal, con influjo decisivo en el régimen jurídico de la prueba”, citado en Laura Patricia Ramírez Molina, *El arraigo es opuesto*

artículo, ninguna persona puede ser privada de su libertad sin que medie antes un juicio. Así entonces el arraigo es una medida prejudicial que no tiene como objetivo determinar si una persona es inocente o culpable, sino obtener información que pueda ser utilizada posteriormente en la etapa de juicio. En realidad, es una forma de detención arbitraria que coloca a la persona en un estado de indefensión en tanto que sus derechos son vulnerados y la expone a la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes debido a que los controles legales son limitados, a la nula revisión judicial y a la discrecionalidad en su aplicación. En el informe sobre la visita a México del subcomité de las Naciones Unidas sobre la Prevención de la Tortura se señaló que alrededor de 50% de los casos analizados de personas bajo arraigo mostraba signos de tortura.²⁶⁹

Otra figura jurídica efectiva que se puso en práctica en este contexto es el de la prisión preventiva oficiosa o automática. Ésta es una medida que existe desde 1917, pero en el contexto de la “guerra contra el narco” cobró relevancia. Se trata de una medida que permite encarcelar a una persona por un periodo de hasta dos años sin que haya sido condenada por un juez. Se pone en práctica cuando la persona es vinculada a proceso por alguno de los delitos contenidos en el Artículo 19 de la Constitución Política Mexicana,²⁷⁰ o en caso de comprobarse que esta

al principio de presunción de inocencia, consultado en chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.poderjudicial-

gto.gob.mx%2Fpdfs%2F2encuentro%2FLIC.%2520LAURA%2520PATRICIA%2520RAMIREZ%2520MOLINA.pdf&clen=64240&chunk=true, fecha de consulta, 27 de noviembre de 2021.

²⁶⁹ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Organización Mundial contra la Tortura, *El arraigo hecho en México: violación a los derechos humanos. Informe ante el Comité Contra la Tortura como motivo de la revisión del 5º y 6º. Informes periódicos de México*, consultado en chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fcmdpdh.org%2Fpublicaciones-pdf%2Fcmdpdh-el-arraigo-hecho-en-mexico-violacion-a-los-derechos-humanos.pdf&chunk=true, fecha de consulta, 27 de noviembre de 2021.

²⁷⁰ A saber, “abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de sus funciones, robo al transporte de carga, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud”. Esta cantidad de delitos se agregaron con la reforma realizada en 2019, anterior a ella sólo consideraba los delitos de delincuencia organizada,

medida cautelar es necesaria para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, el bienestar de la víctima, los testigos o la comunidad, o en caso de que el riesgo de fuga esté presente. En consecuencia, muchas de las personas en prisión no son criminales, sino personas humildes que no pudieron detener esta decisión estatal en su contra. Esta medida, como el arraigo, viola el principio de presunción de inocencia. Los efectos se mostraron en el hacinamiento en las prisiones, así como en graves violaciones a los derechos humanos de las personas detenidas.

Así entonces, se trata de acciones gubernamentales que transformaron la legislación y las políticas públicas restringiendo las garantías básicas de debido proceso y vulnerando los derechos humanos de las personas que son acusadas de pertenecer al crimen organizado.

La tipificación de la delincuencia organizada forma parte de estas acciones. Se trata de una definición problemática debido a la vaguedad del contenido del concepto. El artículo 2º. de la Ley Federal Sobre Delincuencia Organizada establece que “cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada”.²⁷¹ Esta es una definición que se puede utilizar a modo y en la que pueden caer muchas personas.

El entramado político, social, económico e ideológico que posibilitó y activó

homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas y delitos violentos cometidos con armas de fuego. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, “Artículo 19”, consultado en <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.ordenjuridico.gob.mx%2FConstitucion%2Farticulos%2F19.pdf&clen=66019&chunk=true>, fecha de consulta 28 de noviembre de 2021. Sobre la reforma que tuvo lugar en 2019 ver Arturo Ángel, Sobre la reforma que tuvo lugar en 2019 ver Arturo Ángel, “Estos son los delitos que tendrán prisión preventiva automática”, en *Animal Político*, 20 de febrero del 2019, consultado en <https://www.animalpolitico.com/2019/02/lista-delitos-de-prision-preventiva-automatica/>, fecha de consulta, 28 de noviembre del 2021.

²⁷¹ Los delitos que aparecen en la citada Ley son terrorismo, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, Tráfico de órganos, corrupción de personas menores de dieciocho años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistirlo, delitos en materia de trata de personas. Citado en Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Organización Mundial contra la Tortura, *El arraigo hecho en México...*, op.cit.

el despliegue del aparato represivo legal e ilegal con los altos costos humanos que representó es muy complejo. Para entenderlo, primero se debe reconocer cierta continuidad entre la “guerra sucia” y la llamada “guerra contra el narco”, así como identificar diferencias muy marcadas. La decisión política durante la guerra sucia de combatir a la disidencia como si de enemigos bélicos se tratase muestra una matriz autoritaria en el régimen mexicano de finales del siglo XX que se tradujo en la actualidad en una mentalidad y tradición anclada en técnicas de contrainsurgencia. La impunidad que rodea los casos de las víctimas de la guerra sucia se extiende hasta nuestros días dando rienda suelta a los actos más execrables en la contemporaneidad mexicana. La doctrina de la Seguridad Nacional no hizo más que afianzarse en la mentalidad política y social de México, generando “legitimidad” sobre actos represivos ilegales. Esta herencia histórica en la mentalidad mexicana también ha dejado huella en la sociedad, una de tipo autoritario que demanda seguridad y el uso de la fuerza policial. Si bien eso es cierto, también lo es la convivencia de dichas demandas con las luchas por derechos y los movimientos por la exigibilidad de los derechos.

Por otro lado, existen condiciones actuales que contribuyen a generar el ambiente necesario para crear estos escenarios de guerra, a saber, la corrupción que pervive y atraviesa todo el sistema mexicano, pues contribuye a que los actos violatorios de derechos humanos pasen, sino desapercibidos, sí sin un culpable sentenciado, lo que contribuye a su reproducción. El sometimiento de autoridades mexicanas a la política antidrogas de Estados Unidos; así como las complicidades que existen entre la clase política y las empresas privadas con sus capitales transnacionales con el crimen, provoca que las economías legales y las ilegales se traslapen haciéndose necesarias la una para la otra, gracias al desarrollo rapaz del neoliberalismo que aprovecha el despliegue de violencia para desestabilizar a los países y entonces generar condiciones de desigualdad en las negociaciones entre ellos que favorecen el avance de capitales privados nacionales y transnacionales. Por su parte, “Llevar la guerra de baja intensidad a la ciudadanía mediante la eliminación de los derechos políticos y el recorte de los sociales y laborales [contribuye a la] reapropiación territorial y saqueo neocolonial transnacional

hegemonizada por Estados Unidos”²⁷²

Así, el avance de empresas como China Railway y CSR, Televisa, Grupo Higa, y otros proyectos de capital transnacional como el promovido por Estados Unidos para integrar la región de América del Norte para la cooperación económica, energética, de seguridad, ambiental y social se han beneficiado con la situación de violencia extrema que atraviesan las estructuras del país. No es casual que luego de sucesos profundamente violentos como el caso Tlatlaya e Iguala, que debilitó al Estado mexicano en el concierto internacional en las negociaciones en materia energética, México entregó las cuencas de Burgos y Salinas a Estados Unidos.

Para entender este complejo entramado, no se pueden dejar de lado las condiciones de injusticia, desigualdad y desposesión que, históricamente, han afectado a los mismos sectores marginales de la población mexicana y que ahora posibilitan que sean estos sectores los más lastimados y vulnerados por la violencia represiva del Estado y del crimen.

Por último, pero no menos importante, se tiene que mencionar lo que Carlos Illades y Teresa Santiago consideran en su libro *Mundos de muerte* como la descomposición de los aparatos gubernamentales.²⁷³ Mucho se ha escrito sobre el tipo de Estado que tiene hoy México: si es un Estado fallido, fragmentado, débil, o superado por las fuerzas del crimen organizado. Lo cierto es que, como se explicará más adelante, el Estado actualmente ha terciarizado su posición en el monopolio de la violencia y aprovecha la violencia de los grupos criminales para sus propios fines. El Estado en el neoliberalismo se ha transformado en función de las necesidades del modelo económico actual, su función ya no es más garantizar el bienestar de los ciudadanos, sino generar las condiciones para que el mercado funcione según la doctrina neoliberal.

La tortura en el contexto de la “guerra contra el narcotráfico”

Carlos Montemayor estableció un paralelismo en el despliegue militar por región

²⁷² Carlos Fazio, *Estado de emergencia. De la guerra de Calderón a la guerra de Peña Nieto*, Grijalbo, México, 2016, p.219.

²⁷³ Carlos Illades y Teresa Santiago, *Mundos de muerte. Despojo, crimen y violencia en Guerrero*, Gedisa, México, 2019.

realizado durante la Guerra Sucia y la guerra contra el narco. Según Montemayor,²⁷⁴ en las regiones de Guerrero o Oaxaca “hubo un desplazamiento encubierto de militares para hostigar a grupos sociales inconformes o posibles bases guerrilleras, mientras en zonas rurales de Guerrero o Chihuahua el Ejército mostró un comportamiento igual al que mantuvo en la guerra sucia de los sesenta en perjuicio de la población civil, [...] la tortura y las desapariciones forzadas de personas se han convertido en rasgos característicos de una búsqueda de información que los servicios de inteligencia no podían obtener por otras vías más acordes que pudiéramos llamar, precisamente, inteligentes”.²⁷⁵ Se ha vuelto a instalar una represión selectiva territorialmente, que atenta contra la consolidación de la democracia y el control civil de los militares.

La lógica y los escenarios de guerra implantados nuevamente en México no acabaron con el crimen organizado que pretendía combatir; los resultados implicaron la multiplicación de la violencia. El ejército no está preparado para combatir delitos civiles del fuero federal; los soldados no están entrenados para enfrentar un “enemigo” interno que, además, es difícil de reconocer entre la población civil, y más aún lo es dimensionar la fuerza con la que se le debe atacar, por lo que cometen numerosos abusos contra la población civil. Además, los índices delictivos incrementaron durante el periodo estudiado, pues el enfrentamiento con los cárteles provocó su desmembramiento y la aparición de pequeñas bandas delincuenciales aún más violentas que aquellas de las que se desprendieron, en tanto que el fundamento de su origen y parte de lo que les da identidad es la violencia desmedida.²⁷⁶

En ese contexto, en el año 2007 comenzaron a aumentar las denuncias por violaciones a los derechos humanos. En mayo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos reportaba tan sólo 28 quejas en estados donde no se realizaban operativos militares; en aquellos donde sí se realizaban, el número subía a 49 y la

²⁷⁴ Daniel Lizárraga y Francisco Castellanos, “La militarización”, en Rafael Rodríguez Castañeda (Coord), *Los generales...*, *op.cit.* P. 65.

²⁷⁵ *Ibidem.*

²⁷⁶ Se calcula la existencia de entre 200 y 280 bandas criminales en el territorio mexicano. Carlos Illades y Teresa Santiago, *Mundos de muerte...*, *op.cit.*, p.89.

cifra se extendió más tarde a 90. Es interesante la comparación pues indica que la violencia incrementó con el despliegue de las fuerzas armadas, en lugar de disminuir. Las denuncias provenían principalmente de estados como Michoacán, Sinaloa, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Sonora, Tamaulipas, Oaxaca y Chiapas. Los datos que la CNDH aportó en ese momento parecen faltar a la verdad, sobre todo si se contrastan con las cifras ofrecidas por otras fuentes, Marcela Turati reporta alrededor de 1,800 denuncias contra la corporación militar. Las quejas contra la institución castrense aumentaron en un 500%.²⁷⁷ Tan sólo hasta el 2010 se calculaba una cifra de 30 mil desaparecidos; al final del sexenio calderonista los números se dispararon a 60 mil víctimas fatales y a aproximadamente 160 mil desplazados internos. Las cuentas no salen con los datos ofrecidos por la CNDH.

Entonces, a pesar de que la seguridad pública era el elemento discursivo que buscaba legitimar el despliegue del aparato represivo, en el periodo que va de 2006 a 2012 la violencia incrementó alrededor de un 500%.²⁷⁸ No sólo aumentó el índice de delitos sino también el de los asesinatos extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, el uso excesivo de la fuerza y la tortura cometidas por funcionarios públicos federales, estatales y municipales.

Amnistía Internacional registra que la CNDH había recibido, de 2007 a 2011, 110 denuncias por tortura. En el 2007 registró 4, en 2008, 21; en 2009, 33; en 2010, 10; en 2011, 42. Si a ello se suman las que recibieron por tratos crueles, inhumanos y degradantes, en las que se suele desvincular la tortura, la cifra se dispara a 4,841. De las 110 denuncias por tortura, 31 han dado lugar a recomendaciones de la CNDH, y 57 seguían siendo, hacia el 2012, objeto de examen.

Según la PGR, entre 2008 y 2011 estaban abiertas 58 investigaciones preliminares por tortura, que resultaron en cuatro actas de acusaciones formales. Acorde con la Judicatura federal, en el mismo periodo, hubo 12 procesamientos por tortura, que originaron cinco sentencias condenatorias. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía reporta que entre 2006 y 2010, en el fuero federal hubo un

²⁷⁷ Marcela Turati, *Fuego cruzado. Las víctimas atrapadas en la guerra del narco*, Grijalbo, México, 2011, p.89.

²⁷⁸ Según Rupert Knox, representante de Amnistía Internacional.

procesamiento y ninguna sentencia condenatoria por tortura; mientras que en el fuero común hubo 37 procesamientos y 18 sentencias condenatorias por el mismo delito. Cabe destacar que durante este periodo no existía un sistema de captación efectiva que permitiera evaluar con exactitud el impacto de las medidas contra la tortura, ni el número total de torturados.

Lo que es seguro es que en México existe durante el periodo estudiado una presencia permanente de maltrato desde el momento de la detención y hasta la presentación de la víctima ante las autoridades correspondientes. Las denuncias recibidas hacen referencia a todas las corporaciones dedicadas a los arrestos y detenciones: ejército, marina, policía municipal, policía federal y estatal. La tortura ejercida por los miembros de las fuerzas del orden en cualquiera de sus niveles se lleva a cabo entre la detención y la presentación del detenido a una sede del ministerio público, un periodo que varía entre cuatro a más de 48 horas, en instalaciones militares, centros de arraigo como casas de seguridad y hoteles, cárceles, en centros de salud, hospitales psiquiátricos, centros de detención migratoria, centros de menores y al hacer uso de la fuerza pública en manifestaciones. En ocasiones, los malos tratos, las amenazas y la intimidación continúan incluso durante la presentación de la víctima ante el Ministerio Público.

Durante el periodo de 2006 a 2015 se ha torturado a hombres, mujeres, adultos, menores, nacionales, migrantes, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad, mujeres embarazadas, personas transexuales, delincuentes de poca monta, policías municipales y, en algunos casos, hasta militares. También a defensores de derechos humanos, ambientalistas, periodistas, manifestantes, jóvenes y personas que, sin mediación de un juicio, se presupone que son delincuentes, o al menos, así serán presentados antes la sociedad y las autoridades correspondientes. La población objetivo de la tortura parece haberse extendido a la población civil en general. Ello está relacionado con el avance de las políticas económicas del Estado neoliberal, decidido a deshacerse de aquellos grupos que se interpongan en su camino, así como de los que considera “sobrantes” poblacionales, con ello se expanden políticas de terror que inmovilizan a la sociedad y permiten la entrega de recursos a empresas transnacionales y la entrada de

capitales extranjeros que continúen con el impulso privatizador.

Las principales prácticas de tortura en México durante los sexenios de Calderón y Enrique Peña Nieto abarcaron las golpizas, exposición a temperaturas extremas, posiciones forzadas, toques eléctricos, asfixia, la denegación de la privacidad, humillación, abuso verbal, aislamiento, descargas eléctricas, abuso sexual, la privación de sentidos como la vista y la limitación del movimiento a través de atar manos y pies. A ello habrá que sumar la extorsión, las amenazas y el amedrentamiento sobre la víctima y sobre sus familiares. La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad realizada en 2017 permitió apreciar la presencia del uso de la tortura en el sistema de procuración de justicia: 75.6% de las personas privadas de su libertad sufrió violencia psicológica y 63.8% violencia física durante el arresto; 49.4% fue incomunicado al estar frente al Ministerio Público, 39.4% recibió patadas o puñetazos y más de 23% recibió golpes con algún objeto y lesiones por aplastamiento.

Estos métodos ya se han analizado en las páginas anteriores, pues son patrones heredados de las modalidades represivas previas. En la actualidad se han intensificado algunas de esas prácticas, como la tortura sexual²⁷⁹ y la obturación de los sentidos; también se han implementado nuevas técnicas como la privación del sueño y la exposición a temperaturas extremas; los métodos que dificultan la comprobación del ejercicio de la tortura sobre una posible víctima se han desarrollado en el contexto de la guerra contra el narcotráfico.

Como siempre, la tortura ejercida por las fuerzas del orden durante la “guerra contra el narcotráfico” tiene el objetivo de extraer información y, acorde al contexto, también de fabricar verdades que encubran la actuación ilegal de las fuerzas armadas, de castigar y mandar un mensaje aterrador a los grupos civiles organizados en defensa de sus territorios o sus derechos haciendo muestra de todo el poder del Estado. A su vez ha sido tolerada estructuralmente por las autoridades de diferentes niveles del poder. A continuación, se analizarán algunos casos que se

²⁷⁹ Los investigadores de World Justice Project concluyeron que en estados como Coahuila y Tabasco más del 30% de las mujeres detenidas a las que entrevistaron refirieron haber sobrevivido a tortura sexual. Citado en Centro PRODH, *Mujeres con la frente en alto. Informe sobre la tortura sexual en México y la respuesta del Estado*, México, 2018, p.28.

consideran representativos de la práctica de la tortura por mostrar sus modalidades y objetivos diferentes según la forma, el lugar, la corporación y el contexto en el que se llevaron a cabo.

Entre el 2008 y el 2011 se registraron en la Comisión Nacional de Derechos Humanos 405 quejas por violaciones a derechos humanos durante el arraigo. De ese total, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos reporta que 41% fue sometido a tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, y 26% además fue detenido arbitrariamente.²⁸⁰ De todos los casos, 70% señala como responsable a la Procuraduría General de la República, en 40% la Secretaría de Seguridad Federal aparece involucrada y en 34% la Secretaría de la Defensa Nacional fue señalada como responsable.²⁸¹ En muchas ocasiones, al centro de arraigo se llega luego de un periodo de desaparición transitoria, tras el que la víctima es presentada ante la autoridad correspondiente, quien dictamina el arraigo.

Entre las torturas se destacan los golpes, lesiones, fracturas, descargas eléctricas en genitales y otras partes del cuerpo. En marzo del año 2009 en Tijuana, Baja California, fueron detenidos 25 policías, desaparecidos transitoriamente y torturados, para luego ser presentados ante un juez que dictaminó el arraigo en el cuartel militar donde habían estado desaparecidos con el objetivo de extraer declaraciones incriminatorias. Cabe señalar la gravedad del hecho de la desaparición previa, a la que se suma la aplicación de tortura. Uno de los testimonios de ese caso recabado por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos narró

...me sentaron en el piso y me amarraron las manos a mis espaldas mientras otra persona me preguntaba mi nombre completo, después me acostaron boca arriba con las manos sujetadas a mis espaldas después otra voz me dijo con un tono amenazante “vamos a platicar, yo digo, tu respondes, tú decides cómo, nosotros te orientamos, empieza ya” cuando dijo “ya” me quedé en ¿eh? No supe qué decir, lo único que sé fue que la misma voz dijo “se te acabó el tiempo”; sentí como me amarraban los pies con cinta adhesiva, me sentí mal.

²⁸⁰ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Organización Mundial contra la Tortura, *El arraigo hecho en México...*, *op.cit.* Cabe destacar que no existe un número de posibles arraigos, pues no existe un registro puntual de las personas sometidas a esta medida precautoria, ni de las causas de que se lleve a cabo y su desenlace, por parte de las autoridades correspondientes.

²⁸¹ *Ibidem*

De repente, ya acostado amarrado de manos y pies y con los ojos tapados me tapaban el resto de la cara asfixiándome con un plástico en repetidas ocasiones y preguntado que quién era Bolaños y por qué me mandaba, y al contestar yo lo que me preguntaban, más se enojaban, eran tres sujetos uno sentado en mis pies, otro sobre mi estómago y uno más que era el de la voz quien me colocaba el plástico en la cara hasta que dejaba de respirar; creo que en el primer interrogatorio perdí el conocimiento; recuerdo que cuando volví en sí sentí como me daban masaje en el pecho y al verme que ya estaba otra vez listo escuché “ya volvió”; nuevamente el mismo de la voz me colocaba el plástico en la cara con violencia en repetidas ocasiones; yo ya no sabía qué hacer, entré en pánico porque me resucitaron la primera vez, significaba que yo ya no valía en esta vida, sólo pensaba qué había hecho yo...²⁸²

La detención se efectuó para investigar, en lugar de llevar a cabo una investigación rápida y eficaz para luego detener. En ese sentido, la tortura tenía la finalidad de fabricar un caso contra los policías en el contexto de las denuncias sobre la colaboración que existía entre algunos elementos de la policía municipal con el crimen organizado, de esa manera se mostraría la eficiencia de la corporación militar en la guerra contra el narco. Es interesante además notar que se trata de torturas ejercidas por parte de miembros del Estado hacia otros miembros del mismo. Lo que muestra su descomposición; es el Estado atacándose y desconfiando de sí mismo.

El arraigo, por otro lado, no sólo se utiliza como un espacio legal en el que torturar, también puede ser para encubrir la tortura ejercida durante la desaparición transitoria. Así sucedió en el caso de Jazmín Vargas de la Cruz retomado por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. Estudiante originaria de Baja California fue detenida junto a su novio en la noche del 25 de noviembre de 2008 por la Secretaría de la Defensa Nacional. En un periodo de desaparición transitoria que duró oficialmente 9 horas y 20 minutos fue torturada con golpes, amenazas, tocamientos y violada sexualmente vía vaginal. Luego de dicho periodo fue presentada ante las autoridades del Ministerio público que dictaminó el arraigo durante 62 días, periodo de tiempo idóneo para que sus lesiones sanaran y así desechar en su declaración la alegación de tortura. Fue acusada de presunta

²⁸² Citado en, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Organización Mundial contra la Tortura, *El arraigo hecho en México...*, *op.cit.*

comisión del delito de delincuencia organizada en modalidad de colaboración para la ejecución de delitos contra la salud y el secuestro, sentenciada a 10 años de prisión. Cabe destacar que, aunque el novio estaba involucrado en actos delictivos, siempre declaró que ella no tenía nada que ver. Jazmín fue presentada ante los medios como delincuente sin saber el motivo por el que la detenían.

Lo que prometía la estrategia securitaria de la “guerra contra el narco” era acabar con la delincuencia; en ese contexto tuvieron lugar detenciones arbitrarias, desapariciones transitorias y definitivas, torturas con el fin de extraer confesiones inculporias de delitos contra la salud, para entonces incrementar los números de detenciones que mostraran la supuesta efectividad de la estrategia.

Otro caso que puede ser ilustrativo sobre la fabricación de casos contra personas es el de SME recopilado por el Centro Prodh, originaria de Sonora, quien era propietaria de una tortillería hasta que la Policía Estatal irrumpió en su departamento sin una orden judicial de cateo. En ese lugar ella recibió amenazas de violación, golpes, insultos y manoseos. Luego fue trasladada a una comandancia, fue introducida en un dormitorio, la arrojaron a la cama, mientras una policía le detenía los tobillos, otros la golpearon en todo lo cuerpo, la amenazaron con violarla, la asfixiaron con una bolsa de plástico y también con vendas empapadas mientras vertían agua sobre su rostro. Además de recibir golpes, patadas, tocamientos en pechos y piernas, fue sometida a desnudez forzada y la colgaron mientras se burlaban de las características físicas de su cuerpo. SME tenía un lunar en el Monte Venus, y con una navaja fue víctima de mutilación genital, desprendieron su labio vaginal, y para detener el sangrado, los elementos policiacos le dieron una toalla femenina indicando que estaba en su periodo menstrual. Una vez que fue presentada al Ministerio Público la obligaron a firmar una declaración, sin un abogado presente, que no pudo leer. La acusaron de homicidio, secuestro y tentativa de homicidio a propósito de secuestro. Le dictaron auto de formal prisión en 2006 por su probable responsabilidad en la comisión de esos actos delictivos y la sentenciaron a 33 años de prisión. Este es un caso representativo, ya que la tortura tuvo la finalidad de ablandarla, aterrorizarla lo suficiente como para obligarla a firmar una declaración inculporia; deja al descubierto la tolerancia de las

autoridades judiciales en la comisión de dichos actos y muestra la violencia de género como parte de la tortura.

La tortura sexual forma parte del repertorio de torturas contra las mujeres de las que, estadísticamente, son con mayor frecuencia víctimas que los hombres, aunque, como se vio en el capítulo anterior, también se aplica contra ellos.²⁸³ La violencia sexual tiene el fin de intimidar y degradar, se utiliza para demostrar poder sobre el enemigo, pone de manifiesto la asimetría de poder entre la víctima y el victimario según su condición, en este caso de género, y sucede en el marco de escenarios de discriminación. Los factores que los conforman pueden ser exógenos, es decir, las circunstancias de la víctima como la edad, el sexo y el estado de salud o endógenos, que se refieren a la duración de la tortura, el método empleado, los efectos físicos y mentales como los sentimientos de humillación, vergüenza y deshonra. Entre sus métodos se encuentran la desnudez forzada, la violación tumultuaria,²⁸⁴ las amenazas de violación, presenciar la violación de otra mujer, fotografiar o grabar el cuerpo desnudo, la aplicación de electricidad en los genitales, los tocamientos, mordidas en los pezones y por su puesto la penetración o la introducción de toda clase de objetos como armas de fuego, tubos, palos, llaves o dedos vía vaginal o anal. Queda claro que estas formas de tortura toman forma según las características físicas del cuerpo femenino y las características de los roles de género.

El caso de Yadira Aquino Zamora fue retomado por el Centro Prodh. Fue detenida en Nuevo León, en el año 2007 por elementos del 16º. Batallón de infantería. Antes era una ama de casa que fue víctima de trata de personas con fines de explotación laboral, era obligada a cocinar para una persona que se identifica como “La China”, quien encabezaba una banda criminal. Durante la acción militar fue obligada a salir primero de la casa allanada, para que los agentes cesaran el fuego. Ellos la tiraron al suelo, le aplastaron el busto, la golpearon en costillas,

²⁸³ Según cifras presentadas por el Centro Prodh la violencia sexual, específicamente la violación, se encuentra presente en un 12.7% en casos de mujeres y en un 40% de hombres. Centro PRODH, *Mujeres con la frente en alto. Informe sobre la tortura sexual en México y la respuesta del Estado*, México, 2018. Pp.27-28.

²⁸⁴Se considera tumultuaria incluso cuando en el acto participan varias personas como espectadoras o como agentes que faciliten el acto.

piernas y cabeza. Le quitaron su blusa y con ella amarraron sus manos por la espalda, introdujeron un arma en su ano y la amenazaron con darle un tiro si decía algo. Su declaración, realizada sin la presencia de un defensor, la perjudicó. En ella no menciona haber sido víctima de trata de personas y se la encontró culpable de los delitos de delincuencia organizada, privación de la libertad en modalidad de secuestro y acopio de armas de uso exclusivo de las fuerzas armadas. El juez desechó los alegatos de tortura y calificó la detención como legal por haber tenido lugar en flagrancia. Su confesión autoinculpatoria y el contexto de la detención parecen exculpar a las fuerzas armadas de los actos de tortura que cometieron contra Yadira; de ahí se desprende la importancia para los cuerpos de detención que ejercen estas prácticas de quebrar la voluntad de la persona y así hacer parecer que hacen su trabajo de manera eficiente.

La tortura también se ha practicado con el fin de encubrir la actuación al margen de la ley de las fuerzas armadas. El caso Tlatlaya es un buen ejemplo. El 30 de junio de 2014 en el municipio de San Pedro Limón, Estado de México, el ejército llevó a cabo un operativo que fue presentado como un enfrentamiento entre miembros de la 22ª Zona Militar y miembros de la banda delictiva originaria de Guerrero, Guerreros del Sur. Resultaron muertos 22 civiles, entre ellos una menor de edad, que fueron presentados como criminales. Con el avance de la investigación elaborada por asociaciones de derechos humanos y por trabajos periodísticos como el del portal *Proceso* y el semanario estadounidense *Squire* se demostró que los hechos parecían configurar un caso de ejecuciones sumarias extrajudiciales, pues las personas se habían rendido ante la acción militar. Independientemente de su rendición, una acción como esta no debería tener lugar en el marco de un Estado de derecho, pues se violaron los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad en el uso de la fuerza letal del Estado, así como los derechos de presunción de inocencia y debido proceso. Además, México es un país que proscribe la pena de muerte, y aunque lo fuera, los presuntos delincuentes no deben ser ejecutados, más bien deben ser presentados, luego de su detención, ante las autoridades correspondientes ministeriales y judiciales. La acción del ejército colocó a la corporación como juez y verdugo. Ante

estas acusaciones y la polémica que generó en la opinión pública nacional e internacional, se puso en marcha una “operación de silenciamiento” y de encubrimiento.

Tres testimonios fueron clave en las investigaciones. Se trata de tres mujeres que se encontraban en el lugar al momento de la acción militar, por diversos motivos. *Julia*, que estaba buscando a su hija Erika, relató los hechos que presencié y acusó a los funcionarios de la marina, la PGJEM y la SEIDO de coaccionarla para que señalara a los jóvenes como delincuentes. Las testigos de la matanza fueron víctimas de intimidación, incomunicación, maltrato, amenazas de muerte, tortura y tortura sexual por parte de la Fiscalía de Asuntos Especiales de la PGJEM con el fin de obligarlas a confesar una supuesta relación con los jóvenes civiles asesinados. A *Julia* la torturaron mientras grababan, la amenazaron con violarla, buscaban que declarara que todas las personas en el lugar de los hechos formaban parte de una organización criminal.

A otra testigo la asfixiaron con una bolsa de plástico en las instalaciones de la procuraduría estatal, además investigaron su vida privada a través de su cuenta de Facebook, cuya contraseña obtuvieron a la fuerza, descubrieron que tenía una hija pequeña y la amenazaron con enviarla a un orfanato. Todo en medio de gritos y golpes. Le exigían que testificara que, de los 22 civiles muertos, 10 habían sido asesinados por los mismos delincuentes.

Después la trasladaron a otro lugar cercano, la metieron al baño. En él había tres hombres que la amenazaron, uno le dijo “Aquí los muertos hablan”.²⁸⁵ La golpearon, llevaron a cabo simulacros de asfixia con una bolsa de plástico y metieron su cabeza en el escusado cuatro veces, además de hacerle preguntas sexuales y de violarla. Finalmente, Julia firmó una declaración sin poder leer su contenido y sin un abogado.

La segunda testigo fue presentada como una sexoservidora que se encontraba en el lugar. Mientras la torturaban usaron insultos relacionados con la prostitución. En el mismo baño, seis hombres la amenazaron: “si quiere que la traten

²⁸⁵ Citado en Carlos Fazio, *Estado de Emergencia. De la guerra de Calderón a la Guerra de Peña Nieto*, Grijalbo, México, 2016, p.430.

como persona o animal, aquí sabemos pegarles a las personas sin que se note”.²⁸⁶ Inmovilizaron sus extremidades, la asfixiaron en cinco ocasiones con una bolsa de plástico y amenazaron con violarla. Lo que exigían era que borrara su declaración inicial porque “los militares no habían matado a nadie”.²⁸⁷ Finalmente firmó una declaración en las mismas condiciones que a la testigo anterior. Además del encubrimiento, estos testimonios muestran el poco valor de sus vidas para los torturadores. Los fines que perseguían era lo único que mediaba entre asesinarlas para que no hubiera testigos y la tortura para limpiar el nombre de las fuerzas armadas; también es de notar la amenaza sobre no dejar huella de las torturas en su cuerpo, con la finalidad de ser presentada ante las autoridades correspondientes sin que proceda un alegato de tortura que invalide su declaración. Además del uso de los roles maternos para lastimar y romper la voluntad amenazando a los seres que la mujer pretende proteger, también recurrieron a burlas sexuales por el oficio de una de ellas.

Los acontecimientos que tuvieron lugar en Ayotzinapa, Iguala, Guerrero en septiembre de 2014 en los que fueron atacados grupos de civiles que incluyen estudiantes de la normal rural “Isidro Burgos” y el equipo de fútbol de los Avispones, de los que resultaron varios muertos, heridos y los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa también son muy representativos del actuar violento y fuera de la ley de las fuerzas del orden del Estado Mexicano. Luego de estos hechos se agitó la opinión pública nacional e internacional, incluso surgieron movimientos sociales que demandaron la presentación con vida de los estudiantes y la presión internacional no se hizo esperar. El Estado mexicano utilizó todos los recursos disponibles para encubrir lo que realmente sucedió en la noche del 26 de septiembre, desde obstruir las investigaciones hasta fabricar verdades con sus respectivos culpables, en que el proceso la tortura fue un mecanismo fundamental. El Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales (GIEI), que estuvo a cargo de investigar el caso, reveló que alrededor de 17 personas fueron víctimas de tortura para encubrir a las autoridades, sus motivos, el paradero de los estudiantes y dar por terminado el caso.

²⁸⁶ Citado en *Ibidem*

²⁸⁷ Citado en *ibidem*.

Felipe Rodríguez Salgado, alias “El Cepillo”, fue señalado como el jefe del cartel Guerreros Unidos, grupo criminal coludido con las autoridades federales, estatales y municipales en los actos de esa noche, y como uno de los autores materiales de la desaparición de los 43 jóvenes. Tras su detención en Morelos, fue interrogado el 15 de enero de 2015 por Tomás Zerón quien era el jefe de la Agencia de Investigación Criminal, y fue presentado formalmente ante las autoridades del Ministerio Público hasta el día 16. Durante su declaración agregó que policías federales lo habían llevado a un cuartito, donde lo habían golpeado. Reconoció recibir a los estudiantes de manos del ex secretario de Seguridad Pública de Iguala, Felipe Flores, del subdirector de la policía del ayuntamiento de Cocula, César Nava y de Gildardo López, lugarteniente de Guerreros Unidos. “Dijo que le entregaron más de 40 jóvenes con la ‘cabeza rapada’²⁸⁸ y tres más de pelo largo; que al menos 25 ya habían fallecido por asfixia y a los 15 los mató a balazos. Todos iban con las manos amarradas [...] Admitió incluso que él dirigió la incineración y confirmó que luego tiraron los restos en bolsas de plástico negro al río de San Juan”.²⁸⁹ Su declaración sirvió para sustentar la verdad histórica de Murillo Karam. No fue sino hasta 2017, cuando se filtró un video de su interrogatorio, que Rodríguez Salgado hablaría sobre la tortura de la que fue objeto. En una entrevista realizada vía telefónica, mientras estaba en el Centro Federal de Readaptación Social número 1, por Abraham Reza para el semanario *Milenio* en noviembre de 2017,²⁹⁰ dijo haber recibido golpes en la pierna, en la cabeza con un arma y descargas eléctricas en los genitales. Declara haber sido golpeado “hasta que jurara que iba a decir lo que ellos me dijeran”.²⁹¹ Explica que esa noche fue obligado a señalar gente que incluso no conocía, a reconocer que era parte de Guerreros Unidos y que había participado en la ejecución de los estudiantes. Ante su negativa, los agentes aplicaron descargas eléctricas en sus genitales. En el video filtrado donde se puede observar

²⁸⁸ Un distintivo de los estudiantes de la normal, quienes al ingresar a la escuela rural son rapados como rito de iniciación.

²⁸⁹ Citado en Carlos Fazio, *Estado de Emergencia...*, *op.cit*, p.411.

²⁹⁰ Abraham Reza, “Golpes en piernas y toques en los testículos: “el Cepillo” narró en 2017 que fue torturado”, en *Milenio*, consultado en <https://www.milenio.com/policia/cepillo-felipe-rodriguez-revelo-2017-victima-tortura>, fecha: 3 de noviembre 2021.

²⁹¹ *Ibidem*.

a Zerón interrogando a Felipe Rodríguez no se aprecia la aplicación de tortura; sin embargo, de manera velada se perciben las amenazas de “cambiar el tono” del interrogatorio. Se percibe a Felipe cojear y decir que “se lo habían hecho” los muchachos de Zerón, a lo que éste responde, como indicando lo que debía decir, que sólo lo empujaron y había caído al suelo lastimando sus meniscos.²⁹² Cabe destacar que Rodríguez Salgado declara durante la entrevista no estar enterado de los hechos de Iguala, pues había intentado migrar a los Estados Unidos buscando superar sus condiciones de pobreza, pero fue deportado. Este es un elemento a destacar en los escenarios de discriminación en los que ocurre la tortura. Felipe tuvo miedo de declarar al momento de su presentación ante el Ministerio Público las torturas a las que fue sometido. En ese sentido, la tortura funcionó como un mecanismo de autoprotección también para los agentes; sin embargo, cuando decidió declararlo, su caso fue desechado por los medios. La imagen que se construyó alrededor de su persona, la del sicario descarnado, deshumanizado, que “quemó hasta la carbonización” a los estudiantes, según palabras de Ciro Gómez Leyva,²⁹³ generó un debate público sobre si había sido correcta o no la forma de accionar del Estado en su contra. Al final se le restó importancia a su caso. No se pretende eximir de responsabilidad al implicado en los hechos de Iguala; sin embargo, sí se pretende mostrar la contraposición de los discursos. Independientemente del nivel de implicación en los acontecimientos, lo cierto es que la tortura no puede formar parte de los aparatos de justicia del Estado y debe seguirse el debido proceso en todos los casos en que una persona es detenida, no importa si es delincuente o inocente.

Por otro lado, la tortura en el contexto de la “guerra contra el narco” también fue utilizada por miembros del ejército como venganza y exhibición de poder contra los grupos del crimen organizado. Así se puede observar en la masacre que tuvo lugar en Tanhuato, Michoacán el 22 de mayo de 2015. Ese viernes fueron desplegados cien elementos del ejército, policía federal y la Procuraduría General

²⁹² Grupo fórmula, “Ya valió” Revelan video de Tomás Zarón interrogando “El Cepillo”, acusado de incinerar a los 43, consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=ZBQIK-Df7fk>, fecha: 3 de Diciembre de 2021.

²⁹³ *Ibidem*

de la República y un helicóptero Black Hawk artillado sobre el rancho El Sol. Ahí tomaron por sorpresa alrededor de las nueve de la mañana a cincuenta jóvenes, presuntos delincuentes. El enfrentamiento se extendió por más de tres horas y de él resultaron “abatidos” 42 presuntos criminales y murió un policía. El objetivo de la operación era capturar a Nemesio Ocegüera para desarticular al Cártel Jalisco Nueva Generación y para ello se contaba con 10 mil elementos y vehículos artillados. La difusión de fotos y videos hacía parecer que se había preparado un escenario que exhibiese la fuerza del Estado y la eficacia de la estrategia de seguridad en la lógica del despliegue de una estrategia en supuesta defensa propia. La versión oficial rezaba que los elementos de la tropa habían sido atacados desde una camioneta blindada por miembros del crimen organizado, luego habían huido hasta entrar al rancho El Sol, hasta donde los elementos los siguieron. Una vez ahí fueron atacados por el resto del grupo criminal que se encontraba en el lugar. Una vez más, la versión oficial carecía de coherencia, las cifras de letalidad presentadas también ponían en duda si realmente se había tratado de un enfrentamiento o de una matanza. Lo cierto es que, debido a acciones militares como la de Tlatlaya, algunos medios especularon que, si las ejecuciones se habían realizado incluso con los civiles rendidos, parecía que había “licencia para matar”. El uso excesivo, claramente desproporcionado e irracional de la fuerza de los aparatos de seguridad configura casos de ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias. Pero a ello habrá que sumar las condiciones en que los cuerpos fueron entregados: los 42 jóvenes presentaban huellas de tortura:

estaban destrozados, mutilados, martirizados, irreconocibles con balazos en la cara; uno fue ahorcado; a seis los habrían calcinado arriba de una camioneta con ácido, lanzallamas o por la explosión de una granada: tenían la ‘piel florida’; había otros con los brazos quebrados y las manos ‘trituradas’; uno, que no tenía herida de bala, exhibía un ojo ‘reventado’, casi salido y la dentadura hundida en el rostro; en algunos casos habían sido ‘violados’ con objetos y a varios les ‘cortaron los testículos’. A otros, que tenían varios tiros en la espalda, les aplicaron la ‘ley fuga’ [...] A varios que estaban dormidos ‘les hicieron hincar y les pegaron un tiro de gracia en la nuca’. A otros les pasaron con vehículos por encima.²⁹⁴

²⁹⁴ Carlos Fazio, *Estado de Emergencia...*, op.cit, p.523.

No hubo sobrevivientes. Si la lógica era exterminar al enemigo, ¿por qué en este caso las fuerzas armadas actuaron con tanta saña? Los medios especularon una posible venganza debido al derribo de un helicóptero oficial en Villa Purificación el 1º de mayo anterior; o por la emboscada llevada a cabo por miembros del Cártel Jalisco Nueva Generación contra un comando de la división de Gendarmería Nacional de la policía federal, que dejó un saldo de cinco policías muertos. Carlos Tello Díaz consideró que estos actos suceden en el contexto de una guerra por dos circunstancias: debido a la excitación por la sangre de los soldados durante el combate, y el miedo que los lleva a perder el control de sí mismo; o bien por las órdenes que reciben de sus oficiales de no tomar prisioneros, de matarlos a todos y, -como declara uno de los testimonios anónimos presentados en el documental de Everardo González *La libertad del diablo*,²⁹⁵ - se aprovechan también de las emociones de la tropa cuando durante alguna acción han perdido a un compañero. Así entonces, la tortura en este caso parece dar cuenta de la violencia extrema, salvaje, ejemplarizante con elementos de venganza y de castigo haciendo que los últimos momentos de vida de los supuestos criminales sean lo más dolorosos posible. Finalmente, si se les va ejecutar, ya no podrán rendir cuenta de todo lo que se les hizo. La orden de matar borra los límites en el sadismo de la práctica de la tortura como ocurre también con los casos de desaparición. Sería importante agregar que los familiares de las víctimas han declarado que, si bien alguno de los jóvenes podría haber estado involucrado en actividades criminales, en cuyo caso y con base en el esquema de derecho debieron ser presentados ante un juez para abrir procesos de investigación, lo cierto es que entre ellos había menores de edad, carpinteros, mecánicos, plomeros, albañiles, jardineros, algunos que se dedicaban a desmalezar carreteras, personas de origen humilde buscando oportunidades laborales, provenientes de grupos sociales vulnerables, víctimas de la desigualdad y la falta de oportunidades. Este patrón bestializado de violencia parece dar cuenta de una política de limpieza social, de purgar a aquellos miembros de la sociedad que se consideran “escorias” o “lacras”, personas prescindibles que no merecen

²⁹⁵ Everardo González, *La libertad del diablo*, Films boutique-Animal de luz Films, Artegios, México, 2017.

vivir; no eran líderes del cártel, como en otros casos analizados hasta aquí, se trataba de gente que provenía de estratos sociales bajos que, de pertenecer a los grupos de delincuencia organizada formarían parte de su periferia.

Entre los objetivos clásicos de la tortura destaca el de castigar y durante la “guerra contra el narcotráfico” se pueden observar casos en los que fue utilizada con ese fin, como se acaba de ver. Pero también se practicó contra manifestantes o personas que se encontraban en los alrededores de alguna movilización, líderes de movimientos sociales, periodistas, defensores de derechos humanos y ambientalistas. Contra ellos este castigo se usa como una forma de reprimir, humillar y silenciar sus demandas. A través de provocar el terror se busca la desmovilización. Al respecto es ilustrativa la represión en San Salvador Atenco que tuvo lugar entre los días 3 y 4 de mayo del 2006. Allí se produjeron protestas en contra del proyecto del gobierno federal de la construcción de un nuevo aeropuerto en la zona, que fueron violentamente reprimidas por la policía estatal de Texcoco y la Policía Federal Preventiva quienes desplegaron operativos en el municipio de San Salvador Atenco y en la carretera Texcoco-Lechería. El uso excesivo de la fuerza dejó un saldo de dos jóvenes muertos: Francisco Javier Cortés Santiago de catorce años de edad y el universitario Ollin Alexis Benhumea. Además, fueron detenidas y torturadas 217 personas integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, colectivos solidarios y personas sin militancia que quedaron atrapadas en el operativo. Entre las víctimas 47 mujeres sufrieron tortura sexual a manos de los policías, al momento de su detención, en los vehículos que las trasladaban a un centro de reclusión, luego dentro de los centros de reclusión y en la Subprocuraduría de Texcoco. Además de los golpes, patadas, amenazas de muerte, de desaparición y de violación, fueron sometidas a insultos sexualizados, tocamientos, introducción de los dedos en la vagina y el ano, violaciones tumultuarias en las que otras mujeres policías también participaron. Fueron obligadas a escuchar o presenciar la violación sexual de otras mujeres, a desnudez forzada, fueron jaladas del cabello, sometidas a insultos por ser mujeres y a mantener posiciones estresantes. Una vez en el CEPRESO recibieron tratos humillantes y degradantes: se les negó la atención médica, no se les realizaron revisiones ginecológicas, los médicos no reportaron las

violaciones a las que fueron sometidas y algunos hasta se burlaron y las insultaron.

A Norma Aidé Jiménez Osorio incluso le caminaron encima en el primer vehículo al que la subieron mientras escuchaba la voz de policías mujeres que la amenazaban diciendo “ya ves, ahorita te van a violar, vas a valer madre”.²⁹⁶ La bajaron del camión y la obligaron a subir a una camioneta, ahí:

le golpearon los glúteos, un policía la golpeó y le metió la mano en su ropa interior, le apretó lo glúteos y le tocó el ano, cuando intentó cubrirse con sus manos, el policía se las quitó y metió sus dedos en la vagina. El mismo agente la amenazó con matarla y desaparecerla. Después, fue empujada hacia otro camión donde un policía le metió la lengua en la boca y la mordió, mientras otros policías le metieron las manos en su blusa y le apretaron los pechos y los pezones, le bajaron el pantalón, la jalaban y rompieron su ropa interior y su blusa. Además, un policía le metió los dedos en la vagina y la rasguñó y otros dos hicieron lo mismo y le metieron los dedos en el ano.²⁹⁷

A Ana María Velasco la forzaron en dos ocasiones a practicar sexo oral a dos policías diferentes, uno de ellos eyaculó en su boca y la obligó a tragar el líquido seminal mientras otros policías tocaban su cuerpo. Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo recibió una patada en la vagina cuando intentó cerrar las piernas para evitar la violación sexual, fue amenazada de muerte, forzaron su desnudez y la sometieron a posiciones estresantes frente a su pareja. A Bárbara Italia Méndez Moreno le introdujeron llaves por la vagina. Todas ellas forman parte del grupo de once mujeres que decidieron romper el silencio y comenzar un movimiento en búsqueda de justicia. Entre ellas hay una médica que había ido a atender a los heridos, periodistas que cubrían la noticia, estudiantes, algunas estaban realizando sus compras en el mercado de Texcoco y otras sólo iban caminando por la calle; sus vidas dieron un cambio radical, luego de sobrevivir a la tortura fueron acusadas de delitos como el uso de explosivos y pasaron presas de ocho días hasta dos años y ocho meses. Sus esfuerzos rindieron fruto y la Corte Interamericana²⁹⁸ dictó

²⁹⁶ Centro PRODH, *Mujeres con la frente en alto...*, *op.cit.*, p.39.

²⁹⁷ *Ibidem*

²⁹⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México. Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana de la sentencia del 28 de noviembre de 2018*, consultado en [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.corteidh](https://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.corteidh-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.corteidh).

sentencia al Estado Mexicano por estos actos. Atenco muestra el despliegue indiscriminado y arbitrario de la fuerza represiva del Estado sobre los movimientos que estorban a los megaproyectos con prácticas heredadas de la “guerra sucia” pero con características del contexto actual. La aplicación de la tortura desde vehículos en la calle y durante el traslado da la impresión de aceleración en su aplicación, de inmediatez; también de que había consentimiento para realizar la tortura tan al descubierto. Eso parece enviar un mensaje muy claro a los habitantes de Atenco: “Esto es lo que pasa si nos enfrentan”. La tortura sexual se puede esconder bajo la ropa, bajo la vergüenza, que finalmente ayudan a que no la noten los agentes ministeriales, a tratar de evitar denuncias; lleva en sí misma la inscripción del silencio. Deja ver también el cinismo de las autoridades que detienen, también de las ministeriales y de las que reciben a las víctimas en los centros de detención. Es prueba de un sistema que no sólo tolera la tortura, sino que la permite y se beneficia de ella con fines de control social y poblacional.

Como consecuencia de la violencia desmedida que generó en México la estrategia de la “guerra contra el narco” aparecieron zonas al margen de la ley, lugares donde tanto el Estado como los grupos del crimen organizado cometían todo tipo de abusos contra la población, con total impunidad. Ante esta situación comenzaron a aparecer grupos de civiles organizados y armados que decidieron tomar la defensa de su tierra, sus recursos y su dignidad conformando grupos de autodefensas en lugares como Michoacán y Guerrero. El Estado mexicano, si bien inexperto en las tácticas de guerra irregular que llevaba durante sus acciones contra grupos del crimen organizado (su inexperiencia se reflejaba en la incapacidad de reconocer a los miembros del crimen de los civiles desarmados y en la desproporcionalidad del uso de la fuerza contra civiles); lo cierto es que en el manejo de los movimientos sociales disidentes se notó su experiencia. Para controlarlos buscaron cooptar a sus líderes, integrarlos en fuerzas de policía del Estado, llevar un registro del número de efectivos con los que contaban las autodefensas, entrenarlos o crear fuerzas conformadas con las autodefensas que colaboraran con

or.cr%2Fdocs%2Fcasos%2Farticulos%2Fresumen_371_esp.pdf&clen=189434&chunk=true, fecha, 4 de diciembre de 2021.

las fuerzas estatales y así someterlos a la vigilancia del Estado desapareciendo las fuerzas disidentes. El doctor José Manuel Mireles antiguo líder de un grupo de autodefensa de Michoacán es ejemplo de estas estrategias de colaboración con el Estado, había sido considerado un aliado de confianza del gobierno: había negociado y realizado pactos con el secretario de Gobernación quien, a su vez, lo legitimó. Hasta que Mireles fue prescindible para el Estado, cuando lo detuvieron el 30 de junio de 2014

...fue encapuchado, subido a un helicóptero de la policía federal, amenazado con ser tirado al mar y llevado a Morelia, donde fue aislado y sometido a presiones psicológicas, mofas y vejaciones por sus captores, quienes además lo dejaron sin alimentos ni medicamentos [para la diabetes] y sin poder recibir a un abogado defensor durante 26 horas. Un día después fue rapado y le colocaron cadenas y grilletes en cuello y tobillos.²⁹⁹

Lo anterior tras decretar que las autodefensas estaban fuera de la ley. Para demostrar que ya no existían intenciones de parte del gobierno para colaborar con ellos, tomaron esta decisión de ensañamiento y escarmiento. La experiencia en el combate a las guerrillas durante la guerra sucia se mostró en la detención y tortura de Mireles, utilizando toda la aplastante fuerza del Estado.

El Estado perpetrado por el narco: la tortura como estrategia de control poblacional

Durante el periodo estudiado en este capítulo fue notable otro cambio en relación con el ejercicio de la violencia: dejó de ser una propiedad exclusiva del Estado. Con la fuerza que fueron tomando las redes criminales, comenzaron a desplegar grandes cantidades de violencia sobre la población civil y sobre los funcionarios públicos, desde presidentes municipales y jefes de policía hasta militares y políticos y empresarios. Se trata de redes criminales que lo mismo asesinan con la mayor de las sañas, o torturan sin ningún freno. Aunque este trabajo de investigación se centra en la tortura que ejercen las fuerzas del Estado, parece importante establecer las diferencias entre las prácticas de unos y de otros.

El Estado en su condición de Estado no puede ensañarse aún más en la

²⁹⁹ Carlos Fazio, *Estado de Emergencia...*, *op.cit.*, p.290.

tortura, a no ser que pretenda desaparecer definitivamente a la persona detenida-desaparecida como se observó en Tanhuato, y como también ha ocurrido en otros casos. Al final y, a pesar de que la practique, se encuentra dentro del marco internacional de Derechos Humanos y como tal tiene compromisos que cumplir en esa materia. Por ello cabe decir que el ejercicio de la tortura es más velado. En muchos casos se esconde, se desarrollan prácticas que no dejen huella y que en sí mismas inscriban el silencio para evitar las denuncias; al mismo tiempo que, en caso de presentarse alguna, entorpece las investigaciones o desestima los alegatos de tortura para que no proceda la queja. Cuando se muestra el aparato torturador, es con la finalidad de ocultar mostrando, se trata de enviar un mensaje al grupo al cual pertenece la víctima ya sea de la sociedad civil organizada o de algún grupo delictivo.

Los grupos criminales, por otro lado, ejercen métodos sin freno en cualquier contexto. Las víctimas de estas redes padecen, además de los métodos mencionados, los de la imaginación sin límite: lo mismo desuellan, que desmembran y cortan cabezas de manera lenta mientras graban su acto. Marcela Turatti en su libro *Fuego cruzado. Las víctimas atrapadas en la guerra del narco*³⁰⁰ expone casos donde los cuerpos son encontrados con expresiones de dolor tales, que causan pesadillas a los forenses y a los trabajadores de funerarias que tienen que dejar a las víctimas lo más presentables posible para su servicio de velación.

Los videos son filtrados a Internet para que lleguen al dominio de la sociedad civil, lo mismo que los cuerpos que, cuando no se llevan a una fosa común, son expuestos a ella. Esta exposición tampoco es gratuita, tiene el objetivo de provocar miedo en las poblaciones donde operan, en general para someterlas y obligarlas a trabajar para sus redes o a acatar sus órdenes, cualesquiera que estas sean. En ello se incluye incluso el desplazamiento forzado de las mismas que beneficia ya a las empresas y sus megaproyectos, ya a los propios grupos del crimen que buscan mantener un control regional.

Su accionar suele gozar de tanta impunidad como el Estado. El miedo que construyen y propagan estos grupos criminales suele ser funcional para el Estado

³⁰⁰ Turati, Marcela, *Fuego cruzado...*, *op.cit.*

en un contexto neoliberal, pues al no tener rango de acción en la seguridad pública obligan a los ciudadanos a contratar servicios de seguridad privada, al menos a quienes pueden pagarlos y, a quienes no, los dejan morir en este fuego cruzado entre cárteles, redes criminales y Estado. El despliegue de la violencia de las redes criminales ha hecho pensar que el Estado ha perdido el control de la violencia; sin embargo, más bien se sostiene también su terciarización desde el Estado a las redes criminales.

En comparación con el periodo estudiado en el segundo capítulo de este trabajo, en ocasiones el Estado terciariza su papel en el ejercicio de la violencia. No se trata de que el Estado perdiera simplemente el control de la violencia, sino que lo comparte con los grupos criminales, de los que, en ocasiones, echa mano para encubrir sus propias acciones fuera de los marcos legales y estándares internacionales.

Como se puede observar, en este complejo entramado existen nuevos actores que se vinculan con los tradicionales, a saber, grupos de narcotraficantes, empresas transnacionales y también nuevas formas de resistencia a la violencia estatal y delincuencia. La experiencia en el combate a grupos sociales disidentes y movimientos sociales se entremezcló con la estrategia securitaria de la “guerra contra el narco”. El caso de violencia extrema desatada en Iguala, Ayotzinapa en septiembre de 2014 es representativo de la forma en que grupos del crimen organizado y los aparatos represivos del Estado colaboran entre sí intercambiando prisioneros, protegiendo intereses económicos, geoestratégicos y políticos de ambos bandos. Para entender los acontecimientos de Ayotzinapa es importante observar la penetración del narcotráfico en el Estado mexicano durante el periodo estudiado. La desaparición de los 43 estudiantes es prueba de ello.

Desde la década de los noventa ya se sabía de la existencia de políticos que protegían a ciertos grupos del narcotráfico. Con el pasar de los años esta relación de protección fue tomando mayor relevancia en el contexto nacional. Hacia 2006 fue notorio que había políticos que protegían a ciertos cárteles, como la protección que el gobierno federal otorgó al cártel de Sinaloa, y que los cárteles patrocinaban las campañas electorales de algunos políticos. Las redes criminales también

cuentan con la protección de militares, a quienes han comprado; a cambio de sus servicios sus sueldos, según Marcela Turati, llegan a ser hasta de 10 mil dólares. Según Marcela Turati, entre sus tareas se encuentra permitir el libre tránsito a camiones cargados de droga durante los retenes nocturnos. Además de su sueldo por estos servicios, los militares también reciben cierta cantidad de droga.

Los policías municipales también tienen contacto con los narcos, ya sea por coerción ejercida por los grupos criminales, porque éstos los compraron o por ambas cosas. Sus sueldos llegan a ser de hasta 2 mil dólares, según información de Turati. Esta es la razón por la que al inicio de la guerra contra el narcotráfico algunos de los objetivos de tortura fueron agentes de policías municipales, como el caso de los 25 detenidos arbitrariamente, arraigados y torturados en Baja California, para extraerles confesiones sobre sus vínculos con los grupos criminales.

Los militares y policías no solo encubrían a los narcotraficantes, sino que, incluso, obedecían sus órdenes: en los casos donde los narcos salían a matar algún enemigo y donde las balaceras de los enfrentamientos entre grupos criminales tuvieron consecuencias devastadoras para la población civil, ha sido común observar en los relatos de las víctimas que los policías habían abandonado sus puestos con anterioridad. Ello puede deberse a que algunos fueron informados y obedecieron la orden de dejar las calles solas; o a que algunos otros, mediante los grupos de inteligencia, supieran del ataque y se retiraran por su propia seguridad.

Por otro lado, las deserciones de los militares hacia las filas del crimen organizado alcanzaron cifras importantes: grupos de élite militar desertaron y conformaron el grupo de los Zetas, por mencionar un ejemplo. La deserción llegó a ser de 49 por día; en 2007 desertaron 18 mil militares: 17 mil 758 elementos de tropa, 119 oficiales y 8 jefes militares. Estas deserciones podrían deberse a amenazas de los grupos criminales o a que recibieron una oferta de ese bando. Si los militares aceptaban esas propuestas el impacto en los enfrentamientos entre las fuerzas federales y el crimen organizado recrudecían, pues los militares transmitían su entrenamiento en armas y estrategias a los miembros del grupo al que se sumaban. Por ello, el gobierno intentó legislar para que ese acto se considerara traición a la Patria. Aunque no procedió así, lo cierto es que sí se impusieron

castigos para aquellos que lo hicieran.

En muchos casos también el Estado ha colaborado directamente con los narcos, cuando detienen a alguna persona y la entregan a grupos rivales del crimen organizado, para que sean estos grupos los que torturen y desaparezcan a las víctimas, forma en que funciona la terciarización antes mencionada. Las redes que se tejen entre los aparatos represivos y los grupos criminales son muy complejas, y en ocasiones cooperan intercambiando información y personas no gratas. Es el caso que relata uno de los militares anónimos en el documental *La libertad del Diablo*, quien explica que ante la desobediencia siempre está presente la amenaza de ser entregados al narco.

Es en esa compleja red de enfrentamiento-intercambio-funcionalidad existente entre el Estado y los grupos criminales que sucedieron los ataques a los estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” que, cabe destacar, tiene una enorme historia en lucha social y ha sido cuna de algunos de los líderes de movimientos armados, como Lucio Cabañas, por lo que ha sido atacada en diferentes ocasiones. Sus estudiantes incluso hablan de la experiencia que tienen al enfrentar la represión del Estado en su modalidad de detención arbitraria y hasta tortura,³⁰¹ cuando se normaliza por diferentes causas.

La noche del 26 de septiembre se puso en marcha una compleja operación del aparato represivo que involucró elementos de la policía federal, la policía estatal de Guerrero, los policías municipales de Cocula e Iguala, el 27º Batallón de Infantería y miembros del grupo criminal Guerreros Unidos. A través de acciones simultáneas fueron atacados los estudiantes normalistas que se disponían a salir rumbo a la Ciudad de México en cinco camiones distintos con motivo de la marcha del 2 de octubre por la matanza de estudiantes en 1968. Desde el momento en que tomaron los camiones para su movilización, ya se encontraban bajo una estricta vigilancia. Los agentes estatales, federales y municipales desplegaron ataques

³⁰¹ Omar Vázquez Arellano ante la desaparición de sus compañeros comenta que al principio se tranquilizó al saber que los tenía la policía, pensó que, si los tenía la policía, “mañana hacemos marchas y los sacamos o bajo fianza [...] como sea, si los tiene la policía lo único que puede pasar es que los golpeen, los tengan en la cárcel, la tortura que ya habíamos vivido unos años antes de algunos; pero pues nada más”, en Matías Gueilburt, *Los días de Ayotzinapa*, Productora Doc & Films Productions, 2019.

abriendo fuego contra los camiones en los que perdieron la vida seis personas, entre ellas tres estudiantes de la Normal, mientras se colocaba un retén a las afueras de Iguala con el fin de evitar la salida o entrada de personas. Esa noche, los estudiantes fueron acosados y perseguidos por los elementos de las fuerzas del orden, se les negó la atención médica a los heridos, la ayuda de cualquier tipo y se les trató como si fueran criminales. A algunos de los jóvenes que fueron atacados en los camiones los obligaron a bajar y los subieron a patrullas. A la mañana siguiente faltaban 57 jóvenes, 14 de los cuales regresaron a sus casas durante los cinco días posteriores, pero de los otros 43 se supo más tarde que habían sido entregados al grupo criminal Guerreros Unidos que, según la versión oficial, se había encargado de asesinarlos y calcinar sus cuerpos en el basurero de Cocula. Intentaron apoyar esa versión con la aparición de un fragmento osamental de Alexander Mora, uno de los 43 jóvenes desaparecidos.

Sin embargo, este relato llamado por el procurador de justicia en turno “verdad histórica” no se sostuvo. La pregunta era ¿por qué la respuesta del Estado había sido tan brutal?, ¿qué había motivado a perseguir de esa forma a los estudiantes?, ¿quién había dado la orden? Y, ¿quién tenía tanto poder como para movilizar todos los cuerpos policiacos, elementos del ejército y un grupo criminal? Las investigaciones de los organismos en defensa de los Derechos Humanos, las del Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes y de los periodistas que buscaron cubrir los hechos y seguir las indagaciones sobre el paradero de los jóvenes desaparecidos arrojaron la teoría de que dos de los camiones llevaban un cargamento de heroína con valor de 2 millones de dólares y que participaban de una ruta de tráfico de drogas que llegaba hasta Estados Unidos.

Los horrores de esa noche se extendieron a la mañana del 27 de septiembre cuando una fotografía del cuerpo del estudiante Julio César Mondragón de 22 años fue difundida en las redes sociales como Twitter y Facebook, apenas cuatro horas después del último ataque. Julio César, de origen humilde, había empezado a estudiar en la normal rural “Isidro Burgos” en agosto de 2014. Su caso es paradigmático debido a la violencia con la que fue ejecutado a 200 metros de donde tuvo lugar el ataque a los estudiantes que desaparecieron: sus ojos fueron extraídos

de las cuencas y su rostro fue desollado. A diferencia de sus compañeros, él no fue entregado a Guerreros Unidos, su ejecución sumaria y tortura fue planificada para mostrarla y mandar un mensaje pues su cuerpo, además de expuesto en la fotografía, fue abandonado en un lugar para que fuera encontrado.

El médico austriaco y fundador del Colectivo contra la Tortura y la Impunidad Roberto Loewe explicó que la tortura aplicada a Julio César fue especializada y no se pudo llevar a cabo en solitario. Consideró que sería imposible que la llevara a cabo un policía municipal de Iguala. Según Loewe

se practicaron incisiones precisas que dejan los huesos de la cara disecados [el joven] debió ser sometido por varias personas mientras era desollado; en la muñeca izquierda y el antebrazo derecho se aprecian zonas equimóticas, correspondientes a la sujeción. Las manchas oscuras y circulares en la muñeca y el flanco izquierdos, pudieran ser quemaduras eléctricas. Además, hay una escoriación en el codo izquierdo, que indica que la víctima fue arrastrada viva.³⁰²

Debido al charco de sangre que rodeaba el cuerpo de Julio y ya que los cadáveres no sangran, Loewe concluyó que había sido desollado vivo. La ejecución sumaria de Julio César Mondragón, a quien Murillo Karam sólo se refirió como “el desollado”,³⁰³ se llevó a cabo de la manera más dolorosa y aterradora posible. Habiéndolo despojado de su identidad, de su movilidad, de su vista, en su cuerpo el poder inscribió un mensaje aterrador dirigido a los estudiantes y a la sociedad para que no olvidara. Considera Carlos Fazio que la violencia es un elemento constitutivo del Estado y sirve para establecer un recordatorio de que es capaz de utilizarla en su modalidad más mortífera, disciplinadora y reguladora para mantener el orden establecido,³⁰⁴ exponiendo el desprecio de las autoridades por los derechos y la dignidad de las personas. La tortura, en todos los casos vistos y particularmente en el de Julio César, es la concreción más extrema del uso del poder, es una práctica del poder total. Con este mensaje se buscó inmovilizar a la comunidad de Guerrero y la disidencia en particular, y a la sociedad en general, disuadir la protesta y fortalecer el control social del Estado.

³⁰² Carlos Fazio, *Estado de Emergencia...*, *op.cit*, pp. 365-366.

³⁰³ Citado en *ibid*, p.364.

³⁰⁴ *Ibid*, p.366.

El gobierno federal comenzó una campaña de encubrimiento, elaboró una versión oficial de los hechos, que siguió sosteniendo a pesar de que las investigaciones alternas habían demostrado su inviabilidad, y comenzó a fabricar culpables a través del uso sistemático de la tortura como en el caso de Felipe Rodríguez Salgado y otras 17 personas. Utilizó algunos chivos expiatorios del gobierno de Guerrero como el procurador de justicia del Estado, el alcalde José Luis Abarca y su esposa de quienes no se puede suponer que fueran ajenos a estos hechos, pero eludió las responsabilidades, principales y las relaciones entre las distintas instancias del Estado y los grupos criminales; para todo lo demás responsabilizó al grupo delictivo Guerreros Unidos.

El Estado frente a la tortura: los discursos

El presidente Felipe Calderón justificó las acciones emprendidas en la guerra contra el narcotráfico argumentando que éste se había apoderado de innumerables territorios económicos y que era necesario recuperarlos a cualquier costo. Sostuvo que este proceso era como el de un médico combatiendo una enfermedad tan grave como el cáncer y que en el camino habría muertes, tristes, pero necesarias y que valdrían la pena con tal de salvaguardar la seguridad nacional. A todas esas víctimas civiles que quedaron atrapadas en el fuego cruzado entre militares y grupos delincuenciales las llamó “bajas colaterales”. Su administración se negó a reconocer los abusos que los militares cometían contra la población y discursivamente se empleó el concepto “abatir” para referirse a las ejecuciones extrajudiciales que llevaba a cabo el ejército cuando se enfrentaba a miembros del crimen organizado o a los civiles que parecían serlo. En realidad, el concepto ocultaba la orden de matar a los sospechosos de ser criminales y a los criminales mismos, convirtiendo a las fuerzas armadas en jueces y verdugos dentro de la lógica de la estrategia de la “guerra contra el narco”.

La posición oficial del Estado frente a los actos de tortura que se han cometido por las diferentes corporaciones de detención fue negarlos sistemáticamente, evitar que las víctimas interpusieran una demanda o una queja ante cualquier instancia y desestimar los alegatos de tortura que las víctimas

intentaran realizar frente a los agentes del ministerio público. “El Estado mexicano siempre sostuvo que no había indicios de la implicación directa de funcionarios del Estado en graves violaciones de derechos humanos, como tortura y que las violaciones de derechos humanos que se cometen, aunque condenables, son hechos aislados y se investigan siempre. El gobierno ha manifestado que, puesto que tales violaciones no son sistemáticas ni forman parte de una política oficial no se le puede responsabilizar por ellas”³⁰⁵.

La falta de actas de acusación, de juicios y sentencias condenatorias por tortura en México refleja la falta de voluntad de las autoridades competentes para garantizar la investigación y el enjuiciamiento efectivo e imparcial de los casos. El problema radica en que quienes tendrían que investigar y sancionar estos actos son los mismos que los perpetran, por lo que hay más protección sobre los elementos públicos que los cometen que objetividad en investigarlos. En ese sentido la impunidad de los militares y la policía, así como de altos cargos públicos, ha negado a las víctimas y sus familiares el acceso a la verdad, la justicia y la reparación, y han generado que la práctica de la tortura sea extendida, sistemática y generalizada. Javier Angulo Nobara, director de la Clínica de Interés Público del CIDE, considera que el uso de esta práctica en México está directamente relacionada con la falta de herramientas para la investigación eficiente por parte del Estado. Su práctica también está vinculada con el factor de inmediatez, pues gracias a ella se obtiene información de manera rápida, lo que permitiría construir un escenario que parecía mostrar la efectividad de la estrategia de guerra contra el narco. De ello se desprende la falta de acciones necesarias proporcionales por parte del Estado mexicano para disminuir el uso de la tortura en los procesos judiciales. Estaba clara la falta de voluntad política para erradicar esta práctica.

Se pueden citar varios ejemplos en los que no sólo el discurso estatal negó sistemáticamente el uso de la tortura en las víctimas, sino también casos en los que el aparato judicial la permitió, toleró y aceptó confesiones notoriamente extraídas bajo tortura. En el caso del arraigo, figura legal que, como se ha visto, permitió la

³⁰⁵ Amnistía Internacional, *Culpables reconocidos, víctimas ignoradas. Tortura y maltrato en México*, 2012, Reino Unido, p. 3.

creación de espacios legales en los que aplicar la tortura, fue desestimado por numerosas organizaciones de defensa de los derechos humanos como el Centro Prodh, a lo que el Estado respondió argumentando la necesidad de que el concepto estuviera en práctica, y hasta de volverlo constitucional debido a la posibilidad de que las personas vinculadas a proceso intentaran escapar para eludir la justicia.

La idea de que es necesario el arraigo está presente también en el discurso militar, tanto para justificar la tortura como la ejecución extrajudicial. Las fuerzas armadas se convencen a sí mismas como corporación de que lo que hacen está bien en nombre de la Patria y de que tienen libertad de acción, como expone un testimonio militar anónimo en el documental *La libertad del diablo* “trabajamos impartiendo justicia por nuestra propia mano”. El General Carlos Bibiano Villa Castillo, entrenado en Israel y uno de los artífices de la política de mano dura y la guerra sucia, en entrevista con la periodista San Juana Martínez en el año 2011 comentó “El personal militar está adiestrado para el combate. No se raja. Hemos tenido civiles que a la hora de los chingadazos se les frunce. Antes aquí correteaban a los policías; ahora ni madres, los correteamos a ellos y donde los alcanzamos los matamos. Aquí hay que romperle la madre al cabrón que ande mal [...] Yo desconfío de la policía federal porque ellos no matan, nomás agarran. Y el ejército y la marina matan”.³⁰⁶ Sus declaraciones dejaban ver la brutalidad con la que estaban actuando las fuerzas armadas en el contexto de la guerra contra el narco, la división entre los diferentes niveles de poder político y entre las corporaciones de las fuerzas del orden y el poder y autonomía que tuvieron durante ese periodo. Las declaraciones las retomó Carmen Aristegui en la estación de radio MVS, en donde el general trató de suavizar sus declaraciones anteriores. Sin embargo, terminó reconociendo que la corporación también torturaba; por ejemplo, a las vigías de los grupos criminales a las que se refiere como mujeres “pobres, gordas, todas jodidas, pero también se mueren. Con ellas no batallo, simplemente les pongo un hilo en la cabeza y se ahogan. No deben vivir. Al menos mueren completas. Un detalle por ser mujeres”.³⁰⁷ Además de ser un discurso machista, era discriminatorio, despectivo y terriblemente

³⁰⁶Carlos Fazio, *Estado de Emergencia...*, op.cit, p.115,116.

³⁰⁷ *Ibid*, p.118.

violento. Había reconocido la tortura y planteaba la pregunta ¿qué hace con otras víctimas? Aparece como una especie de poder total que puede juzgar quién merece vivir y quién no.

Hay que recordar que las corporaciones de las fuerzas armadas siguen órdenes, para eso están entrenadas. De algún lado tenían que salir órdenes tan despectivas y con tan poco aprecio por la vida y la dignidad. Y esta lógica se replica en los políticos. Arturo Montiel, ex gobernador del Estado de México y padrino político de Enrique Peña Nieto, al referirse al despliegue de los aparatos represivos del Estado declaró: “las ratas no tienen derechos humanos. A las ratas hay que exterminarlas”.³⁰⁸

Por otra parte, en casos retomados por el Centro Prodh las víctimas refieren haber intentado declarar ante agentes del ministerio público las torturas de las que fueron objeto y la respuesta fue constante en la desestimación de su alegato. En el caso de MCS, detenida el 3 de mayo de 2012 en Acapulco, Guerrero, por miembros de la Policía Federal, pidió leer la declaración que estaba firmando. En respuesta la golpearon con un arma larga en la espalda y le dieron un golpe en la cara. Cuando se negó a declarar en el sentido indicado, el agente ministerial, molesto, les preguntó a los federales “¿qué no ya la tenían bien controlada?”³⁰⁹

Así mismo, *Ángela*, detenida el 9 de abril de 2015 por elementos de la policía ministerial de Tlalnepantla en el Estado de México, cuando refirió las circunstancias de su detención, a saber, los actos de tortura y tortura sexual a los que fue sometida, el agente investigador, quien escuchaba su declaración mientras comía un sándwich, frituras y tomaba refresco, contestó que “hay cosas que no se tienen que contar hija, si quieres seguir con vida”.³¹⁰

La declaración ministerial se suele realizar con coacción directa por parte del fiscal para declarar en un determinado sentido, se buscaba omitir las circunstancias reales de la detención y se obligaba a firmar hojas en blanco o sin poder leer el documento. Bajo el ambiente descrito no es posible denunciar actos de tortura ante el fiscal. Por ejemplo, en el caso de “El Cepillo” se le preguntó si quería declarar

³⁰⁸ *Ibid*, p.199.

³⁰⁹ Centro PRODH, *Mujeres con la frente en alto...*, *op.cit*, pp. 146-147.

³¹⁰ *Ibid*, p.147.

algo más, pero sólo dijo que había sido golpeado por los agentes que lo detuvieron y que prefería no decir lo demás por miedo a más represalias. La tortura en sí misma inscribe el silencio, pero si la víctima se sobrepone a esa imposición el sistema la silencia de otra manera, revictimizándola.

Nuevamente el caso de Ayotzinapa y el discurso oficial que se articuló sobre él es muy representativo de la posición del Estado mexicano frente a los actos de tortura. Además de la llamada “verdad histórica” de Murillo Karam, que fue desestimada entre otros organismos de derechos humanos por el mismo GIEI, el discurso presentado para explicar el caso de Julio César Mondragón es paradigmático. Primero porque su caso quedó en lo que Carlos Fazio llama un limbo legal, fue tipificado como homicidio calificado, aunque debió serlo como tortura y ejecución sumaria. Además quedó en el fuero estatal en lugar de formar parte de la carpeta de investigación de los 43 estudiantes desaparecidos.

La versión oficial, publicada por *La Jornada* el 26 de junio de 2015, señaló que, según médicos forenses del Ministerio Público de Iguala la causa de muerte había sido un edema cerebral causado por 64 fracturas en 40 huesos del cráneo, tórax, rostro y columna vertebral. Así mismo, señaló que la razón por la que faltaba la piel de su rostro y cuello, así como la extracción de sus ojos de las cuencas, fue la intrusión de fauna local depredadora, ya que su cuerpo estuvo expuesto a ella durante siete horas tras su muerte, en la que estuvieron relacionados miembros del grupo criminal Guerreros Unidos y elementos de la Policía y Seguridad Pública de Iguala. Esta versión, como la “verdad histórica”, parece faltar a la verdad; pero con ella se dio carpetazo al caso de Julio César y, si bien se reconoce la presencia de la tortura en su cuerpo, se hace de una manera limitada al no explicar ni reconocer la parte más impactante de la tortura aplicada sobre él. En una conferencia de prensa llevada a cabo por el ex procurador Jesús Murillo Karam el 7 de noviembre de 2014, evitó decir el nombre de Julio César Mondragón Fontes, lo llamó sólo “el desollado” lo que en el discurso oficial implica reafirmar la pérdida de identidad de Julio ante los actos de violencia y muestra el poco o nulo valor que su vida tenía, no sólo para un agente de alto rango en el Estado, sino para el sistema mismo que desestimó su caso y pretendió repararlo dando un cheque por diez mil pesos a su

viuda Marisa.³¹¹

El encubrimiento es otro de los aspectos fundamentales en los discursos alrededor de la práctica de la tortura en el México reciente. Si durante la guerra sucia se ocultaba de la sociedad este mecanismo, en el México actual se muestra, pero sólo una parte y se ocultan otros factores como el contexto, los actores, los mecanismos y las razones, tergiversando la información o construyendo verdades alternativas. Se muestra ocultando.

Cabe destacar que la versión oficial al respecto del caso de Julio César fue avalada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su *Reporte de la CNDH en torno a los hechos y circunstancias en las que Julio César Mondragón Fontes, normalista de "Ayotzinapa" fue privado de la vida*³¹² que, además, desestimó el trabajo de los peritos del GIEI. La actuación de la CNDH como institución garante de los derechos humanos durante este periodo de conflicto dejó mucho que desear. Apoyó las versiones oficiales maquillando las cifras de denuncias, como se pudo observar en apartados anteriores de este capítulo. Más aún, cuando tenía acceso a hablar con policías arraigados ésta negaba que se tratara de casos de violaciones graves a derechos humanos y daba informes contrarios sobre las entrevistas que sostenían con ellos. De tal manera que la CNDH funcionó como parte de los mecanismos que trataban de sustentar las verdades alternativas que el Estado construía.

Enrique Peña Nieto, en cada discurso en el que habló del caso de los normalistas habló de solidaridad y de compartir la pena con los familiares por sus pérdidas; sin embargo, en la práctica la acción del Estado fue negar el acceso a la información, ocultarla, dificultar el proceso de investigación, despedir al Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes no sin antes cuestionar su metodología, dificultar el acceso al 27º Batallón de Infantería en Guerrero y mucho

³¹¹ Sayuri Herrera Román, "¿Por qué torturaron hasta la muerte al normalista Julio César Mondragón Fontes?", en *El cotidiano*, enero-febrero 2015, consultado en <https://www.redalyc.org/pdf/325/32533819011.pdf>, fecha 5 de noviembre de 2021.

³¹² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Reporte de la CNDH en torno a los hechos y circunstancias en las que Julio César Mondragón Fontes, normalista de "Ayotzinapa" fue privado de la vida*, México, 11 de julio de 2016, consultado en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2016/Com_2016_195.pdf, fecha, 5 de noviembre de 2021.

menos que se entrevistara a los elementos involucrados esa noche.

Uno de los momentos más representativos del discurso negacionista del Estado fue, sin duda, la respuesta que dio con motivo del informe realizado en el 2015 por el relator especial de la ONU sobre tortura, Juan Méndez. Su conclusión fue devastadora: en México todas las corporaciones de detención, incluidos los agentes ministeriales e integrantes de las fuerzas armadas, torturaban con impunidad y de manera generalizada entre la detención y antes de la puesta a disposición de la justicia. Expuso que existen casos de tortura en los que las víctimas fallecieron a causa del tormento, casos en los que se la acompañó de ejecución sumaria y desaparición forzada, como se ha expuesto en esta tesis. Así mismo expuso la tolerancia, indiferencia y hasta complicidad de médicos, defensores públicos, fiscales y jueces. También reportó que las víctimas eran constantemente presentadas como delincuentes sin que mediara una sentencia condenatoria lo que, en sí mismo, constituía un trato degradante. Incluso llamó a suprimir el arraigo por considerarlo violatorio del derecho de libertad personal, de debido proceso y de presunción de inocencia.

La Secretaría de Relaciones Exteriores encabezada por José Antonio Meade y el representante de México ante los organismos internacionales Jorge Lomónaco rechazaron que la tortura fuera una práctica generalizada en México. Más aún, como se había hecho con el GIEI, desestimaron el trabajo del relator Méndez, pusieron en duda su metodología y minimizaron el problema. Quedó claro que no había intención de solucionarlo, toda vez que el primer paso para ello fuera sido reconocerlo. En la misma lógica, se expresó el subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Juan Manuel Gómez Robledo, quien aseguró que "...en México ya no ocurre [la tortura]; desde la alternancia política del 2000 no hay política de Estado de violación a los derechos humanos".³¹³ Finalmente, y luego de sendos ataques contra la ética del relator Juan Méndez llegó a sostener que su informe lastimaba las relaciones entre el Estado mexicano y las instancias internacionales. El 5 de abril de 2015 la Secretaría de Relaciones Exteriores emitió un comunicado en el que admitía que la tortura era una práctica vigente en México,

³¹³ Citado en Carlos Fazio, *Estado de Emergencia...*, *op.cit.*, p.475.

pero que no se utilizaba de manera generalizada, por lo tanto, tampoco sistemática.³¹⁴

Por otra parte, los medios de comunicación oficialistas se han encargado, por un lado, de difundir estas versiones, y por la otra, de manipular la opinión pública reforzando estereotipos con el discurso de que todas las víctimas son criminales. Se encargan de deshumanizarlas, de despertar en la sociedad sentimientos de miedo, rechazo y repulsión para diseminar la idea de que no merecían otra cosa más que la acción violenta del Estado como una forma de equilibrar los daños que el supuesto criminal ocasionó. El discurso de los medios hegemónicos se relaciona con la construcción de Otro no solo como un obstáculo, sino como un peligro para el bienestar social, por lo tanto, es prescindible y hasta moralmente correcto deshacerse de personas que no permiten el adecuado desarrollo de México. Son ejemplo de ello los comentarios de Ciro Gómez Leyva sobre el video filtrado en el 2017 del interrogatorio dirigido por Tomás Zerón a Felipe Rodríguez Salgado “El Cepillo” a propósito del caso Ayotzinapa. Zerón, en ese momento, se encontraba prófugo debido a que se le señalaba de presenciar y tolerar la tortura de detenidos para integrar la carpeta de investigación de los 43 desaparecidos. Gómez Leyva se expresó de la siguiente manera sobre la situación:

...nada más un apunte personal, la persona *maltratada*, a la que al parecer se le están violando sus derechos, aunque no vemos que lo golpeen ni nada, es una persona del grupo criminal de los Guerreros Unidos, ese grupo **mató** a los jóvenes de Ayotzinapa, seguramente **quemó, carbonizó** a los jóvenes de Ayotzinapa. El tipo, Tomás Zerón, que está maltratando al líder de Guerreros Unidos, que no veo que le pegue ni nada, formó parte de la autoridad que **detuvo** a esos Guerreros Unidos, y esos Guerreros Unidos salieron de la cárcel la mayor parte de ellos porque supuestamente abusaron de ellos y los maltrataron, eso que quede claro. El gobierno mexicano está, en este momento ¿no sé si haya detenido más de Guerreros Unidos en estos años? [pregunta a la periodista a su lado, quien contesta que no] Parece que no, ¿qué está haciendo la autoridad mexicana? Perseguir a los funcionarios que **detuvieron** a los Guerreros Unidos y que **supuestamente** los torturaron y con eso está diciendo que se acaba la verdad histórica. La verdad histórica no ha terminado, la verdad histórica hasta el momento, cinco años después es, y lo hemos dicho hasta el cansancio, los Guerreros Unidos con autoridades de, **al parecer**, de gobiernos municipales de esa zona

³¹⁴ *Ibid*, p.482.

de Guerrero secuestraron a los jóvenes, los mataron y los desaparecieron. Esa es la verdad histórica. Y creo que lo que se está haciendo ahora es llevar la discusión de la verdad histórica a que no todos los restos fueron tirados en el río tal, o en basurero tal; pero que quede claro quien supuestamente maltrata, o tortura, o violenta un procedimiento **está prófugo**, que es Tomás Zerón. Quien supuestamente mató y quemó a los jóvenes y quizá torturó a los jóvenes también, está libre. Partamos de eso.³¹⁵

Gómez Leyva siempre cuestionó el maltrato en el video, la participación del Estado en la desaparición de los 43 estudiantes, al mismo tiempo que reafirma la “verdad histórica” incluso como si estuviera harto de explicar varias veces lo mismo. Lo hace con rapidez, con desinterés y deshecha a los jóvenes en su discurso cuando describe el proceso de esa noche y llega al final de la historia como algo que se debe aceptar y seguir con la vida cotidiana. Llega al grado de cuestionar la actuación del Estado que persigue a los funcionarios que atrapan delincuentes, y libera a los criminales que salen de prisión con el alegato de ser maltratados. El cuestionamiento al Estado hace parecer que elabora una crítica mordaz; pero en realidad está fortaleciendo la idea de que los derechos humanos protegen delincuentes y dejan a las víctimas solas, así como trata de hacer invisible la represión estatal encubriéndola con el crimen organizado.

El discurso negacionista tiene impactos diversos en la sociedad, como sostiene Carlos Fazio, pues deliberadamente pretende atentar contra la memoria social y es una ofensa para las víctimas, los sobrevivientes y sus familiares. Además, es un discurso que provoca miedo, divide y enfrenta a los grupos que están de acuerdo con los medios oficiales y los que no.

Sin embargo, los medios de comunicación no son iguales a los de la guerra sucia. Hoy existen medios diversos. Además, el auge de Internet abrió espacios para que opiniones divergentes pudieran encontrar un lugar en el que expresarse y es mucho más difícil de controlar. Así que, contrario al periodo de la guerra sucia, los medios no están tan centralizados y existen trabajos alternativos que buscan combatir el mandato de silencio y olvido de las prácticas represivas del Estado. Hoy

³¹⁵ Grupo fórmula, “Ya valió” *Revelan video de Tomás Zerón interrogando “El Cepillo”, op.cit.* Las cursivas representan el tono de duda con el que Gómez Leyva se refiere al maltrato y las negritas representan las palabras que acentuó fuertemente durante su exposición.

existen trabajos de periodistas como John Gibler, Paula Monaco, Marcela Turatti, por mencionar algunos, que han dado voz a las víctimas, las han humanizado y dignificado al compartir sus historias más allá de sus tragedias; han escarbado en verdades que el Estado intenta fuertemente y con todos los medios a su alcance invisibilizar, borrar de la memoria colectiva y las han expuesto con todo lo que su trabajo implica: desde el riesgo que se corre ante su actitud resistente, hasta el dolor que genera la empatía y el no poder llegar más lejos en las investigaciones. Sus trabajos, como dice Paula Monaco, en algún momento se tornan muy personales y, si bien no llegan al fondo de la verdad, los realizan con la intención de que en algún momento sirvan para que las víctimas encuentren justicia.

Así mismo, no se puede dejar de lado el trabajo de las Asociaciones civiles o los organismos que buscan proteger los derechos humanos mientras acompañan a las víctimas y a sus familias en la búsqueda de justicia. En instituciones como el Centro Prodh o Tlachinollan las víctimas han encontrado un espacio alternativo al que acudir cuando sus derechos han sido violados de forma tan extrema. Estos organismos recogen los casos de tortura, los defienden y los acompañan; analizan los patrones de impunidad que permiten que siga presente y emiten recomendaciones con el fin de avanzar en la armonización de los derechos humanos y en la construcción de la democracia.

Si bien el Estado siguió practicando la tortura durante el periodo estudiado en este capítulo, a pesar de las acciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, que han colocado a México en la lista de los 30 países donde más se violentan, lo cierto es que han ayudado a poner cierto límite a los excesos del Estado y han abierto espacios diferentes de exigibilidad de los derechos humanos. Así, el acompañamiento y la presión de los movimientos sociales llevaron a que los padres de los 43 normalistas desaparecidos se sentaran en una mesa de diálogo con los altos funcionarios del país durante la administración de 2018-2024 para intentar resolver estas graves violaciones a los derechos humanos. Aún falta mucho por hacer en materia de erradicación de la tortura, pero también se ha avanzado en materia de protección.

Conclusión

A lo largo de este trabajo se ha tratado de demostrar la continuidad histórica de la tortura como práctica recurrente del Estado, en particular en el caso mexicano. Se intentó describir la forma en que se ha transformado esta práctica en México: sus mecanismos, los actores involucrados y los espacios, legales e ilegales, bajo los cuales tomó forma, así como sus efectos sociales y políticos. Para lograr lo anterior este trabajo se dividió en tres grandes apartados.

En el primer capítulo, “Tortura, Derechos Humanos, Democracia neoliberal: ¿construcción de Estado de Excepción?”, se presentó un análisis histórico de la evolución de la práctica de la tortura tras la Segunda Guerra Mundial, a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y principios del XXI en espacios geográficos definidos: América Latina y Medio Oriente. Esta temporalidad, a su vez, se encuentra subdividida en periodos específicos que sirven de contexto y marco internacional para comprender la transformación de esta práctica en territorios específicos.

Bajo esa lógica, el primer periodo que considera este capítulo es el de la Segunda Guerra Mundial y el nacimiento de la Organización de Naciones Unidas con sus instrumentos para prevenir y sancionar la tortura (1945-1984). En esta primera parte se presentó a la tortura como una práctica de facto previa a la Segunda Guerra Mundial. Al finalizar el proceso bélico y con el surgimiento de la ONU, la legislación internacional la consideró un delito, de tal manera que el surgimiento de este marco jurídico delineó los mecanismos para proscribir la tortura de las prácticas del Estado. De tal manera que, en el inicio del capítulo, se definió el concepto de tortura de acuerdo con el marco de la legislación internacional en dicha materia. Luego se realizó un recorrido histórico que describiera su proceso de proscripción intelectual y jurídica. También se analizó el marco jurídico de protección contra la tortura y los mecanismos que se crearon para prevenirla y sancionarla, así como su proceso de armonización en la legislación mexicana.

Este proceso, sin embargo, tuvo como consecuencia la transformación de la práctica de la tortura: a pesar de los mecanismos que se crearon para prevenirla y sancionarla, siguió presente en las prácticas posteriores como un elemento de estructuración del sistema democrático que, paradójicamente, niega su práctica

mientras la legitima a través de la manipulación del sistema de orden y justicia, lo que permitió su pervivencia entre los secretos del Estado.

El segundo momento de análisis en el primer capítulo, se corresponde con la Guerra Fría, que sirve de contexto internacional para entender el despliegue de la violencia de los Estados en el Cono Sur de América en el marco de lo que se denominó “Guerras sucias” (1950-1990), en esta fase se contempla a los actores y los mecanismos que tuvieron lugar en la aplicación de la tortura, así como los discursos políticos que la posibilitaron. El análisis de las llamadas “Guerras sucias” en América Latina comprueba la forma en que continuó su práctica y los cambios que operaron en ella tras el surgimiento de los mecanismos internacionales de protección.

Su observación a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, permitió situarla en contextos sociopolíticos definidos como la Guerra Fría, para entender los factores que permitieron desplegar al aparato represivo de manera focalizada en diferentes territorios. Se pudo observar también que, a pesar de las diferencias entre los contextos analizados, el objetivo último de la práctica de la tortura es el sostenimiento del statu quo a través de la destrucción de todo aquello que se le opusiera.

El despliegue de esta forma de violencia implicó el menoscabo de la seguridad legal de los ciudadanos, pues las acciones del Estado socabaron el principio de legalidad. El poder autoritario de las dictaduras del siglo XX, en un contexto de violencia de una supuesta guerra interna, debilitó al Estado Derecho en favor del poder de las oligarquías o de partidos que acumularon recursos económicos o políticos para imponer sus propias decisiones sobre una ciudadanía reducida. Ello dio lugar a la formación de Estados de Excepción, que violentaron las garantías individuales y sociales.

La violencia represiva se desplegó sobre grupos de personas consideradas subversivas, disidencias principalmente estudiantiles y campesinas, pero también sindicales y políticas sin discriminación de género. Para perseguir a estos grupos, en el caso del Cono Sur de América, las dictaduras militares establecieron un Estado de excepción a lo largo de sus territorios. Durante la “Guerra sucia” se

observó la utilización de espacios legales para ejercer prácticas ilegales, como prisiones, cuarteles o casas de seguridad gestionadas por policías.

El tercer periodo se centra en la Guerra contra el terrorismo y la Guerra global contra el crimen organizado (a partir del 2001 y hasta el 2014) que se inserta en el marco del funcionamiento del neoliberalismo. En esta fase se considera que tanto la Guerra contra el terrorismo, que se aplicó principalmente en territorios de Medio Oriente, y la Guerra global contra el crimen organizado, que operó en América Latina en general y en México en particular, son en realidad estrategias que sirven para perpetuar el statu quo neoliberal que busca eliminar toda resistencia u oposición que lo ponga en riesgo.

Es de notar que, entre la Guerra Fría, que permitió la articulación de la Guerra Sucia en América Latina durante la segunda mitad del siglo XX y la Guerra contra el terrorismo, que permitió el ataque, principalmente, a los países árabes, y la Guerra global contra el crimen organizado que permitió la intervención política de los Estados principalmente Latinoamericanos, existe una continuidad de la tortura como práctica del Estado que se extiende hasta los inicios del siglo XXI. Esta continuidad también está atravesada por los avances tecnológicos y la armonización de los derechos humanos en las legislaciones nacionales, que llevaron a la incorporación de nuevas dinámicas de violación a los derechos humanos, con la intervención de nuevos actores (paraestatales, grupos criminales y hasta empresas privadas y transnacionales), nuevos mecanismos (mucho más sofisticados que evitan dejar huella visible en los cuerpos) y espacios (como los sitios negros de la CIA) para practicarla, lo que dificulta probarla. En el caso de la Guerra antiterrorista y de la Guerra global contra el crimen organizado, lo que se observó fue una extensión de la población que fue objeto de tortura, a saber: hombres, mujeres, adultos, menores, nacionales, migrantes, personas privadas de la libertad, policías municipales y, en algunos casos, hasta militares, lo que las convertía un objetivo para la tortura era ser personas que pudieran ser sospechosas de cometer algún delito que atentara contra la seguridad nacional.

En este último periodo que se trabajó en el primer capítulo, se intentó demostrar que estas estrategias permitieron que el poder global creara las

condiciones para favorecer la organización, la acumulación y la concentración neoliberal, a través de la intervención militar en cualquier parte del mundo que se requiriera, a través de la constitución de espacios de excepción, sitios donde los derechos no existen para las personas que estaban detenidas-desaparecidas y que se encuentran dentro de territorios donde el Estado de Derecho está en funcionamiento.

Luego de establecer el contexto global en el que se inserta la práctica de la tortura en México, se procedió en el segundo capítulo de este trabajo de investigación, “La Guerra Sucia y los usos de la tortura en México. 1969-1978”, a describir los fines particulares que tuvo el despliegue del aparato represivo en la República mexicana durante la “Guerra sucia” aplicada como estrategia en el periodo estudiado en este apartado. Se presentó el contexto general para establecer los marcos políticos, económicos y sociales en los que se ejerció la tortura. Se describió a las víctimas y a los agentes que la ejecutaron; así como las torturas que se aplicaron y los lugares en los que tenía lugar, con la finalidad de entender cuáles eran los objetivos detrás de su práctica. También se realizó un análisis de los discursos del Estado al respecto de su práctica para, de esta manera, realizar un mapeo del Estado mexicano durante el periodo estudiado y, así, entender las consecuencias que tuvo en la historia contemporánea del país.

Para lograr lo anterior, se utilizaron entre otros grupos de testimonios, algunos que se elaboraron de forma novelada, relatos de algunos de los sobrevivientes como Salvador Castañeda, que permitieron observar el ejercicio autoritario del poder. Se escogieron dichos testimonios debido a su gran importancia narrativa y testimonial, así como a la poca atención que han tenido en el análisis para entender este fenómeno político y sus consecuencias sociales. Estos testimonios permiten apreciar el dolor que se infligió sobre las víctimas dentro y fuera de los espacios de detención-desaparición. Además, se considera, tras su análisis, que representan, en sí mismos, un acto de resistencia, ya que no sólo rompen con el mandato de silencio que la tortura inscribe en sus cuerpos y en sus psiques, sino que también hacen un esfuerzo por rescatar la memoria de un pasado

que el Estado intentó enterrar y reclaman justicia por aquellos que decidieron no levantar sus voces, por los que no sobrevivieron y por los que aún viven situaciones límite como la tortura: son un reclamo por la justicia y una demanda de no repetición. Se escogieron, además, testimonios que se focalizan sobre el dispositivo de desaparición de personas debido a que son los más radicales y de los que se encuentran a disposición mayor número. Esto permitió observar que la tortura fue más allá de sus muros y alcanzó a distintas disidencias en diferentes lugares del país.

A lo largo del segundo capítulo se pudo probar que el despliegue de violencia en México durante la Guerra Sucia se insertó en el marco de la Guerra Fría, que permitió la creación del enemigo alrededor del comunismo con la intención de detener el avance de esta ideología en el mundo en general y en México en particular.

Durante este periodo, y como sucediera en América Latina, la tortura tuvo como blanco hombres, mujeres y algunos menores de edad. Podían ser estudiantes, disidentes, guerrilleros y sus bases de apoyo, sindicalistas o líderes sociales. Fue aplicada por corporaciones de detención, para cuyo fin fueron creados grupos especiales como la Dirección Federal de Seguridad o las Brigadas Blancas.

La tortura ejercida por el Estado se utilizó con el fin de obtener información útil para desarticular movimientos sociales, para castigar a algún grupo social y enviar un mensaje de amenaza. Se ejecutó principalmente en campos militares o en instalaciones del cuerpo de policía o cárceles, durante el periodo de reclusión. Entre sus prácticas fueron comunes las golpizas, la adopción de posiciones estresantes, los toques eléctricos, la violación de la privacidad, la humillación, el abuso verbal, el aislamiento, el abuso sexual, las descargas eléctricas, la inmovilización de manos y pies, las amenazas de violación, de asesinato, de desaparición o de hacer daño a algún familiar, así como la tortura frente a otras personas, cercanas o no. Es de notar que, debido a que estos grupos llamados subversivos operaban en ciertas localidades, fue sobre ellas que se articuló un Estado de Excepción que no se extendió a todo el Estado, sino que estuvo

focalizado en localidades periféricas como Atoyac de Álvarez.

A nivel discursivo el Estado nunca reconoció a los grupos guerrilleros más que como delincuentes. Se les acusó del delito de disolución social y se activaron los mecanismos represivos sobre ellos. En el discurso nunca se reconocieron sus demandas, ni que fueran presos políticos. Los medios de comunicación, debido a la centralización que existía durante este periodo, manejaron un discurso en concordancia con el estatal, lo que contribuyó a que el Estado controlara la información que circulaba alrededor de los actos represivos que tenían lugar en diferentes espacios de la República. En su discurso tampoco se reconoció a los guerrilleros más que como delincuentes, nunca se habló de presos políticos y los castigos que se ejercieron sobre ellos siempre fueron referidos como dentro de la ley en tanto que eran criminales.

El tercer apartado, “La tortura en la actualidad mexicana. 2006-2015”, pretendió mostrar la continuidad de la tortura en el contexto de la historia reciente en México a la luz de los cambios en el contexto global y de la armonización de los derechos humanos que marcó un antes y un después en la legislación mexicana. Se pretendió mostrar no sólo la continuidad, sino también las transformaciones en las prácticas, los espacios, los mecanismos, los objetivos y los discursos. Se intentó analizar la forma en que la tortura se normalizó y se legitimó a través de la creación de nuevas figuras jurídicas y de su relación con el poder judicial.

Para este apartado las fuentes primarias que se utilizaron se centran en los testimonios recopilados por las asociaciones civiles de derechos humanos, principalmente del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C., debido al papel central que tienen en la contemporaneidad estos grupos civiles en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Durante este periodo la población que podía ser objetivo de esta práctica fueron hombres, mujeres, adultos, menores, nacionales, migrantes, personas privadas de la libertad, policías municipales y, en algunos casos, hasta militares. Todo aquél que pareciera sospechoso de cometer algún delito tipificable dentro del marco legal creado alrededor de la “guerra contra el narcotráfico” fue víctima de

tortura. Se realizaron ejecuciones extrajudiciales por miembros del ejército, marina y la policía, estatal, federal, judicial o municipal, y también se crearon grupos especiales de élite para perseguir a los disidentes como la Fuerza Especial Arcoíris. En algunos casos, miembros o líderes de los grupos especiales durante la guerra fría tuvieron participación en los que se crearon para la guerra contra el narco. Además, aparecieron grupos criminales que también ejercieron la violencia en general, y la tortura en particular, de forma indiscriminada e ilimitada al estar fuera de los márgenes de la ley y la legislación internacional.

En este periodo, a los objetivos de la tortura durante la guerra sucia, se sumó el castigo a miembros de baja jerarquía del crimen organizado y la fabricación de culpables cuyas detenciones dieran la apariencia de que la estrategia securitaria iniciada por Felipe Calderón era eficiente. Las verdades que se crearon mediante la tortura durante la “guerra contra el narcotráfico”, fueron aceptadas por el poder judicial, lo que dio lugar a la continuidad de su ejecución.

Por otro lado, la armonización del Sistema Internacional de Derechos Humanos en la legislación mexicana implicó la regulación de la forma en que el Estado ejerce el monopolio de la violencia legítima sobre sus ciudadanos: limitó su ejercicio. Estos mecanismos, que están diseñados para proscribir la tortura de los dispositivos judiciales del Estado, modificaron la reproducción de su práctica, aunque no esencialmente. Entre los cambios se encuentra la diversificación de los espacios donde se llevaba a cabo, además de prisiones, casas de seguridad y centros de salud, se llevó a cabo en espacios de excepción como centros de arraigo y hoteles. Es decir que la práctica de la tortura se movió a lugares que dificultaran su investigación. Sin embargo, también se utilizó a plena luz del día al hacer uso de la fuerza pública durante algunas manifestaciones, como la de San Salvador Atenco.

La forma de torturar se mantuvo en esencia, pero los avances tecnológicos propios de este tiempo posibilitaron la implementación de formas de tortura que no dejan huella, dificultando probar que el Estado mexicano la ejercía, como la exposición a temperaturas extremas y la privación de sentidos como la vista o el tacto. La grabación de las sesiones de tortura y su difusión, como en el caso del

“Cepillo” en México o las fotografías de la tortura en Abu Ghraib en el contexto de la guerra antiterrorista, también son ejemplo de una sociedad que ha puesto énfasis en la cultura visual y la forma en que esta característica se implementó en el mensaje de terror y amenaza que implica la tortura que ahora, gracias al Internet y la masificación de la imagen, consigue mayor alcance.

En el contexto actual, el Estado ha perdido protagonismo y monopolio en el ejercicio de la violencia, pues lo comparte con otros actores sociales o con agencias estatales que actúan por cuenta propia y en función de sus intereses, en connivencia con los grupos criminales o las grandes empresas transnacionales. Sin embargo, esta situación también convino al Estado en su intento por evadir sus responsabilidades internacionales en materia de tortura, pues en esos casos ha terciarizado su papel en la práctica de la violencia ilegal, como se pudo observar en el caso de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa “Isidro Burgos”. Este caso es particularmente revelador sobre la terciarización de la violencia, pues permitió observar la articulación de una red de intercambio de información y de prisioneros entre las corporaciones de detención del Estado y los grupos criminales: los dispositivos de vigilancia operados por los agentes estatales posibilitaron el seguimiento de las actividades de los estudiantes, el despliegue del operativo que los persiguió por el municipio guerrerense y, finalmente su detención, para luego ser entregados al grupo criminal Guerreros Unidos que se encargaría del resto en la historia de terror que vivieron los estudiantes de la normal rural.

Bajo la lógica de evadir responsabilidades internacionales, se creó el concepto de arraigo y se fortaleció el del fuero, figuras jurídicas efectivas que permitieron crear espacios legales donde la tortura se pudo practicar en un periodo de tiempo limitado, pero que deja vulnerable a la víctima frente al poder ilimitado del Estado. Así se adaptó la legislación y el discurso estatal a las demandas de la democracia y del Sistema Internacional de Derechos Humanos vigentes durante el segundo periodo estudiado. Los casos que llegaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las sentencias emitidas y las respuestas del Estado son ejemplo de ello.

En las regiones estudiadas se desplegó el aparato represivo y se suspendieron de facto las garantías individuales, de tal forma que se pudo observar la implantación de regímenes de Estado de excepción focalizado a nivel local dentro del Estado Democrático, lugares de excepción donde se podía ejercer la tortura ilimitadamente, como Iguala, San Fernando y otros.

La centralización de los medios de comunicación fue menor, el surgimiento de Internet, que es un medio mucho más difícil de controlar, contribuyó al surgimiento de medios alternativos de información, de tal manera que los discursos proliferaron y se diversificaron, sin mencionar que, además, su inmediatez y amplia cobertura generó una red que permite estar enterado de lo que sucede en cualquier parte del territorio. A pesar de ello, el Estado invisibilizó la tortura en su discurso oficial y jurídico y los medios oficiales de comunicación fueron los encargados de promover su normalización en la sociedad, lo que contribuyó a la generación de una cultura de la violencia. Los medios oficiales realizaron un bombardeo informático alrededor del delito, lo exaltaron como problemática de los pobres, lo mostraron fuera de control. Su obsesión con temas de seguridad y su demagogia punitiva, ayudó a incrementar el miedo al delito y la sensación de inseguridad, que se volvió un paradigma de control social.

La tortura tiene la intención de desarticular al sujeto y quebrar su voluntad, de cancelar su estatus jurídico de individuo que le permite hacer valer sus derechos, lo que lo convierte en objeto de humillación y violencia. Sin embargo, a lo largo de este trabajo se pudo observar que ese objetivo no sólo no se cumple necesariamente, sino que la humanidad resiste, a través de diferentes formas, los embates que se llevan a cabo sobre ella.

Es importante realizar un mapeo del impacto que la tortura aplicada por las instituciones dejó en la sociedad y en los sectores más vulnerables. Procesos tan violentos como los descritos a lo largo de este trabajo de investigación dejan marca personal y social por la falta de reconocimiento por parte del Estado, la falta de garantía de no repetición y la necesidad de políticas de la memoria que permitan resarcir el daño. Dejan huella en la psique colectiva que, sumado a la sensación de inseguridad y el miedo al delito, propició que sectores de la sociedad se identificaran

con un imaginario autoritario. La cultura autoritaria de la sociedad se reflejó en el tejido y las prácticas sociales. Bajo esa lógica, sectores de la opinión pública parecieron clamar venganza en contra de los criminales. Aunado a la demanda de seguridad en un contexto de desconfianza, se tradujo en una sociedad más aislada, aparentemente indolente ante los abusos del Estado, si estos se cometen contra un supuesto criminal. Todo ello creó las condiciones de posibilidad para que las prácticas de control policiales ejercidas por el Estado se legitimaran y se justificaran en los procesos de estigmatización social.

Pero la sociedad también se transformó en el transcurso de los periodos estudiados: al mismo tiempo que demandaba seguridad y el uso de la fuerza policial, también luchó por sus derechos y se sumó a los movimientos por su exigibilidad, buscó nuevos medios para obtener información y nuevas formas de proteger sus derechos. Es importante devolver responsabilidad a la sociedad por la violencia del Estado, pero también se debe entender la huella en la vida colectiva que una historia contemporánea de violencia sin políticas de la memoria, aunado al quiebre del estado social y la precarización laboral, genera en la sociedad: resentimiento, miedo y aislamiento. De pronto estas emociones no parecen tan alejadas de las que experimenta una víctima de tortura en la celda. También la sociedad ha sido torturada por el neoliberalismo. En este complejo entramado los efectos de la tortura sobrepasan los muros del encierro y parecen permear como forma de control social.

Bibliografía.

Fuentes jurídicas.

Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre, consultada en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2004.pdf>, fecha 17 de marzo de 2017.

Declaración para el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de derechos humanos, 1999, p.1. consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/16121998.pdf>, fecha 24 de marzo de 2017.

Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, consultado en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/DeclarationTorture.aspx> fecha 6 de octubre de 2016.

Declaración Universal de Derechos Humanos, consultada en http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf, fecha 6 de octubre de 2016.

Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, citado en <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/47>, fecha 9 de septiembre de 2018.

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, consultado en http://www.oas.org/juridico/spanish/dna_res21.pdf, fecha 17 de marzo de 2017.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Artículo 19”, consultado en <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.ordenjuridico.gob.mx%2FConstitucion%2Farticulos%2F19.pdf&clen=66019&chunk=true>, fecha de consulta 28 de noviembre de 2021.

Convención Americana sobre derechos humanos, consultada en <http://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Convencion-Americana-Sobre-Derechos-Humanos.pdf>, fecha 23 de febrero de 2017.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, consultada en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>, fecha de consulta 17 de mayo de 2019.

Convenio Europeo de Derechos Humanos, consultado en http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf, fecha 15 de marzo de 2017.

Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. 1949, consultado en <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>, fecha 15 de marzo de 2017.

Convenio III de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Mexico/DIH/IH3.pdf>, fecha 15 de marzo de 2017.

Convención de 1899 para la Resolución pacífica de controversias internacionales, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/PA1.pdf>, fecha 15 de Marzo de 2017, y *Convención de 1907 para la Resolución pacífica de controversias internacionales*, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/PA2.pdf>, fecha de consulta 15 de marzo de 2017.

Convención de 1907 para la Resolución pacífica de controversias internacionales, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/PA2.pdf>, fecha de consulta 15 de marzo de 2017.

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, consultada en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/08/2013/DIGESTUM08051.pdf>, fecha 10 de octubre de 2016.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México. Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana de la sentencia del 28 de noviembre de 2018*, consultado en chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.corteidh.or.cr%2Fdocs%2Fcasos%2Farticulos%2Fresumen_371_esp.pdf&clen=189434&chunk=true, fecha, 4 de diciembre de 2021.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf), fecha 16 de mayo de 2019.

Ficha técnica: Rosendo Radilla Cantú http://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=360, fecha 9 de septiembre de 2019.

Ficha técnica: Alfonso Martín del Campo Dodd vs México https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/mexico-ante-la-cidh/consulta/ficha/fondo/9YKxvHEBfVSTt_UNovG-, fecha 15 de octubre de 2024.

Ficha técnica: Fernández Ortega y otros vs. México https://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=338, fecha 16 de octubre de 2020.

Ficha técnica Cabrera García y Montiel Flores vs. México

https://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?lang=es&nId_Ficha=343, fecha 16 de octubre de 2020.

Informe alternativo de las organizaciones de la sociedad civil de México al Comité contra la tortura en México. 2012-2019, consultado en <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-informe-conjunto-cat-2019.pdf>, fecha 5 de diciembre de 2019.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>, fecha 6 de octubre de 2016.

Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consultado en <http://web.icam.es/bucket/protocoloEstambulManualtortura.pdf>, fecha 13 de octubre de 2016.

Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos, consultado en <http://www.comisionporlamemoria.org/normativa/encierro/reglas%20minimas%200NU.pdf>, fecha 15 de marzo de 2017.

Fuentes bibliográficas

Aboites Aguilar, Luis, "El último tramo, 1929-2000", en Pablo Escalante Gonzalvo, *et. all, Nueva Historia Mínima de México*, El Colegio de México, México, 2013, pp.262-302.

Agamben, Giorgio, *Estado de excepción. Homo sacer II,I*, Adriana Hidalgo editora, Argentina, 2004.

Aguirre Rojas, Carlos Antonio, *Movimientos antisistémicos: historia y evolución del concepto*, consultado en http://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/626trabajo.pdf, fecha 13 de marzo del 2017.

Altamirano, Oscar, *Chirona. Historias de prisión*, STAR/PRO, México, 2011.

Amador Tello, Judith, "Contra el capitalismo global, las luchas transnacionales: William I. Roibinson", en *Proceso*, consultado en <http://www.proceso.com.mx/464592/contra-capitalismo-global-las-luchas-trasnacionales-william-i-robinson>, fecha 5 de diciembre de 2016.

Amnistía Internacional, *Culpables reconocidos, víctimas ignoradas. Tortura y maltrato en México*, 2012, Reino Unido.

Ángel, Arturo, "Estos son los delitos que tendrán prisión preventiva automática", en

Animal Político, 20 de febrero del 2019, consultado en <https://www.animalpolitico.com/2019/02/lista-delitos-de-prision-preventiva-automatica/>, fecha de consulta, 28 de noviembre del 2021.

Ansolabehere, Karina, *et al*, *Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Universidad de los Andes, Colombia, 2015,

Balderas Domínguez, Jorge y Guadalupe Santiago Quijada, *Fundamento ideológico de la acción revolucionaria del grupo armado Lacandones*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México, 2008, consultado en <http://www.redalyc.org/pdf/859/85913301004.pdf>, fecha 2 de junio de 2017.

Ballinas, Víctor, “Fracaso total del gobierno de Fox en derechos humanos: AI”, en *La Jornada*, 24 de mayo de 2006, consultado en <https://www.jornada.com.mx/2006/05/24/index.php?section=politica&article=003n1pol>, fecha: 11 de mayo de 2022.

Beccaria, *Tratado de los delitos y las penas*, consultado en http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20199/tratado_beccaria_hd32_2015.pdf?sequence=1, fecha 3 de octubre de 2016.

Bauman, Zygmunt, *La globalización. Consecuencias humanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

Barrera, Abel y Sergio Sarmiento, “De la montaña roja a la policía comunitaria”, en Verónica Oikón (*et al*), *Movimientos armados en México, siglo XX*. Zamora, Michoacán, El colegio de Michoacán, 2006.

Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, consultado en <https://socialesenpdf.files.wordpress.com/2013/09/bobbio-norberto-el-futuro-de-la-democracia-1986.pdf>, fecha, 24 de octubre de 2016.

Borón, Atilio, *Imperio e Imperialismo*, Clacso, Buenos Aires, 2004.

Calveiro, Pilar, *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen organizado como control global*, Siglo XXI, Buenos Aires, Argentina, 2012.

Calloni, Stella, *Operación Cóndor. Pacto criminal*, La Jornada Ediciones, Ciudad de México, 2001.

Carrillo Prieto, Ignacio, *Arcana imperii. Apuntes sobre la tortura*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2002.

Castañeda, Salvador, *¿Por qué no dijiste todo?*, Ediciones B, México, 2016.

Castellanos, Laura, *México armado. 1943-1981*, Biblioteca Era, Ciudad de México, 2008.

Castillo R. Alfredo, *La Tortura en México*, II Seminario de la Red Latinamericana y del Caribe, Octubre de 2000, consultado en <http://sintortura.mx/wp-content/uploads/2015/04/La-Tortura-en-M%C3%A9xico.-Alberto-Castillo.pdf>, fecha 7 de febrero de 2017.

Centro PRODH, *Mujeres con la frente en alto. Informe sobre la tortura sexual en México y la respuesta del Estado*, México, 2018.

Centro PRODH, *Patrones de impunidad. Deficiencias en la investigación de violaciones a derechos humanos y alternativas en el poder judicial*, México, 2019.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Organización Mundial contra la Tortura, *El arraigo hecho en México: violación a los derechos humanos. Informe ante el Comité Contra la Tortura como motivo de la revisión del 5º y 6º. Informes periódicos de México*, consultado en <chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fcmdpdh.org%2Fpublicaciones-pdf%2Fcmdpdh-el-arraigo-hecho-en-mexico-violacion-a-los-derechos-humanos.pdf&chunk=true>, fecha de consulta, 27 de noviembre de 2021.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Reporte de la CNDH en torno a los hechos y circunstancias en las que Julio César Mondragón Fontes, normalista de "Ayotzinapa" fue privado de la vida*, México, 11 de julio de 2016, consultado en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2016/Com_2016_195.pdf, fecha, 5 de noviembre de 2021.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Diagnóstico en materia de tortura y malos tratos. 2019*, consultado en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Diagnostico-Tortura-2019.pdf>, fecha: 19 de mayo de 2022.

Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero, *Informe final de actividades*, consultado en <http://congresogro.gob.mx/files/InformeFinalCOMVERDAD.pdf>, fecha 21 de mayo de 2019.

Delhumeau, Antonio, *México: realidad política de sus partidos*, Instituto Mexicano de Estudios Políticos, México, 1970.

Durando Ponte, Víctor Manuel, *Estado de Excepción permanente*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, consultado en http://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/491trabajo.pdf, fecha 5 de diciembre de 2016.

Echeverría Álvarez, L, *IV Informe de Gobierno*, Centro de documentación, información y análisis de la Cámara de Diputados, Ciudad de México, 1974.

Emmerich, Gustavo Ernesto, *Las elecciones de 2006 y su impacto sobre la democracia en México*, consultado en <https://www.redalyc.org/pdf/325/32514502.pdf>, fecha 28 de octubre de 2019.

Escalante Gonzalbo, Fernando, *Historia Mínima del Neoliberalismo*, El Colegio de México - Turner, México, 2019.

Fazio, Carlos, *Estado de Emergencia. De la guerra de Calderón a la Guerra de Peña Nieto*, Grijalbo, México, 2016.

Figuroa Ibarra, Carlos, *Dictadura, Tortura y Terror en América Latina*, consultado en <http://www.redalyc.org/pdf/286/28600304.pdf>, fecha 9 de septiembre de 2019.

Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, México, 2009.

García de Alba, Rafael, *La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, Fascículo 7, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2015.

Gibler, John, *Tzompaxtle. La fuga de un guerrillero*, México, Tusquets, 2014.

Glockner, Fritz, *Memoria roja. Historia de la guerrilla en México (1943-1968)*, Ediciones B, México, 2008.

González Bustelo Mabel, *Narcotráfico y Crimen organizado. ¿Hay alternativas?*, Icaria Editorial, Barcelona, España, 2017.

González Rodríguez, *Campo de guerra*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2014.

Grupo de Expertos de The London School of Economics and Political Science en Economía de las Políticas sobre Drogas, *Acabando con la Guerra contra las Drogas*, consultado en <http://ppd.cide.edu/documents/302668/0/LSE%20IDEAS%20Drugs%20Report%20Spanish.pdf>, fecha 4 de octubre de 2016.

Hardt, Michel y Antonio Negri, *Multitud. Guerra y democracia en la era del Imperio*, Debate, México, 2004.

Herrera Román, Sayuri, “¿Por qué torturaron hasta la muerte al normalista Julio César Mondragón Fontes?”, en *El cotidiano*, enero-febrero 2015, consultado en <https://www.redalyc.org/pdf/325/32533819011.pdf>, fecha 5 de noviembre de 2021.

Hunt, Lyn, *La invención de los derechos humanos*, Tusquets, Barcelona, 2007.

Illades, Carlos y Teresa Santiago, *Estado de guerra. De la guerra Sucia a la narcoguerra*, ERA, México, 2014.

_____, *Mundos de muerte. Despojo, crimen y violencia en Guerrero*, Gedisa, México, 2019.

Imre, Szabo, "Fundamentos históricos de los derechos humanos y desarrollos posteriores". En K. Vasak (Editor general), *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*. Vol. I. Serbal / Unesco, Barcelona, 1984.

Klein, Naomi, *La Doctrina del Shock. El auge del capitalismo del desastre*, Paidós, España, 2014.

Levi Primo, *Los hundidos y los salvados*, Barcelona, Muchnik Editores, 2000.

Levi Primo, *Si esto es un hombre*, consultado en https://bibliotecas.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Bibliotecas/Equipamientos/ficheros/Primo_Levi.pdf, fecha de consulta, agosto de 2017.

Linton, Magnus, "La guerra contra las drogas: de Richard Nixon a Barak Obama", en *Nueva sociedad. Democracia y política en América Latina*, Enero-Febrero 2015, consultado en <http://nuso.org/articulo/la-guerra-contra-las-drogas-de-richard-nixon-a-barack-obama/?page=3>, fecha 17 de Octubre de 2016.

Loaeza, Soledad, "Modernización autoritaria a la sombra de la superpotencia, 1944-1968", en Erik Velásquez García (*et al.*), *Nueva Historia general de México*, El Colegio de México, 2010, p.658

Maldonado, Salvador, *Los márgenes del Estado mexicano. Territorios ilegales, desarrollo y violencia en Michoacán*, El Colegio de Michoacán, México, 2010.

Maldonado, Salvador, *Los márgenes del Estado mexicano. Territorios ilegales, desarrollo y violencia en Michoacán*, el Colegio de Michoacán, México, 2010

Mendoza García, Jorge, *La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejercicio de memoria colectiva*, en <http://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v7n2/v7n2a6.pdf>, 4 de febrero de 2017.

Mendoza García, Jorge, *Reconstruyendo la Guerra Sucia en México: del olvido social a la memoria colectiva*, consultado en <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/repp/v5n15/v5n15a10.pdf>, fecha: 5 de mayo de 2022.

Mendóza Bremauntz, Emma, *Globalización, internacionalización del delito y seguridad*, consultado en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1628/16.pdf>, fecha 2 de diciembre de 2016.

Montes, Rocío, "Violadas, embarazadas y torturadas: las mujeres como botín de

guerra en la dictadura de Pinochet”, *El País*, consultado en https://elpais.com/internacional/2019/09/10/america/1568135550_217522.html, fecha 9 de Septiembre de 2019.

Navarrete Gorjón, Hilda , Pilar Noriega García, José Enrique González Ruíz, *et all*, *Comisión de la verdad del Estado de Guerreo*, consultado en chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/InformeFinalCOMVERDAD.pdf, fecha 18 de Octubre de 2024, p.38.

Núñez Carpizo, Elsie, Prueba confesional y tortura”, consultado en <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/197/dtr/dtr4.pdf>, fecha 3 de abril de 2017.

Pérez, David Marcial, “Los vuelos de la muerte en México. 50 años de impunidad”, en *El País*, consultado en <https://elpais.com/mexico/2021-05-09/los-vuelos-de-la-muerte-en-mexico-50-anos-de-impunidad-y-olvido.html>, fecha de consulta, 27 de noviembre de 2021.

Pérez-Laurrabaquio, Óscar, “Acercamiento estadístico a la desaparición de personas en México: guerra sucia y guerra contra el narcotráfico”, consultado en <https://datos.nexos.com.mx/acercamiento-estadistico-a-la-desaparicion-de-personas-en-mexico-guerra-sucia-y-guerra-contra-el-narcotrafico/#:~:text=Al%20unificar%20las%20bases%20de,548%20desapariciones%20cometidas%20por%20particulares>, fecha: 28 de octubre de 2023.

Pérez Vilar, Natalia, “La tortura como inscripción del dolor en el cuerpo”, en *Tramas*, 32, UAM Xochimilco, México, 2009, pp.99-120.

Pettiná, Vanni, *Historia mínima de la Guerra Fría en América Latina*, El Colegio de México, México, 2018.

Pineda, Fernando, *En las profundidades del MAR. El oro no llegó de Moscú*, Plaza y Valdez Editores, Ciudad de México, 2003.

Puente de la Mora, Gloria Margarita, “El Estado Mexicano y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Algunas consideraciones respecto al margen de apreciación de los casos contenciosos. Retos y perspectivas”, en Paola Andrea Acosta Alvarado y Manuel Núñez Poblete (Coords.), *El margen de apreciación en el sistema interamericano de derechos humanos. Protecciones regionales y nacionales*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2012.

Rangel Lozando, Claudia E.G. y Evangelina Sánchez Serrano (coords.), *México en los setenta. ¿Guerra Sucia o terrorismo de Estado? Hacia una política de la memoria*, Universidad Autónoma de Guerrero-Editorial Itaca, Chilpancingo,

Guerrero, República Mexicana, 2015.

Rangel, Claudia, "La voz de los sobrevivientes. Las cárceles clandestinas en Guerrero, México: una radiografía. 1969-1979, en *O público e o privado*, no. 18, julio-diciembre, 2011, consultado en http://humanidades.uagro.mx/inicio/images/La%20voz%20de%20los%20sobrevivientes_Las%20c%C3%A1rceles%20clandestinas%20en%20Guerrero%20-%20CEGRL.pdf, fecha 5 de mayo de 2022.

Ramírez Molina, Laura Patricia, *El arraigo es opuesto al principio de presunción de inocencia*, consultado en chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.poderjudicial-gto.gob.mx%2Fpdfs%2F2encuentro%2FLIC.%2520LAURA%2520PATRICIA%2520RAMIREZ%2520MOLINA.pdf&clen=64240&chunk=true, fecha de consulta, 27 de noviembre de 2021.

Revels Vázquez, Francisco, *Los proyectos presidenciales en el 2006: las propuestas de gobierno*, consultado en [http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/Anuario Elecciones Partidos Politicos%20/2006dividido/2006.compressed_p74-109.pdf](http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/Anuario_Elecciones_Partidos_Politicos%20/2006dividido/2006.compressed_p74-109.pdf), fecha 28 de Octubre de 2019.

Reza, Abraham, "Golpes en piernas y toques en los testículos: "el Cepillo" narró en 2017 que fue torturado", en *Milenio*, consultado en <https://www.milenio.com/policia/cepillo-felipe-rodriguez-revelo-2017-victima-tortura>, fecha: 3 de noviembre 2021.

Robin, Marie-Monique, "La escuela francesa", en *Página 12, el País*, 30 de octubre de 2005. Consultado en <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-58619-2005-10-30.html> fecha 16 de mayo de 2019.

Robinson, William I., "La globalización como cambio de época en el capitalismo mundial", en *Una teoría sobre el capitalismo global: producción, clase y Estado en un mundo transnacional*, Siglo XXI, México, 2013.

Rodríguez Alzueta, Esteban, *Temor y control: la gestión de la inseguridad como forma de gobierno*, Buenos Aires, Anterior Ediciones, 2014.

Rodríguez Castañeda, Rafael, (Coord), *Los generales. La militarización del país en el sexenio de Felipe Calderón*, Temas de hoy, México.

Rodríguez Trujano, Enrique, "Contra la tortura", en *La Judicatura. Revista Jurídica del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora, México*, Núm.1, junio 2009, pp.59-65.

Rojo, José Andrés, "El estado de excepción es hoy la norma", en *El País*, consultado en

http://elpais.com/diario/2004/02/03/cultura/1075762801_850215.html, fecha 5 de Diciembre de 2016.

Sartori, Giovanni, *Teoría de la democracia. Debate contemporáneo*, Alianza Editorial, Madrid, España, 1995, consultado en <https://es.scribd.com/doc/125925908/Teorias-de-la-democracia-I-Giovanni-Sartori>, fecha 24 de octubre de 2016.

Servín, Elisa, “Las elecciones presidenciales de 1952. Un intento de cambio democrático”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, Vol. 23, consultado en <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc23/285.html>, fecha 14 de octubre de 2019.

Sosfky, Wolfgang, *Tratado sobre la violencia*, Abada Editores, Madrid, España, 2006.

Stiglitz, Joseph, *El malestar en la globalización*, Prisa Ediciones, México, 2013.

Subirats, Eduardo (comp), *Contra la tortura. Cinco ensayos y un manifiesto*, Fineo Editorial, 2006.

“Testimonio de Mario Álvaro Cartgena López (“Guaymas”), en *Documentos de la Liga Comunista 23 de Septiembre. Historia de los hombres y mujeres verdaderos*, consultado en <https://ligacomunista23.wordpress.com/2016/06/04/testimonio-de-mario-alvaro-cartgena-lopez-guaymas/> fecha 21 de mayo de 2019.

Traverso, Enzo, *La violencia nazi*, París, La Fabrique, 2002.

Turati, Marcela, *Fuego cruzado. Las víctimas atrapadas en la guerra contra el narco*, Grijalbo, México, 2011.

Ulloa, Alberto, *Sendero en tinieblas*, Cal y Arena, México, 2004.

Veledíaz, Juan, “Acosta Chaparro: las deudas de una boina verde”, en, *Animal Político*, 21 de abril de 2021, consultado en <https://www.animalpolitico.com/2012/04/acosta-chaparro-las-deudas-de-un-boina-verde/>, fecha de consulta 27 de noviembre de 2021.

Voltaire, *Diccionario filosófico*, consultado en http://biblio3.url.edu.gt/Libros/dic_fi.pdf, fecha 3 de octubre de 2016.

Weber, Max, *El científico y el político*, Alianza Editorial, Madrid, España, 1979.

Material audiovisual.

B.J. Perlmutter, *Masacre en el Estadio*, Triage entertainment production- All rise films productions, 2019

Entrevista a Fabrizio, ex militante del MAR, consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=8ZWM0HFLL34>, fecha 4 de junio de 2017.

González, Everardo, *La libertad del diablo*, Films boutique-Animal de luz Films, Artegios, México, 2017.

Grupo fórmula, “Ya valió” *Revelan video de Tomás Zaron interrogando “El Cepillo”, acusado de incinerar a los 43*, consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=ZBQIK-Df7fk>, fecha: 3 de diciembre de 2021.

Gueilburt, Matías, *Los días de Ayotzinapa*, Productora Doc & Films Productions, 2019.

HispanTV, *La gran historia. La tortura en México*, Amnistía Internacional, <https://www.youtube.com/watch?v=ulzqomLrY6E>, fecha de consulta, 28 de Septiembre de 2016.

Testimonio de tortura, <https://www.youtube.com/watch?v=NqrTsYKqD0o>, consultado el 9 de septiembre de 2019.

Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco- Colectivo derméstidos, *Hombres de madera*, consultado en <https://www.youtube.com/watch?v=WI8nSXMgIvQ>, fecha 4 de junio de 2017.